S.

Ejecutivo singular
ndante: EDICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA PH
nandado: INVERIONES UISSAN LIMITADA

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, abogado titulado, identificado con la C.C. No 19.257.871 de Bogotá y T.P. 30.765 del C.S de la J, actuando en nombre y representación judicial del EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA PH, respetuosamente me permito solicitar al señor Juez , se sirva decretar dentro del presente proceso, las siguientes medidas cautelares de bienes de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso.

MEDIDAS PREVIAS

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que denuncio como propiedad de la parte demandada los bienes que a continuación relacion.

1.- Se ecrete el embargo s sob posterior Secuestro de los inmuebl de propiedad del demandado, con números de matrículinmobiliaria, 50C-1532739,50C1532740, ~~50C1532742~~, ~~5OC15344~~, 50C1532747, 50C 1532748 Y 50C-1532749

2- Me rervo el derecho a denunciar más bienes, si la cuantía a embargao alcanzare para ello.

Del Señ Juez Atentamente,

CARLOS ONARDO PARRA ENCISO
C.C. No 257.871 de Bogotá
T.P.30.7 del C.S de la J

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

02 FEB 2018

Expediente No. 11001 40 03 059 **2018 0008** 00

Teniendo en cuenta que la solicitud de medidas cautelares (fl. 1 C-2), formulada por la parte ejecutante, cumple con los requisitos del art. 599 del C.G.P., el Despacho **RESUELVE:**

ÚNICO.- DECRETAR el **EMBARGO** de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. **50C-1532739, 50C-1532740 y 50C-1532742** denunciados como de propiedad de la sociedad demandada. En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva. Inscrita la medida se resolverá sobre su secuestro.

Una vez obre respuesta de la medida cautelar aquí decretada, se resolverá sobre las otras solicitadas.

Notifíquese y Cúmplase,

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA

Juez

(2)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 010 DE HOY 05 FEB 2018

La secretaria,

DORIS ORDOÑEZ ENCISO

CSL.

SEÑOR
JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO
Radicado **2018- 0008**

Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA PH
Demandado: INVERSIONES UISSAN LTDA

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, de manera respetuosa me permito solicitar a su despacho se sirva darle el trámite que le corresponda al auto de fecha 2 febrero de 2018, que decretó las medidas cautelares solicitadas, ya que por error involuntario de su despacho quedo sin la firma del Juez.

La anterior solicitud la hago, por la necesidad de concretar las medidas cautelares ordenas y decretadas por despacho.

Del Señor, Juez atentamente,

1/2/18

JUZGADO 59 CIVIL MPAL
FEB 27'18 PM 4:33

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No 19.257.871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D. C.

AL DESPACHO 01 MAR 2018

FIJACION DEL AUTO DE 2/2/18

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 18 APR 2018

Expediente No. 11001 40 03 059 **2018 00008** 00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede (fol.3) y el informe secretarial, el Despacho, procederá a convalidar lo resuelto en la providencia de fecha 2 de febrero de 2018 mediante la cual se decretaron medidas cautelares visible a folio 2 C-1, rubricándola al efecto.

Notifíquese y Cúmplase,

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 30 DE HOY: 19 ABR 2018

La secretaria,

DORIS ORDOÑEZ ENCISO.

CSL.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL

F. 1665/67

Fecha: 11 MAY 2018

Recibí: CC 51814323

5

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, piso 14
cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de mayo de 2018

Oficio No.1665.-

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Centro
Ciudad

Ref.: Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001 40 03 059 **2018 00008** 00 de Centro Comercial Muisca – Propiedad Horizontal Nit.830.107.547-9 y en contra de Inversiones Uissan Limitada en Liquidación Nit.830.010.310-2.-

Al contestar favor citar la referencia y el número del proceso.

Comedidamente comunico a usted que este Juzgado por autos de fechas dos (2) de febrero y dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018), decretó ***el embargo*** del bien inmueble de propiedad de la sociedad demandada ***Inversiones Uissan Limitada en Liquidación Nit.830.010.310-2***, descrito bajo las siguientes características:

Distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria **No.50C-1532739.-**

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.-

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.-

Sírvase proceder de conformidad.-

Cordialmente,

DORIS ORDOÑEZ ENCISO
Secretaria

ORIGINAL FIRMADO

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, piso 14
cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de mayo de 2018

Oficio No.1666.-

NO SE REGISTRÓ
FOL 25 cd 2

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Centro
Ciudad

Ref.: Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001 40 03 059 **2018 00008** 00 de Centro Comercial Muisca – Propiedad Horizontal Nit.830.107.547-9 y en contra de Inversiones Uissan Limitada en Liquidación Nit.830.010.310-2.-

Al contestar favor citar la referencia y el número del proceso.

Comedidamente comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha dos (2) de febrero y dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018), decretó ***el embargo*** del bien inmueble de propiedad de la sociedad demandada ***Inversiones Uissan Limitada en Liquidación Nit.830.010.310-2***, descrito bajo las siguientes características:

Distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria **No.50C-1532740.-**

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.-

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.-

Sírvase proceder de conformidad.-

Cordialmente,

DORIS ORDOÑEZ ENCISO
Secretaria

ORIGINAL FIRMADO

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, piso 14
cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de mayo de 2018

Oficio No.1667.-

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Centro
Ciudad

Ref.: Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001 40 03 059 **2018 00008** 00 de Centro Comercial Muisca – Propiedad Horizontal Nit.830.107.547-9 y en contra de Inversiones Uissan Limitada en Liquidación Nit.830.010.310-2.-

Al contestar favor citar la referencia y el número del proceso.

Comedidamente comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha dos (2) de febrero y dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018), decretó ***el embargo*** del bien inmueble de propiedad de la sociedad demandada ***Inversiones Uissan Limitada en Liquidación Nit.830.010.310-2***, descrito bajo las siguientes características:

Distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria **No.50C-1532742.**-

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.-

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.-

Sírvase proceder de conformidad.-

Cordialmente,

DORIS ORDOÑEZ ENCISO
Secretaria

ORIGINAL FIRMADO

SEÑORES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CORTE CONSTITUCIONAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TRIBUNALES SU PERIORES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO y DE EJECUCION DEL CIRCUITO
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO PENALES MUNICIPALES Y DE EJECUCION PENAL
JUZGADOS DE FAMILIA Y DE EJECUCION DE FAMILIA
JUZGADOS LABORALES DE CIRCUITO Y DE PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS CIVILES DE DESCONGESTIONS
JUZGADOS DE FAMILIA DE DESCONGESTION

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, identificado con la C.C. No 19.257.871 de Bogotá, T.P 30.765 del C.S de la J informo a su despacho que la señora CARMEN ADRIANA LOPEZ, identificada con la C.C. No 51.849.523 de Bogotá, es mi dependiente para la vigilancia y control de los procesos encomendados a mi, y por esta razón la AUTORIZO para que mire vigile para mi información los procesos a mi cargo que cursan en sus despachos.

Para tal efecto autorizo a la señora CARMEN ADRIANA LOPEZ, para que mire. Vigile, retire oficios, despachos comisorios, solicite copias simples y autenticas dirigidos al suscrito o a mis poderdantes, y en general me supla en mi ausencia en cuanto a la vigilancia y control procesal se refiere.

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente.

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No 19.257.871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la J

NOTARIA 4

PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

PARRA ENCISO CARLOS LEONARDO

quien se identificó con C.C. 19257871 y T.P. 30765

ante la suscrita Notaria Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2018-01-10 12:37:33 300a1c49

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Código verificación: 1u77f

FIRMA

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

620276045

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 22 de Mayo de 2018 a las 12:47:51 p.m.

No. RADICACION: 2018-37458

NOMBRE SOLICITANTE: CENTRO C/CIAL MUISCA

OFICIO No.: 1667 del 08-05-2018 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 1532742 ENGATIVA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10	EMBARGO	N	1	19,700	400
				19,700	400

Total a Pagar: $ 20,100

DISCRIMINACION PAGOS:

EFECTIVO VLR:20100

20

620276046

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 22 de Mayo de 2018 a las 12:47:56 p.m.

No. RADICACION: 2018-327734

MATRICULA: 50C-1532742

NOMBRE SOLICITANTE: CENTRO C/CIAL MUISCA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $16300
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-37458
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

BANCOLOMBIA
BOGOTA - DEPTO DE CAMARCA CENTRO
2018 MAYO 22

20

420276044

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID42
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT.899.999.007-0
Impreso el 22 de Mayo de 2018 a las 12:46:51 p.m.

No. RADICACION: 2018-327730

MATRICULA: 50C-1532740

NOMBRE SOLICITANTE: CENTRO C/CIAL MUISCA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $16300
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-37456
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

5

12

620276043

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 22 de Mayo de 2018 a las 12:46:47 p.m.
No. RADICACION: 2018-37456

NOMBRE SOLICITANTE: CENTRO C/CIAL MUISCA
OFICIO No.: 1666 del 08-05-2018 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1532740 ENGATIVA
ACTOS A REGISTRAR:

	ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10	EMBARGO	N	1	19,700	400
				19,700	400

Total a Pagar: $ 20,100

DISCRIMINACION PAGOS:
EFECTIVO VLR:20100

20

620276042

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 22 de Mayo de 2018 a las 12:45:38 p.m.

No. RADICACION: 2018-327724

MATRICULA: 50C-1532739

NOMBRE SOLICITANTE: CENTRO C/CIAL MUISCA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $16300
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-37455
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

BANCOLOMBIA S.A.
BOGOTA - DEPTO DE CUNDINAMARCA CENTRO
2018 MAYO 22

[illegible]
[illegible]ECAUDO Fecha: 22-05-2019 [illegible] Costo: 0.00
Conv: 3867% - SNR ORIP BOG Ce[illegible]CEREC
Suc: 665 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA [illegible]
Ciud: BOGOTA
Caj: 005 Sec: 1148
Valor Tot: $ 109,200.00xxxxx
Forma de Pago Efec: $ 109,200.00
Pagador: 79100240
Ref: 62201837455

14

620276041

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 22 de Mayo de 2018 a las 12:45:34 p.m.
No. RADICACION: 2018-37455

NOMBRE SOLICITANTE: CENTRO C/CIAL MUISCA
OFICIO No.: 1665 del 08-05-2018 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1532739 ENGATIVA
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	19,700	400
			19,700	400

Total a Pagar: $ 20,100

DISCRIMINACION PAGOS:
EFECTIVO VLR:20100

15

SEÑOR
JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA
Demandado: INVERSIONES UISSAN SAS
Radicado: 2018-0008

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso de la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito, me permito aportar los originales de los recibos del registro de los embargos, ordenados por su despacho mediante oficios 1665, 1666,1667, los cuales fueron radicados en la Oficina de Registro e Instrumentos de Bogotá, el día 22 de mayo de 2018.

Anexo Seis recibos originales expedidos por la Oficina de Registro Instrumentos Públicos Zona Norte:

620276041, 620276042, 620276043, 620276044, 620276045,620276046, de fecha 22 de mayo de 2018.

Atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No19.257.871 de Bogotá
T..P. 30.765 del C.S de la Judicatura

JUL 1'18 PM 4:15
JUZGADO 59 CIVIL MPAL

16

SEÑOR
JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERICIAL MUISCA
Demandando INVERSIONES UISSAN LTDA
Radicado: 2018-008

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial de los demandantes, de manera respetuosa me permito solicitar a su despacho se requiera a la Oficina de Registro Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá, para que den contestación a los oficios de embargos radicados en dicha oficina, desde el 22 de mayo de 2018, como consta en los recibos expedidos por dicha oficina, los cuales se encuentran aportados dentro del proceso.

Por otra parte, solicito a su despacho se decrete el embargo y retención de los dineros que tenga o pueda tener el demandado en las cuentas: corrientes, ahorro, CDT o cualquier otro producto en los siguientes Bancos: Bancolombia, Bogotá, Davivienda, Avvillas, Caja Social, Occidente, Colpatria, Davivienda, Sudameris, Popular, Agrario, Citibank, Pichincha.

Del señor Juez, atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No19.257, 871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura

JUN 15'18 PM 4:19

JUZGADO 59 CIVIL MPAL

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NOVENE
CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA, D. C.

AL DESPACHO 29 JUN 2018

17

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 13 JUL 2018

Expediente No. 11001 40 03 059 **2018 00008** 00

Atendiendo la solicitud que antecede, se dispone:

PRIMERO: REQUIÉRASE a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA ZONA CENTRO, para que se sirva informar el trámite impartido a los oficios Nos. 1665, 1666 y 1667 de fecha 8 de mayo de 2018 (fols.5 a 7), mediante el cual se le comunico la medida de embargo decretada en auto de fecha 2 de febrero de 2018 sobre los inmuebles 50C-1532739, 50C-1532740 y 50C-1532742, y que fueron radicados desde el pasado 22 de mayo. Oficiese y adjúntese, a costa del interesado, copia del oficio en mención.

SEGUNDO: DECRETAR el **embargo** y retención de los dineros depositados en las cuentas de ahorro, corrientes y/o CDT'S que posea la sociedad demandada, en los bancos denunciados por el demandante en el numeral 1° de su escrito de cautelas (fl. 16 C-2). Oficiese, limitando la medida a la suma de $130.000.000.oo

Notifíquese y Cúmplase,

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 071 DE HOY, 16 JUL. 2018

La secretaria,

DORIS ORDOÑEZ ENCISO.

CSL.

JUZGADO DE CIVIL MERCANTIL

f. 322/29 L.

Fecha: 8-08-2018

Recibí:

18

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA CENTRO

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 23 de Mayo de 2018 a las 04:29:44 p.m

El documento OFICIO Nro. 1665 del 08-05-2018 de JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-37455 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1532739 y Certificado Asociado: 2018-327724

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SOBRE EL FOLIO OBJETO DE REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE OTRO EMBARGO. ART 839-1 ESTATUTO TRIBUTARIO COMO CONSTA EN LA ANOTACION 6 DEL FOLIO EN MENCION EXISTE EMBARGO POR VALORIZACION

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA BOGOTA ZONA CENTRO

FUNCIONARIO CALIFICADOR REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS 18 JUN 2018

ABOGA317

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
CERTIFICADO
ESCANEADO Y REGISTRADO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS , BOGOTA ZONA CENTRO

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 23 de Mayo de 2018 a las 04:29:44 p.m

El documento OFICIO Nro. 1665 del 08-05-2018 de JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-37455 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1532739 y Certificado Asociado: 2018-327724

==========

N O T I F I C A C I O N P E R S O N A L

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR **EL NOTIFICADO**

El documento OFICIO Nro. 1665 del 08-05-2018 de JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT
Radicacion: 2018-37455

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA CENTRO

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 23 de Mayo de 2018 a las 04:29:44 p.m

El documento OFICIO Nro. 1665 del 08-05-2018 de JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-37455 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1532739 y Certificado Asociado: 2018-327724

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SOBRE EL FOLIO OBJETO DE REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE OTRO EMBARGO. ART 839-1 ESTATUTO TRIBUTARIO COMO CONSTA EN LA ANOTACION 6 DEL FOLIO EN MENCION EXISTE EMBARGO POR VALORIZACION

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

18 JUN 2018

FUNCIONARIO CALIFICADOR REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA317

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS - BOGOTA ZONA CENTRO

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 23 de Mayo de 2018 a las 04:29:44 p.m

El documento OFICIO Nro. 1665 del 08-05-2018 de JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-37455 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1532739 y Certificado Asociado: 2018-327724

==========

N O T I F I C A C I O N P E R S O N A L

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1665 del 08-05-2018 de JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT
Radicacion: 2018-37455

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA CENTRO

20

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 23 de Mayo de 2018 a las 04:29:44 p.m

El documento OFICIO Nro. 1665 del 08-05-2018 de JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-37455 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1532739 y Certificado Asociado: 2018-327724

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SOBRE EL FOLIO OBJETO DE REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE OTRO EMBARGO. ART 839-1 ESTATUTO TRIBUTARIO COMO CONSTA EN LA ANOTACION 6 DEL FOLIO EN MENCION EXISTE EMBARGO POR VALORIZACION

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

18 JUN 2018

ABOGA317

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA CENTRO

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 23 de Mayo de 2018 a las 04:29:44 p.m

El documento OFICIO Nro. 1665 del 08-05-2018 de JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-37455 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1532739 y Certificado Asociado: 2018-327724

==========

N O T I F I C A C I O N P E R S O N A L

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR **EL NOTIFICADO**

El documento OFICIO Nro. 1665 del 08-05-2018 de JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT Radicacion: 2018-37455

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

21

620276041

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 22 de Mayo de 2018 a las 12:45:34 p.m.
No. RADICACION: 2018-37455

NOMBRE SOLICITANTE: CENTRO C/CIAL KUISCA
OFICIO No.: 1665 del 08-05-2018 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1532739 ENGATIVA
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10	EMBARGO	N	1	19,700	400
				19,700	400

Total a Pagar: $ 20,100

DISCRIMINACION PAGOS:
EFECTIVO VLR:20100

20

620276042

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

22

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, piso 14
cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de mayo de 2018

Oficio No.1665.-

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Centro
Ciudad

Ref.: Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001 40 03 059 **2018 00008** 00 de Centro Comercial Muisca – Propiedad Horizontal Nit.830.107.547-9 y en contra de Inversiones Uissan Limitada en Liquidación Nit.830.010.310-2.-

Al contestar favor citar la referencia y el número del proceso.

Comedidamente comunico a usted que este Juzgado por autos de fechas dos (2) de febrero y dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018), decretó ***el embargo*** del bien inmueble de propiedad de la sociedad demandada ***Inversiones Uissan Limitada en Liquidación Nit.830.010.310-2***, descrito bajo las siguientes características:

Distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria **No.50C-1532739.-**

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.-

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.-

Sírvase proceder de conformidad.-

Cordialmente,

DORIS ORDOÑEZ ENCISO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal Bogotá D.C. Secretaria

206

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C., Junio 5 de 2018, ORIPBZC- 50C2018EE10652

Doctor (a)
Doris Ordoñez Enciso
Secretaria Juzgado 59 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 33 Piso 14
Bogotá, D.C.

AUG 2'18 AM10:00 7F
Juan V.
JUZGADO 59 CIVIL MPAL

REFERENCIA:	SU OFICIO	1665 de mayo 8//2018
	PROCESO	Ejecutivo de menor cuantía N° 11001 40 03 059 **2018 00008** 00
	DEMANDANTE	Centro Comercial Música Propiedad Horizontal
	DEMANDADO	Inversiones Uissan Limitada en Liquidación
	TURNO 2018-	37455 Folio de Matricula 050C-1532739.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes **envío sin registrar**, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por la abogada 317 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el parágrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011.

Cordialmente;

Yucera Yohana Ditta Peinado
Abogada 317 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

ISO 9001 Icontec Certificado N° SC 7059-1 IQNet Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia
Email:ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

Sec oficios 16/07

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C., Junio 5 de 2018, ORIPBZC- 50C2018EE10652

Doctor (a)
Doris Ordoñez Enciso
Secretaria Juzgado 59 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 33 Piso 14
Bogotá, D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	1665 de mayo 8//2018
	PROCESO	Ejecutivo de menor cuantía N° 11001 40 03 059 **2018 00008** 00
	DEMANDANTE	Centro Comercial Música Propiedad Horizontal
	DEMANDADO	Inversiones Uissan Limitada en Liquidación
	TURNO 2018-	37455 Folio de Matricula 050C-1532739.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes **envío sin registrar**, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por la abogada 317 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el parágrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011.

Cordialmente;

Yucera Yohana Ditta Peinado
Abogada 317 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

ISO 9001 Icontec Certificado N° SC 7068-1 IQNet Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia
Email:ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA CENTRO

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 23 de Mayo de 2018 a las 04:33:41 p.m

El documento OFICIO Nro. 1666 del 08-05-2018 de JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-37456 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1532740 y Certificado Asociado: 2018-327730

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SOBRE EL FOLIO OBJETO DE REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE OTRO EMBARGO. ART 839-1 ESTATUTO TRIBUTARIO COMO CONSTA EN LA ANOTACION 6 DEL FOLIO EN MENCION EXISTE EMBARGO POR VALORIZACION

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

OFICINA BOGOTA ZONA CENTRO
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

18 JUN 2018

ABOGA317

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA CENTRO

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 23 de Mayo de 2018 a las 04:33:41 p.m

El documento OFICIO Nro. 1666 del 08-05-2018 de JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-37456 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1532740 y Certificado Asociado: 2018-327730

==========

N O T I F I C A C I O N P E R S O N A L

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR **EL NOTIFICADO**

El documento OFICIO Nro. 1666 del 08-05-2018 de JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT
Radicacion: 2018-37456

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA CENTRO

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 23 de Mayo de 2018 a las 04:33:41 p.m

El documento OFICIO Nro. 1666 del 08-05-2018 de JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-37456 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1532740 y Certificado Asociado: 2018-327730

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SOBRE EL FOLIO OBJETO DE REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE OTRO EMBARGO. ART 839-1 ESTATUTO TRIBUTARIO COMO CONSTA EN LA ANOTACION 6 DEL FOLIO EN MENCION EXISTE EMBARGO POR VALORIZACION

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

ABOGA817

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

OFICINA BOGOTA ZONA CENTRO

18 JUN 2018

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA CENTRO

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 23 de Mayo de 2018 a las 04:33:41 p.m

El documento OFICIO Nro. 1666 del 08-05-2018 de JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-37456 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1532740 y Certificado Asociado: 2018-327730

==========

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1666 del 08-05-2018 de JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT
Radicacion: 2018-37456

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA CENTRO

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 23 de Mayo de 2018 a las 04:33:41 p.m

El documento OFICIO Nro. 1666 del 08-05-2018 de JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-37456 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1532740 y Certificado Asociado: 2018-327730

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SOBRE EL FOLIO OBJETO DE REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE OTRO EMBARGO. ART 839-1 ESTATUTO TRIBUTARIO COMO CONSTA EN LA ANOTACION 6 DEL FOLIO EN MENCION EXISTE EMBARGO POR VALORIZACION

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

18 JUN 2018

ABOGA317

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA CENTRO

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 23 de Mayo de 2018 a las 04:33:41 p.m

El documento OFICIO Nro. 1666 del 08-05-2018 de JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-37456 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1532740 y Certificado Asociado: 2018-327730

==========

N O T I F I C A C I O N P E R S O N A L

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____ .

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1666 del 08-05-2018 de JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT
Radicacion: 2018-37456

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

620276042

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 22 de Mayo de 2018 a las 12:46:47 p.m.
No. RADICACION: 2018-37456

NOMBRE SOLICITANTE: CENTRO C/CIAL MUISCA
OFICIO No.: 1666 del 08-05-2018 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1532740 ENGATIVA
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	19,700	400
			19,700	400

Total a Pagar: $ 20,100

DISCRIMINACION PAGOS:
EFECTIVO VLR:20100

20

620276044

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 22 de Mayo de 2018 a las 12:46:51 p.m.

No. RADICACION: 2018-327730

CULA: 50C-1532740

NOMBRE SOLICITANTE: CENTRO C/CIAL MUISCA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $16300
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-37456
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, piso 14
cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de mayo de 2018

Oficio No.1666.-

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Centro
Ciudad

Ref.: Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001 40 03 059 **2018 00008** 00 de Centro Comercial Muisca – Propiedad Horizontal Nit.830.107.547-9 y en contra de Inversiones Uissan Limitada en Liquidación Nit.830.010.310-2.-

Al contestar favor citar la referencia y el número del proceso.

Comedidamente comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha dos (2) de febrero y dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018), decretó ***el embargo*** del bien inmueble de propiedad de la sociedad demandada ***Inversiones Uissan Limitada en Liquidación Nit.830.010.310-2***, descrito bajo las siguientes características:

Distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria **No.50C-1532740.-**

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.-

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.-

Sírvase proceder de conformidad.-

Cordialmente,

DORIS ORDOÑEZ ENCISO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL Secretario (a) Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal Bogotá D C

EC 6

50

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C., Junio 5 de 2018, ORIPBZC- 50C2018EE10653

Doctor (a)
Doris Ordoñez Enciso
Secretaria Juzgado 59 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 33 Piso 14
Bogotá, D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	1666 de mayo 8//2018
	PROCESO	Ejecutivo de menor cuantía N° 11001 40 03 059 **2018 00008** 00
	DEMANDANTE	Centro Comercial Música Propiedad Horizontal
	DEMANDADO	Inversiones Uissan Limitada en Liquidación
	TURNO 2018-	37456 Folio de Matricula 050C-1532740.

JUZGADO 59 CIVIL MPAL

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes **envío sin registrar**, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por la abogada 317 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el parágrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011.

Cordialmente;

Yucera Yohana Ditta Peinado
Abogada 317 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboró: Dolly Carvajal Sáenz.

ISO 9001 Icontec Certificado N° SC 7086-1 IQNet Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia
Email:ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

SEC OFICIOS. 16/07.

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C., Junio 5 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE10653

Doctor (a)
Doris Ordoñez Enciso
Secretaria Juzgado 59 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 33 Piso 14
Bogotá, D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	1666 de mayo 8//2018
	PROCESO	Ejecutivo de menor cuantía N° 11001 40 03 059 **2018 00008** 00
	DEMANDANTE	Centro Comercial Música Propiedad Horizontal
	DEMANDADO	Inversiones Uissan Limitada en Liquidación
	TURNO 2018-	37456 Folio de Matricula 050C-1532740.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes **envío sin registrar**, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por la abogada 317 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el parágrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011.

Cordialmente;

Yucera Yohana Ditta Peinado
Abogada 317 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

ISO 9001 Icontec Certificado N° SC 7098-1

IQNet

Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - D.C.
Email:ofiregistrobogotacentro@su
Email: correspondenci

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, piso 14
cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1° de agosto de 2018

Oficio No.3228.-

Gerente
BANCO DE OCCIDENTE
Ciudad

Ref.: Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001 40 03 059 **2018 00008** 00 de Centro Comercial Muisca – Propiedad Horizontal Nit.830.107.547-9 y en contra de Inversiones Uissan Limitada en Liquidación Nit.830.010.310-2.-

Al contestar favor citar la referencia y el número del proceso.

Comedidamente comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018), decretó el **embargo y *retención*** de los dineros depositados en las cuentas de ahorro, corrientes y/o CDT'S que posea la sociedad demandada ***Inversiones Uissan Limitada en Liquidación Nit.830.010.310-2*** en esa entidad bancaria.- Se le advierte que la retención deberá hacerse bajo los lineamientos establecidos en el Art. 593 núm. 4 inciso 1° del C.G.P., Teniendo en cuenta el límite de inembargabilidad previsto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes.- Limítese la medida a la suma de ***$130'000.000.oo,*** Mda/Cte.

Por consiguiente deberá proceder a retener la suma de dinero antes mencionada y consignarla en el ***Banco Agrario de Colombia,*** depósitos *Judiciales* ***Cuenta No.110012041059,*** para el proceso de la referencia, dentro de los cinco (5) días primeros de cada mes.-

Nota: Para realizar la(s) consignación(es) respectiva(as), el número del proceso Judicial es **No.11001 40 03 059 2018 00008 00.**

Es mí deber prevenirlo de que en caso de incumplimiento responderá por el pago de dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales ejecutivamente.-

Cordialmente,

DORIS ORDOÑEZ ENCISO
Secretaria

FIRMADO

34

SEÑORES
JUZGADOS CINCUENTA Y NUEVE (59) CIVIL MUNICIPAL
E. S. D

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA
Demandado: INVERSIONES UISSAN LTDA
Radicado: 2018-0008

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, identificado con la C.C. No 19.257.871 de Bogotá, T.P 30.765 del C.S de la J informo a su despacho que la señora CARMEN ADRIANA LOPEZ, identificada con la C.C. No 51.849.523 de Bogotá, es mi dependiente para la vigilancia y control de los procesos encomendados a mi, y por esta razón la AUTORIZO para que mire vigile para mi información los procesos a mi cargo que cursan en sus despachos.

Para tal efecto autorizo a la señora CARMEN ADRIANA LOPEZ, para que mire. Vigile, retire oficios, despachos comisorios, solicite copias simples y autenticas dirigidos al suscrito o a mis poderdantes, y en general me supla en mi ausencia en cuanto a la vigilancia y control procesal se refiere.

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente:

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No 19.257.871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la J

NOTARIA 4

PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

PARRA ENCISO CARLOS LEONARDO

quien se identificó con C.C. 19257871 y T.P. 30765

ante la suscrita Notaria. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2018-04-27 11:40:33 -dd9d76b8

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Codigo verificación: 2c9hx

FIRMA

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 30 de Mayo de 2018 a las 04:49:33 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-37458 se calificaron las siguientes matriculas:

1532742

Nro Matricula: 1532742

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0165RDJH
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 119 65-A-58 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA LOCAL 3-5
2) CL 64 118B 58 LC 305 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-05-2018 Radicacion: 2018-37458 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1667 del: 08-05-2018 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2018-00008-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRO COMERCIAL MUISCA - P.H. 8301075479
A: INVERSIONES UISSAN LTDA EN LIQUIDACION NIT: 830.010.310-2 X
(SIC)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: Dia Mes Ano
18 JUN 2018

El Registrador
Firma

OFICINA PRINCIPAL ZONA CENTRO

ABOGA317.10

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1532742 36

Impreso el 29 de Junio de 2018 a las 08:38:01 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:ENGATIVA VEREDA:ENGATIVA
FECHA APERTURA: 25-01-2002 RADICACION: 2002-1414 CON: ESCRITURA DE: 09-01-2002
CODIGO CATASTRAL: **AAA0165RDJH** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 4930 de fecha 10-10-2001 en NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. LOCAL 3-5 con area de 10.50 M2 con coeficiente de 1.00% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES UISSAN LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A FABRICA DE JABONES Y DETERGENTES LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 597 DE 13-04-98 NOTARIA 27 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-698072. ESTA A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTA A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A GUTT MORRIS, POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 8872 DE 30-07-71 NOTARIA 3A DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
1) CARRERA 119 65-A-58 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA LOCAL 3-5
2) CL 64 118B 58 LC 305 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1529850

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 09-01-2002 Radicacion: 2002-1414 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4930 del: 10-10-2001 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA **8300103102 X**

***** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *****

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 15-12-2001 Radicacion: C2002-1518 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 10685 del: 15-12-2000 NOTARIA 29 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
:: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. " FIDUCENTRAL S.A. 512438 X
BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-03-2002 Radicacion: 2002-20924 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1056 del: 11-03-2002 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE ACLARA LA ESCRITURA 4930 10-10-01 EN EL SENTIDO DE INDICAR EL AREA CORRECTA DE LOS LOCALES 1-5,1-13,1-14. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA **8300103102 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-05-2011 Radicacion: 2011-47500 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 529 del: 23-02-2011 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "EN CUANTO A QUE SE SOMETE AL REGIMEN DE LA LEY 675/2001 ACTUALIZA, MODIFICA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INICIAL SEGUN ACTA NO.CCM-008-009 DE 28-03-2009 DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA"-DEMAS ESPECIFICAIONES EN LA PRESENTE ESCRITURA... (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-11-2012 Radicacion: 2012-108752 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 5660859411 del: 22-11-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-09-2016 Radicacion: 2016-77218 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 53951 del: 13-09-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-05-2018 Radicacion: 2018-37458 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1667 del: 08-05-2018 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2018-00008-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL MUISCA - P.H. 830075479 X

A: INVERSIONES UISSAN LTDA EN LIQUIDACION NIT: 830.010.310-2 (SIC)

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.L.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 2 Nro correcion: 1 Radicacion: C2002-1518 fecha 27-02-2002

SE INCLUYE ESTA ANOTACION POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD.- ABOGADA 112.- JSC/AUXDEL18.- TC.C2002-1518.-

Anotacion Nro: 2 Nro correcion: 2 Radicacion: C2002-1518 fecha 06-03-2002

ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ JURIDICA POR CORRESPONDER A LOS FOLIOS 1532197 A 1532240. ABOD.112. JSC/AUXDEL18.-

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1532742

Impreso el 29 de Junio de 2018 a las 08:38:01 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID62 Impreso por:MESAC48

TURNO: 2018-327734 FECHA: 22-05-2018

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

620276045

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 22 de Mayo de 2018 a las 12:47:51 p.m.

No. RADICACION: 2018-37458

NOMBRE SOLICITANTE: CENTRO C/CIAL MUISCA

OFICIO No.: 1667 del 08-05-2018 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 1532742 EMBATIVA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10	EMBARGO	N	1	19,700	400
				19,700	400

Total a Pagar: $ 20,100

DISCRIMINACION PAGOS:

EFECTIVO VLR:20100

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, piso 14
cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de mayo de 2018

Oficio No.1667.-

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Centro
Ciudad

Ref.: Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001 40 03 059 **2018 00008** 00 de Centro Comercial Muisca – Propiedad Horizontal Nit.830.107.547-9 y en contra de Inversiones Uissan Limitada en Liquidación Nit.830.010.310-2.-

Al contestar favor citar la referencia y el número del proceso.

Comedidamente comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha dos (2) de febrero y dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018), decretó ***el embargo*** del bien inmueble de propiedad de la sociedad demandada ***Inversiones Uissan Limitada en Liquidación Nit.830.010.310-2***, descrito bajo las siguientes características:

Distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria **No.50C-1532742.-**

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.-

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.-

Sírvase proceder de conformidad.-

Cordialmente,

DORIS ORDOÑEZ ENCISO
Secretaria

Secretario (a)
Bogotá D C
Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C., Junio 5 de 2018, ORIPBZC-50C2018EE10654

Doctor (a)
Doris Ordoñez Enciso
Secretaria Juzgado 59 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 33 Piso 14
Bogotá, D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	1667 de mayo 8//2018
	PROCESO	Ejecutivo de Menor Cuantía N° 11001 40 03 059 **2018 00008** 00
	DEMANDANTE	Centro Comercial Muisca Propiedad Horizontal
	DEMANDADO	Inversiones Uissan Limitada en Liquidación
	TURNO 2018-	37458 Folio de Matricula 050C-1532742.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **debidamente registrado**, el turno de documento citado en la referencia, calificado por la abogada 317 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;

Yucera Yohana Ditta Peinado
Abogada 317 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

ISO 9001 Icontec Certificado N° SC 7086-1
IQNet
Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia
Email:ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C., Junio 5 de 2018, ORIPBZC-50C2018EE10654

Doctor (a)
Doris Ordoñez Enciso
Secretaria Juzgado 59 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 33 Piso 14
Bogotá, D.C.

JUZGADO 59 CIVIL MPAL
JUL 23'18 AM 9:43
6 K 16.

REFERENCIA:	SU OFICIO	1667 de mayo 8//2018
	PROCESO	Ejecutivo de Menor Cuantía N° 11001 40 03 059 **2018 00008** 00
	DEMANDANTE	Centro Comercial Muisca Propiedad Horizontal
	DEMANDADO	Inversiones Uissan Limitada en Liquidación
	TURNO 2018-	37458 Folio de Matricula 050C-1532742.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **debidamente registrado**, el turno de documento citado en la referencia, calificado por la abogada 317 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;

Yucera Yohana Ditta Peinado
Abogada 317 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

ISO 9001 Icontec Certificado N° SC 7096-1
IQNet Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia
Email:ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

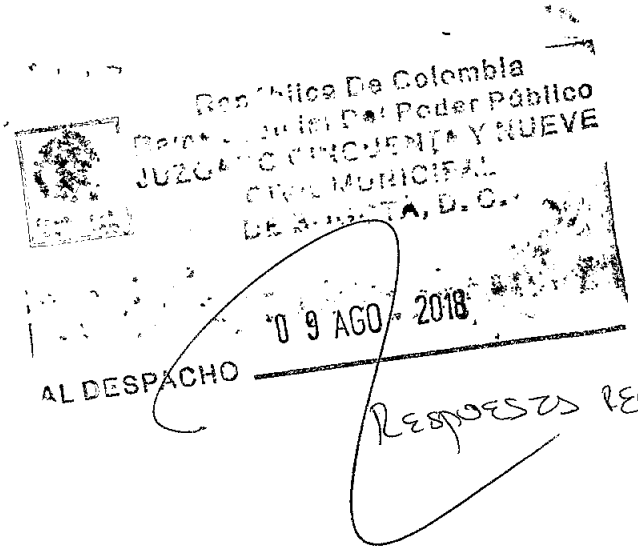
República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D. C.
09 AGO 2018
AL DESPACHO
Requisitos Registro

F1)
Natalia.
42

Bogotá D.C., 14 de agosto de 2018

CBVR-RE-18-10291

Banco de Occidente

Señores:
JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Doctor(a): DORIS ARDOÑEZ ENCISO
CRA 10 NO 14-33 P14
BOGOTA

AUG 15'18 AM11:01

JUZGADO 59 CIVIL MPAL

Radicado: **11001400305920180000008**
Oficio: **3228**
Fecha oficio: **01/08/2018**
Fecha recibido: **13/08/2018**

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha **01/08/2018** , recibido el día **13/08/2018** , le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT	CUENTA	OBSERVACONES
INVERSIONES UISSAN LTDA	830010310	N/A	E

E:Nos permitimos informarles que La(s) cuenta(s) o saldo(s) se encuentra(n) embargada(s) con anterioridad al recibo de su Oficio. *"En los términos del artículo 466 del Código General del Proceso le corresponde al demandante solicitar el embargo de remanentes dentro del(os) proceso(s) cuya(s) medida(s) cautelare(s) se relaciona(n) en esta comunicación".

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Andrea Villamizar Vanegas
Gestora De Valores y Recaudos
Vicepresidencia de Servicio al Cliente
Bogotá

Yackson Gutierrez

43

SEÑOR
JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

AUG 28'18 PM 4:06

JUZGADO 59 CIVIL MPAL

Proceso: Ejecutivo
Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA
Contra: INVERSIONES UISSAN LIMITADA.
Radicado: 2018 – 008

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, de manera respetuosa me permito solicitar a su despacho, se decrete el embargo de los siguientes inmuebles de propiedad del demandado:

1.- El inmueble con número de matrícula inmobiliaria No. 050C-1532743, que fue relacionado en la solicitud de medidas cautelares y cuyo certificado de Tradición y libertad está aportado en la demanda.

2.- El inmueble con número de matrícula inmobiliaria No 050C-1532744, el cual fue relacionado en la solicitud de medidas y cuyo certificado de Tradición y libertad está aportado dentro del expediente.

Lo anterior, debido a que las medidas de embargo decretadas por su despacho de los inmuebles con número de matrícula inmobiliaria 50C 153279 y 50C1532740, no se pudo registrar, como consta en la repuesta dada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, obrantes a folios 23 al 31 del cuaderno de medidas cautelares.

De otra parte, en cuanto al inmueble con matrícula inmobiliaria 50C-1532742, al cual su despacho ordenó el embargo, no se ha pronunciado la oficina de registro de Instrumentos públicos Zona centro; dicho embargo fue registrado como consta en los recibos aportados por el suscrito en el expediente.

Del señor Juez, atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO.
C.C. No 19.257.871 de Bogotá
T.P.30.765 del C.S de la Judicatura

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180828363214730720 **Nro Matrícula: 50C-1532742**

Pagina 1

Impreso el 28 de Agosto de 2018 a las 10:55:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA

FECHA APERTURA: 25-01-2002 RADICACIÓN: 2002-1414 CON: ESCRITURA DE: 09-01-2002

CODIGO CATASTRAL: **AAA0165RDJH**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4930 de fecha 10-10-2001 en NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. LOCAL 3-5 con area de 10.50 M2 con coeficiente de 1.00% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES UISSAN LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A FABRICA DE JABONES Y DETERGENTES LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 597 DE 13-04-98 NOTARIA 27 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-698072. ESTA A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTA A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A GUTT MORRIS, POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 8872 DE 30-07-71 NOTARIA 3A DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) CL 64 118B 58 LC 305 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 119 65-A-58 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA LOCAL 3-5

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1529850

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-01-2002 Radicación: 2002-1414

Doc: ESCRITURA 4930 del 10-10-2001 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA **NIT# 8300103102X**

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 002** Fecha: 15-12-2001 Radicación: C2002-1518

Doc: ESCRITURA 10685 del 15-12-2000 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. " FIDUCENTRAL S.A. " **NIT# 512438 X**

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-03-2002 Radicación: 2002-20924

Doc: ESCRITURA 1056 del 11-03-2002 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE ACLARA LA ESCRITURA 4930 10-10-01 EN EL SENTIDO DE INDICAR EL AREA CORRECTA DE LOS LOCALES 1-5,1-13,1-14.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180828363214730720 **Nro Matrícula: 50C-1532742**

Impreso el 28 de Agosto de 2018 a las 10:55:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA **NIT# 8300103102X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-05-2011 Radicación: 2011-47500

Doc: ESCRITURA 529 del 23-02-2011 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "EN CUANTO A QUE SE SOMETE AL REGIMEN DE LA LEY 675/2001 ACTUALIZA, MODIFICA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INICIAL SEGUN ACTA NO.CCM-008-009 DE 28-03-2009 DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA"-DEMAS ESPECIFICAIONES EN LA PRESENTE ESCRITURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-11-2012 Radicación: 2012-108752

Doc: OFICIO 5660859411 del 22-11-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-09-2016 Radicación: 2016-77218

Doc: OFICIO 53951 del 13-09-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-05-2018 Radicación: 2018-37458

Doc: OFICIO 1667 del 08-05-2018 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2018-00008-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL MUISCA - P.H **NIT# 8301075479**

A: INVERSIONES UISSAN LTDA EN LIQUIDACION NIT: 830.010.310-2 (SIC) **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180828363214730720 **Nro Matrícula: 50C-1532742**

Impreso el 28 de Agosto de 2018 a las 10:55:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2002-1518 Fecha: 27-02-2002

SE INCLUYE ESTA ANOTACION POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD.- ABOGADA 112.- JSC/AUXDEL18.- TC.C2002-1518.-

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 2 Radicación: C2002-1518 Fecha: 06-03-2002

ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ JURIDICA POR CORRESPONDER A LOS FOLIOS 1532197 A 1532240. ABOD.112. JSC/AUXDEL18.-

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-536039 FECHA: 28-08-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

SEÑOR
JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

AUG 29'18 PM 4:54
JUZGADO 59 CIVIL MPAL

Proceso: Ejecutivo
Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA
Contra: INVERSIONES UISSAN LIMITADA.
Radicado: 2018 – 008

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, de manera respetuosa me permito solicitar a su despacho, se ordene el secuestro del inmueble local- 3-5 con número de matrícula inmobiliaria 50C 1532742, ubicado en la dirección que aparece en el folio de matrícula inmobiliaria.

Para tal efecto, aporto el Certificado de Tradición y Libertad, con fecha de expedición del 28 de agosto de 2018, donde ha folio siete (7) del mencionado certificado, sé realizó la anotación del embargo a favor de este despacho.

Anexo en dos (2) folios certificado de Tradición

Atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No19.257.871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

29 AGO 2018

AL DESPACHO

47

COLPATRIA
MULTIBANCA
del grupo Scotiabank

Bogotá D.C, 10 de Agosto de 2018
AE-053766-18

Señores:
JUZGADO 59 CIVIL MPAL
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO
ATN: ERIDORIS ORDOÑEZ
CRA 10 NO. 14-33
BOGOTA D.C.

SEP 4'18 AM10:18

JUZGADO 59 CIVIL MPAL

REFERENCIA

Oficio: 3229 DEL 010818
Proceso: CR EJECUTIVO RAD: 2018000800
Demandante: CC MUSICA
Contra: INVERSIONES UISSAN LIMITADA CC ó NIT: 08300103102

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

NOMBRE: INVERSIONES UISSAN LIMITADA
C.C ó NIT: 08300103102
RADICADO:

Posee 1 cuenta(s) corriente(s) con saldo cero o en sobregiro; no obstante de recibirse cualquier suma en tales cuentas, las mismas cubrirán el embargo decretado por ustedes.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente

Yolanda Ochoa Aguilera
Área de Embargos
Banco Colpatria Del Grupo Scotiabank

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 04 SEP 2018

Expediente No. 11001 40 03 059 **2018 00008** 00

Encontrándose inscrito el embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-1532742, de propiedad de la demandada, de conformidad con el certificado de tradición y libertad visible a folios 35 a 37 C-2, entonces, DECRETASE el secuestro del mismo.

Para lo anterior, se COMISIONA al señor ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, de esta ciudad, con amplias facultades, incluso, para designar secuestre y fijarle honorarios; ello, atendiendo el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P., el parágrafo 1° del artículo 206 de la Ley 1801 de 29 de julio de 2016 y la circular PCSJC17-10 de 9 de marzo de 2017, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Líbrese despacho comisorio con los insertos de Ley.

Por otro lado, **DECRÉTESE** el **EMBARGO** de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. **50C-1532743 y 50C-1532744**, denunciados como de propiedad de la sociedad demandada. En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

Notifíquese y Cúmplase,

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Juez

ojss

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 94 DE HOY: 05 SEP 2018

La secretaria

DORIS ORDOÑEZ ENCISO

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL
0216
28 SEP 2018
Folio:
Carmen Adarez
CC 51814523

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL
43768
28 SEP 2018
Folio:
Carmen Adarez
CC 51814523

D 911

DAVIVIENDA

49

IQ051002844889

Bogotá D.C., 16 de Agosto de 2018

JUZGADO 59 CIVIL MPAL
of 519
AUG 31'18 AM 8:21

Señores
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14 33 Piso 14
Bogotá (Cundinamarca)

Oficio: 3229

Asunto: 11001400305920180000800

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
INVERSIONES UISSAN LTDA	8300103102

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS
Ingrid B. / 8036
TBL - 201601037889518 - IQ051002844889

VIGILADO SUPERINTENDENCIA BANCO

Banco Davivienda S.A.

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, piso 14
cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Despacho Comisorio No.0216 de 2018

El Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá D.C.

Al señor:

Alcaldía Local de la Zona Respectiva

Hace saber:

Que dentro del proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001 40 03 059 **2018 00008** 00 que en este Juzgado adelanta Centro Comercial Muisca – Propiedad Horizontal y en contra de Inversiones Uissan Limitada en Liquidación, se dictó auto de fecha cuatro (4) de septiembre del dos mil dieciocho (2018), por medio del cual se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de ***secuestro del bien inmueble*** ubicado en la ***Calle 64 #118 B 58 Local 305*** Edificio Centro Comercial Muisca de esta ciudad, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en el Folio de Matricula Inmobiliaria No.50C-1532742.-

Insertos:

Se anexa al presente Despacho copia del auto mencionado y del folio de matricula inmobiliaria del inmueble a secuestrar.-

Para llevar a cabo la diligencia, se comisiona al señor ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA de esta ciudad, con amplias facultades, incluso, para designar secuestre y fijarle honorarios, ello en atención al inciso 3º del artículo 38 del C.G.P., el parágrafo 1º del artículo 206 de la Ley 1801 de 29 de julio de 2016, la circular PCSJC17-10 de 9 de marzo de 2017 y PCSJC17-37 de septiembre 27 de 2017, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.-

El Dr. Carlos Leonardo Parra Enciso, identificado con la C.C. No.19'257.871 de Bogotá y T.P. No.30.765 del C.S.J, obra como apoderado judicial de la parte actora en los términos y efectos del poder conferido.-

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio hoy veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).-

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

MARÍA IMELDA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretaria

50

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, piso 14
cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2018

Oficio No.4367.-

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Centro
Ciudad

Ref.: Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001 40 03 059 **2018 00008** 00 de Centro Comercial Muisca – Propiedad Horizontal Nit.830.107.547-9 y en contra de Inversiones Uissan Limitada en Liquidación Nit.830.010.310-2.-

Al contestar favor citar la referencia y el número del proceso.

Comedidamente comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), decretó ***el embargo*** del bien inmueble de propiedad de la sociedad demandada ***Inversiones Uissan Limitada en Liquidación Nit.830.010.310-2***, descrito bajo las siguientes características:

Distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria **No.50C-1532743.-**

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.-

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.-

Sírvase proceder de conformidad.-

Cordialmente,

MARÍA IMELDA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretaria

ORIGINAL FIRMADO

57

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, piso 14
cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2018

Oficio No.4368.-

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Centro
Ciudad

Ref.: Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001 40 03 059 **2018 00008** 00 de Centro Comercial Muisca – Propiedad Horizontal Nit.830.107.547-9 y en contra de Inversiones Uissan Limitada en Liquidación Nit.830.010.310-2.-

Al contestar favor citar la referencia y el número del proceso.

Comedidamente comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), decretó ***el embargo*** del bien inmueble de propiedad de la sociedad demandada ***Inversiones Uissan Limitada en Liquidación Nit.830.010.310-2***, descrito bajo las siguientes características:

Distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria **No.50C-1532744.-**

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.-

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.-

Sírvase proceder de conformidad.-

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

MARÍA IMELDA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretaria

52

SEÑORES
JUZGADOS CINCUENTA Y NUEVE (59) CIVIL MUNICIPAL
E. S. D

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA
Demandado: INVERSIONES UISSAN LTDA
Radicado: 2018-0008

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, identificado con la C.C. No 19.257.871 de Bogotá, T.P 30.765 del C.S de la J informo a su despacho que la señora CARMEN ADRIANA LOPEZ, identificada con la C.C. No 51.849.523 de Bogotá, es mi dependiente para la vigilancia y control de los procesos encomendados a mi, y por esta razón la AUTORIZO para que mire vigile para mi información los procesos a mi cargo que cursan en sus despachos.

Para tal efecto autorizo a la señora CARMEN ADRIANA LOPEZ, para que mire. Vigile, retire oficios, despachos comisorios, solicite copias simples y autenticas dirigidos al suscrito o a mis poderdantes, y en general me supla en mi ausencia en cuanto a la vigilancia y control procesal se refiere.

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente.

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No 19.257.871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la J

NOTARIA 4

PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

PARRA ENCISO CARLOS LEONARDO

quien se identificó con C.C. 19257871 y T.P. 30765

ante la suscrita Notaria. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2018-04-27 11:40:38 -dd9d76b8

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento
Código verificación: 2c9hx

FIRMA

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, piso 14
cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
2018 AUG 13 P 12:37

Bogotá D.C., 1° de agosto de 2018

Grupo Bancolombia

Oficio Circular No.3229.-

Gerente
BANCO Colombia
Ciudad

Ref.: Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001 40 03 059 **2018 00008** 00 de Centro Comercial Muisca – Propiedad Horizontal Nit.830.107.547-9 y en contra de Inversiones Uissan Limitada en Liquidación Nit.830.010.310-2.-

Al contestar favor citar la referencia y el número del proceso.

Comedidamente comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018), decretó el ***embargo y retención*** de los dineros depositados en las cuentas de ahorro, corrientes y/o CDT'S que posea la sociedad demandada ***Inversiones Uissan Limitada en Liquidación Nit.830.010.310-2*** en esa entidad bancaria.- Se le advierte que la retención deberá hacerse bajo los lineamientos establecidos en el Art. 593 núm. 4 inciso 1° del C.G.P., Teniendo en cuenta el límite de inembargabilidad previsto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes.- Limítese la medida a la suma de ***$130'000.000.oo,*** Mda/Cte.

Por consiguiente deberá proceder a retener la suma de dinero antes mencionada y consignarla en el ***Banco Agrario de Colombia,*** *depósitos Judiciales* ***Cuenta No.110012041059,*** para el proceso de la referencia, dentro de los cinco (5) días primeros de cada mes.-

Nota: Para realizar la(s) consignación(es) respectiva(as), el número del proceso Judicial es **No.11001 40 03 059 2018 00008 00.**

Es mí deber prevenirlo de que en caso de incumplimiento responderá por el pago de dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales ejecutivamente.-

Cordialmente,

DORIS ORDOÑEZ ENCISO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal Bogotá D.C.

56

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, piso 14
cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1° de agosto de 2018

Oficio Circular No.3229.-

Gerente
BANCO Av. Villas
Ciudad

Ref.: Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001 40 03 059 **2018 00008** 00 de Centro Comercial Muisca – Propiedad Horizontal Nit.830.107.547-9 y en contra de Inversiones Uissan Limitada en Liquidación Nit.830.010.310-2.-

Al contestar favor citar la referencia y el número del proceso.

Comedidamente comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018), decretó el ***embargo y retención*** de los dineros depositados en las cuentas de ahorro, corrientes y/o CDT'S que posea la sociedad demandada ***Inversiones Uissan Limitada en Liquidación Nit.830.010.310-2*** en esa entidad bancaria.- Se le advierte que la retención deberá hacerse bajo los lineamientos establecidos en el Art. 593 núm. 4 inciso 1° del C.G.P., Teniendo en cuenta el límite de inembargabilidad previsto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes.- Limítese la medida a la suma de ***$130'000.000.oo,*** Mda/Cte.

Por consiguiente deberá proceder a retener la suma de dinero antes mencionada y consignarla en el ***Banco Agrario de Colombia,*** *depósitos Judiciales* ***Cuenta No.110012041059,*** para el proceso de la referencia, dentro de los cinco (5) días primeros de cada mes.-

Nota: Para realizar la(s) consignación(es) respectiva(as), el número del proceso Judicial es **No.11001 40 03 059 2018 00008 00.**

Es mí deber prevenirlo de que en caso de incumplimiento responderá por el pago de dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales ejecutivamente.-

Cordialmente,

DORIS ORDOÑEZ ENCISO
Secretaria

13 AGO 2018
RECIBIDO DE CORRESPONDENCIA
HORA:
FIRMA:

6

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, piso 14
cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1° de agosto de 2018

Banco de Occidente
SUC. CENTRO INTERNACIONAL - BTA.
OF. 256 13 AGO 2018 15
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

12:22 pm

Oficio No.3228.-

Gerente
BANCO DE OCCIDENTE
Ciudad

Ref.: Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001 40 03 059 **2018 00008** 00 de Centro Comercial Muisca – Propiedad Horizontal Nit.830.107.547-9 y en contra de Inversiones Uissan Limitada en Liquidación Nit.830.010.310-2.-

Al contestar favor citar la referencia y el número del proceso.

Comedidamente comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018), decretó el ***embargo y retención*** de los dineros depositados en las cuentas de ahorro, corrientes y/o CDT'S que posea la sociedad demandada ***Inversiones Uissan Limitada en Liquidación Nit.830.010.310-2*** en esa entidad bancaria.- Se le advierte que la retención deberá hacerse bajo los lineamientos establecidos en el Art. 593 núm. 4 inciso 1º del C.G.P., Teniendo en cuenta el límite de inembargabilidad previsto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes.- Limítese la medida a la suma de ***$130'000.000.oo,*** Mda/Cte.

Por consiguiente deberá proceder a retener la suma de dinero antes mencionada y consignarla en el ***Banco Agrario de Colombia,*** *depósitos Judiciales* ***Cuenta No.110012041059,*** para el proceso de la referencia, dentro de los cinco (5) días primeros de cada mes.-

Nota: Para realizar la(s) consignación(es) respectiva(as), el número del proceso Judicial es **No.11001 40 03 059 2018 00008 00.**

Es mí deber prevenirlo de que en caso de incumplimiento responderá por el pago de dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales ejecutivamente.-

Cordialmente,

DORIS ORDOÑEZ ENCISO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, piso 14
cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUDAMERIS

2018 AGO 13 P2:26

Bogotá D.C., 1° de agosto de 2018

UNIDAD CENTRO DE PROCESOS

Oficio Circular No.3229.-

Gerente
BANCO Sudameris
Ciudad

Ref.: Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001 40 03 059 **2018 00008** 00 de Centro Comercial Muisca – Propiedad Horizontal Nit.830.107.547-9 y en contra de Inversiones Uissan Limitada en Liquidación Nit.830.010.310-2.-

Al contestar favor citar la referencia y el número del proceso.

Comedidamente comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018), decretó el ***embargo y retención*** de los dineros depositados en las cuentas de ahorro, corrientes y/o CDT'S que posea la sociedad demandada ***Inversiones Uissan Limitada en Liquidación Nit.830.010.310-2*** en esa entidad bancaria.- Se le advierte que la retención deberá hacerse bajo los lineamientos establecidos en el Art. 593 núm. 4 inciso 1° del C.G.P., Teniendo en cuenta el límite de inembargabilidad previsto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes.- Limítese la medida a la suma de ***$130'000.000.oo,*** Mda/Cte.

Por consiguiente deberá proceder a retener la suma de dinero antes mencionada y consignarla en el ***Banco Agrario de Colombia,*** *depósitos Judiciales* ***Cuenta No.110012041059,*** para el proceso de la referencia, dentro de los cinco (5) días primeros de cada mes.-

Nota: Para realizar la(s) consignación(es) respectiva(as), el número del proceso Judicial es **No.11001 40 03 059 2018 00008 00.**

Es mí deber prevenirlo de que en caso de incumplimiento responderá por el pago de dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales ejecutivamente.-

Cordialmente,

DORIS ORDOÑEZ ENCISO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL Secretario (a) Bogotá

10

62

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, piso 14
cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1° de agosto de 2018

Oficio Circular No.3229.-

UTCC2015
91111100401075

UT CC2015 cadena cadena courrier
2018 OCT. 1 R
RECIBIDO

Gerente
BANCO Agrario
Ciudad

Ref.: Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001 40 03 059 **2018 00008** 00 de Centro Comercial Muisca -- Propiedad Horizontal Nit.830.107.547-9 y en contra de Inversiones Uissan Limitada en Liquidación Nit.830.010.310-2.-

Al contestar favor citar la referencia y el número del proceso.

Comedidamente comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018), decretó el ***embargo y retención*** de los dineros depositados en las cuentas de ahorro, corrientes y/o CDT'S que posea la sociedad demandada ***Inversiones Uissan Limitada en Liquidación Nit.830.010.310-2*** en esa entidad bancaria.- Se le advierte que la retención deberá hacerse bajo los lineamientos establecidos en el Art. 593 núm. 4 inciso 1° del C.G.P., Teniendo en cuenta el límite de inembargabilidad previsto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes.- Limítese la medida a la suma de ***$130'000.000.oo,*** Mda/Cte.

Por consiguiente deberá proceder a retener la suma de dinero antes mencionada y consignarla en el ***Banco Agrario de Colombia,*** *depósitos Judiciales* ***Cuenta No.110012041059,*** para el proceso de la referencia, dentro de los cinco (5) días primeros de cada mes.-

Nota: Para realizar la(s) consignación(es) respectiva(as), el número del proceso Judicial es **No.11001 40 03 059 2018 00008 00.**

Es mí deber prevenirlo de que en caso de incumplimiento responderá por el pago de dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales ejecutivamente.-

Cordialmente,

DORIS ORDOÑEZ ENCISO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL Secretario (a) Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal Bogotá D.C.

12

BANCOLOMBIA
RECAUDO Fecha: 05-10-2018 15:40 Costo: 0.00
Conv: 38671 - SNR ORIP BOG CENTRO DEREC
Suc: 665 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CEN
Ciud: BOGOTA
Caj: 004 Sec: 1658
Valor Total: $ 72,800.00xxxxx
Forma de Pago Efec: $ 72,800.00
Pagador: 1
Ref: 112201878576

112009577

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI112
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 05 de Octubre de 2018 a las 03:32:24 p.m.
No. RADICACION: 2018-78576

NOMBRE SOLICITANTE: CARMEN LOPEZ
OFICIO No.: 4368 del 24-09-2018 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1532744 **ENGATIVA**
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10	EMBARGO	N	1	19,700	400
				19,700	400

Total a Pagar: $ 20,100

DI IMINACION PAGOS:
EF IVO VLR:20100

20

112009577

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI112
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 05 de Octubre de 2018 a las 03:32:31 p.m.

No. RADICACION: 2018-627941

MATRICULA: 50C-1532744

NOMBRE SOLICITANTE: CARMEN LOPEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $16300
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-78576
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

BANCOLOMBIA S.A. BOGOTA - DEPTO DE CUNDINAMARCA CTRO
2018 OCT. 05
CAJA No. 665
RECIBO No. 004

SEÑOR
JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

OCT 19'18 PM 4:30

JUZGADO 59 CIVIL MPAL

Proceso: Ejecutivo
Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H
Demandado: INVERSIONES UISSAN LIMITADA
Radicado: 2018- 00008

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito me permito aportar las siguientes copias del oficio 3299 radicados en los bancos: Colombia, Bogotá, Davivienda,Av Villas, caja social, Occidente, Colpatria, Sudameris, BBVA, Popular, Agrario.

De igual modo, me permito aportar copias de los recibos de Registro de documentos **112009577 y 112009577** de fecha cinco (5) de octubre expedido por la oficina de Registro Instrumentos Públicos Zona Centro, con el cual se registró el embargo del inmueble con matricula Inmobiliaria 1532744 y copia de los recibos de registro de documentos # **112009578 y 112009579**de fecha cinco (05) de octubre de 2018, con el cual se registró el embargo del inmueble con Matricula Inmobiliaria 1532743.

Finalmente, solicito **SEREQUIERA** a la oficina de Registro Instrumentos Públicos Zona Centro , para que dé contestación a losoficios 4367 y4368 de fecha 24 de septiembre de 2018, registrados endicha oficina como consta en los recibos que aporto y relaciono en el inciso anterior.

Atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No19.257.871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D. C.

AL DESPACHO 23 OCT. 2018
Solicitud.

67

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. 11001 40 03 059 **2018 00008** 00

Dando alcance a la solicitud vista a folio 66 C-2, y por ser procedente la misma, requiérase a la Oficina de Instrumentos Públicos de la Zona Norte a fin de que emita pronunciamiento respecto de los oficios Nos. 4367 y 4368 del 24 de septiembre de 2018, que fueron radicados en dicha entidad. Ofíciese, por Secretaría, y tramítese por el interesado anexando para ello, además, copia del mencionado oficio.

Notifíquese y Cúmplase,

NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA

JUEZ

jm

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 124 DE HOY 25 DE OCTUBRE DE 2018

La secretaria,

MARIA IMELDA ALVAREZ ALVAREZ

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL

Nº 0153

Fecha: 31 enero 2019

Resp: Carmen A. López

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES ANTES JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 2018)
Carrera 10 No 14-33 piso 14

CONSTANCIA SECRETARIAL: LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DEJA CONSTANCIA QUE DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 31 DE OCTUBRE AL 19 DE DICIEMBRE DE 2018 Y DEL 11 DE ENERO AL 16 DE ENERO DE 2019 NO CORRIERON TÉRMINOS, DEBIDO A QUE EL EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA, SE ENCONTRABA CERRADO, POR ASAMBLEAS PERMANENTES CONVOCADOS POR LOS SINDICATOS DE LA RAMA JUDICIAL. IMPUESTO FIRMA

MARÍA IMELDA ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, piso 14
cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, 23 de enero de 2019

Oficio No.0153.-

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Centro
Ciudad

Ref.: Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001 40 03 059 **2018 00008** 00 de Centro Comercial Muisca – Propiedad Horizontal Nit.830.107.547-9 y en contra de Inversiones Uissan Limitada en Liquidación Nit.830.010.310-2.-

Al contestar favor citar la referencia y el número del proceso.

Comedidamente comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del citado proceso, ordenó ***requerirlos*** a fin de que emita pronunciamiento respecto de los oficios Nos. 4367 y 4368 del 24 de septiembre de 2018, que fueron radicados en dicha entidad.-

Se anexa copias de los mencionados oficios.-

Cordialmente,

MARÍA IMELDA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretaria

ORIGINAL FIRMADO

78

Banco Agrario de Colombia

www.bancoagrario.gov.co
bancoagrario

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Embargos

Bogotá D.C, 19 de Octubre de 2018

UOE-2018-3069558
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Judiciales (JUZGADOS – RAMA JUDICIAL) ó
ENTES COACTIVOS

ASUNTO: **Devolución Oficio de Embargo / Desembargo**
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

OFICIO: OFICIO N° 3229 RADICADO N° 11001 40 03 059 2018 00008 00

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Embargos
Procesó: Santiago Duran Dussan

JAN 30 '19 AM 9:46
JAN 30 '19 AM 9:46

71

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, piso 14
cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1° de agosto de 2018

UTCC2015 cadena cadena courrier 2018 OCT. 1 8 RECIBIDO

Oficio Circular No.3229.-

UTCC2015
91111100401075

Gerente
BANCO Agrario
Ciudad

Ref.: Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001 40 03 059 **2018 00008** 00 de Centro Comercial Muisca – Propiedad Horizontal Nit.830.107.547-9 y en contra de Inversiones Uissan Limitada en Liquidación Nit.830.010.310-2.-

Al contestar favor citar la referencia y el número del proceso.

Comedidamente comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018), decretó el ***embargo y retención*** de los dineros depositados en las cuentas de ahorro, corrientes y/o CDT'S que posea la sociedad demandada ***Inversiones Uissan Limitada en Liquidación Nit.830.010.310-2*** en esa entidad bancaria.- Se le advierte que la retención deberá hacerse bajo los lineamientos establecidos en el Art. 593 núm. 4 inciso 1° del C.G.P., Teniendo en cuenta el límite de inembargabilidad previsto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes.- Limítese la medida a la suma de ***$130'000.000.oo,*** Mda/Cte.

Por consiguiente deberá proceder a retener la suma de dinero antes mencionada y consignarla en el ***Banco Agrario de Colombia,*** *depósitos Judiciales* ***Cuenta No.110012041059,*** para el proceso de la referencia, dentro de los cinco (5) días primeros de cada mes.-

Nota: Para realizar la(s) consignación(es) respectiva(as), el número del proceso Judicial es **No.11001 40 03 059 2018 00008 00.**

Es mí deber prevenirlo de que en caso de incumplimiento responderá por el pago de dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales ejecutivamente.-

Cordialmente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL Secretario(a) Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal Bogotá D.C.

DORIS ORDOÑEZ ENOISO
Secretaria

19 OCT. 2018

72

SEÑOR
JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Proceso: 2018- 008
Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA
Demandado: INVERSIONES UISSAN LTDA

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, identificado con la C.C. No 19.257.871 de Bogotá, T.P 30.765 del C.S de la J informo a su despacho que la señora CARMEN ADRIANA LOPEZ, identificada con la C.C. No 51.849.523 de Bogotá, es mi dependiente para la vigilancia y control de los procesos encomendados a mi, y por esta razón la AUTORIZO para que mire vigile para mi información los procesos a mi cargo que cursan en sus despachos.

Para tal efecto autorizo a la señora CARMEN ADRIANA LOPEZ, para que mire. Vigile, retire oficios, despachos comisorios, solicite copias simples y auténticas dirigidos al suscrito o a mis poderdantes, y en general me supla en mi ausencia en cuanto a la vigilancia y control procesal se refiere.

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente.

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No 19.257.871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la J

NOTARIA 4

PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

PARRA ENCISO CARLOS LEONARDO

quien se identificó con C.C. 19257871 y T.P. 30765

ante la suscrita Notaria. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2019-01-16 09:58:22 -0dbbb410

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Código verificación: 3goya

FIRMA

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

GOBIERNO DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 11 de Febrero de 2019 50C2019EE01485

Doctora
Imelda Álvarez Álvarez
Secretaria
Juzgado 41 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, antes Juzgado 59 Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 Piso 14
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a solicitud de información sobre trámite dado a los oficios 4367 y 4368 del 24 de septiembre de 2018.
Oficio: 153 del 23 de enero de 2018.
Referencia: Proceso ejecutivo de menor cuantía 11001-40-03-059-2018-00008-00 del Centro Comercial Muisca Propiedad Horizontal Nit. 830.107.547-9 contra Inversiones Uissan Limitada en Liquidación Nit. 830.010.310-2.
Radicado Interno: 50C2019ER02198.

Cordial saludo:

Me refiero al oficio identificado en el asunto, a través del cual solicita a la Oficina de Registro informar el trámite dado a los oficios mencionados en el encabezado.

Al respecto es preciso señalar que a los oficios 4367 y 4368 del 24 de septiembre de 2018, se les dio el trámite señalado en el Capítulo V de la Ley 1579 de 2012, es decir, que fueron radicados en debida forma, por lo cual, al primero de ellos se le asignó el turno 2018-78579, y al segundo, el turno 2018-78576 cuyo trámite culminó con el registro de los oficios en cuestión.

Para una mejor ilustración, se remite una copia de los oficios informativos enviados en su momento al Juzgado y de las constancias de inscripción.

Atentamente,

Ramón Rodolfo Palomino Castro
Grupo de Gestión Jurídica Registral
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro

Proyectó: Ramón Rodolfo Palomino Castro - Grupo de Gestión Jurídica Registral
Anexo: Cuatro folios

FEB 19'19 AM 9:37
JUZGADO 59 CIVIL MPAL

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

74

Bogotá D.C., 09 Octubre de 2018,
50C2018EE20489

Señor (a)

MARIA IMELDA AVAREZ ALVAREZ
Secretario (a)
Juzgado 59 Civil Municipal
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 14

Bogotá

REFERENCIA:	SU OFICIO	4368 24/09/2018
	PROCESO	11001 40 03 059 2018 00008 00
	DEMANDANTE	Centro Comercial Muisca Propiedad Horizontal
	DEMANDADO	Inversiones Uissan Limitada en Liquidacion
	TURNO 2018-	78579 Folio de Matricula 050C-1532744

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 266 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

STEFFANY PEÑA RODRIGUEZ
Abogado(a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Carinova Ospina

ISO 9001 icontec Certificado N° SC 7055-1

IQNet Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia
Email:ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 09 de Octubre de 2018 a las 01:58:06 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-78579 se calificaron las siguientes matriculas:

1532743

Nro Matricula: 1532743

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0165RATD
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 119 65-A-58 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA LOCAL 3-6
2) CL 64 118B 58 LC 306 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-10-2018 Radicacion: 2018-78579 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 4367 del: 24-09-2018 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL MINIMA CUANTIA NO. 2018-0008 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL MUISCA - P.H 8301075479
A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA 8300103102

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador: Firma
	23 OCT 2018	

ABOGA266,820

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
REGISTRADORA PRINCIPAL
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C., 09 Octubre de 2018,
50C2018EE20459

Señor (a)

MARIA IMELDA AVAREZ ALVAREZ
Secretario (a)
Juzgado 59 Civil Municipal
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 14

Bogotá

REFERENCIA:	SU OFICIO	4368 24/09/2018
	PROCESO	11001 40 03 059 2018 00008 00
	DEMANDANTE	Centro Comercial Muisca Propiedad Horizontal
	DEMANDADO	Inversiones Uissan Limitada en Liquidacion
	TURNO 2018-	78576 Folio de Matricula 050C-1532744

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 266 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

STEFFANY PEÑA RODRIGUEZ
Abogado(a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Carinova Ospina

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

77

Impreso el 08 de Octubre de 2018 a las 01:54:01 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-78576 se calificaron las siguientes matriculas:

1532744

Nro Matricula: 1532744

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0165RAUH
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 119 65-A-58 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA LOCAL 3-7
2) CL 64 118B 58 LC 307 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-10-2018 Radicacion: 2018-78576 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 4368 del: 24-09-2018 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
SPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NO. 2018-008 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL MUISCA - P.H 8301075479
A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA 8300103102

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador: Firma
ABOGA266,820	23 OCT 2018	REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

78

Bogotá D.C., 09 Octubre de 2018,
50C2018EE20489

7

Señor (a)

MARIA IMELDA AVAREZ ALVAREZ
Secretario (a)
Juzgado 59 Civil Municipal
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 14

Bogotá

FEB 19'19 AM 9:37

JUZGADO 59 CIVIL

REFERENCIA:	SU OFICIO	4368 24/09/2018
	PROCESO	11001 40 03 059 2018 00008 00
	DEMANDANTE	Centro Comercial Muisca Propiedad Horizontal
	DEMANDADO	Inversiones Uissan Limitada en Liquidacion
	TURNO 2018-	78579 Folio de Matricula 050C-1532744

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 266 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Bogotá D.C., 09 Octubre de 2018,
50C2018EE20489

Señor (a)

MARIA IMELDA AVAREZ ALVAREZ
Secretario (a)
Juzgado 59 Civil Municipal
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 14

Bogotá

REFERENCIA:	SU OFICIO	4368 24/09/2018
	PROCESO	11001 40 03 059 2018 00008 00
	DEMANDANTE	Centro Comercial Muisca Propiedad Horizontal
	DEMANDADO	Inversiones Uissan Limitada en Liquidacion
	TURNO 2018-	78579 Folio de Matricula 050C-1532744

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 266 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

STEFFANY PEÑA RODRIGUEZ
Abogado(a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Carinova Ospina

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia
Email:ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 09 de Octubre de 2018 a las 01:58:06 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-78579 se calificaron las siguientes matriculas:

1532743

Nro Matricula: 1532743

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0165RATD
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 119 65-A-58 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA LOCAL 3-6
2) CL 64 118B 58 LC 306 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-10-2018 Radicacion: 2018-78579 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 4367 del: 24-09-2018 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL MINIMA CUANTIA NO. 2018-0008 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRO COMERCIAL MUISCA - P.H 8301075479
A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA 8300103102

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha Dia Mes Ano	El Registrador : Firma
	23 OCT 2018	

ABOGA266,820

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1532743

Impreso el 25 de Octubre de 2018 a las 03:15:55 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:ENGATIVA VEREDA:ENGATIVA
FECHA APERTURA: 25-01-2002 RADICACION: 2002-1414 CON: ESCRITURA DE: 09-01-2002
CODIGO CATASTRAL: **AAA0165RATD** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 4930 de fecha 10-10-2001 en NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. LOCAL 3-6 con area de 10.50 M2 con coeficiente de 1.00% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES UISSAN LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A FABRICA DE JABONES Y DETERGENTES LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 597 DE 13-04-98 NOTARIA 27 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-698072. ESTA A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTA A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A GUTT MORRIS, POR MEDIO DE A ESCRITURA # 8872 DE 30-07-71 NOTARIA 3A DE BOGOTA.

RECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
) CARRERA 119 65-A-58 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA LOCAL 3-6
2) CL 64 118B 58 LC 306 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1529850

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 09-01-2002 Radicacion: 2002-1414 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4930 del: 10-10-2001 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA **8300103102 X**

***** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *****

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 15-12-2001 Radicacion: C2002-1518 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 10685 del: 15-12-2000 NOTARIA 29 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. " FIDUCENTRAL S.A." 512438 X
BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-03-2002 Radicacion: 2002-20924 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1056 del: 11-03-2002 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE ACLARA LA ESCRITURA 4930 10-10-01 EN EL SENTIDO DE INDICAR EL AREA CORRECTA DE LOS LOCALES 1-5,1-13,1-14. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA **8300103102 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1532743

Impreso el 25 de Octubre de 2018 a las 03:15:55 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-05-2011 Radicacion: 2011-47500 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 529 del: 23-02-2011 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "EN CUANTO A QUE SE SOMETE AL REGIMEN DE LA LEY 675/2001 ACTUALIZA, MODIFICA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INICIAL SEGUN ACTA NO.CCM-008-009 DE 28-03-2009 DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA"-DEMAS ESPECIFICAIONES EN LA PRESENTE ESCRITURA... (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-11-2012 Radicacion: 2012-108752 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 5660859411 del: 22-11-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 06-05-2013 Radicacion: 2013-38415 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 721551 del: 02-05-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-10-2018 Radicacion: 2018-78579 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 4367 del: 24-09-2018 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL MINIMA CUANTIA NO. 2018-0008 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL MUISCA - P.H. 830107547 9

A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA 830103102

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 2 Nro correcion: 1 Radicacion: C2002-1518 fecha 27-02-2002

SE INCLUYE ESTA ANOTACION POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD.- ABOGADA 112.- JSC/AUXDEL18.- TC.C2002-1518.-

Anotacion Nro: 2 Nro correcion: 2 Radicacion: C2002-1518 fecha 06-03-2002

ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ JURIDICA POR CORRESPONDER A LOS FOLIOS 1532197 A 1532240. ABOD.112. JSC/AUXDEL18.-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 25 de Octubre de 2018 a las 03:15:55 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUI112 Impreso por:MESAC48

TURNO: 2018-627960 FECHA: 05-10-2018

EL REGISTRADOR: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

Janeth Diaz C.

Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

1120095578

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI112
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 05 de Octubre de 2018 a las 03:33:39 p.m.
No. RADICACION: 2018-78579

NOMBRE SOLICITANTE: CARMEN LOPEZ
OFICIO No.: 4367 del 24-09-2018 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1532743 ENGATIVA
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR		DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10	EMBARGO	N		1	19,700	400
					19,700	400
		Total a Pagar:		$	**20,100**	

DISCRIMINACION PAGOS:
EFECTIVO VLR:20100

20

1120095795

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI112
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 05 de Octubre de 2018 a las 03:33:42 p.m.

No. RADICACION: 2018-627960

MATRICULA: 50C-1532743

NOMBRE SOLICITANTE: CARMEN LOPEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $16300
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-78579
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:16300

RTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, piso 14
cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2018

Oficio No.4367.-

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Centro
Ciudad

Ref.: Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001 40 03 059 **2018 00008** 00 de Centro Comercial Muisca – Propiedad Horizontal Nit.830.107.547-9 y en contra de Inversiones Uissan Limitada en Liquidación Nit.830.010.310-2.-

Al contestar favor citar la referencia y el número del proceso.

Comedidamente comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), decretó ***el embargo*** del bien inmueble de propiedad de la sociedad demandada ***Inversiones Uissan Limitada en Liquidación Nit.830.010.310-2***, descrito bajo las siguientes características:

Distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria **No.50C-1532743.-**

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.-

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.-

Sírvase proceder de conformidad.-

Cordialmente,

MARÍA IMELDA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

86

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES ANTES JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, piso 14

Bogotá D.C., 20 de FEBRERO de 2019

JUZGADO 7 CIVIL MPAL.
56828 4-MAR-'19 12:12

Oficio No. 0771

Señores
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 # 14-33, piso 6
Ciudad

Ref: **REMISION DE MEMORIAL, EL CUAL FUE RECIBIDO EN ESTA SECRETARIA.**

Por medio de la presente, me permito remitir a usted el siguiente memorial:

No. PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESTINO	FOL	CLASE DE MEMORIAL
2018-0008	CENTRO COMERCIAL MUISCA PROPIEDAD HORIZONTAL	INVERSIONES UISSAN LIMITADA EN LIQUIDACION	JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Fol.7	RESPUESTA DE INTRUMENTOS PUBLICOS
2018-0008	CENTRO COMERCIAL MUISCA PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830.107.547-9	INVERSIONES UISSAN LIMITADA EN LIQUIDACION NIT. 830.010.310-2	JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Fol.5	RESPUESTA DE INTRUMENTOS PUBLICOS

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,

María Imelda Álvarez Álvarez
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Séptimo Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la Fecha 04 MAR. 2019

Al Despacho la Solicitud lo ordenado cumplido y anexos

A Fin de Resolver

La Secretaria

(3)

87

SEÑOR
JUEZ 41 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES antes JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

FEB 8'18 PM12:06

JUZGADO 59 CIVIL MPAL

Proceso ejecutivo de menor cuantía
Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA
Demandados: INVERSIONES UISSAN LTDA
Radicado: 2018 – 008

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho lo siguiente:

1.- Se decrete el embargo de los remanentes que estén o se puedan dar dentro del proceso coactivo del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU contra INVERSIONES UISSAN – radicado No 50720/14AC-398/09, en dicho proceso se embargó el inmueble con número de matrícula inmobiliaria 50C-1532739- LOCAL 302.

2.- Se decrete el embargo de los remanentes que estén o se puedan dar dentro del proceso coactivo del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU contra INVERSIONES UISSAN – radicado No 50721/14AC-398/09, en dicho proceso se embargó el inmueble con número de matrícula inmobiliaria 50C-1532740, local 303.

3.- Se decrete el embargo de los remanentes que estén o puedan darse dentro del proceso coactivo del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU contra la sociedad INVERSIONES UISSAN LIMITADA, radicado 50716/14AC-398/09, en dicho proceso se embargó el inmueble con número de matrícula inmobiliaria 50C-1532747, local 310.

4.- Se decrete el embargo de los remanentes que estén o puedan darse dentro del proceso coactivo del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU contra la sociedad INVERSIONES UISSAN LIMITADA, radicado 50717/14AC-398/09, en dicho proceso se embargó el inmueble con número de matrícula inmobiliaria 50C-1532748- local 311.

5.- Se decrete el embargo de los remanentes que estén o puedan darse dentro del proceso coactivo del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU contra la sociedad INVERSIONES UISSAN LIMITADA, radicado 50718/14AC-398/09, en dicho proceso se embargó el inmueble con número de matrícula inmobiliaria 50C-1532749, local 312

Procesos coactivos que aparecen registrados en los folios de matrículas inmobiliarias 50C- 1532739, 50C 1532740, 1532747,1532748 y 1532749 como consta los folios de matrículas inmobiliarias aportadas dentro del proceso.

De otra parte, aporto copia del oficio de requerimiento No 0153 emanado por su despacho, dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos Zona Centro, el cual fue radicado en dicha oficina, el día 6 de febrero de 2019 con Numero de radicado 50C2019ERO2198.

Atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No19.257.871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, piso 14
cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, 23 de enero de 2019

Oficio No.0153.-

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Centro
Ciudad

Ref.: Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001 40 03 059 **2018 00008** 00 de Centro Comercial Muisca – Propiedad Horizontal Nit.830.107.547-9 y en contra de Inversiones Uissan Limitada en Liquidación Nit.830.010.310-2.-

Al contestar favor citar la referencia y el número del proceso.

Comedidamente comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del citado proceso, ordenó ***requerirlos*** a fin de que emita pronunciamiento respecto de los oficios Nos. 4367 y 4368 del 24 de septiembre de 2018, que fueron radicados en dicha entidad.-

Se anexa copias de los mencionados oficios.-

Cordialmente,

MARÍA IMELDA ALVAREZ ALVAREZ
Secretaria

República de Colombia Rama Judicial Secretario (a) Cuarenta y Nueve Civil Municipal Bogotá D C

Fecha 06/02/2019 02:14:38 p.m.
Folios 1 Anexos 3
50C2019ER02198
Superintendencia de Notariado y Registro
Origen JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL / ALVAREZ
Destino ORIP / COORDINADOR_JURIDICO / RAMON
Asunto ORDENO REQUERIRLOS LOS OFICIOS N°

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado [illegible] Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la Fecha 04 MAR. 2019

Al Despacho la Solicitud la peticiona que antecede

A Fin de Resolver

La Secretaria

(3)

70

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PODER JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., seis de marzo de dos mil diecinueve.

RAD: 11001400305920180008

Avóquese conocimiento del presente asunto.

Teniendo que el local 306 se encuentra legalmente embargado, 50C-1532743

al tenor del artículo 38 del C.G. del Proceso, se dispone:

1 -. DECRETASE su secuestro y para tal fin COMISIONASE con amplias facultades legales hasta la de designar secuestre y término de comisión hasta el día en que se efectúe la diligencia, al Alcalde Mayor de Bogotá- Secretaria de Gobierno- , a quien se librará Despacho Comisorio con los insertos del caso.

2.- En caso de cumplirse la comisión, se fijan como honorarios provisionales al auxiliar de la justicia la suma de $ 200.000 .

3.-. Con fundamento en el artículo 462 del Código General del Proceso, se ordena la citación de del acreedor hipotecario BANCO DAVIVIENDA cuyo crédito se hará exigible sino lo fuere, para que lo haga valer dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación.

Por la parte actora procédase de conformidad.

4..- DECRETAR EL EMBARGO de los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar de la entidad demandada dentro del procesos referenciados en el escrito que precede los cuales cursan ante IDU.

Por Secretaría líbrese oficio al citado despacho judicial en tal sentido y cuyo límite de la medida es la suma de $ 120'000.000.oo.

NOTIFÍQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Séptimo Civil Municipal
de Bogotá D.C.

Bogotá, D C 07 MAR 2019

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No 018 de esta misma fecha

El(la) Secretario(a)

41

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 No. 14-33 P.6

Oficio No.0979

27 de marzo de 2019

Señores

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

Ciudad

REF: PROCESO No. 59 2018 0008 EJECUTIVO de EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA PH (NIT 8301075479) contra INVERSIONES UISSAN LTDA (NIT 8300103102)

Comunico que por auto de fecha 6 de marzo de 2019, se decretó el EMBARGO del remanente y/o los bienes que se lleguen a desembargar dentro de los procesos por cobro coactivo Nos.50720/14 AC-398/09; 50721/14 AC-398/09; 50716/14AC-398/09; 50717/14 AC 398/09 y 50718/14 AC-398/09 que adelanta esa entidad contra INVERSIONES UISSAN LTDA. Limítese la medida a la suma de $120.000.000.oo.

Cordialmente,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ

SECRETARIO

1 de abril 2019

CC 91 824952 3

92

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 NO. 14-33 P.6

DESPACHO COMISORIO No.33

HACE SABER:

Al señor ALCALDE MAYOR DE BOGOTA-SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

Que dentro del Proceso No.**59 2018 0008 EJECUTIVO de EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA contra INVERSIONES UISSAN LTDA** , se dictó auto de fecha 6 de marzo de 2019, por el cual se comisionó para la evacuación de diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1532743.

ANEXOS:

Se anexa copia del folio 90 del expediente y certificado de tradición y libertad.

INSERTOS:

El doctor CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, identificado con la cédula No.19.257.871 y TP No.30.765 del C.S. de la J., actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se expide el presente despacho comisorio hoy 27 de marzo de 2019.

Cordialmente,

1 de abril 2018

CC 51824523

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ

SECRETARIO

93

JUZGADO SEPTIMO (07) CIVIL MUNICIPAL DE ORALDIDAD EN BOGOTÁ

JUZGADO DE ORIGEN 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Carrera 10 No. 14- 33 – PISO 6

EDIFICIO HERNANDO MORALES

Artículo 462 del C G. del P.

Señores:
BANCO DAVIVIENDA
Calle 28 No 13 A 17
BOGOTA

No Radicado del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
11001400305920180000800	**EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**	**6 de marzo de 2019**

DEMANDANTE
EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H Nit No 830107547-9

DEMANDADO
INVERSIONES UISSAN LIMITADA: Nit número 8300103102

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato __ o dentro de los **20 X**__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Firma

Parte interesada

Firma

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en banco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

DAVIVIENDA

R-CCI-220328-2019
Fecha: Mar 13 2019 3:55PM
Folios: 2 Anexos:0
Tipo Documental: Citacion
Remitente: JUZ 7 CIVIL MPAL DE BTA
Destino: A015 - Dpto. De Procesos Judiciales Especiales

Señor
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
E. S. D.

57376 18-MAR-'19 16:51

JUZGADO 7 CIVIL MPAL.

94

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandantes: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H.
Demandados: INVERSIONES UISSAN LIMITADA
Juzgado de origen 59 civil municipal de Bogotá

fl 317

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito me permito aportar la constancia de entrega del requerimiento al Banco Davivienda, para que se haga parte dentro del proceso como acreedor Hipotecario, según lo ordenado por su despacho en auto de fecha 6 de marzo de 2019, obrante a (fl 90) del cuaderno dos (2), radicado en dicha entidad Bancaria, el día 13 de marzo de 2019.

Atentamente

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No 19.257.871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura

95

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 No. 14-33 P.6

Oficio No.0979

27 de marzo de 2019

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Instituto Desarrollo Urbano
No. 20195260445872 de 11/04/2019 01:50 p.m.
Remite: (OEM) JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORA
Dep.: Direccion Tecnica de Apoyo a la Valorizacion
Anexos: NO TRAE

Señores

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

Ciudad

REF: PROCESO No. 59 2018 0008 EJECUTIVO de EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA PH (NIT 8301075479) contra INVERSIONES UISSAN LTDA (NIT 8300103102)

Comunico que por auto de fecha 6 de marzo de 2019, se decretó el EMBARGO del remanente y/o los bienes que se lleguen a desembargar dentro de los procesos por cobro coactivo Nos.50720/14 AC-398/09; 50721/14 AC-398/09; 50716/14AC-398/09; 50717/14 AC 398/09 y 50718/14 AC-398/09 que adelanta esa entidad contra INVERSIONES UISSAN LTDA. Limítese la medida a la suma de $120.000.000.oo.

Cordialmente,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ

SECRETARIO

2

96

SEÑOR
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
E. S. D.

58338 24-APR-719 15:42

Ds 24

Proceso: Ejecutivo
Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA
Demandado: INVERSIONES UISSAN LIMITADA
Radicado: 2018-00008
Juzgado de origen 59 civil municipal

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se ordene el secuestro de los siguientes inmuebles:

Local 3-6 (306) distinguido con la matricula Inmobiliaria No 50C- 1532743 Y Local 3-7 (307) distinguido con la Matricula Inmobiliaria No 50C 1532744, los mencionados inmuebles se encuentran debidamente embargados, como consta en la contestación dada por la oficina de registro Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, obrantes en los folios 73 al 85 del cuaderno dos (2) de medidas cautelares.

De otra parte, me permito aportar copia del oficio No 979 de fecha 27 de marzo de 2019, radicado el día 11 de abril de 2019, en el Instituto De Desarrollo Urbano- IDU

Atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No19.257.871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura

7

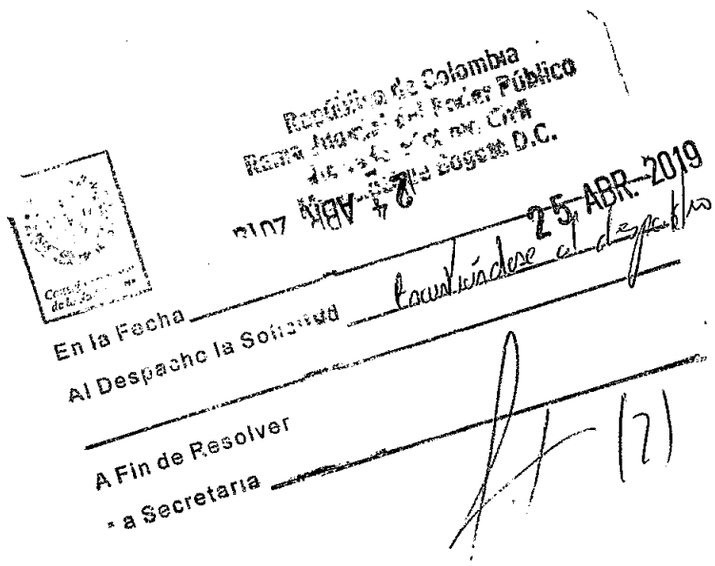
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Bogotá D.C.
En la Fecha 25 ABR. 2019
Al Despacho la Solicitud
A Fin de Resolver
a Secretaria

47

República de Colombia

PODER JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., tres de mayo de dos mil diecinueve.

RAD: 11001400305920180008

Por el extremo activo deberá estarse en lo resuelto en auto de fecha 6 de marzo del año curso, en e l cual se decretó el secuestro del local 306 y en cuanto al otro local deberá aportar el certificado de tradición de este. (fl. 90)

NOTIFÍQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 057
Hoy, 6-May-2019

La Secretario,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ

22A
2019-00225
AG. Servicios.

3115887123
Sec Inm 1
11

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, piso 14
cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Despacho Comisorio No.0216 de 2018

El Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá D.C.

Al señor:

Alcaldía Local de la Zona Respectiva

Hace saber:

Que dentro del proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001 40 03 059 **2018 00008** 00 que en este Juzgado adelanta Centro Comercial Muisca – Propiedad Horizontal y en contra de Inversiones Uissan Limitada en Liquidación, se dictó auto de fecha cuatro (4) de septiembre del dos mil dieciocho (2018), por medio del cual se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de ***secuestro del bien inmueble*** ubicado en la ***Calle 64 #118 B 58 Local 305*** Edificio Centro Comercial Muisca de esta ciudad, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en el Folio de Matricula Inmobiliaria No.50C-1532742.-

Insertos:

Se anexa al presente Despacho copia del auto mencionado y del folio de matricula inmobiliaria del inmueble a secuestrar.-

Para llevar a cabo la diligencia, se comisiona al señor ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA de esta ciudad, con amplias facultades, incluso, para designar secuestre y fijarle honorarios, ello en atención al inciso 3º del artículo 38 del C.G.P., el parágrafo 1º del artículo 206 de la Ley 1801 de 29 de julio de 2016, la circular PCSJC17-10 de 9 de marzo de 2017 y PCSJC17-37 de septiembre 27 de 2017, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.-

El Dr. Carlos Leonardo Parra Enciso, identificado con la C.C. No.19'257.871 de Bogotá y T.P. No.30.765 del C.S.J, obra como apoderado judicial de la parte actora en los términos y efectos del poder conferido.-

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio hoy veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).-

Cordialmente.

RÍA IMELDA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretaria

Alcaldia Local de Engativa
R No. 2018-601-024737-2
2018-10-09 14:33 - Folios: 1 Anexos: 4
Destino: Area de Gestion Policiva
[illegible]: JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPA

República de Colombia
Rama Judicial
Secretario (a)
Juzgados Cincuenta y Nueve Civil Municipal
Bogotá D C

2
49

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 06 SEP 2018

Expediente No. 110014003059 2018 00008 00

Encontrándose inscrito el embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-1532743, de propiedad de la demandada, de conformidad con el certificado de tradición y libertad visible a folios 35 a 37 C-2, entonces, DECRETASE el secuestro del mismo.

Para lo anterior, se COMISIONA al señor ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, de esta ciudad, con amplias facultades, incluso, para designar secuestre y fijarle honorarios, ello, atendiendo el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P., el parágrafo 1° del artículo 206 de la Ley 1801 de 29 de julio de 2016 y la circular PCSJC17-10 de 9 de marzo de 2017, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Líbrese despacho comisorio con los insertos de Ley.

Por otro lado, **DECRÉTESE** el **EMBARGO** de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. **50C-1532743 y 50C-1532744**, denunciados como de propiedad de la sociedad demandada. En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

Notifíquese y Cúmplase,

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

07 SEP 2018

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180828363214730720 **Nro Matrícula: 50C-1532742**

Pagina 1

Impreso el 28 de Agosto de 2018 a las 10:55:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA
FECHA APERTURA: 25-01-2002 RADICACIÓN: 2002-1414 CON: ESCRITURA DE: 09-01-2002
CODIGO CATASTRAL: **AAA0165RDJH**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 4930 de fecha 10-10-2001 en NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. LOCAL 3-5 con area de 10.50 M2 con coeficiente de 1.00% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES UISSAN LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A FABRICA DE JABONES Y DETERGENTES LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 597 DE 13-04-98 NOTARIA 27 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-698072. ESTA A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTA A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A GUTT MORRIS, POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 8872 DE 30-07-71 NOTARIA 3A DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
2) CL 64 118B 58 LC 305 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 119 65-A-58 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA LOCAL 3-5

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50C - 1529850

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-01-2002 Radicación: 2002-1414
Doc: ESCRITURA 4930 del 10-10-2001 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA **NIT# 8300103102X**

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 002** Fecha: 15-12-2001 Radicación: C2002-1518
Doc: ESCRITURA 10685 del 15-12-2000 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. " FIDUCENTRAL S.A. " **NIT# 512438 X**
A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-03-2002 Radicación: 2002-20924
Doc: ESCRITURA 1056 del 11-03-2002 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE ACLARA LA ESCRITURA 4930 10-10-01 EN EL SENTIDO DE INDICAR EL AREA CORRECTA DE LOS LOCALES 1-5,1-13,1-14.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

4

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180828363214730720 **Nro Matrícula: 50C-1532742**

Impreso el 28 de Agosto de 2018 a las 10:55:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA **NIT# 8300103102X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-05-2011 Radicación: 2011-47500

Doc: ESCRITURA 529 del 23-02-2011 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "EN CUANTO A QUE SE SOMETE AL REGIMEN DE LA LEY 675/2001 ACTUALIZA, MODIFICA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INICIAL SEGUN ACTA NO.CCM-008-009 DE 28-03-2009 DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA"-DEMAS ESPECIFICAIONES EN LA PRESENTE ESCRITURA...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-11-2012 Radicación: 2012-108752

Doc: OFICIO 5660859411 del 22-11-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-09-2016 Radicación: 2016-77218

Doc: OFICIO 53951 del 13-09-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-05-2018 Radicación: 2018-37458

Doc: OFICIO 1667 del 08-05-2018 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2018-00008-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL MUISCA - P.H **NIT# 8301075479**

A: INVERSIONES UISSAN LTDA EN LIQUIDACION NIT: 830.010.310-2 (SIC) X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

5

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180828363214730720 **Nro Matrícula: 50C-1532742**

Impreso el 28 de Agosto de 2018 a las 10:55:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2002-1518 Fecha: 27-02-2002

SE INCLUYE ESTA ANOTACION POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD.- ABOGADA 112.- JSC/AUXDEL18.- TC.C2002-1518.-

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 2 Radicación: C2002-1518 Fecha: 06-03-2002

ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ JURIDICA POR CORRESPONDER A LOS FOLIOS 1532197 A 1532240. ABOD.112. JSC/AUXDEL18.-

---

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-536039 **FECHA: 28-08-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

6

103

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

RADICADO No. 2019-00225
DESPACHO COMISORIO No. 0216

Bogotá D.C., Veinte (20) de Marzo de dos mil diecinueve (2019).

Auxíliese la comisión en virtud del Acuerdo PCSJA17-10832 de Octubre 30 de 2017, prorrogado por el Acuerdo PCSJA18-11036 de Junio 28 de 2018 y por el Acuerdo PCSJA18-11168 de diciembre 6 del 2018.

Señálese el día 22 de Abril de 2019, a partir de las 8:00 a.m, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Para tal efecto, se reitera que el secuestre a JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa, viene designado por el Juzgado Comitente. Comuníquese por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin:

( ) Auto que ordena la comisión.
( ) Copia de la providencia que ordena la diligencia.
( ) Certificado catastral.
(X) Certificado de libertad y tradición actualizado (expedido máximo con 30 días de anterioridad).
( ) Linderos (documento público).
( ) Otro _____.

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
No. 013 Hoy 21/03/2019

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria

104

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **83988**

Respetado doctor
JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS
DIRECCION CARRERA 8 No. 16 - 21 piso 7 oficina 201
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902920190022500**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
RACEL ESTEFANIA BURBANO

Fecha de designación: **viernes, 08 de marzo de 2019 2:37:58 p. m.**
En el proceso No: **11001418902920190022500**

SEÑOR
JUEZ 29 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: Edificio Centro Comercial Muisca P.H
Demandado: INVERSIONES UISSAN LIMITADA
Radicado: 2018- 0008
Despacho comisorio No 0216 de 2018

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado en ejercicio, identificado con la C.C. No 19.257.871 de Bogotá con T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura, actuando en representación judicial del Edificio Centro Comercial Muisca P.H. (parte demandante), dentro del proceso ejecutivo 11001400305920180000800 del Juzgado 7 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá – Juzgado de Origen 59 civil municipal, por medio del presente escrito informo a su despacho que sustituyo el poder a mi conferido, al abogado JUAN CARLOS SOLANO GOMEZ, identificado con la C.C. No 79.582.367 de Bogotá con T.P. 215.357 del C.S de la Judicatura, para que me sustituya en la diligencia de secuestro ordenada mediante despacho comisorio No 0216 de 2018, diligencia programada por su despacho, para el día del mes de abril de 2019.

El abogado JUAN CARLOS SOLANO GOMEZ, queda con las mismas facultades a mi otorgadas.

Atentamente

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No 19.257.871 de Bogotá
T.P.30.765 del C.S de la Judicatura

ACEPTO
Juan Carlos Solano Gomez
CC 79582367
TP 215357
Celular 3115887129

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1532742

Impreso el 17 de Abril de 2019 a las 11:05:50 a.m

106

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:ENGATIVA VEREDA:ENGATIVA
FECHA APERTURA: 25-01-2002 RADICACION: 2002-1414 CON: ESCRITURA DE: 09-01-2002
CODIGO CATASTRAL: **AAA0165RDJH** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 4930 de fecha 10-10-2001 en NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. LOCAL 3-5 con area de 10.50 M2 con coeficiente de 1.00% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES UISSAN LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A FABRICA DE JABONES Y DETERGENTES LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 597 DE 13-04-98 NOTARIA 27 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-698072. ESTA A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTA A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A GUTT MORRIS, POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 8872 DE 30-07-71 NOTARIA 3A DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
) CARRERA 119 65-A-58 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA LOCAL 3-5
) CL 64 118B 58 LC 305 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1529850

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 09-01-2002 Radicacion: 2002-1414 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4930 del: 10-10-2001 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA 8300103102 X

***** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *****

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 15-12-2001 Radicacion: C2002-1518 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 10685 del: 15-12-2000 NOTARIA 29 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A." FIDUCENTRAL S.A." 51-2438 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

OTACION: Nro 3 Fecha: 14-03-2002 Radicacion: 2002-20924 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1056 del: 11-03-2002 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE ACLARA LA ESCRITURA 4930 10-10-01 EN EL SENTIDO DE INDICAR EL AREA CORRECTA DE LOS LOCALES 1-5,1-13,1-14. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA 8300103102 X

ANOTACION: Nro 4

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 26-05-2011 Radicacion: 2011-47500 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 529 del: 23-02-2011 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "EN CUANTO A QUE SE SOMETE AL REGIMEN DE LA LEY 675/2001 ACTUALIZA, MODIFICA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INICIAL SEGUN ACTA NO.CCM-008-009 DE 28-03-2009 DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA"-DEMAS ESPECIFICAIONES EN LA PRESENTE ESCRITURA... (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-11-2012 Radicacion: 2012-108752 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 5660859411 del: 22-11-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-09-2016 Radicacion: 2016-77218 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 53951 del: 13-09-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No: 5,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-05-2018 Radicacion: 2018-37458 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1667 del: 08-05-2018 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2018-00008-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL MUISCA - P.H. 830107547 9

A: INVERSIONES UISSAN LTDA EN LIQUIDACION NIT: 830.010.310-2 (SIC) X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 2 Nro correcion: 1 Radicacion: C2002-1518 fecha 27-02-2002

SE INCLUYE ESTA ANOTACION POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD.- ABOGADA 112.- JSC/AUXDEL18.- TC.C2002-1518.-

Anotacion Nro: 2 Nro correcion: 2 Radicacion: C2002-1518 fecha 06-03-2002

ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ JURIDICA POR CORRESPONDER A LOS FOLIOS 1532197 A 1532240. ABOD.112. JSC/AUXDEL18.-

****

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1532742

Impreso el 17 de Abril de 2019 a las 11:05:50 a.m

107

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL94 Impreso por:BANCOL94

TURNO: 2019-268515 FECHA: 17-04-2019

DIRECTO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DIRECTO DIRECTOGOPETRODIRECTRODIRECTADOPETRODIRECTADOPETRODIRECTRODIRECTADOPETRODIRECTRODIRECTADOPETRODIRECTRODIRECTADOPETRO

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS

DIRECTO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DIRECTO DIRECTOGOPETRODIRECTRODIRECTADOPETRODIRECTADOPETRODIRECTRODIRECTADOPETRODIRECTRODIRECTADOPETRODIRECTRODIRECTADOPETRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

AG SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS.

108

Respetados Señores: Remitido al Juzgado Civil de Oralidad.

JUZGADO: (59 Civil Municipal) **PODER No. 708**

PROCESO No. 2018-00008

JUZGADO DE ORIGEN: 59.

COMISORIO Nº: 216.

ASUNTO. ***DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G. DEL P.***

Cordial Saludo:

En mi calidad de Representante Legal de AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S., muy comedidamente manifiesto al Señor ***Juez****, que la empresa ha* ***autorizado*** *a:* ***ANGELICA MARIA LEON MELO****, quien se identifica con la cedula de Ciudadanía Nº* ***52.440.397 de Bogota****, quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, del comisorio del asunto, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía legalmente* ***posesionada*** *para asumir toda responsabilidad, ciñéndome también al Numeral primero 1. Parágrafo tercero del art. 48 C.G.DEL.P.*

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SIN SELLO y NUMERO CONSECUTIVO.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180828363214730720 **Nro Matrícula: 50C-1532742**

Pagina 1

Impreso el 28 de Agosto de 2018 a las 10:55:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA

FECHA APERTURA: 25-01-2002 RADICACIÓN: 2002-1414 CON: ESCRITURA DE: 09-01-2002

CODIGO CATASTRAL: **AAA0165RDJH**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4930 de fecha 10-10-2001 en NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. LOCAL 3-5 con area de 10.50 M2 con coeficiente de 1.00% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES UISSAN LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A FABRICA DE JABONES Y DETERGENTES LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 597 DE 13-04-98 NOTARIA 27 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-698072. ESTA A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTA A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A GUTT MORRIS, POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 8872 DE 30-07-71 NOTARIA 3A DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) CL 64 118B 58 LC 305 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 119 65-A-58 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA LOCAL 3-5

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1529850

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-01-2002 Radicación: 2002-1414

Doc: ESCRITURA 4930 del 10-10-2001 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA **NIT# 8300103102X**

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 002** Fecha: 15-12-2001 Radicación: C2002-1518

Doc: ESCRITURA 10685 del 15-12-2000 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. " FIDUCENTRAL S.A. " **NIT# 512438 X**

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-03-2002 Radicación: 2002-20924

Doc: ESCRITURA 1056 del 11-03-2002 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE ACLARA LA ESCRITURA 4930 10-10-01 EN EL SENTIDO DE INDICAR EL AREA CORRECTA DE LOS LOCALES 1-5,1-13,1-14.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA
La guarda de la fe pública

2

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180828363214730720 **Nro Matrícula: 50C-1532742**

Impreso el 28 de Agosto de 2018 a las 10:55:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA **NIT# 8300103102X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-05-2011 Radicación: 2011-47500

Doc: ESCRITURA 529 del 23-02-2011 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "EN CUANTO A QUE SE SOMETE AL REGIMEN DE LA LEY 675/2001 ACTUALIZA, MODIFICA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INICIAL SEGUN ACTA NO.CCM-008-009 DE 28-03-2009 DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA"-DEMAS ESPECIFICAIONES EN LA PRESENTE ESCRITURA...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-11-2012 Radicación: 2012-108752

Doc: OFICIO 5660859411 del 22-11-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-09-2016 Radicación: 2016-77218

Doc: OFICIO 53951 del 13-09-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-05-2018 Radicación: 2018-37458

Doc: OFICIO 1667 del 08-05-2018 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2018-00008-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL MUISCA - P.H **NIT# 8301075479**

A: INVERSIONES UISSAN LTDA EN LIQUIDACION NIT: 830.010.310-2 (SIC) X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

5

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180828363214730720 **Nro Matrícula: 50C-1532742**

Impreso el 28 de Agosto de 2018 a las 10:55:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2002-1518 Fecha: 27-02-2002

SE INCLUYE ESTA ANOTACION POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD.- ABOGADA 112.- JSC/AUXDEL18.- TC.C2002-1518.-

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 2 Radicación: C2002-1518 Fecha: 06-03-2002

ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ JURIDICA POR CORRESPONDER A LOS FOLIOS 1532197 A 1532240. ABOD.112. JSC/AUXDEL18.-

---

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-536039 **FECHA: 28-08-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

109

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

Cámara de Comercio de Bogotá

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 11931186208519

1 DE ABRIL DE 2019 HORA 12:32:33

0119311862

* * * *

EL NUMERO 01758880 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SANJUAN SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 02009071 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SANJUAN SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS POR EL DE: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S..

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
2	2015/07/28	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/08/06	02009071
SIN NUM	2016/02/12	ACCIONISTA UNICO	2016/02/15	02062023

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: A) LA COMPRA Y VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTOS Y ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE MUEBLES E INMUEBLES, PRESTAMOS HIPOTECARIOS, PRESTAMOS CON RESPALDO DE TITULOS VALORES, COMPRA DE CARTERA COMO. LETRAS, PAGARES, CHEQUES, DERECHOS GERENCIALES, DERECHOS LITIGIOSOS, E HIPOTECARIOS, NEGOCIOS QUE PODRAN LLEVARSE A CABO CON ENTIDADES ESTATALES PARTICULARES O EXTRANJERAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. PODRA LLEVARSE A CABO LA INVERSION DE BIENES MUEBLES URBANOS O RURALES Y EL GRAVAMEN O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS, ASI MISMO LA INVERSION EN BIENES MUEBLES. B) LA INVERSION DE FONDOS PROPIOS, EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES, Y PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASI COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CREDITO. C) LA REPRESENTACIÓN Y EL AGENCIAMEIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS; D) LA ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE CREDITO, TITULOS VALORES, CREDITOS ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS BONOS, VALORES BURSÁTILES, ACCIONES Y CUOTAS O APORTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES EN PROPIEDAD DE LOS SOCIOS O DE TERCEROS, PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. E) IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE PRODUCTOS MANUFACTUREROS, MERCANCÍAS EN GENERAL, TELAS, VESTUARIO DE TODA INDOLE YA SEA FAMILIAR O INDUSTRIAL, ZAPATERIA EN GENERAL, JUGUETERÍA, REPUESTOS AUTOMOTORES PARA VEHICULOS FAMILIARES Y COMERCIALES, MAQUINARIA PESADA PARA CONSTRUCCION, EL AGRO, LA INDUSTRIA, MISCELANEOS Y DE ASEO EN GENERAL. PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO LA EMPRESA PODRA: HACER CUALQUIER CLASE DE INVERSIONES, TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO CON INTERES O SIN EL, HACER CUALQUIER CLASE DE INVERSIONES, TALES COMO FORMAR PARTE DE OTRAS COMPAÑIAS, PERMUTAR, GRAVAR LOS INMUEBLES, CAMBIAR LA FORMA DE ESTOS, REPRESENTAR O AGENCIAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ETCÉTERA, TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y DOCUMENTOS Y CIVILES, BANCARIOS Y COMERCIALES, IMPORTAR, EXPORTAR, MERCANCÍAS Y PRODUCTOS DE TODA INDOLE Y ESPECIE DE COMERCIO LICITOS, TOMAR INTERES COMO ACCIONISTA, FUNDAR OTRAS COMPAÑIAS, FUSIONARSE CON ELLAS, SI LA CONVIVENCIA DE LA SOCIEDAD ASI LO INDICARE Y LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA EN COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8121 (LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
8129 (OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES)
7830 (OTRAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $50,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 50.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $10,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $10,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 06 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02252671 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
RIVERA QUINTANA EDNA PATRICIA	C.C. 000000052477113

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBR
LO TANTO SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ

EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

112

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 28 DE MARZO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*NOMBRE	*APELLIDOS	*NÚMERO DE DOCUMENTO	CORREO ELECTRÓNICO	*RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	*MUNICIPIO	*NOMBRE OFICIO
					z	UBATE	SECUESTRE
GLADYS	SANTANDER FLOREZ	51567856	GLADYSCONGO@HOTMAIL.COM	z	z	GIRARDOT	SECUESTRE
DEYCY CECILIA	PAEZ NUSTEZ	65585022	NO APORTA	z	z	BOGOTA	SECUESTRE
LUZ MATILDE	CASTRO PANCHES	65752132	LUZMATILDECASTRO@GMAIL.COM	z	z	CHIA|COTA|CAJICA|Z	SECUESTRE
z	z	z	ALC JURIDICA@GMAIL.COM	ALC CONSULTORES S.A.S	z	BOGOTA	SECUESTRE
z	z	z	SOLUCIONESLEGALESINTELIGENTES@GMAIL.COM	SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S	z	NO APORTA	SECUESTRE
z	z	z	JJZAPATAGON@HOTMAIL.COM	INVERSIONES ASINTO SAS	z	BOGOTA	SECUESTRE
z	z	z	CRISTIANCAMILO-AH@HOTMAIL.COM	JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS	z	BOGOTA|TENJO|FUS	SECUESTRE
z	z	z	CAHERNANDEZRED@HOTMAIL.COM	TE CARGO Y DESCARGO SAS	z	FACATATIVA	CURADOR|PARTIDOR|PERITO ABOGADO|LIQUIDADOR
RICARDO	PULIDO VASQUEZ	19.093.877	PULIDORV@HOTMAIL.COM	z	z	BOGOTA	SECUESTRE
ANGIE ESTEFANY	SEPULVEDA PINEDA	1,033,720,999	A.STEFANYSEPULVEDA@GMAIL.COM	z	z	LA CALERA	SECUESTRE
DEAN ANDRES	PAEZ SANTANDER	1,076,657,277	DEANPAEZ55@GMAIL.COM	z	z	BOGOTA	SECUESTRE
z	z	z	constructoraislandia@ingenieros.com	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S	CARLOS ALBERTO	BOGOTA	SECUESTRE
z	z	z	consuelovilla9556@hotmail.com	gestiones judiciales villa 8	gestiones judiciales villa 8	z	SECUESTRE
z	z	z	lexcont17@gmail.com	Soluciones juridicas y administrativas lexcont ltda	Jazmin Hernanda Trujillo	BOGOTÁ	SECUESTRE
					camilo ernesto torres florez	SOACHA|FUSAGASU	SECUESTRE
z	z	z	elegalsas@gmail.com	triunfo legal s.a.s	ANGIE PAOLA MERCADO PEÑA	BOGOTA	SECUESTRE
z	z	z	secuestre01@hotmail.com	ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA	Gilvia Caroline Ros	BOGOTA	SECUESTRE CATEGORIA 3
z	z	z	lacupulainmobiliaria@gmail.com	la cupula inmobiliaria	Miguel Angel Flores Basto	BOGOTA	SECUESTRE CATEGORIA 3
z	z	z	apoyojudicialsas@gmail.com	APOYO JUDICIAL S.A.S	Santiago Matiz Contreras	BOGOTA	SECUESTRE CATEGORIA 3
z	z	z	admonpachecosas@gmail.com	administraciones pacheco s.a.s	Eva Adriana Gomez Chavarro	BOGOTA	SECUESTRE CATEGORIA 3
z	z	z	DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM	Delegaciones legales s.a.s	Eva Adriana Gomez Chavarro	SOACHA	SECUESTRE
z	z	z	delegacionesjegales@gmail.com	Delegaciones legales s.a.s			
z	z	z	abcjuridicas7825@gmail.com	abc juridicas s.a.s	FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO	BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES|PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES|PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA|PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES|PERITO AVALUADOR DE EQUIPO E INSTALACIONES INDUSTRIALES|SECUESTRE
					z	BOGOTA	SECUESTRE
JOSE LUIS	DELGADO ARENAS	19457744	delgadoarenas42@gmail.com	z	z	UBATE	SECUESTRES
EILEN MAYERLY	CONGO SANTANDER	20666362	mayeconpo@gmail.com	z			
JULIO NELSON	CONTRERAS ROBLES	79210357	nelcont@gmail.com/diligenciasnelson@gmail.com	z	z	SOACHA	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES|PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES|PERITO AVALUADOR DE BARCOS|PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA|PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS|PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES|INGENIERO MECANICO|MECANICO AUTOMOTRIZ|MECANICO INDUSTRIAL|SECUESTRE
z	z	z	contacto@sersigma.com	SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO S	JOHANNA ANDREAROMERO MUNAR	BOGOTÁ	SECUESTRE
z	z	z	hpolania911@yahoo.es	POLANIA PRIETO ABOGADOS ASOCIADOS SAS	HERNANDO POLANIA PRIETO	CHIA|CAJICA|ZIPAQU	ABOGADO ARBITRO|ABOGADO PARTIDOR|ABOGADO
GLORIA INES	MONTEALEGRE CORTES	41557277	gloriamontealegre2008@hotmail.com	z	z	NILO|FUSAGA|SUGA|	PERITO AVALUADOR BIENES INMUEBLES|PERITO AV
MARIO HECTOR	MONROY RODRIGUEZ	368838	mhmr838@hotmail.com	z	z	LA MESA|EL COLEG	PERITO AVALUADOR BIENES INMUEBLES|PERITO AV
MANUEL ROBERTO	NOVOA PARRADO	2982788	z	z	z	CHOACHI|UBAQUE|F	PERITO AVALUADOR BIENES INMUEBLES|PERITO AVALUADOR BIENES MUEBLES|SECUESTRE
CARLOS ARTURO	ENCISO DIAZ	3106983	encisodiaz@hotmail.com	z	z	CAPARTIAPI	ABOGADO ARBITRO|ABOGADO PARTIDOR|ABOGADO CURADOR AD-LITEM|PERITO ABOGADO|ABOGADO LIQUIDADOR|ABOGADO SINDICO|ESP. DERECHO PULICO/ADMON|PERITO AVALUADOR BIENES INMUEBLES|PERITO AVALUADOR BIENES MUEBLES|PERITOAVALUADOR MAQUINARIA PESADA|PERITO AVALUADOR AUTOMOTORES|SECUESTRE|GUARDADOR|TUTOR
z	z	z	TRANSLUGON.LTDA@HOTMAIL.COM	TRANSLUGON LTDA	z	FUNZA	SECUESTRE
z	z	z	darioavilajimenez@gmail.com	CYO Administracion Juridica s.a.s	Olga Teresa Garcia	BOGOTÁ	SOACHA
z	z	z	ag.auxiliaresjusticia@gmail.com	ag servicios y soluciones s.a.s	Edna Patricia Rivera Quintana	BOGOTÁ	SECUESTRE

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Cra. 10 #14-33, Bogotá 3 piso

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN (ES) Inmueble **Matricula No:** 50C-1532742 **ubicado(s) en la dirección** Calle 64 # 118B-58 C.C Muisca local 3-5 Local 305. **Fecha:** 22 Abril 2019
REF: DESPACHO COMISORIO No. 0216 Proveniente del Juzgado cincuenta y nueve (59) Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso Ejecutivo menor Cuant
con radicado 2018-00008 de Centro Comercial Muisca P.H. contra Inversiones Uissan Ltda. en liquidación
Radicado actual 2019-00225

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Juan Carlos Tolano Gómez	Apoderado sustituto Demandante	79.582.367	215.357	cll 17 # 8-39 of 302	3115887128	
Angelica María León.	Secuestre.	52.440397.	AG Servicios y Soluciones	Cll 12b # 9-20.	3162794743	
Olga Lucia Mateus	Administradora Centro Comercial	63.366.634	———	Cll 64 # 118B-58 ofic. Administración	3142809880	

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en CD

Diligencia efectiva: SI X NO__
Se aplaza la diligencia: SI__ NO X **Fecha**_____
Fija aviso: SI__ NO X
Fijación de honorarios al secuestre en diligencia: SI__ NO__ **Valor:** Diez (10) SMLDV
Pago de honorarios en diligencia: SI X NO__

JUEZ

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

SECRETARIA

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

117

DESAJ19 - CS - 3203

Bogotá, D.C., Mayo 08 de 2019

Señores
JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 0216 DE 2018

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado 18 en folios, 1 CD

ISO 9001 Icontec No. SC 5780 - 1
IQNet
NTCGP 1000 Icontec No. GP 059 – 1

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES ANTES JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, piso 14

Bogotá D.C.,16 de MAYO de 2019

JUZGADO 7 CIVIL MPAL.

Oficio No. 2368

08:55 21-MAY-'19 12:05

Señores
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 # 14-33, piso 6
Ciudad

Ref: **REMISION DE MEMORIAL, EL CUAL FUE RECIBIDO EN ESTA SECRETARIA.**

Por medio de la presente, me permito remitir a usted el siguiente memorial:

No. PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESTINO	FOL	CLASE DE MEMORIAL
2018-0008	CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H.	INVERSIONES UISSAN LIMITADA EN LIQUIDACION	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Fol 19 CD	DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO

Sirvase proceder de conformidad

Cordialmente,

María Imelda Álvarez Álvarez
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIO
Bogotá D.C.
Juzgados Civiles y Nuevo Civil Municipal

20

119

97000023428

BOGOTA ZONA CENTRO BANCOL97
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 15 de Mayo de 2013 a las 02:33:07 p.m.

No. RADICACION: 2013-326549

MATRICULA: 50C-1502744
CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: PEWRSONA NATURAL

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $16300
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 15052013 PIN: VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1532744

Pagina 1

120

Impreso el 15 de Mayo de 2019 a las 02:33:07 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:ENGATIVA VEREDA:ENGATIVA
FECHA APERTURA: 25-01-2002 RADICACION: 2002-1414 CON: ESCRITURA DE: 09-01-2002
CODIGO CATASTRAL: **AAA0165RAUH** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 4930 de fecha 10-10-2001 en NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. LOCAL 3-7 con area de 10.50 M2 con coeficiente de 1.00% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES UISSAN LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A FABRICA DE JABONES Y DETERGENTES LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 597 DE 13-04-98 NOTARIA 27 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-698072. ESTA A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTA A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A GUTT MORRIS, POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 8872 DE 30-07-71 NOTARIA 3A DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
1) CARRERA 119 65-A-58 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA LOCAL 3-7
2) CL 64 118B 58 LC 307 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1529850

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 09-01-2002 Radicacion: 2002-1414 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4930 del: 10-10-2001 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA 8300103102 X

***** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *****

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 15-12-2001 Radicacion: C2002-1518 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 10685 del: 15-12-2000 NOTARIA 29 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. " FIDUCENTRAL S.A." 51243 8 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-03-2002 Radicacion: 2002-20924 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1056 del: 11-03-2002 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE ACLARA LA ESCRITURA 4930 10-10-01 EN EL SENTIDO DE INDICAR EL AREA CORRECTA DE LOS LOCALES 1-5,1-13,1-14. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA 8300103102 X

ANOTACION: Nro 4

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1532744

Impreso el 15 de Mayo de 2019 a las 02:33:07 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 26-05-2011 Radicacion: 2011-47500 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 529 del: 23-02-2011 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "EN CUANTO A QUE SE SOMETE AL REGIMEN DE LA LEY 675/2001 ACTUALIZA, MODIFICA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INICIAL SEGUN ACTA NO.CCM-008-009 DE 28-03-2009 DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA"-DEMAS ESPECIFICAIONES EN LA PRESENTE ESCRITURA... (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-11-2012 Radicacion: 2012-108752 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 5660859411 del: 22-11-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 06-05-2013 Radicacion: 2013-38415 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 721551 del: 02-05-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No: 5,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-10-2018 Radicacion: 2018-78576 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 4368 del: 24-09-2018 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NO. 2018-008 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL MUISCA - P.H. 8301075479

A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA **8300103102**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 2 Nro correcion: 1 Radicacion: C2002-1518 fecha 27-02-2002

SE INCLUYE ESTA ANOTACION POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD.- ABOGADA 112.- JSC/AUXDEL18.- TC.C2002-1518.-

Anotacion Nro: 2 Nro correcion: 2 Radicacion: C2002-1518 fecha 06-03-2002

ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ JURIDICA POR CORRESPONDER A LOS FOLIOS 1532197 A 1532240. ABOD.112. JSC/AUXDEL18.-

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1532744

Impreso el 15 de Mayo de 2019 a las 02:33:07 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL97 Impreso por:BANCOL97

TURNO: 2019-328549 FECHA: 15-05-2019

DIRECCION DE SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CRA 30 NO 48-51 PISO 1 BOGOTA CENTRO PBX 3282121 BOGOTA CENTRO BOGOTA CENTRO

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

124

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

122

STJEF
20195660487291
Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 27 de 2019

Señores
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
KR 10 14 33 Piso 6 Edificio Hernando Morales Molina.
Bogotá - D.C.

REF: Procesos de cobro coactivo IDU 50720/14, 50721/14, 50716/14, 50717/14 y 50718/14 todos por Acuerdo 398/09.
Radicado: 20195260445872.
Su proceso 59 2018 0008.

Por medio de la presente comunicación, se informa al despacho, que se tendrá en cuenta la solicitud de embargo de remanentes, presentada el 27 de marzo de 2019, respecto de los bienes de propiedad de los señores **INVERSIONES UISSAN LTDA**, que se llegaren a desembargar dentro del proceso coactivo de la referencia.

Cordialmente,

JUZGADO 7 CIVIL MPAL.

59383 29-MAY-'19 8:26

Gerardo Pastor Sanchez Beltran
Abogado Ejecutor
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá D.C
Firma mecánica generada en 27-05-2019 03:59 PM

Proyectó: Fabián Antonio Rodríguez Moreno – Abogado Contratista de la Subdirección Técnica Jurídica de Ejecuciones Fiscales del IDU.
Revisó: William Ricardo Torres – Abogado Contratista de la Subdirección Técnica Jurídica de Ejecuciones Fiscales del IDU.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Séptimo Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la Fecha 29 MAYO 2019

Al Despacho del Señor Juez con Contestación de la

demanda

A Fin de Resolver

La Secretaria

SEÑOR
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
E. S. D.

58996 15-MAY-'19 16:15
JUZGADO 7 CIVIL MPAL.

123

Proceso: Ejecutivo
Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H
Demandado: INVERSIONES UISSAN LIMITADA
Radicado: 2018-0008
Juzgado de Origen 59 civil municipal

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante me permito solicitar a su despacho se requiera al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, para que de contestación al oficio 0979 radicado en dicha entidad, como consta en la copia del oficio anexado al expediente.

De otra parte, aporto el certificado de Libertad y tradición del local 3-7 (307), con la respectiva anotación de registro del embargo a favor de este proceso, para que ordene su despacho el secuestro del inmueble en mención. Dando de esta manera cumplimiento a los solicitado por su despacho en auto del 3 de mayo de 2019.

Del señor Juez, atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No19.257.871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Séptimo Civil
Municipal de Bogotá D.C.

24 MAYO 2019

En la Fecha

Al Despacho la Solicitud se recibió anulada

A Fin de Resolver

La Secretaria

República de Colombia

PODER JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., cuatro de junio de dos mil diecinueve.

RAD: 110014003059 201800008

307 → 50C-1332944

Teniendo en cuenta que el local se encuentra legalmente embargado, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 38 del C.G. de Proceso, se dispone:

1. DECRETASE su secuestro; para tal fin se comisiona con amplias facultades legales y término de comisión hasta el día en que se efectúe la diligencia, al señor Alcalde Mayor de Bogotá- Secretaria de Gobierno-, a quien se librará Despacho Comisorio con los insertos del caso.

Desígnese como secuestre a quien aparece en el acta que antecede.

En caso de cumplirse la comisión, se fijan como honorarios provisionales al auxiliar de la justica la suma de $ 180.000-.

2. Con fundamento en el artículo 462 del Código General del Proceso, se ordena la citación de del acreedor hipotecario BANCO DAVIVIENDA S.A. cuyo crédito se hará exigible sino lo fuere, para que lo haga valer dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación.

Por la parte actora procédase de conformidad.

De Otro lado, por el peticionario TENGASE en cuenta que ya obra respuesta del IDU dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

(3)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Séptimo Civil Municipal
de Bogotá D.C.

- 5 JUN 2019

Bogotá, D C

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No 044 de esta misma fecha

El(la) Secretario(a)

125

SEÑOR
JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H
Demandado: INVERSIONES UISSAN LIMITADA
Radicado: 11001400305920180000800
Juzgado de Origen 59 Civil Municipal

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
75377 19-JUN-'19 16:27

4783-2019-169-9

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en causa propia y en representación legal de la sociedad demandante, por medio de este escrito informo a su despacho que AUTORIZO a la señora CARMEN ADRIANA LOPEZ,. como mi dependiente judicial, para que revise vigile, saque copias simples y auténticas, retires oficio, despachos comisorios y demás documentos que vayan dirigido al suscrito o al demandante dentro del referido proceso además todo lo que corresponda para el buen desempeño de esta autorización

Atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No19.257.871 de Bogotá
T.P. 30.765 DEL C.S de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D C **19 JUN. 2019**

Compareció ante el secretario de este despacho Carlos Leonardo Parra Erazo quien presenta la C.C. No. 1925787[illegible] Bogotá y T P 30765 Cartagena

y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados

El Compareciente,

Secretario(a),

República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

A la fecha [illegible] se recibió
Documento escrito junto con sus anexos
[illegible] folios, sin necesidad de [illegible]
[illegible] pronunciamiento de los interesados
[illegible]

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
Correo electrónico, discoverus@gmail.com
Celular 3043883292

126

Folios 1
Letra
38619 21-JUN-'19 15:39
4881-2019-181-009
OF.EJEC.CIVIL M.PAL

SEÑOR
JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H
Demandado: INVERSIONES UISSAN LIMITADA
Radicado: 11001400305920180000800
Juzgado de Origen 59 Civil Municipal

CARLOS LEONARDO PARRAE, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se elabore el despacho comisorio ordenado por el juzgado de origen (59 civil municipal) en auto de fecha cuatro (4) de junio de 2019.

Atentamente.

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07 03 JUL 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

ANULADO

DAVIVIENDA

Despacho 11/07

IQ051004070670

Bogotá D.C., 02 de Julio de 2019

Señores
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 14 33 P 1
Bogota (Cundinamarca)

36811 11-JUL-'19 9:43
5412-14-7
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Asunto: 5920180008
Oficio: 2046

Respetados Señores

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En atención a su solicitud del oficio de la referencia presentado ante nuestra entidad, nos permitimos informarle que se procedió a modificar la cuenta de depósito judicial No 110012041800 indicada por ustedes en nuestro sistema para el siguiente demandado **INVERSIONES UISSAN LTDA** identificados con Nit 8300103102, sin embargo a la fecha presenta embargos anteriores, motivo por el cual no se ha constituido depósito judicial.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS
Juan M. / 8036
TBL - 201601037900427 - IQ051004070670

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY: _____

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Banco Davivienda S.A.

Dispacho

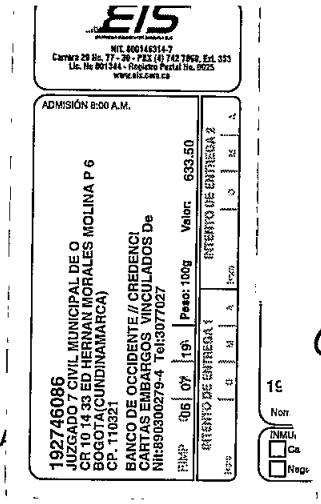

1. Carta N.

Banco de Occidente
NIT.890.300.279-4

Bogotá D.C., 05/07/19

CBVR RE 19 012096

Señores:
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
Doctor (a): JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
CR 10 14 33 ED HERNAN MORALES MOLINA P 6
BOGOTA, CUNDINAMARCA
75

Radicado: 20180000800 - 59CM.
Oficio: 2046

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 13/06/2019, recibido el día 05/07/19, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
INVERSIONES UISSAN LTDA	830010310		20

20: Nos permitimos informarle que la(s) cuenta(s) del demandado no se encuentra(n) embargada(s) por el proceso en mensión..

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Andrea Villamizar Vanegas
Gestora De Valores y Recaudos
Vicepresidencia de Servicio al Cliente
Bogotá

ELABORADO POR: EDWIN GARZON
REVISADO POR: HAROLD LUJAN

sf-Recibido
39332 11-JUL-19 12:55
Secretaria.
OF.EJEC.CIVIL MPAL.
6654 - 147

17 JUL 2019
5630 - 146 - 9.

171

BBVA

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Juzgado origen: Juzgado cincuenta y nueve civil municipal de bogota
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DISTRITO CAPITAL
BOGOTÁ
JUNIO 28 DE 2019
CARRERA 10 NO 14 33 PISO 1

17-Traslados
Juzgado
OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
5258-2019-85-9
77283 8-JUL-'19 9:41

OFICIO No: 2046
RADICADO N°: 059 2018 00008 00
Nombre del demandado : INVERSIONES UISSAN LTDA
Identificación del DDO: 830010310
Nombre del demandante: CENTRO COMERCIAL MUISCA
Identificación del DTE: 8301075479
CONSECUTIVO: JT076

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 26 del mes junio del año 2019, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Viceprecidencia Ejecutiva de Ingenieria.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21
Embargos.colombia@bbva.com

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DISTRITO CAPITAL
BOGOTÁ
CARRERA 10 NO 14 33 PISO 1
JUNIO 28 DE 2019
76

Motivo Devolución:
☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Dirección errada ☐ Otros

DATA COURRIER

76

Apreciado(a) Cliente:

cadena courrier
Una Compañía Cadena S.A.

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CARRERA 10 NO 14 33 PISO 1

DISTRITO CAPITAL
BOGOTÁ

Zona: R-STF007 OP-401673
Remitente:
CADENA - 860003020
Origen: BOGOTA 28/06/2019 23:01
111112334803

Cadena s.a. Tel:(57)(4)3786666 Ext.326 - www.cadena.com.co - Licencia 001968 del 9 de Septiembre de 2011 307-17

130

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 53104

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DE GOBIERNO

REF: Proceso Ejecutivo Menor Cuantía No. 11001-40-03-059-2018-00008-00 iniciado por EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA NIT. 830.107.547-9 Contra INVERSIONES UISSAN LTDA EN LIQUIDACIÓN NIT. 830.010.310-2 (Origen Juzgado 059 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 04 de junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 1532744, ubicado en la CALLE 64 118 B 58 LC 307 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 04 de junio de 2019.

Se designa como secuestre a ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S, ubicado en la CARRERA 8 N° 16-21 PISO 7 OFC 201. Se le fijan como gastos provisionales al secuestre la suma de $.180.000.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) CARLOS LEONARDO PARRAE, identificado(a) con C.C. 19.257.871 y T.P. 30.765 del C. S. de la J. CEL: 3043883292 EMAIL: discoverus@gmail.com

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

NUBIA ROCIO PAREDES PEÑA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Ana Maria H

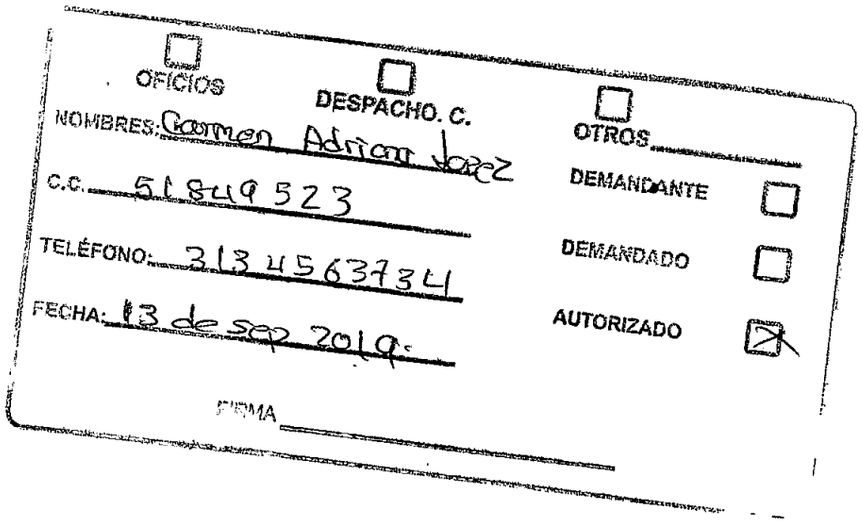
OFICIOS
DESPACHO. C.
OTROS
NOMBRES: Carmen Adriana Juarez
C.C. 51849523
TELÉFONO: 3134563734
FECHA: 13 de sep 2019.
DEMANDANTE
DEMANDADO
AUTORIZADO
FIRMA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14–33 – PRIMER PISO
EDIFICIO H.M.M.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 462 del C.G.P.

Señores:
BANCO DAVIVIENDA
CALLE 28 No 13 A 17
Bogotá

No Radicado del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
10014003059201800008OO	**EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA**	**04 DE JUNIO DE 2019**

DEMANDANTE
EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H: Nit No 8301075479

DEMANDADO
INVERSIONES UISSAN LIMITADA: NIT No 8300103102

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato __ o dentro de los **20- X** - 10__-30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, donde se ordena citarlo.

Empleado Responsable

Firma

Parte interesada
CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO

Firma

DAVIVIENDA

R-CL-_82785-2019
Fecha: Oct 28 2019 2:01PM
Folios: 1 Anexos:0
Tipo Documental: Citacion
Remitente: JUZGADO 9 CM
Destino: 8015 - Depto. De Procesos Judiciales Especiales

CARLOS M. GIRALDO M.
F 2d00
U 1era
RADICADO 8808-79-9

SEÑOR
JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
53333 28-OCT-'19 15:19

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA
Demandado: INVERSIONES UISSAN LIMITADA
Radicado: 2018- 00008
Juzgado de Origen 59 civil municipal

Estado 29-10-19

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito me permito aportar copia del citatorio que notifica al Banco Davivienda (como acreedor Hipotecario), como fue ordenado por auto del 4 de junio de 2019, en los términos establecidos en el artículo 462 del Código General del Proceso.

Anexo copia del citatorio con el respetivo sello de recibido, por parte de la entidad bancaria.

Del señor Juez, atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO,
C.C. No 19.257.871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07 NOV 2019

Al despacho del Señor(a) Juez hoy
Observaciones
El (la) secretario (a)

133

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 53104

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DE GOBIERNO

REF: Proceso Ejecutivo Menor Cuantía No. 11001-40-03-059-2018-00008-00 iniciado por EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA NIT. 830.107.547-9 Contra INVERSIONES UISSAN LTDA EN LIQUIDACIÓN NIT. 830.010.310-2 (Origen Juzgado 059 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 04 de junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 1532744, ubicado en la CALLE 64 118 B 58 LC 307 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 04 de junio de 2019.

Se designa como secuestre a ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S, ubicado en la CARRERA 8 N° 16-21 PISO 7 OFC 201. Se le fijan como gastos provisionales al secuestre la suma de $.180.000.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) CARLOS LEONARDO PARRAE, identificado(a) con C.C. 19.257.871 y T.P. 30.765 del C. S. de la J. CEL: 3043883292 EMAIL: discoverus@gmail.com

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

NUBIA ESPERANZA PEÑA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Alcaldia Local de Engativa
R No. 2019-601-021743-2
2019-09-16 15:26 - Folios: 1 Anexos: 3
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D INA D

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1532744

Impreso el 15 de Mayo de 2019 a las 02:33:07 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:ENGATIVA VEREDA:ENGATIVA
FECHA APERTURA: 25-01-2002 RADICACION: 2002-1414 CON: ESCRITURA DE: 09-01-2002
CODIGO CATASTRAL: **AAA0165RAUH** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 4930 de fecha 10-10-2001 en NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. LOCAL 3-7 con area de 10.50 M2 con coeficiente de 1.00% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES UISSAN LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A FABRICA DE JABONES Y DETERGENTES LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 597 DE 13-04-98 NOTARIA 27 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-698072. ESTA A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTA A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A GUTT MORRIS, POR MEDIO DE ESCRITURA # 8872 DE 30-07-71 NOTARIA 3A DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
1) CARRERA 119 65-A-58 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA LOCAL 3-7
2) CL 64 118B 58 LC 307 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1529850

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 09-01-2002 Radicacion: 2002-1414 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4930 del: 10-10-2001 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: IN ERSIONES UISSAN LIMITADA 8300103102 X

***** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *****

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 15-12-2001 Radicacion: C2002-1518 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 10685 del: 15-12-2000 NOTARIA 29 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. " FIDUCENTRAL S.A." 51 2438 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-03-2002 Radicacion: 2002-20924 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1056 del: 11-03-2002 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE ACLARA LA ESCRITURA 4930 10-10-01 EN EL SENTIDO DE INDICAR EL AREA CORRECTA DE LOS LOCALES 1-5,1-13,1-14. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA 8300103102 X

ANOTACION: Nro 4

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 26-05-2011 Radicacion: 2011-47500 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 529 del: 23-02-2011 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "EN CUANTO A QUE SE SOMETE AL REGIMEN DE LA LEY 675/2001 ACTUALIZA, MODIFICA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INICIAL SEGUN ACTA NO.CCM-008-009 DE 28-03-2009 DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA"-DEMAS ESPECIFICAIONES EN LA PRESENTE ESCRITURA... (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-11-2012 Radicacion: 2012-108752 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 5660859411 del: 22-11-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 06-05-2013 Radicacion: 2013-38415 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 721551 del: 02-05-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No: 5,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-10-2018 Radicacion: 2018-78576 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 4368 del: 24-09-2018 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NO. 2018-008 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL MUISCA - P.H. 8301075479

A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA 8300103102

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 2 Nro correcion: 1 Radicacion: C2002-1518 fecha 27-02-2002

SE INCLUYE ESTA ANOTACION POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD.- ABOGADA 112.- JSC/AUXDEL18.- TC.C2002-1518.-

Anotacion Nro: 2 Nro correcion: 2 Radicacion: C2002-1518 fecha 06-03-2002

ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ JURIDICA POR CORRESPONDER A LOS FOLIOS 1532197 A 1532240. ABOD.112. JSC/AUXDEL18.-

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1532744

Impreso el 15 de Mayo de 2019 a las 02:33:07 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL97 Impreso por:BANCOL97

TURNO: 2019-328549 FECHA: 15-05-2019

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

República de Colombia

PODER JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., cuatro de junio de dos mil diecinueve.

RAD: 110014003059 201800008

Teniendo en cuenta que el local se encuentra legalmente embargado, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 38 del C.G. de Proceso, se dispone:

1. DECRETASE su secuestro; para tal fin se comisiona con amplias facultades legales y término de comisión hasta el día en que se efectúe la diligencia, al señor Alcalde Mayor de Bogotá- Secretaria de Gobierno-, a quien se librará Despacho Comisorio con los insertos del caso.

Desígnese como secuestre a quien aparece en el acta que antecede.

En caso de cumplirse la comisión, se fijan como honorarios provisionales al auxiliar de la justica la suma de $ 180.000.-.

2. Con fundamento en el artículo 462 del Código General del Proceso, se ordena la citación de del acreedor hipotecario BANCO DAVIVIENDA S.A. cuyo crédito se hará exigible sino lo fuere, para que lo haga valer dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación.

Por la parte actora procédase de conformidad.

De Otro lado, por el peticionario TENGASE en cuenta que ya obra respuesta del IDU dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

(3)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Séptimo Civil Municipal
de Bogotá D.C.

Consejo Superior de la Judicatura

Bogotá, D C 5 de JUN 2019

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No 044 de esta misma fecha

El(la) Secretario(a)

220

Of. Despacho
OF.EJEC.CIVIL MPAL.
9586 -20-9.
62884 22-NOV-19 9:59
Recibe.

Señores
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1
La Ciudad

ASUNTO: Respuesta Radicado No. 20196010217432 radicado asociado No. 20196030082193

REFERENCIA: Despacho Comisorio No. 53104, Juzgado Noveno (9) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Proceso Ejecutivo Menor Cuantía No. 11001-40-03-059-2018-00008-00 iniciado por EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA contra INVERSIONES UISSAN LTDA. EN LIQUIDACIÓN

Respetados Señores, Despacho 27-11-19

En atención a la comisión realizada por su despacho con ocasión a lo contenido en el Acuerdo 735 de 2019 y el Decreto 099 de 2019, es preciso aclarar que el Decreto 099 de 2019 se limitó en su estructura a modificar Decreto Distrital 411 de 2016 con el único fin de asignar a la Subsecretaria de Gestión Local de la Secretaria Distrital de Gobierno la competencia para "*conocer, dar trámite y decidir del recurso de apelación de las decisiones que profieran los Inspectores y Corregidores Distritales de Policía respecto de los comportamientos contrarios a la convivencia*" en los asuntos allí referidos, sin que sobre el tramite particular de las diligencias jurisdiccionales que comisionen los jueces civiles se hiciera mención alguna en este.

Cabe aclarar que, en la actualidad, la Subsecretaria de Gestión Local de la Secretaria Distrital de Gobierno cuenta con un grupo de trabajo interno establecido para atender la función de segunda instancia asignada mediante Decreto 099 de 2019 y que en este solo hay un funcionario del nivel profesional para tal fin.

Por otro lado, en cuanto a lo que respecta a las comisiones de los jueces civiles, la Dirección Jurídica de la Secretaria Distrital de Gobierno atendió consulta del Alcalde Local de Santafé mediante memorando No. 20191800102133 del 01 de marzo de 2019 en los siguientes términos:

"(...) *Ahora bien, con la entrada en vigencia del Acuerdo Distrital 735 de 2019, las cosas no han cambiado en cuanto al competente para efectuar las comisiones civiles, si bien el parágrafo 2 del artículo 11, establece que "(...) Los funcionarios con cargos del nivel profesional que se designen para la segunda instancia del proceso verbal abreviado quedarán investidos con función de Policía,*

para efecto de realizar las diligencias jurisdiccionales que comisionen los jueces civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, así como adelantar las solicitudes de diligencias administrativas que efectúen las autoridades administrativas para la ejecución de sus decisiones. Los funcionarios con cargos del nivel profesional designados cumplirán con las competencias y atribuciones necesarias para el ejercicio de la función jurisdiccional por adelantar, dentro de los límites y restricciones definidos en la ley, la doctrina y la jurisprudencia."

Lo anterior quiere decir, que cuando esté integrada dicha instancia y nombrados los funcionarios de dicha dependencia con la formación profesional como abogados, con un manual de funciones definido, serán estos los encargados de realizar los Despachos Comisorios provenientes de los jueces civiles únicamente, ***pero será en ese momento, cuando se encuentre conformada dicha instancia, ya que por el momento los actos administrativos que vienen a desarrollar dicho artículo, no han sido creados; mientras eso ocurre, los Alcaldes Locales siguen teniendo la competencia para realizar los Despachos Comisorios****. (...)"*

Igualmente, con ocasión a la consulta elevada a la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaria Distrital de Gobierno, respecto al personal que se asignaría para el cumplimiento de las diligencias jurisdiccionales que comisionen los jueces civiles, se informó a esta dependencia mediante radicado No. 20194100423003 del 24 de julio de 2019 que:

"(...) *Por último, se tiene que en la actualidad se encuentra en desarrollo el contrato de prestación de servicios profesionales 427 de 2019, suscrito con PEDRO ALFONSO HERNANDEZ ABOGADOS CONSULTORES, dentro del cual se tienen contempladas las siguientes actividades:*

"Presentar el estudio técnico para la modificación de la Planta Global de la Secretaria Distrital de Gobierno, con el objeto de ampliar la Planta de Personal de Inspectores de Policía Categoría Especial y Primera Categoría con recurso de funcionamiento de la entidad, con el de garantizar la adecuada prestación del servicio en los temas relacionados con la implementación del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Realizar la actualización de las Cargas de Trabajo de la planta de empleos asignada a las áreas de gestión policiva y la proyección de los empleos requeridos para el área que asuma la segunda instancia de las decisiones de los Inspectores de Policía del Distrito Capital.

Asesorar y presentar un estudio técnico de acuerdo con la normatividad vigente y la metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública y del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, para la modificación de la estructura de la Secretaría Distrital de Gobierno, de conformidad con el Acuerdo No. 735 de 9 de enero de 2019 "Por el cual se dictan normas sobre las competencias y atribuciones de las autoridades

distritales de policía, se modifican los Acuerdos Distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 637 de 2016, y se dictan otras disposiciones".

Asesorar y presentar las Modificación del Manual de Funciones y Competencias Laborales respecto de las áreas que sean intervenidas con el estudio técnico que modifique la estructura de la Secretaría de Gobierno de conformidad con el Acuerdo No. 735 de 2019.

Presentar para aprobación del Secretario Distrital de Gobierno una propuesta de distribución de la Planta de Empleos."

En conclusión, en cuanto a la solicitud de efectuar aumento de profesionales con el fin de atender las diligencias jurisdiccionales a cargo de la Subsecretaría de Gestión Local, se encuentra en estudio por parte de la firma consultora. (...)"

Así las cosas, hasta tanto la Secretaria Distrital de Gobierno no concluya los estudios técnicos para la modificación de la estructura de conformidad con el Acuerdo 735 de 2019, los Alcaldes Locales siguen teniendo la competencia para realizar los Despachos Comisorios y es a estas autoridades de policía que los jueces deben comisionar por el momento.

Por lo anterior se hace necesario devolver el despacho comisorio 53104 con el fin de que el mismo se comisione ante el Alcalde Local de la zona respectiva.

Cordialmente,

CHRISTIAN LEONARDO NADJAR CRUZ
Director para la Gestión Policiva

Anexo: Cuatro (4) folios de los radicados en mención.

Elaboró: Andrea Fernández Monsalve
Revisó: Sergio Quecano Reyes

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20192200774041
Fecha: 18-11-2019

220

Señores
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1
La Ciudad

OF.EJEC.CIVIL.MPAL
62884 22-NOV-19 9:59

ASUNTO: Respuesta Radicado No. 20196010217432 radicado asociado No. 20196030082193

REFERENCIA: Despacho Comisorio No. 53104, Juzgado Noveno (9) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Proceso Ejecutivo Menor Cuantía No. 11001-40-03-059-2018-00008-00 iniciado por EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA contra INVERSIONES UISSAN LTDA. EN LIQUIDACIÓN

Respetados Señores,

En atención a la comisión realizada por su despacho con ocasión a lo contenido en el Acuerdo 735 de 2019 y el Decreto 099 de 2019, es preciso aclarar que el Decreto 099 de 2019 se limitó en su estructura a modificar Decreto Distrital 411 de 2016 con el único fin de asignar a la Subsecretaria de Gestión Local de la Secretaria Distrital de Gobierno la competencia para *"conocer, dar trámite y decidir del recurso de apelación de las decisiones que profieran los Inspectores y Corregidores Distritales de Policía respecto de los comportamientos contrarios a la convivencia"* en los asuntos allí referidos, sin que sobre el tramite particular de las diligencias jurisdiccionales que comisionen los jueces civiles se hiciera mención alguna en este.

Cabe aclarar que, en la actualidad, la Subsecretaria de Gestión Local de la Secretaria Distrital de Gobierno cuenta con un grupo de trabajo interno establecido para atender la función de segunda instancia asignada mediante Decreto 099 de 2019 y que en este solo hay un funcionario del nivel profesional para tal fin.

Por otro lado, en cuanto a lo que respecta a las comisiones de los jueces civiles, la Dirección Jurídica de la Secretaria Distrital de Gobierno atendió consulta del Alcalde Local de Santafé mediante memorando No. 20191800102133 del 01 de marzo de 2019 en los siguientes términos:

> "(...) *Ahora bien, con la entrada en vigencia del Acuerdo Distrital 735 de 2019, las cosas no han cambiado en cuanto al competente para efectuar las comisiones civiles, si bien el parágrafo 2 del artículo 11, establece que "(...) Los funcionarios con cargos del nivel profesional que se designen para la segunda instancia del proceso verbal abreviado quedarán investidos con función de Policía,*

2

para efecto de realizar las diligencias jurisdiccionales que comisionen los jueces civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, así como adelantar las solicitudes de diligencias administrativas que efectúen las autoridades administrativas para la ejecución de sus decisiones. Los funcionarios con cargos del nivel profesional designados cumplirán con las competencias y atribuciones necesarias para el ejercicio de la función jurisdiccional por adelantar, dentro de los límites y restricciones definidos en la ley, la doctrina y la jurisprudencia."

*Lo anterior quiere decir, que cuando esté integrada dicha instancia y nombrados los funcionarios de dicha dependencia con la formación profesional como abogados, con un manual de funciones definido, serán estos los encargados de realizar los Despachos Comisorios provenientes de los jueces civiles únicamente, **pero será en ese momento, cuando se encuentre conformada dicha instancia, ya que por el momento los actos administrativos que vienen a desarrollar dicho artículo, no han sido creados; mientras eso ocurre, los Alcaldes Locales siguen teniendo la competencia para realizar los Despachos Comisorios**. (...)"*

Igualmente, con ocasión a la consulta elevada a la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaria Distrital de Gobierno, respecto al personal que se asignaría para el cumplimiento de las diligencias jurisdiccionales que comisionen los jueces civiles, se informó a esta dependencia mediante radicado No. 20194100423003 del 24 de julio de 2019 que:

"(...) Por último, se tiene que en la actualidad se encuentra en desarrollo el contrato de prestación de servicios profesionales 427 de 2019, suscrito con PEDRO ALFONSO HERNANDEZ ABOGADOS CONSULTORES, dentro del cual se tienen contempladas las siguientes actividades:

"Presentar el estudio técnico para la modificación de la Planta Global de la Secretaria Distrital de Gobierno, con el objeto de ampliar la Planta de Personal de Inspectores de Policía Categoría Especial y Primera Categoría con recurso de funcionamiento de la entidad, con el de garantizar la adecuada prestación del servicio en los temas relacionados con la implementación del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Realizar la actualización de las Cargas de Trabajo de la planta de empleos asignada a las áreas de gestión policiva y la proyección de los empleos requeridos para el área que asuma la segunda instancia de las decisiones de los Inspectores de Policía del Distrito Capital.

Asesorar y presentar un estudio técnico de acuerdo con la normatividad vigente y la metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública y del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, para la modificación de la estructura de la Secretaría Distrital de Gobierno, de conformidad con el Acuerdo No. 735 de 9 de enero de 2019 "Por el cual se dictan normas sobre las competencias y atribuciones de las autoridades

distritales de policía, se modifican los Acuerdos Distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 637 de 2016, y se dictan otras disposiciones".

Asesorar y presentar las Modificación del Manual de Funciones y Competencias Laborales respecto de las áreas que sean intervenidas con el estudio técnico que modifique la estructura de la Secretaría de Gobierno de conformidad con el Acuerdo No. 735 de 2019.

Presentar para aprobación del Secretario Distrital de Gobierno una propuesta de distribución de la Planta de Empleos."

En conclusión, en cuanto a la solicitud de efectuar aumento de profesionales con el fin de atender las diligencias jurisdiccionales a cargo de la Subsecretaría de Gestión Local, se encuentra en estudio por parte de la firma consultora. (...)"

Así las cosas, hasta tanto la Secretaria Distrital de Gobierno no concluya los estudios técnicos para la modificación de la estructura de conformidad con el Acuerdo 735 de 2019, los Alcaldes Locales siguen teniendo la competencia para realizar los Despachos Comisorios y es a estas autoridades de policía que los jueces deben comisionar por el momento.

Por lo anterior se hace necesario devolver el despacho comisorio 53104 con el fin de que el mismo se comisione ante el Alcalde Local de la zona respectiva.

Cordialmente,

CHRISTIAN LEONARDO NADJAR CRUZ
Director para la Gestión Policiva

Anexo: Cuatro (4) folios de los radicados en mención.

Elaboró: Andrea Fernández Monsalve
Revisó: Sergio Quecano Reyes

TIGERS PREMIUM
DVD-R
Contents

Archivo
CD-R
700MB/80Min
2X - 56X
CD-Recordable
Dte: Banco Colpatria
Dto Eric Ducuara

Yoloolo
RINOC
CD-R
700MB/80Min
2X - 56X
CD-Recordable
Documents
Do not de
Video &
Mac
Mac Games Collections
Mac Demo Collections
Mac Utilities
Mac Video
Mac Graphics
Mac Sounds
Mac Fonts
Mac Clipart
Mac Textures
Mac Backgrounds
Mac Screensavers
Mac Icons
Mac Applications
Mac Desktop Enhancements
Mac Games
Mac Demos
Mac Shareware
Mac Freeware
Mac Educational
Mac Business
Mac Internet
Mac Communications

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIAL DE EJECUCION
E. S. D.
p.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Demandante: EDIFICIO CENTRO CMERICAL MUISCA P.H.
Demandado: INVERSIONES UISSAN LIMITADO
Radicado: 2018-0008
JUZGADO DE ORIGEN 59 CIVIL MUNICIPAL

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante de manera respetuosa me permito solicitar a su **despacho se elabore nuevamente los despachos comisorios 53104 y 33 .**

Lo anterior, debido a que dichos despachos comisorios fueron dirigidos por ustedes a la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA- SECREATARIA DE GOBIERNO, los cuales fueron devueltos a su despacho por dicha secretaria sin diligenciar el día 22 de noviembre de 2019, como costa en la copia que aporto con la presente, en los términos ahí señalados.

De otra parte dichos despachos deben ser dirigidos a Los Alcaldes Locales o y/o a los juzgados de Pequeñas causas para los despachos comisorios.

Son ustedes señores jueces los que conocen a quien le corresponde tramitar dichos despachos comisorios, por tal razón de manera respetuosa solicito a usted señor Juez de manera respetuosa, que los nuevos despachos sean dirigidos a quien realmente le corresponde realizar las diligencias de secuestro.

Del señor Juez, atentamente,

CARLOSL EONARDO PARRA E
C.C. No19.257.871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la JUDICATURA

142

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 17 JAN 2020

Proceso No. 59 2018 – 0008

Al Despacho el escrito allegado por la Secretaria de Gobierno el cual hace devolución del despacho comisorio 53104 con el fin de que el mismo se comisione ante el Alcalde Local de la zona respectiva, de otro lado, el apoderado actor, solicita se elabore nuevamente los despachos comisorios Nos. 53104 y 33, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

ACTUALÍCENSE los despachos comisorios que vienen ordenados en autos del 6 de marzo de 2019 (fl. 90-C-2) y 4 de junio de 2019 (fl. 124 C-2), para las diligencias de secuestro de los inmuebles cautelados con folio de matrícula 50C- 1532743 (Local 306) y 50C- 1532744 (Local 307), respectivamente, se comisiona a la **Alcaldía Local de la zona respectiva,** con fundamento en el inciso 3º del artículo 38 del C.G.P., y en virtud del principio de colaboración armónica entre las autoridades públicas para cumplir los fines del Estado, se han instituidos mecanismos de cooperación como lo han expresado las circulares **PCSJC17-10** y **PCSJC17-37** del 9 de marzo y 27 de septiembre de 2017 respectivamente, emanadas por el Consejo Superior de la judicatura. **Líbrese despacho comisorio por separado.**

Déjese sin valor ni efecto el despacho comisorio 33 y 53104.

.- Proceda la parte actora a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3º del auto del 6 de marzo de 2019 y numeral 2º del auto del 4 de junio de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C
Por anotación en estado Nº 05 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

20 ENE 2020

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

y.g.p.

113

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 359

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo Menor Cuantía No. 11001-40-03-059-2018-00008-00 iniciado por EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA NIT. 830.107.547-9 Contra INVERSIONES UISSAN LTDA EN LIQUIDACIÓN NIT. 830.010.310-2 (Origen Juzgado 059 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 06 de marzo de 2019 y 17 de enero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1532743 (LOCAL 306), ubicado en la CALLE 64 118 B 58 LC 306, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 06 de marzo y 17 de enero de 2020.

Se designa como secuestre a ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S, ubicado en la CARRERA 8 N° 16-21 PISO 7 OFC 201. Se le fijan como gastos provisionales al secuestre la suma de $.180.000.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) CARLOS LEONARDO PARRAE, identificado(a) con C.C. 19.257.871 y T.P. 30.765 del C. S. de la J. CEL: 3043883292 EMAIL: discoverus@gmail.com

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 24 de enero de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

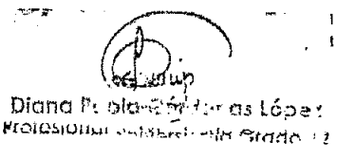

Diana P[illegible] as López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Jose castellanos

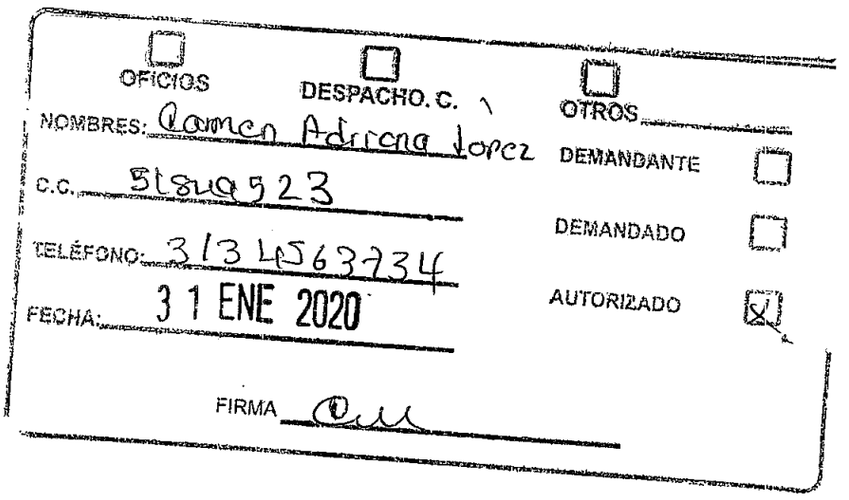

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 365

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo Menor Cuantía No. 11001-40-03-059-2018-00008-00 iniciado por EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA NIT. 830.107.547-9 Contra INVERSIONES UISSAN LTDA EN LIQUIDACIÓN NIT. 830.010.310-2 (Origen Juzgado 059 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 04 de junio de 2019 y 17 de enero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1532743 (LOCAL 307), ubicado en la CALLE 64 118 B 58 LC 307, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 04 de junio de 2019 y 17 de enero de 2020.

Se designa como secuestre a ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S, ubicado en la CARRERA 8 N° 16-21 PISO 7 OFC 201. Se le fijan como gastos provisionales al secuestre la suma de $.180.000.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) CARLOS LEONARDO PARRAE, identificado(a) con C.C. 19.257.871 y T.P. 30.765 del C. S. de la J. CEL: 3043883292 EMAIL: discoverus@gmail.com

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 24 de enero de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana P[illegible]as López
Profesional Universitario Grado 2

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Jose castellanos

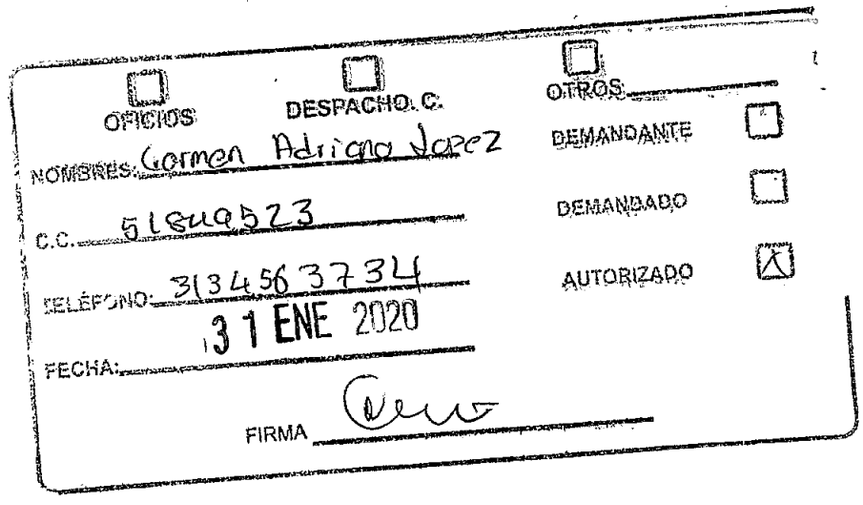

145

SEÑOR
JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE JECUCION
E. S. D.

Proceso: 2018- 00008
Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA
Demandado: INVERSIONES UISSAN LTDA
Juzgado de Origen 59 civil municipal

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, identificado con la C.C. No 19.257.871 de Bogotá, T.P 30.765 del C.S de la J informo a su despacho que la señora CARMEN ADRIANA LOPEZ, identificada con la C.C. No 51.849.523 de Bogotá, es mi dependiente para la vigilancia y control de los procesos encomendados a mí, y por esta razón la AUTORIZO para que mire vigile para mi información del proceso citado en la referencia que cursan en sus despacho.

Para tal efecto autorizo a la señora CARMEN ADRIANA LOPEZ, para que mire. Vigile, retire oficios, despachos comisorios, solicite copias simples y auténticas dirigidos al suscrito o a mis poderdantes, y en general me supla en mi ausencia en cuanto a la vigilancia y control procesal se refiere.

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Carlos L. Parra E
Quien se identificó con C.C. No. 19257871
T. P. No. 30765 Bogotá, D.C. 21 ENE 2020
Responsable Centro de Servicios

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente.

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No 19.257.871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la J

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
Correo electrónico: diskoverus@gmail.com

340-105-09 146
59491 21-JAN-20 12:32
170 3
OF.EJEC.CIVIL M.PAL

SEÑOR
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S, D.

Proceso. EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA – Rad 2018-008
Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA
Demandado: INVERSIONES UISSAN LIMITADA
Juzgado de origen 59 civil municipal

CARLOS LEONARDO PARRA E, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito me permito aclarar a su despacho el inciso final del auto de fecha 17 de enero de 2020, en lo que corresponde a la notificación de acreedor hipotecario, la cual ya se realizó como consta en los folios 93 , 94, 131 y 132 del cuaderno de medidas cautelares, de esta manera se dio cumplimiento a los autos del 9 de marzo y 4 de junio de 2018 en lo que corresponde a la notificación del Banco Davivienda como acreedor hipotecario.

Atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No 19.257. 871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D C
ENTRADA AL DESPACHO

Consejo Superior de la Judicatura

02 05 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

09 MAR. 2020

Proceso No. 59 2018 - 008

Al Despacho el escrito allegado por la apoderada de la parte actora, Dr. CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, donde manifiesta que el acreedor hipotecario ya se encuentra notificado y que para lo cual acreditó la notificación (fl. 93, 94, 131 y 132-C-2), por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1.- AGRÉGUESE al expediente la notificación enviada al acreedor hipotecario, BANCO DAVIVIENDA (fl. 93, 94, 131 y 132-C-2).

2.- Se tiene por notificado al acreedor hipotecario, BANCO DAVIVIENDA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C
Por anotación en estado Nº 41 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

10 MAR 2020

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

y.g.p.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

948

Despacho Comisorio N° 365

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo Menor Cuantía No. 11001-40-03-059-2018-00008-00 iniciado por EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA NIT. 830.107.547-9 Contra INVERSIONES UISSAN LTDA EN LIQUIDACIÓN NIT. 830.010.310-2 (Origen Juzgado 059 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 04 de junio de 2019 y 17 de enero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1532743 (LOCAL 307), ubicado en la CALLE 64 118 B 58 LC 307, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 04 de junio de 2019 y 17 de enero de 2020.

Se designa como secuestre a ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S, ubicado en la CARRERA 8 N° 16-21 PISO 7 OFC 201. Se le fijan como gastos provisionales al secuestre la suma de $.180.000.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) CARLOS LEONARDO PARRAE, identificado(a) con C.C. 19.257.871 y T.P. 30.765 del C. S. de la J. CEL: 3043883292 EMAIL: discoverus@gmail.com

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 24 de enero de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Jose castellanos

oficios

149

SEÑOR
JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H
Demandado:	INVERIONES UISSAN LIMITADA
Radicado:	11001400305920180000800

Juzgado de Origen 59 civil municipal

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se elabore nuevamente el despacho comisorio No 365, por cuanto el número de matrícula inmobiliaria que pusieron en este despacho no corresponde al inmueble al que se le ordenó la medida.

De otro lado, me permito aclarar a su despacho que esto no fue por error del auto del 17 de enero de 2020, en dicho auto esta correcto el número de matrícula del local 307, el cual es 50C-1532744

Aporto el original del despacho comisorio # 365, para su respetiva corrección

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No19.257. 871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
67401 11-MAR-'20 15:06

2223-184-009

(4)

Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTA D.C.

En la fecha 20 SEP 2020 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

152

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Despacho Comisorio N° 1282

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-059-2018-00008-00 iniciado por EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUSCA NIT: 830.107.547-9 contra INVERSIONES UISSAN LTDA NIT: 830.010.310-2 (Origen Juzgado 59 Civil Municipal)

Mediante autos de fechas 06 de marzo de 2019, 04 de junio de 2019, y 17 de enero de 2020, proferidos dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-1532744 LOCAL 307, y 50C-1532743 - LOCAL 306**, ubicado en la **calle 64 No. 118 B-58** de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del autos que ordenan esta comisión de fechas 06 de marzo de 2019, 04 de junio de 2019, y 17 de enero de 2020.

Se designa como secuestre a ASESORES JURÍDICOS INMOBILIARIOS S.A.S., ubicado en la carrera 8 No. 16-21 piso 7 ofc. 201 de Bogotá. Se fijan como honorarios provisionales la suma de $. 180.000.oo M/CTE

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, identificado(a) con C.C. 19.257.871 y T.P. 30.765 del C. S. de la J. Notificaciones: discoverus@gmail.com, cel: 30438832920

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 07 de septiembre de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. PAOLA MEDINAM

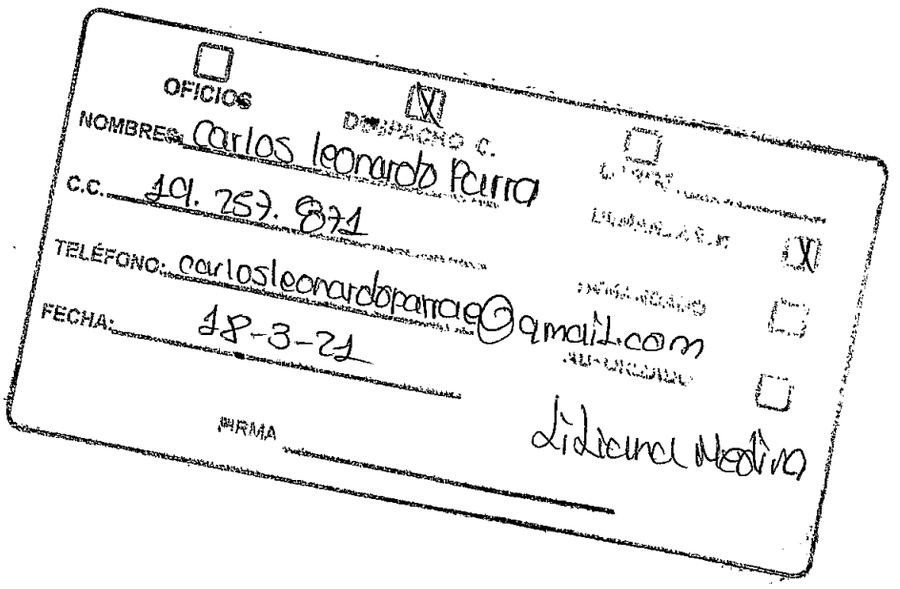
OFICIOS
DESPACHO C.
NOMBRES: Carlos leonardo Parra
C.C. 1.019.757.871
TELÉFONO: carlosleonardoparra@gmail.com
FECHA: 18-3-21
FIRMA
Liliana Medina

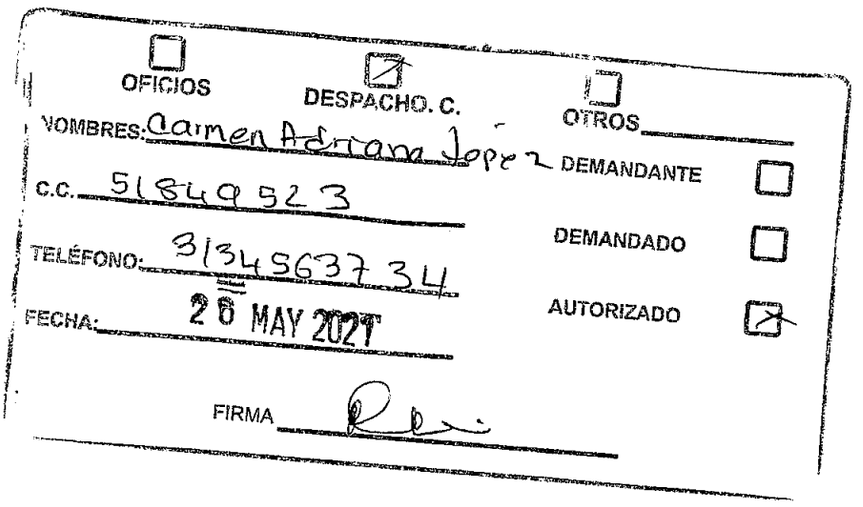
OFICIOS
DESPACHO. C.
OTROS
NOMBRES: Carmen Adriana Lopez
C.C. 51849523
TELÉFONO: 3134563734
FECHA: 26 MAY 2021
DEMANDANTE
DEMANDADO
AUTORIZADO
FIRMA

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

solicitud procesos: 11001400305920180000800

PENDIENTE IMPRI...

carlos leonardo Parra Enciso <carlosleonardoparrae@gmail.com>

Mié 12/08/2020 3:52 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Mui

solicitud- proceso 110014003...

548 KB

Buenas tardes

Con la presente adjunto solicitud

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
abogado

Solicitud atendida. | Recibi su solicitud. | Cordial saludo.

¿Las sugerencias anteriores son útiles? Sí No

Responder Reenviar

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
Celular 3043883292
Correoselectrónicos:carlosleonardoparrae@gmail.com
y discoverus@gmail.com

Señor
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E. S. D.

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H**
Demandando: **INVERSIONES UISSAN LIMITADA**
Radicado: **11001400305920180000800**
Juzgado de origen 59 civil municipal

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, de manera respetuosamente me permito solicitar a usted señor Juez se elabore el despacho comisorio pendiente.

Solicito, además, se oficie a la Secretaría de Hacienda para que aporte al proceso certificación catastral del local distinguido con la matrícula inmobiliaria No **50C -1532742**, el cual se encuentra embargado, secuestrado. La certificación solicitada es necesaria para hacer el avalúo y pedir posteriormente el remate del bien.

De otra parte, requiero se me informe a través de que medios son retirados los despachos comisorios y demás oficios que puedan darse dentro de este proceso.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA E
C.C. No19.257.871 de Bogotá
T.P 30.765 del C. S de la Judicatura.

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

01 20 NOV 2020

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

54
153

Fwd: solicitud procesos: 11001400305920180000800

carlos leonardo Parra Enciso <carlosleonardoparrae@gmail.com>

Lun 31/08/2020 4:39 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Aplicativo Informacion - Bogota <info@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (548 KB)

solicitud- proceso 11001400305920180000800.docx;

Buenas tardes

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado parte actora dentro del proceso 11001400305920180000800, solicitó se continúe con el trámite del proceso, teniendo en cuenta mi petición de fecha 12 de agosto de 2020, la cual fue remitida desde mi correo al correo Institucional del los juzgados civiles municipales de ejecución de Bogotá.

---------- Forwarded message ---------

De: **carlos leonardo Parra Enciso** <carlosleonardoparrae@gmail.com>

Date: lun., 24 ago. 2020 a las 15:39

Subject: Fwd: solicitud procesos: 11001400305920180000800

To: <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, quisiera saber que paso con el memorial enviado por este medio, quiero saber si los juzgados de ejecución civil municipal están trabajando ya que muchos de los despachos están si ninguna actuación desde el mes de marzo y necesitamos saber como usuarios de la justicia si estan dando tramite a los procesos

---------- Forwarded message ---------

De: **carlos leonardo Parra Enciso** <carlosleonardoparrae@gmail.com>

Date: mié., 12 ago. 2020 a las 15:51

Subject: solicitud procesos: 11001400305920180000800

To: <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

Con la presente adjunto solicitud

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
abogado

a ofrdos
19-10-20

53

54

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
Celular 3043883292
Correoselectrónicos:carlosleonardoparrae@gmail.com
y discoverus@gmail.com

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

01620 28-OCT-'20 6:59

NANCY CHAVERRA
C F
RADICADO
5/95 - 1 9

Señor
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E. S. D.

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H**
Demandando: **INVERSIONES UISSAN LIMITADA**
Radicado: **11001400305920180000800**
Juzgado de origen 59 civil municipal

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, de manera respetuosamente me permito solicitar a usted señor Juez se elabore el despacho comisorio pendiente.

Solicito, además, se oficie a la Secretaría de Hacienda para que aporte al proceso certificación catastral del local distinguido con la matrícula inmobiliaria No **50C -1532742**, el cual se encuentra embargado, secuestrado. La certificación solicitada es necesaria para hacer el avalúo y pedir posteriormente el remate del bien.

De otra parte, requiero se me informe a través de que medios son retirados los despachos comisorios y demás oficios que puedan darse dentro de este proceso.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA E
C.C. No19.257.871 de Bogotá
T.P 30.765 del C. S de la Judicatura.

(1)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha **18 NOV 2020** se agrega al expediente el anterior [illegible] sin necesidad de auto que lo ordene. Ejecutoriado el anterior en el artículo 109 C.G.P se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Repetido.

otra

155

RV: Entrega despacho comisorio y auto que ordena la medida proceso 11001400305920180000800

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dom 13/09/2020 7:53 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Aplicativo Informacion - Bogota <info@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 9 de septiembre de 2020 5:41 p. m.
Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Entrega despacho comisorio y auto que ordena la medida proceso 11001400305920180000800

Cordial saludo:
Remito por considerarlo de su competencia para su conocimiento y demás fines.

En caso de que no sea de su competencia, a fin de evitar reprocesos, solicitamos redireccionar al funcionario o área competente.
Así mismo copiar la respuesta o gestión directamente al usuario solicitante y/o a quienes considere pertinente, a fin de mantener trazabilidad.

Agradezco de antemano su valiosa atención y diligencia,

Cordialmente,
ATENCIÓN AL USUARIO – RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
UNIDAD CENDOJ

De: adriana lopez <adrianalopezind@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 9 de septiembre de 2020 5:11 p. m.
Para: j09ejecmbta@cedoj.ramajudicial.gov.co <j09ejecmbta@cedoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Aplicativo Informacion - Bogota <info@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Entrega despacho comisorio y auto que ordena la medida proceso 11001400305920180000800

Buenas tardes. con la presente solicito a su despacho información del trámite para el retiro de los oficios, en el proceso 11001400305920180000800

07 Sep 2020	OFICIO ELABORADO	SE ELABORA D.C 1282 // PAOLA M

Necesito saber si están atendiendo en los despachos para el retiro del respectivo despacho comisorio o que debo hacer para su tramite

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
3845-352-9

10

República de Colombia
Rama Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bugalagrande
DESPACHO

Consejo Superior de la Judicatura

01

20 NOV 2020

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

Observaciones

La (la) Secretario (a)

156

RV: retiro de oficios, despachos comisorios y copia,, proceso 11001400305920180000800, 11001402220140118700 y 11001400307820160080900

Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 21/09/2020 6:48 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (421 KB)

solicitud proceso 11001400305920180000800.pdf;

Cordialmente,

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo

Mónica Johana Arce H
Coordinadora
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

---

De: Aplicativo Informacion - Bogota <info@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 21 de septiembre de 2020 3:08 p. m.
Para: Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Seccional Bogota <coocserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: retiro de oficios, despachos comisorios y copia,, proceso 11001400305920180000800, 11001402220140118700 y 11001400307820160080900

Cordial saludo:
Remito por considerarlo de su competencia para su conocimiento y demás fines.

En caso de que no sea de su competencia, a fin de evitar reprocesos, solicitamos redireccionar al funcionario o área competente.
Así mismo copiar la respuesta o gestión directamente al usuario solicitante y/o a quienes considere pertinente, a fin de mantener trazabilidad.

Agradezco de antemano su valiosa atención y diligencia,

Cordialmente,
ATENCIÓN AL USUARIO – RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
UNIDAD CENDOJ

De: adriana lopez <adrianalopezind@hotmail.com>
Enviado: lunes, 21 de septiembre de 2020 1:22 p. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Aplicativo Informacion - Bogota <info@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: retiro de oficios, despachos comisorios y copia,, proceso 11001400305920180000800, 11001402220140118700 y 11001400307820160080900

No ha sido posible el retiro del despacho comisorio para su trámite, no se pronuncia para nada para que me fijen una fecha para ir a retirarlo, esto vulnera el derecho a un debido proceso

De: adriana lopez <adrianalopezind@hotmail.com>
Enviado: viernes, 18 de septiembre de 2020 4:03 p. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: retiro de oficios, despachos comisorios y copia,, proceso 11001400305920180000800, 11001402220140118700 y 11001400307820160080900

Buenas tardes

He remitido varias solicitudes, para poder retirar el despacho comisorio del proceso 11001400305920180000800 es importante retirarlo antes que el proceso entre al despacho
l

De: adriana lopez <adrianalopezind@hotmail.com>
Enviado: martes, 15 de septiembre de 2020 11:28 p. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: retiro de oficios, despachos comisorios y copia,, proceso 11001400305920180000800, 11001402220140118700 y 11001400307820160080900

De: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <
Para: adrianalopezind@hotmail.com <adrianalopezind@hotmail.com>
Asunto: RE: retiro de oficios, despachos comisorios y copia,, proceso 11001400305920180000800, 11001402220140118700 y 11001400307820160080900

Si requiere la entrega de algún oficio ordenado en alguna providencia, con destino a una entidad pública o privada, remita la solicitud en forma exclusiva, debidamente firmada y con indicación de sus datos personales y número telefónico de contacto en formato PDF al correo electrónico:

Respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

y anexe los siguientes documentos:

* Fotocopia de documento de identificación, si actúa en causa propia.

* Fotocopia de la Tarjeta Profesional, si actúa como abogado de alguna de las partes y/o tercero.

Entre Despachos Judiciales y Tribunales nos comunicaremos vía correos electrónicos institucionales.

Cordialmente,

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Yeimy Katherine Rodríguez N
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

---

De: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

157

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 51.849.523
LOPEZ
APELLIDOS
CARMEN ADRIANA
NOMBRES
FIRMA

14751A REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

30765
Tarjeta No.

83/08/17
Fecha de Expedición

82/12/07
Fecha de Grado

CARLOS LEONARDO
PARRA ENCISO

19257871
Cédula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

CATOLICA
Universidad

Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

4331-8
Let-f3
@ f
158

SEÑORES
JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E S D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H.
DEMANDADO: INVESIONES UISSAN LIMITADO
Radicado. 11001400305920180000800
Juzgado de origen 59 civil municipal

CARMEN ADRIANA LOPEZ, identificada con la C.C. No 51.849.523 de Bogotá en mi calidad de autorizada del abogado que representa a la parte actora, abogado CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, identificado con la C.C. No 19.257.871 con T.P. 30.765 del C.S de la judicatura, para la vigilancia procesal y el retiro de oficios y demás dentro del referido, según autorización que aporto con la presente solicitud junto con la fotocopia de la tarjeta profesional del Dr. Parra

la anterior solicitud la hago para poder hacer retiro del despacho comisorio elaborado, el cual según lo que aparece en el sistema, aparece elaborado, firmado y para entrar al despacho, pero aún no lo han entrado y seria procedente la entrega de los oficios.

Anexo copia de la autorización dirigida a su despacho con la debida presentación personal del abogado PARRA ENCISO de este año, la original de la autorización se encuentra dentro del expediente referido.

Atentamente

CARMEN ADRIANA LOPEZ
C.C No51849.523 de Bogotá

SEÑOR
JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE JECUCION
E. S. D.

Proceso: 2018- 00008
Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA
Demandado: INVERSIONES UISSAN LTDA
Juzgado de Origen 59 civil municipal

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, identificado con la C.C. No 19.257.871 de Bogotá, T.P 30.765 del C.S de la J informo a su despacho que la señora CARMEN ADRIANA LOPEZ, identificada con la C.C. No 51.849.523 de Bogotá, es mi dependiente para la vigilancia y control de los procesos encomendados a mí, y por esta razón la AUTORIZO para que mire vigile para mi información del proceso citado en la referencia que cursan en sus despacho.

Para tal efecto autorizo a la señora CARMEN ADRIANA LOPEZ, para que mire. Vigile, retire oficios, despachos comisorios, solicite copias simples y auténticas dirigidos al suscrito o a mis poderdantes, y en general me supla en mi ausencia en cuanto a la vigilancia y control procesal se refiere.

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente.

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No 19.257.871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la J

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Carlos L. Parra E.
Quien se identificó con C.C. No. 19257871
T. P. No. 30765 Bogotá, D.C. 17 ENE 2020
Responsable Centro de Servicios

31 ENE 2020
31 ENE 2020

Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTA D.C.

EN DE HOY 10 NOV 2020 se agrega al

expediente el anterior escrito sobre [illegible] sin necesidad de auto que lo ordene conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para [illegible]

Secretario (a)

Rapotes Eliette

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintidós de Enero del dos mil veintiuno
Proceso No. 59 2018 0008

Al Despacho memorial allegado por la parte actora, Dr. CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, por medio del cual solicita que oficie a Secretaría de Hacienda, para que aporte el certificado catastral del inmueble con MI 50C-1532742, y además, solicita el envío del despacho comisorio.

Por ser procede lo solicitado, se ordenará oficiar a la Oficina de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, con el fin de obtener el avalúo del inmueble con MI 50C-1532742, y además, se ordenará que por Secretaria se remita el despacho comisorio al correo electrónico del apoderado de la parte actora o de la autorizada (fls. 151 y 156), para el debido tramite, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1.- ORDÉNESE oficiar a la Oficina de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, con el fin de obtener el avalúo del inmueble con MI 50C-1532742. **Ofíciese en tal sentido conforme al artículo 11 del Decreto 806 del 2020.**

2.-POR SECRETARÍA envíense el despacho comisorio al correo electrónico del apoderado de la parte actora o de la autorizada (fls. 151 y 156) para el debido tramite.-

Déjese las constancias del envío en el expediente.

Se le dio cumplimento al artículo 11 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ
La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 25 de Enero de 2021
Por anotación en estado Nº 07 esta fecha fue notificada el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

n.s.p.

Barandas 161

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-2003

Bogotá, 02 de Febrero de 2021.

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía **No. 11001-40-03-059-2018-00008-00** iniciado por CENTRO COMERCIAL MUISCA – PROPIEDAD HORIZONTAL – NIT. 830.107.547-9 **contra** INVERSIONES UISSAN LIMITADA – EN LIQUIDACIÓN NIT. 830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de Enero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE con el fin de obtener el avalúo del inmueble con MI 50C-1532742.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

DANIELAR

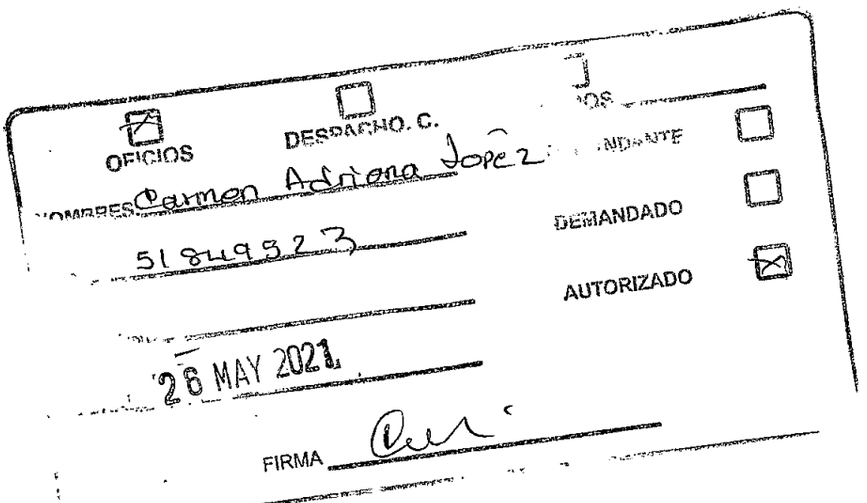
OFICIOS
DESPACHO. C.
DEMANDANTE
NOMBRES Carmen Adriana Lopez
5184932 3
DEMANDADO
AUTORIZADO
26 MAY 2021
FIRMA

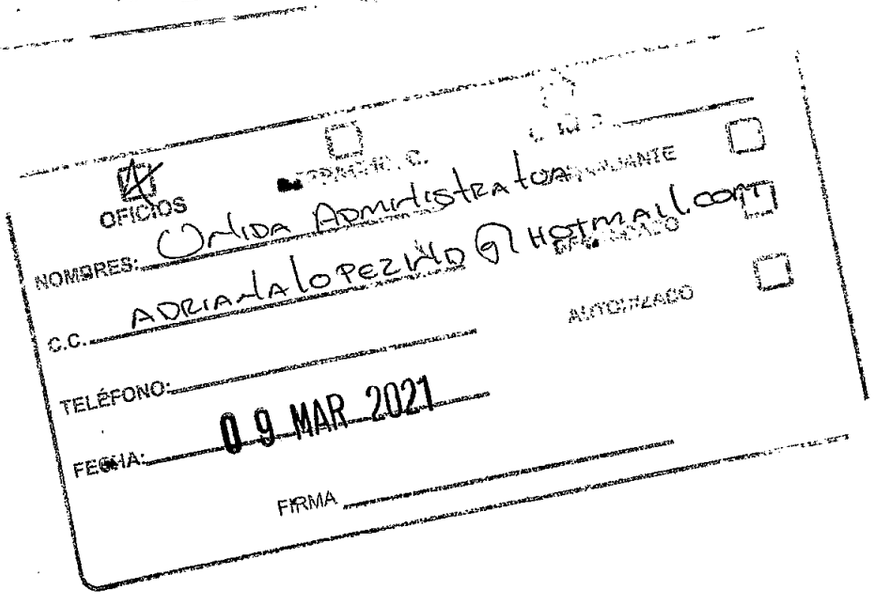
OFICIOS
DESPACHO. C.
DEMANDANTE
NOMBRES: Onida Administrator
C.C. ADRIANALOPEZ1410@HOTMAIL.COM
DEMANDADO
AUTORIZADO
TELÉFONO:
FECHA: 09 MAR 2021
FIRMA

162

Bcond ofc

solicitud entrega despacho comisorio proceso11001400305920180000800

carlos leonardo Parra Enciso <carlosleonardoparrae@gmail.com>

Mié 10/03/2021 9:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

solicitud entrega despacho comisorio proceso 11001400305920180000800.pdf;

Buenos días

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, adjunto solicitud entrega despacho comisorio

00831 10-MAR-'21 16:19

00831 10-MAR-'21 16:19

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

0-59
letra
2268-171-9
LauraCPR
F4.

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
Celular 3043883292
Correoselectrónicos:carlosleonardoparrae@gmail.com
y discoverus@gmail.com

Señor
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E. S. D.

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H**
Demandando: **INVERSIONES UISSAN LIMITADA**
Radicado: **11001400305920180000800**
Juzgado de origen 59 civil municipal

ASUNTO: SOLICITUD ENTREGA DESPACHO COMISORIO- PARA EL SECUESTRO DEL LOCAL 307 CON NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50 C 1532744

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, respetuosamente me permito solicitar a usted señor Juez se me haga entrega del despacho comisorio para la diligencia de secuestro del local 307, que he solicitado en reiteradas oportunidades, sin poder conseguir por parte de este despacho se me dé pronta solución, Esta demora me ha causado perjuicios y demora en el trámite del proceso en lo que corresponde a las diligencias de secuestros de los locales.

De otro lado su despacho en auto del 22 de enero de 2021, hace dos manifestaciones, en la primera ordena: *"oficiar a la Oficina de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital. Con el fin de obtener el avalúo del inmueble con MI 50 C-1532742. Ofíciese en tal sentido conforme al artículo 11 del Decreto 806 del 2020"* el referido artículo nos precisa a quien corresponde el diligenciamiento de los oficios que van dirigidos a entidades en el siguiente sentido *a: "Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".* Me remiten una copia informal de un oficio dirigido a catastro, pero no tengo claridad si es desde su despacho que se remite el mencionado oficio a la respectiva entidad o en su defecto que sea remitido el original del oficio , para poder nosotros realizar el trámite.

De otro lado, en el numeral dos (2) manifiesta este despacho: *"POR SECRETARIA, en viese el despacho comisorio al correo electrónico del apoderado de la parte actora o de la autorizada (fls. 151 y 156) para el debido tramite"* y hasta la fecha 10 de marzo de 2021, no hemos recibido dicho

despacho comisorio, ni existe la posibilidad de revisarlo para que no se dé el mismo error que se viene cometiendo en el momento que se elabora, en lo que corresponde al número de matrícula inmobiliaria y la entidad que se debe radicar.

Este secuestro se dio desde 6 de marzo de 2019, llevo dos años intentado secuestrar el local 3-7.

Anexo

1. Auto del 17 de enero de 2020 que ordena el secuestro de los locales 306 y 307
2. copia de mi petición hecha desde el 11 de marzo de 2020, como podemos ver llevo un año desde la segunda petición que se hizo para la elaboración y entrega del despacho comisorio, para poder secuestrar el local 3-7 del demandado.
3. Copia del auto que ordena la elaboración y entrega de los despachos comisorios.
4. 2.- Copia de una hoja del certificado de tradición del inmueble que objeto de la solicitud de medida de secuestro

Del Señor Juez, atentamente,

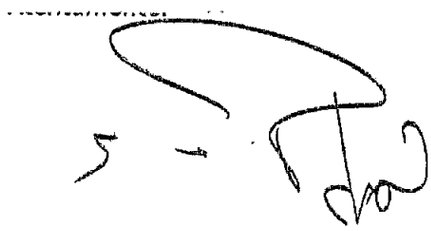

CARLOS LEONARDO PARRA E
C.C. No19.257.871 de Bogotá
T.P 30.765 del C. S de la Judicatura.

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 17 JAN 2020.

Proceso No. 59 2018 – 0008

Al Despacho el escrito allegado por la Secretaria de Gobierno el cual hace devolución del despacho comisorio 53104 con el fin de que el mismo se comisione ante el Alcalde Local de la zona respectiva, de otro lado, el apoderado actor, solicita se elabore nuevamente los despachos comisorios Nos. 53104 y 33, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

ACTUALÍCENSE los despachos comisorios que vienen ordenados en autos del 6 de marzo de 2019 (fl. 90-C-2) y 4 de junio de 2019 (fl. 124 C-2), para las diligencias de secuestro de los inmuebles cautelados con folio de matrícula 50C- 1532743 (Local 306) y 50C- 1532744 (Local 307), respectivamente, se comisiona a la **Alcaldía Local de la zona respectiva,** con fundamento en el inciso 3º del artículo 38 del C.G.P., y en virtud del principio de colaboración armónica entre las autoridades públicas para cumplir los fines del Estado, se han instituidos mecanismos de cooperación como lo han expresado las circulares **PCSJC17-10** y **PCSJC17-37** del 9 de marzo y 27 de septiembre de 2017 respectivamente, emanadas por el Consejo Superior de la judicatura. **Líbrese despacho comisorio por separado.**

Déjese sin valor ni efecto el despacho comisorio 33 y 53104.

.- Proceda la parte actora a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3º del auto del 6 de marzo de 2019 y numeral 2º del auto del 4 de junio de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C.
Por anotación en estado Nº 05 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

20 ENE. 2020

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

y.g.p.

SEÑOR
JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H
Demandado:	INVERIONES UISSAN LIMITADA
Radicado:	11001400305920180000800

Juzgado de Origen 59 civil municipal

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se elabore nuevamente el despacho comisorio No 365, por cuanto el número de matrícula inmobiliaria que pusieron en este despacho no corresponde al inmueble al que se le ordenó la medida.

De otro lado, me permito aclarar a su despacho que esto no fue por error del auto del 17 de enero de 2020, en dicho auto esta correcto el número de matrícula del local 307, el cual es 50C-1532744

Aporto el original del despacho comisorio # 365, para su respetiva corrección

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No19.257. 871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
67401 11-MAR-'20 15:06

165

República de Colombia

muisca

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintidós de Enero del dos mil veintiuno
Proceso No. 59 2018 0008

Al Despacho memorial allegado por la parte actora, Dr. CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, por medio del cual solicita que oficie a Secretaría de Hacienda, para que aporte el certificado catastral del inmueble con MI 50C-1532742, y además, solicita el envío del despacho comisorio.

Por ser procede lo solicitado, se ordenará oficiar a la Oficina de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, con el fin de obtener el avalúo del inmueble con MI 50C-1532742, y además, se ordenará que por Secretaria se remita el despacho comisorio al correo electrónico del apoderado de la parte actora o de la autorizada (fls. 151 y 156), para el debido tramite. por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1.- ORDÉNESE oficiar a la Oficina de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, con el fin de obtener el avalúo del inmueble con MI 50C-1532742. **Ofíciese en tal sentido conforme al artículo 11 del Decreto 806 del 2020.**

2.-POR SECRETARÍA envíense el despacho comisorio al correo electrónico del apoderado de la parte actora o de la autorizada (fls. 151 y 156) para el debido tramite.-

Déjese las constancias del envío en el expediente.

Se le dio cumplimento al artículo 11 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ
La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 25 de Enero de 2021
Por anotación en estado Nº 07 esta fecha fue notificada el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

n.s.p.

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 08 de Octubre de 2018 a las 01:54:01 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-78576 se calificaron las siguientes matriculas:

1532744

Nro Matricula: 1532744

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0165RAUH
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 119 65-A-68 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA LOCAL 3-7
2) CL 64 118B 58 LC 307 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-10-2018 Radicacion: 2018-78576 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 4368 del: 24-09-2018 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NO. 2018-008 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H 8301075479
A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA 8300103102

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador: ABOGA266,820

Fecha: Dia Mes Ano — El Registrador: Firma

23 OCT 2018

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA
REGISTRADORA PRINCIPAL

160

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
2157 369

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
Celular 3043883292
Correos electrónicos: carlosleonardoparrae@gmail.com y discoverus@hotmail.com

SEÑOR
JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
14487 9-MAR-'21 9:25

Proceso: **Ejecutivo**
Demandante: **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA**
Demandado: **INVERSIONES UISSAN LIMITADA**
Radicado: **11001400305920180000800**

Juzgado de origen 59 civil municipal

ASUNTO: ENTREGA DE DESPACHO COMISORIO PARA SU TRAMITE

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, por medio de la presente me permito solicitar a su despacho se me haga entrega del despacho comisorio para el respectivo tramite, teniendo en cuenta que estamos solicitando que se elabore en debida forma por más de un año.

En el sistema aparece como oficio elaborado desde el 16 de febrero de 2021, pero hasta la fecha no hemos recibido el despacho comisorio por correo electrónico y los autos correspondientes para poder radicarlo, sin contar que las diligencias de secuestro en las alcaldías están demorando casi dos años para su fijación

Del señor Juez, atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No 19.257.871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura

164

SOLICITUD PROCESO 11001400305920180000800

carlos leonardo Parra Enciso <carlosleonardoparrae@gmail.com>

Vie 05/03/2021 16:58

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (427 KB)

SOLCITUD PROCESO 11001400305920180000800.pdf;

Buenas Tardes

CARLOS LEONARDO PARRA E , abogado parte actora, presentó solicitud . entrega despacho comisorio en formato PDF

11 Marzo Diana 9 11:58

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
Celular 3043883292
Correoselectrónicos:carlosleonardoparrae@gmail.com
y discoverus@gmail.com

OFICINA CIV.MUN RADICA2

28191 12-MAR-'21 16:03

Señor
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E. S. D.

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
2341 59-9

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H**
Demandando: **INVERSIONES UISSAN LIMITADA**
Radicado: **11001400305920180000800**
Juzgado de origen 59 civil municipal

ASUNTO: SOLICITUD ENTREGA DESPACHO COMISORIO- PARA EL SECUESTRO DEL LOCAL 307 CON NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50 C 1532744

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, respetuosamente me permito solicitar a usted señor Juez se me haga entrega del despacho comisorio para la diligencia de secuestro del local 307, que he solicitado en reiteradas oportunidades, sin poder conseguir por parte de este despacho se me dé pronta solución, Esta demora me ha causado perjuicios y demora en el trámite del proceso en lo que corresponde a las diligencias de secuestros de los locales.

De otro lado su despacho en auto del 22 de enero de 2021, hace dos manifestaciones, en la primera ordena: *"oficiar a la Oficina de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital. Con el fin de obtener el avalúo del inmueble con MI 50 C-1532742. Ofíciese en tal sentido conforme al artículo 11 del Decreto 806 del 2020"* el referido artículo nos precisa a quien corresponde el diligenciamiento de los oficios que van dirigidos a entidades en el siguiente sentido *a: "Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".* Me remiten una copia informal de un oficio dirigido a catastro, pero no tengo claridad si es desde su despacho que se remite el mencionado oficio a la respectiva entidad o en su defecto que sea remitido el original del oficio , para poder nosotros realizar el trámite.

De otro lado, en el numeral dos (2) manifiesta este despacho: *"POR SECRETARIA, en viese el despacho comisorio al correo electrónico del apoderado de la parte actora o de la autorizada (fls. 151 y 156) para el debido tramite"* y hasta la fecha 10 de marzo de 2021, no hemos recibido dicho

despacho comisorio, ni existe la posibilidad de revisarlo para que no se dé el mismo error que se viene cometiendo en el momento que se elabora, en lo que corresponde al número de matrícula inmobiliaria y la entidad que se debe radicar.

Este secuestro se dio desde 6 de marzo de 2019, llevo dos años intentado secuestrar el local 3-7.

Anexo

1. Auto del 17 de enero de 2020 que ordena el secuestro de los locales 306 y 307
2. copia de mi petición hecha desde el 11 de marzo de 2020, como podemos ver llevo un año desde la segunda petición que se hizo para la elaboración y entrega del despacho comisorio, para poder secuestrar el local 3-7 del demandado.
3. Copia del auto que ordena la elaboración y entrega de los despachos comisorios.
4. 2.- Copia de una hoja del certificado de tradición del inmueble que objeto de la solicitud de medida de secuestro

Del Señor Juez, atentamente,

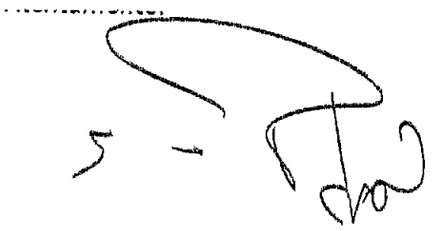

CARLOS LEONARDO PARRA E
C.C. No19.257.871 de Bogotá
T.P 30.765 del C. S de la Judicatura.

169

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 17 JAN 2020

Proceso No. 59 2018 – 0008

Al Despacho el escrito allegado por la Secretaria de Gobierno el cual hace devolución del despacho comisorio 53104 con el fin de que el mismo se comisione ante el Alcalde Local de la zona respectiva, de otro lado, el apoderado actor, solicita se elabore nuevamente los despachos comisorios Nos. 53104 y 33, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

ACTUALÍCENSE los despachos comisorios que vienen ordenados en autos del 6 de marzo de 2019 (fl. 90-C-2) y 4 de junio de 2019 (fl. 124 C-2), para las diligencias de secuestro de los inmuebles cautelados con folio de matrícula 50C- 1532743 (Local 306) y 50C- 1532744 (Local 307), respectivamente, se comisiona a la **Alcaldía Local de la zona respectiva,** con fundamento en el inciso 3º del artículo 38 del C.G.P., y en virtud del principio de colaboración armónica entre las autoridades públicas para cumplir los fines del Estado, se han instituidos mecanismos de cooperación como lo han expresado las circulares **PCSJC17-10** y **PCSJC17-37** del 9 de marzo y 27 de septiembre de 2017 respectivamente, emanadas por el Consejo Superior de la judicatura. **Líbrese despacho comisorio por separado.**

Déjese sin valor ni efecto el despacho comisorio 33 y 53104.

.- Proceda la parte actora a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3º del auto del 6 de marzo de 2019 y numeral 2º del auto del 4 de junio de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C.
Por anotación en estado Nº 05 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

20 ENE 2020

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

y.g.p.

SEÑOR
JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H
Demandado: INVERIONES UISSAN LIMITADA
Radicado: 11001400305920180000800

Juzgado de Origen 59 civil municipal

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se elabore nuevamente el despacho comisorio No 365, por cuanto el número de matrícula inmobiliaria que pusieron en este despacho no corresponde al inmueble al que se le ordenó la medida.

De otro lado, me permito aclarar a su despacho que esto no fue por error del auto del 17 de enero de 2020, en dicho auto esta correcto el número de matrícula del local 307, el cual es 50C-1532744

Aporto el original del despacho comisorio # 365, para su respetiva corrección

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No19.257.871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura

F10

República de Colombia

muisca

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintidós de Enero del dos mil veintiuno
Proceso No. 59 2018 0008

Al Despacho memorial allegado por la parte actora, Dr. CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, por medio del cual solicita que oficie a Secretaría de Hacienda, para que aporte el certificado catastral del inmueble con MI 50C-1532742, y además, solicita el envío del despacho comisorio.

Por ser procede lo solicitado, se ordenará oficiar a la Oficina de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, con el fin de obtener el avalúo del inmueble con MI 50C-1532742, y además, se ordenará que por Secretaria se remita el despacho comisorio al correo electrónico del apoderado de la parte actora o de la autorizada (fls. 151 y 156), para el debido tramite, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1.- ORDÉNESE oficiar a la Oficina de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, con el fin de obtener el avalúo del inmueble con MI 50C-1532742. **Ofíciese en tal sentido conforme al artículo 11 del Decreto 806 del 2020.**

2.-POR SECRETARÍA envíense el despacho comisorio al correo electrónico del apoderado de la parte actora o de la autorizada (fls. 151 y 156) para el debido tramite.-

Déjese las constancias del envío en el expediente.

Se le dio cumplimento al artículo 11 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ
La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 25 de Enero de 2021
Por anotación en estado Nº 07 esta fecha fue notificada el presente auto.
Fijado a las 8:00 am.

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

n.s.p

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

77

Impreso el 08 de Octubre de 2018 a las 01:54:01 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-78576 se calificaron las siguientes matriculas:
1532744

Nro Matricula: 1532744

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0165RAUH
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 119 65-A-58 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA LOCAL 3-7
2) CL 64 118B 58 LC 307 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-10-2018 Radicacion: 2018-78576 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 4368 del: 24-09-2018 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NO. 2018-008 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRO COMERCIAL MUISCA - P.H. 8301075479
A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA 8300103102

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador: ABOGA266,820

Fecha: (Dia, Mes, Ano) 23 OCT 2018

El Registrador: Firma

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

REGISTRADORA PRINCIPAL

RV: solicitud entrega despacho comisorio proceso11001400305920180000800

Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 11/03/2021 23:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: carlos leonardo Parra Enciso <carlosleonardoparrae@gmail.com>

1 archivos adjuntos (1 MB)
solicitud entrega despacho comisorio proceso 11001400305920180000800.pdf;

Cordial saludo, de manera atenta y por considerarlo de su competencia envío el presente asunto, para su conocimiento y fines pertinentes, ¡mil gracias!

Atención al Usuario
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca – Amazonas

*El presente mensaje se copia al peticionario con el fin de que esté al tanto del trámite.

**En caso de no ser el competente, por favor remitir a quien corresponda.

***Por favor diriia su respuesta **únicamente** al peticionario a fin de no congestionar este canal de entrada, mil gracias.

(El uso de colores en el texto, negrillas, mayúsculas y resaltados solo pretende llamar su atención sobre puntos de gran importancia. No está relacionado con el tono de voz ni con el estado de ánimo)

De: carlos leonardo Parra Enciso <carlosleonardoparrae@gmail.com>
Enviado: miércoles, 10 de marzo de 2021 9:50
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: solicitud entrega despacho comisorio proceso11001400305920180000800

Buenos días

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, adjunto solicitud entrega despacho comisorio

26131 12-MAR-'21 16:03

RV: REMISIÓN OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 59-2018-008 JUZ 9 ECM

adriana lopez <adrianalopezind@hotmail.com>
Lun 15/03/2021 15:55

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; contactenos@catastrobogota.gov.co <contactenos@catastrobogota.gov.co>; Nydia Esperanza Vega López <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (33 KB)
JUZ9-59-2018-8.pdf;

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 9 de marzo de 2021 12:32 p. m.
Para: adriana lopez <adrianalopezind@hotmail.com>; Nydia Esperanza Vega López <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Asunto: REMISIÓN OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 59-2018-008 JUZ 9 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el oficio No. O-221-2003 ordenado en auto de fecha 22 de enero de 2021.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "*todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible*" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "*se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial*".

Por otra parte, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envió de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Karen Leon

NATALIA CHINCHILLA
F 2
U Baranda
RADICADO
2410-18-9

98422 17-MAR-'21 8:49
98422 17-MAR-'21 8:49

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Yeimy Katherine Rodríguez N
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-2003

Bogotá, 02 de Febrero de 2021.

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía **No. 11001-40-03-059-2018-00008-00** iniciado por CENTRO COMERCIAL MUISCA – PROPIEDAD HORIZONTAL – NIT. 830.107.547-9 **contra** INVERSIONES UISSAN LIMITADA – EN LIQUIDACIÓN NIT. 830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de Enero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE con el fin de obtener el avalúo del inmueble con MI 50C-1532742.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Patricia [illegible]
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

(4)

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 29 MAR 2021 se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios.
sin notas nada de auto que lo ordena. Con fundamento lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

179

RV: UAECD 2021 EE 7387 (uaecd 2021 er 5805)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/03/2021 8:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (530 KB)

UAECD 2021 EE 7387 (uaecd 2021 er 5805).pdf;

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
Enviado: lunes, 22 de marzo de 2021 3:21 p. m.
Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: UAECD 2021 EE 7387 (uaecd 2021 er 5805)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

"2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital puede contener información privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, así como la retención, distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente".

02039 23-MAR-'21 15:12

02039 23-MAR-'21 15:12

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

0-69
letra.
2607-134-9
Jaime
F3.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 12-03-2021 11:55:12
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE7387 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Sd:4340 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVIL// DIANA PAC
ASUNTO: INFORMO TRASLADO DESAJ UAECD2021ER5805 / OF.NO. O-
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.,

Señora
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificado catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER5805 del 10/03/2021 (Al responder favor citar este número)

Su oficio: No. O-0221-2003 del 02/02/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001-40-03-059-2018-00008-00
Iniciado por: CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL -NIT. 830.107.547-9
Contra: INVERSIONES UISSAN LIMITADA - EN LIQUIDACIÓN NIT.830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Respetada señora Diana Paola:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, desde octubre del año anterior es esa Dirección Seccional la encargada de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, razón por la cual la solicitud de la referencia fue trasladada mediante oficio 2021EE7384 del 12/03/2021 al correo **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** .

[1] Articulo 42 Resolución 70 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción en el catastro no constituye título de Dominio, ni sanea los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UAECD
Catastro Bogotá

TENGA EN CUENTA QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.12 18:06:17 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Oficio 2021EE7384 en un (1) folio

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 12-03-2021 11:42:22
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE7384 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Sd:4337 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JU//
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER5805 / OF.NO. O-0221-200
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.,

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER5805 del 10/03/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0221-2003 del 02/02/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001-40-03-059-2018-00008-00
Iniciado por: CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL -NIT. 830.107.547-9
Contra: INVERSIONES UISSAN LIMITADA - EN LIQUIDACIÓN NIT.830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, me permito dar traslado a la petición presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que sea atendida de acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.12 18:06:35 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER5805 en un (1) folio

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

RV: UAECD 2021 EE 7387 (uaecd 2021 er 5805)- COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Yeimy Katherine Rodriguez Nuñez <yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 22/03/2021 15:25
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (530 KB)
UAECD 2021 EE 7387 (uaecd 2021 er 5805).pdf;

cordialmente,

Yeimy Katherine Rodríguez N
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

---

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
Enviado: lunes, 22 de marzo de 2021 15:21
Para: Yeimy Katherine Rodriguez Nuñez <yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: UAECD 2021 EE 7387 (uaecd 2021 er 5805)- COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, línea de atención telefónica 300 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

*"2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital** puede contener información privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de la **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, así como la retención, distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con la **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente".*

SONIA REYES Sonia Reyes
F 2
U letras
RADICADO
2609-105-9

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 12-03-2021 11:55:12
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE7387 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Sd:4340 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVIL// DIANA PAC
ASUNTO: INFORMO TRASLADO DESAJ:UAECD2021ER5805 /.OF.NO. O-
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA/ OF.EJEC.CIVIL M.PAL

Bogotá D.C.,

84548 23-MAR-'21 15:14
84548 23-MAR-'21 15:14

Señora
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificado catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER5805 del 10/03/2021 (Al responder favor citar este número)

Su oficio: No. O-0221-2003 del 02/02/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001-40-03-059-2018-00008-00
Iniciado por: CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL -NIT. 830.107.547-9
Contra: INVERSIONES UISSAN LIMITADA - EN LIQUIDACIÓN NIT.830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Respetada señora Diana Paola:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, desde octubre del año anterior es esa Dirección Seccional la encargada de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, razón por la cual la solicitud de la referencia fue trasladada mediante oficio 2021EE7384 del 12/03/2021 al correo certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co .

[1] Articulo 42 Resolución 70 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La inscripción en el catastro no constituye título de Dominio, ni sanea los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UAECD
Catastro Bogotá

TENGA EN CUENTA QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a través del correo electrónico **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.12 18:06:17 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Oficio 2021EE7384 en un (1) folio

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 12-03-2021 11:42:22
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE7384 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Sd:4337 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JU//
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER5805 / OF.NO. O-0221-200
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.,

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER5805 del 10/03/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0221-2003 del 02/02/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001-40-03-059-2018-00008-00
Iniciado por: CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL -NIT. 830.107.547-9
Contra: INVERSIONES UISSAN LIMITADA - EN LIQUIDACIÓN NIT.830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, me permito dar traslado a la petición presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que sea atendida de acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.12 18:06:35 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER5805 en un (1) folio

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

180

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 12-03-2021 11:55:12
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE7387 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Sd:4340 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVIL// DIANA PAC
ASUNTO: INFORMO TRASLADO DESAJ UAECD2021ER5805 / OF.NO. O-
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.,

Señora
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificado catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER5805 del 10/03/2021 (Al responder favor citar este número)

Su oficio: No. O-0221-2003 del 02/02/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001-40-03-059-2018-00008-00
Iniciado por: CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL -NIT. 830.107.547-9
Contra: INVERSIONES UISSAN LIMITADA - EN LIQUIDACIÓN NIT.830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Respetada señora Diana Paola:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, desde octubre del año anterior es esa Dirección Seccional la encargada de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, razón por la cual la solicitud de la referencia fue trasladada mediante oficio 2021EE7384 del 12/03/2021 al correo **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** .

[1] Articulo 42 Resolución 70 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción en el catastro no constituye título de Dominio, ni sanea los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UAECD
Catastro Bogotá

TENGA EN CUENTA QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a través del correo electrónico **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.12 18:06:17 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Oficio 2021EE7384 en un (1) folio

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

181

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 12-03-2021 11:42:22
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE7384 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Sd:4337 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JU//
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER5805 / OF.NO. O-0221-200
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.,

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER5805 del 10/03/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0221-2003 del 02/02/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001-40-03-059-2018-00008-00
Iniciado por: CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL -NIT. 830.107.547-9
Contra: INVERSIONES UISSAN LIMITADA - EN LIQUIDACIÓN NIT.830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, me permito dar traslado a la petición presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que sea atendida de acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.12 18:06:35 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER5805 en un (1) folio

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

182

UAECD 2021 EE 7387 (uaecd 2021 er 5805)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
Lun 22/03/2021 15:23
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (530 KB)
UAECD 2021 EE 7387 (uaecd 2021 er 5805).pdf;

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

02056 23-MAR-'21 15:39

02056 23-MAR-'21 15:39

OF.EJEC.CIVIL.MPAL.

0-59
letra
2613-131-9
Jaura0024

F3

④

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 24 MAR 2021 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, sin fecha sin hacer de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

25MAR30 183

Fwd: UAECD 2021 EE 10203 (uaecd 2021 er 6504)- COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Yeimy Katherine Rodriguez Nuñez <yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 19/04/2021 6:27
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)
UAECD 2021 EE 10203 (uaecd 2021 er 6504).pdf;

YEIMI punto jpg

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
Enviado: Saturday, April 17, 2021 8:57:48 PM
Para: Yeimy Katherine Rodriguez Nuñez <yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: UAECD 2021 EE 10203 (uaecd 2021 er 6504)- COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

"2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital puede privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en es directamente relacionados con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrar

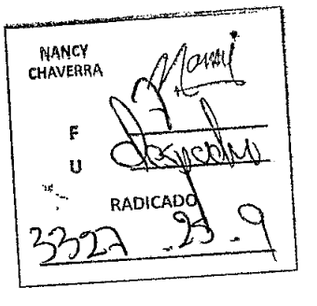

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
19723 22-APR-'21 8:19

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 24-03-2021 11:18:23
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE10203 O 1 Fol:1 Anex:2
ORIGEN: Sd:5395 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUC// DIANA PA
ASUNTO: INF.TRASLADO2021ER6504 OF.N° O-0221-2003 DEL 02/02
OBS: PROYECTO DGALINDO

Bogotá D.C.,

Señora
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud de Información

Referencia:

Radicado UAECD	2021ER6504 del 17-03-2021 (Al responder favor citar este número)
Oficio Juzgado:	No.O-0221-2003 del 02-02-2021
Referencia:	Proceso ejecutivo de menor cuantía No. 11001400305920180000800.
De:	Centro Comercial Muisca- Propiedad Horizontal NIT 830.107.547-9
Contra:	Inversiones UISSAN LIMITADA- en liquidación NIT.830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal).

Respetada señora Diana Paola:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, desde octubre del año anterior es esa Dirección Seccional la encargada de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, razón por la cual la solicitud de la referencia fue trasladada mediante oficio 2021EE7384 del 12-03-2021 al correo **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

De acuerdo con lo escrito en el párrafo anterior anexo confirmación de acuse de recibido No. E42468713-S del traslado a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá –

[1] Artículo 42 Resolución 70 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción en el catastro no constituye título de Dominio, ni sanea los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Cundinamarca, el pasado 22 de marzo, por lo tanto, le sugiero contactarse con esta entidad para que atienda su solicitud según el acuerdo mencionado.

Con lo anterior, espero haber podido orientarle de la mejor manera conforme a la información que sobre su caso nos deja saber en su solicitud.

TENGA EN CUENTA QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a través del correo electrónico **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.25 13:41:47 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Copia de Acuse oficio Traslado 2021EE7384 en Dos (2) Folios.

Elaboró / Aprobó: Diana Galindo/GCAU D.G

(18)

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E42468713-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (CC/NIT 900127768-9)

Identificador de usuario: 412448

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>)

Destino: certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha y hora de envío: 22 de Marzo de 2021 (15:16 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 22 de Marzo de 2021 (15:17 GMT -05:00)

Asunto: UAECD 2021 EE 7384 (uaecd 2021 er 5805) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Mensaje:

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co<http://www.catastrobogota.gov.co/>, correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co<mailto:temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>, línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488<tel:018000910488> o línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad

Código Postal: 11 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogo) 472 acional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

[https://www.catastrobogota.gov.co/sites/all/themes/Catastro/images/IMAGENAVISOLEGAL.png]

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
HTML	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
PDF	Content1-application-UAECD 2021 EE 7384 (uaecd 2021 er 5805).pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 22 de Marzo de 2021

Anexo de documentos del envío

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 12-03-2021 11:42:22
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE7384 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Sd:4337 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JU//
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER5805 / OF.NO. O-0221-200
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.,

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER5805 del 10/03/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0221-2003 del 02/02/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001-40-03-059-2018-00008-00
Iniciado por: CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL -NIT. 830.107.547-9
Contra: INVERSIONES UISSAN LIMITADA - EN LIQUIDACIÓN NIT.830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, me permito dar traslado a la petición presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que sea atendida de acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.12 18:06:35 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER5805 en un (1) folio

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

187

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-2003

Bogotá, 02 de Febrero de 2021.

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía **No. 11001-40-03-059-2018-00008-00** iniciado por CENTRO COMERCIAL MUISCA – PROPIEDAD HORIZONTAL – NIT. 830.107.547-9 **contra** INVERSIONES UISSAN LIMITADA – EN LIQUIDACIÓN NIT. 830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de Enero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE con el fin de obtener el avalúo del inmueble con MI 50C-1532742.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Patricia [illegible]
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

RV: REMISIÓN OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 59-2018-008 JUZ 9 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Mar 09/03/2021 12:39

Para: Tempporal Correspondecia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (33 KB)
JUZ9-59-2018-8.pdf;

Buen día.

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 9 de marzo de 2021 12:32 p. m.
Para: adriana lopez <adrianalopezind@hotmail.com>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Asunto: REMISIÓN OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 59-2018-008 JUZ 9 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el oficio No. O-221-2003 ordenado en auto de fecha 22 de enero de 2021.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "*todas las comunicaciones, oficios y despachos a cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible*" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "*se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial*".

Por otra parte, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible hacer envió de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Karen Leon

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Yeimy Katherine Rodríguez N
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjunto ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo com archivo digital.

"2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital puede co privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para prop de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, así distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este c directamente relacionados con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inr

REDUCE TU CONSUMO DE PAPEL
MENOS IMPRESIONES, MAS ARBOLES

"2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital puede co
privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para pro
de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, así
distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este c
directamente relacionados con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inr

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:
[+] ####################################
From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVElGSUNBRE8gZGUg?= =?utf-8?b?Tm90aWZpY2FjaW9uZXMgQ2F0YXN0cm8=?="
<412448@certificado.4-72.com.co>
To: certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Subject: =?UTF-8?b?VUFFQ0QgMjAyMSBFRSA3Mzg0ICh1YWVjZCAyMDIxIGVyIDU4MDUpIENPTVVO?= =?UTF-8?b?SUNBQ0nDk04gRUxFQ1RSw5NOSUNB?= =?utf-8?b?IChFTUFJTCBDRVJUSUZJQ0FETyBkZSBub3RpZmljYWNpb25lc19jYXRhc3Ryb0BjYXRhc3Ryb2JvZ290YS5nb3YuY28p?=
Date: Mon, 22 Mar 2021 20:14:40 +0000
Message-Id: <MCrtOuCC.6058fb37.58104348.0@mailcert.lleida.net>
Original-Message-Id: <BN7PR19MB2227FCEB7ABB4DC11F51084ECB659@BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com>
Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>
Resent-From: Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>
Received: from NAM02-BL2-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-eopbgr750101.outbound.protection.outlook.com [40.107.75.101]) (using TLSv1.2 with cipher ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 (256/256 bits)) (No client certificate requested) by mailcert.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4F45NX29CDz9b5N5 for <correo@certificado.4-72.com.co>; Mon, 22 Mar 2021 21:15:56 +0100 (CET)
Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com (2603:10b6:406:af::19) by BN6PR19MB3172.namprd19.prod.outlook.com (2603:10b6:405:7b::28) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.3955.18; Mon, 22 Mar 2021 20:14:40 +0000
Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::6cef:1155:e523:466a]) by BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::6cef:1155:e523:466a%3]) with mapi id 15.20.3955.027; Mon, 22 Mar 2021 20:14:40 +0000

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:
[+] ####################################

A las 15 horas 16 minutos del día 22 de Marzo de 2021 (15:16 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'cendoj.ramajudicial.gov.co' estaba gestionado por el servidor '0 cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com.'

Hostname (IP Addresses):
cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.36.36 104.47.37.36)

[+] Detalles del registro de sistema:
[+] ####################################

2021 Mar 22 21:16:55 mailcert postfix/smtpd[15521]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: client=localhost[127.0.0.1]
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert postfix/cleanup[21082]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: message-id=<MCrtOuCC.6058fb37.58104348.0@mailcert.lleida.net>
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert postfix/cleanup[21082]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: resent-message-id=<4F45Pg3jz4z9b5bj@mailcert.lleida.net>
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert opendkim[3371]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: no signing table match for '412448@certificado.4-72.com.co'
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert opendkim[3371]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: failed to parse Authentication-Results: header
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert opendkim[3371]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: no signature data
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert postfix/qmgr[62442]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=973661, nrcpt=1 (queue active)
2021 Mar 22 21:17:00 mailcert smtp_99/smtp[23711]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: to=<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com[104.47.36.36]:25, delay=4.7, delays=0.09/0/1/3.6, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <MCrtOuCC.6058fb37.58104348.0@mailcert.lleida.net> [InternalId=20109036885875, Hostname=DM5PR01MB3257.prod.exchangelabs.com] 981493 bytes in 1.265, 757.552 KB/sec Queued mail for delivery)
2021 Mar 22 21:17:00 mailcert postfix/qmgr[62442]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: removed

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

189

Posta 11 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogo)472 acional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

Digitally signed by LLEIDA SAS
Date: 2021.03.23 00:18:10 CET
Reason: Sellado de Lleida.net
Location: Colombia

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO

22 ABR 2021

25 folios

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 12-03-2021 11:55:12
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE7387 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Sd:4340 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVIL// DIANA PAC
ASUNTO: INFORMO TRASLADO DESAJ UAECD2021ER5805 / OF.NO. O-
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.,

Señora
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificado catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER5805 del 10/03/2021 (Al responder favor citar este número)

Su oficio: No. O-0221-2003 del 02/02/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001-40-03-059-2018-00008-00
Iniciado por: CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL -NIT. 830.107.547-9
Contra: INVERSIONES UISSAN LIMITADA - EN LIQUIDACIÓN NIT.830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Respetada señora Diana Paola:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, desde octubre del año anterior es esa Dirección Seccional la encargada de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, razón por la cual la solicitud de la referencia fue trasladada mediante oficio 2021EE7384 del 12/03/2021 al correo **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** .

99270 24-MAR-'21 16:28
99270 24-MAR-'21 16:28
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

[1] Articulo 42 Resolución 70 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La inscripción en el catastro no constituye título de Dominio, ni sanea los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. SC-20200045?4

BOGOTÁ

NATALIA CHINCHILLA
F 3
U Despacho
RADICADO
2661 - 23

TENGA EN CUENTA QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a través del correo electrónico **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.12 18:06:17 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Oficio 2021EE7384 en un (1) folio

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

191

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 12-03-2021 11:42:22
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE7384 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Sd:4337 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JU//
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER5805 / OF.NO. O-0221-200
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.,

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER5805 del 10/03/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0221-2003 del 02/02/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001-40-03-059-2018-00008-00
Iniciado por: CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL -NIT. 830.107.547-9
Contra: INVERSIONES UISSAN LIMITADA - EN LIQUIDACIÓN NIT.830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, me permito dar traslado a la petición presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que sea atendida de acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.12 18:06:35 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER5805 en un (1) folio

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

[redacted]olicitud entrega despacho comisorio proceso11001400305920180000800

195

carlos leonardo Parra Enciso <carlosleonardoparrae@gmail.com>

Mié 24/03/2021 11:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos dias

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, solicito muy respetuosamente se me de una cita para el retiro del despacho comisorio, que como lo informe está ordenado desde el año 2019 y a pesar de las reiteradas solicitudes este despacho no me lo han entregado y tampoco me lo han remitido vía correo electrónico, perjudicandome y retrasando el trámite del proceso en lo que corresponde a las diligencias de secuestro de los bienes embargado, son ma
Date: mar, 23 mar 2021 a las 11:48
Subject: Re: solicitud entrega despacho comisorio proceso11001400305920180000800
To: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

LOS LEONARDO PARRA ENCISO, en mi calidad de apoderado parte demandante , reitero mi solicitud de la ega del despacho comisorio, aunque en el sistema aparece como enviados al suscrito hasta la fecha no he recibido nada y me remiten un enlace para retiro de los oficios pero sale lo siguiente No hay ninguna disponibilidad en esta fecha. Elija otra.

El vie, 19 mar 2021 a las 9:15, Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota (<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

> Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo
>
> Yeimy Katherine Rodríguez N
> Profesional Universitario
> Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
> yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co
> Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia
>
> **De:** carlos leonardo Parra Enciso <carlosleonardoparrae@gmail.com>
> **Enviado:** jueves, 18 de marzo de 2021 16:05
> **Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>
> **Asunto:** Re: solicitud entrega despacho comisorio proceso11001400305920180000800
>
> Buenas tardes
>
> CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO adjunto solicitud de entrega de despacho comisorio en formato PDF
>
> El mié, 10 mar 2021 a las 9:50, carlos leonardo Parra Enciso (<carlosleonardoparrae@gmail.com>) escribió:
>
> > Buenos días
> >
> > CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, adjunto solicitud entrega despacho comisorio

Oficina de Planeación
Civil
06 ABR 2021

254030 194

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
Celular 304-3883292
Correos electrónicos: carlosleonardoparrae@gmail.com y discoverus@gmail.com

SEÑOR
JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H**
Demandado: **INVERSIONES UISSAN LIMITADA**
Radicado: **11001400305920180000800**

Juzgado de Origen 59 civil municipal

ASUNTO: POR SEGUNDA OPORTUNIDAD -SOLICITUD DE CITA PARA RETIRO DEL DESPACHO COMISORIO Y OTRO

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, en mi calidad de apoderado, de la parte demandante, solicito nuevamente se me dé una cita para retirar los oficios y el despacho comisorio ordenados, elaborados y firmados, para poder diligenciarlos y así continuar con el trámite del proceso en lo que corresponde hacer efectivas las medidas cautelares. Teniendo en cuenta que, aunque fue ordenado desde el año 2019, hasta la fecha se han dado errores en su elaboración, que me ha impedido su radicación en la alcaldía local.

De otro lado, existe un correo para solicitar cita para retirar los oficios, pero me sale este mensaje "*no hay ninguna disponibilidad en esa fecha*", y elijo otra y tampoco, las fechas que solicite fueron 23 de marzo y 24 de marzo de 2021.

Por tal razón, solicito nuevamente a ese despacho, se me otorgue una cita para retirar el despacho comisorio y el oficio para catastro Bogotá y las copias que se ordenan como anexos del despacho comisorio. Para el retiro autorizo a mi dependiente CARMEN ADRIANA LOPEZ, identificada con la C.C. No 51.849.523, quien lleva la autorización del suscrito de forma física.

Feb 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO FIRMADO PASA A BARANDA PARA TRAMITE CORRESPONDIENTE///DIANA CÁRDENAS	16 Feb 2021
02 Feb 2021	OFICIO ELABORADO	OFICIO ELABORADO CATASTRO / DANIELA ROJAS	02 Feb 20

Del señor Juez, atentamente,

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
85179 5-APR-'21 13:29
85179 5-APR-'21 13:29

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No 19.257.871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura

SONIA REYES Sonia Reyes
F
U Despacho
RADICADO
2801-120-9

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
Celular 3043883292
Correoselectrónicos:carlosleonardoparrae@gmail.com
y discoverus@gmail.com

Señor
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E. S. D.

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H**
Demandando: **INVERSIONES UISSAN LIMITADA**
Radicado: **11001400305920180000800**
Juzgado de origen 59 civil municipal

ASUNTO: SOLICITUD ENTREGA DESPACHO COMISORIO- PARA EL SECUESTRO DEL LOCAL 307 CON NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50 C 1532744

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, respetuosamente me permito solicitar a usted señor Juez se me haga entrega del despacho comisorio para la diligencia de secuestro del local 307, que he solicitado en reiteradas oportunidades, sin poder conseguir por parte de este despacho se me dé pronta solución, Esta demora me ha causado perjuicios y demora en el trámite del proceso en lo que corresponde a las diligencias de secuestros de los locales.

De otro lado su despacho en auto del 22 de enero de 2021, hace dos manifestaciones, en la primera ordena: *"oficiar a la Oficina de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital. Con el fin de obtener el avalúo del inmueble con MI 50 C-1532742. Ofíciese en tal sentido conforme al artículo 11 del Decreto 806 del 2020"* el referido artículo nos precisa a quien corresponde el diligenciamiento de los oficios que van dirigidos a entidades en el siguiente sentido *a: "Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".* Me remiten una copia informal de un oficio dirigido a catastro, pero no tengo claridad si es desde su despacho que se remite el mencionado oficio a la respectiva entidad o en su defecto que sea remitido el original del oficio , para poder nosotros realizar el trámite.

De otro lado, en el numeral dos (2) manifiesta este despacho: *"POR SECRETARIA, en viese el despacho comisorio al correo electrónico del apoderado de la parte actora o de la autorizada (fls. 151 y 156) para el debido tramite"* y hasta la fecha 10 de marzo de 2021, no hemos recibido dicho

despacho comisorio, ni existe la posibilidad de revisarlo para que no se dé el mismo error que se viene cometiendo en el momento que se elabora, en lo que corresponde al número de matrícula inmobiliaria y la entidad que se debe radicar.

Este secuestro se dio desde 6 de marzo de 2019, llevo dos años intentado secuestrar el local 3-7.

Anexo

1. Auto del 17 de enero de 2020 que ordena el secuestro de los locales 306 y 307
2. copia de mi petición hecha desde el 11 de marzo de 2020, como podemos ver llevo un año desde la segunda petición que se hizo para la elaboración y entrega del despacho comisorio, para poder secuestrar el local 3-7 del demandado.
3. Copia del auto que ordena la elaboración y entrega de los despachos comisorios.
4. 2.- Copia de una hoja del certificado de tradición del inmueble que objeto de la solicitud de medida de secuestro

Del Señor Juez, atentamente,

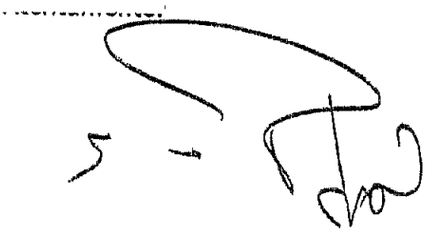

CARLOS LEONARDO PARRA E
C.C. No19.257.871 de Bogotá
T.P 30.765 del C. S de la Judicatura.

96

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 17 JAN 2020.

Proceso No. 59 2018 – 0008

Al Despacho el escrito allegado por la Secretaria de Gobierno el cual hace devolución del despacho comisorio 53104 con el fin de que el mismo se comisione ante el Alcalde Local de la zona respectiva, de otro lado, el apoderado actor, solicita se elabore nuevamente los despachos comisorios Nos. 53104 y 33, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

ACTUALÍCENSE los despachos comisorios que vienen ordenados en autos del 6 de marzo de 2019 (fl. 90-C-2) y 4 de junio de 2019 (fl. 124 C-2), para las diligencias de secuestro de los inmuebles cautelados con folio de matrícula 50C- 1532743 (Local 306) y 50C- 1532744 (Local 307), respectivamente, se comisiona a la **Alcaldía Local de la zona respectiva,** con fundamento en el inciso 3º del artículo 38 del C.G.P., y en virtud del principio de colaboración armónica entre las autoridades públicas para cumplir los fines del Estado, se han instituidos mecanismos de cooperación como lo han expresado las circulares **PCSJC17-10** y **PCSJC17-37** del 9 de marzo y 27 de septiembre de 2017 respectivamente, emanadas por el Consejo Superior de la judicatura. **Líbrese despacho comisorio por separado.**

Déjese sin valor ni efecto el despacho comisorio 33 y 53104.

.- Proceda la parte actora a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3º del auto del 6 de marzo de 2019 y numeral 2º del auto del 4 de junio de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez (2)

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C.
Por anotación en estado Nº 025 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

20 ENE 2020

Y.g.p.

SEÑOR
JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H
Demandado:	INVERIONES UISSAN LIMITADA
Radicado:	11001400305920180000800

Juzgado de Origen 59 civil municipal

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se elabore nuevamente el despacho comisorio No 365, por cuanto el número de matrícula inmobiliaria que pusieron en este despacho no corresponde al inmueble al que se le ordenó la medida.

De otro lado, me permito aclarar a su despacho que esto no fue por error del auto del 17 de enero de 2020, en dicho auto esta correcto el número de matrícula del local 307, el cual es 50C-1532744

Aporto el original del despacho comisorio # 365, para su respetiva corrección

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No19.257. 871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
67401 11-MAR-'20 15:06

197

República de Colombia

muisca

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintidós de Enero del dos mil veintiuno
Proceso No. 59 2018 0008

Al Despacho memorial allegado por la parte actora, Dr. CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, por medio del cual solicita que oficie a Secretaría de Hacienda, para que aporte el certificado catastral del inmueble con MI 50C-1532742, y además, solicita el envío del despacho comisorio.

Por ser procede lo solicitado, se ordenará oficiar a la Oficina de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, con el fin de obtener el avalúo del inmueble con MI 50C-1532742, y además, se ordenará que por Secretaria se remita el despacho comisorio al correo electrónico del apoderado de la parte actora o de la autorizada (fls. 151 y 156), para el debido tramite, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1.- ORDÉNESE oficiar a la Oficina de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, con el fin de obtener el avalúo del inmueble con MI 50C-1532742. **Ofíciese en tal sentido conforme al artículo 11 del Decreto 806 del 2020.**

2.-POR SECRETARÍA envíense el despacho comisorio al correo electrónico del apoderado de la parte actora o de la autorizada (fls. 151 y 156) para el debido tramite.-

Déjese las constancias del envío en el expediente.

Se le dio cumplimento al artículo 11 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ
La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 25 de Enero de 2021
Por anotación en estado Nº 07 esta fecha fue notificada el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

n.s.p.

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 08 de Octubre de 2018 a las 01:54:01 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-78576 se calificaron las siguientes matriculas:
1532744

Nro Matricula: 1532744

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0165RAUH
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 119 65-A-58 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA LOCAL 3-7
2) CL 64 118B 58 LC 307 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-10-2018 Radicacion: 2018-78576 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 4368 del: 24-09-2018 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NO. 2018-008 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H
A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA 8301075479
8300103102

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador: Fecha: Dia Mes Ano | El Registrador: Firma

ABOGA266,920

23 OCT 2018

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA
REGISTRADORA PRINCIPAL

25 marzo 192

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
Celular 3043883292
Correos electrónicos:carlosleonardoparrae@gmail.com y
discoverus@gmail.com

SEÑOR
JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H**
Demandado: **INVERSIONES UISSAN LIMITADA**
Radicado: **11001400305920180000800**

Juzgado de origen 59 civil municipal

ASUNTO: SOLICITUD DE ENTREGA DESPACHO COMISORIO -POR QUINTA OPORTUNIDAD

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, por quinta oportunidad solicito a este despacho se me haga entrega del despacho comisorio, para poder realizar la diligencia de secuestro de local 306; llevo más de dos años intentado que este despacho me haga entrega del mencionado despacho en debida forma; cada vez tiene algún error en el momento de su elaboración y ahora ni siquiera me ha dado una cita para poder retirarlo, causando una demora en la programación de fecha de más o menos cuatro años, dos para la entrega del despacho comisorio y otros dos para que fijen la fecha en la entidad correspondiente.

De otro lado, en el sistema de la rama dicen que fue remitido al correo del suscrito, afirmación que no se dio, no he recibido ningún oficio de este despacho, solo me remiten un correo para pedir la cita, pero hasta la fecha no se ha podido acceder, porque no hay disponibilidad.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No 19.257.871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura

NATALIA CHINCHILLA
F 2
U Despacho
RADICADO
2990-273-09.

00359 7-APR-'21 15:13
00359 7-APR-'21 15:13
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

199

solicitud proceso 11001400305920180000800

carlos leonardo Parra Enciso <carlosleonardoparrae@gmail.com>

Mié 07/04/2021 12:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (556 KB)

solicitud proceso 11001400305920180000800.pdf;

Buenas tardes

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO , adjunto solicitud en formato PDF

Rama
OFICINA DE
JUZGADOS

En la fecha 0 1 ABR 2021 se sentó razón al

expediente [illegible] folios útiles que lo integran
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento [illegible]
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

25 mayo 200

RV: UAECD 2021 EE 10203 (uaecd 2021 er 6504)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Dom 18/04/2021 11:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)
UAECD 2021 EE 10203 (uaecd 2021 er 6504).pdf;

19878 22-APR-'21 13:15 3372-47
19878 22-APR-'21 13:15
OF.EJEC.MPAL.RADICAC Dos-47
25/03

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Yeimy Katherine Rodríguez N
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
Enviado: sábado, 17 de abril de 2021 20:57
Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: UAECD 2021 EE 10203 (uaecd 2021 er 6504)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

"2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital puede privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Por lo anterior, user esta información y sus anexos para de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en es directamente relacionados con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrar

REDUCE TU CONSUMO DE PAPEL
MENOS IMPRESIONES, MAS ARBOLES

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 24-03-2021 11:18:23
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE10203 O 1 Fol:1 Anex:2
ORIGEN: Sd:5395 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUC// DIANA PA
ASUNTO: INF.TRASLADO2021ER6504 OF.N° O-0221-2003 DEL 02/02
OBS: PROYECTO DGALINDO

Bogotá D.C.,

Señora
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud de Información

Referencia: Radicado UAECD 2021ER6504 del 17-03-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No.O-0221-2003 del 02-02-2021
Referencia: Proceso ejecutivo de menor cuantía No. 11001400305920180000800.
De: Centro Comercial Muisca- Propiedad Horizontal NIT 830.107.547-9
Contra: Inversiones UISSAN LIMITADA- en liquidación NIT.830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal).

Respetada señora Diana Paola:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, desde octubre del año anterior es esa Dirección Seccional la encargada de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, razón por la cual la solicitud de la referencia fue trasladada mediante oficio 2021EE7384 del 12-03-2021 al correo **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

De acuerdo con lo escrito en el párrafo anterior anexo confirmación de acuse de recibido No. E42468713-S del traslado a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá –

[1] Articulo 42 Resolución 70 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción en el catastro no constituye título de Dominio, ni sanea los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Cundinamarca, el pasado 22 de marzo, por lo tanto, le sugiero contactarse con esta entidad para que atienda su solicitud según el acuerdo mencionado.

Con lo anterior, espero haber podido orientarle de la mejor manera conforme a la información que sobre su caso nos deja saber en su solicitud.

TENGA EN CUENTA QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a través del correo electrónico **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.25 13:41:47 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Copia de Acuse oficio Traslado 2021EE7384 en Dos (2) Folios.

Elaboró / Aprobó: Diana Galindo/GCAU D.G

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E42468713-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (CC/NIT 900127768-9)

Identificador de usuario: 412448

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>)

Destino: certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha y hora de envío: 22 de Marzo de 2021 (15:16 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 22 de Marzo de 2021 (15:17 GMT -05:00)

Asunto: UAECD 2021 EE 7384 (uaecd 2021 er 5805) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Mensaje:

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co<http://www.catastrobogota.gov.co/>, correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co<mailto:temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>, línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488<tel:018000910488> o línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad

Código P 10911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) IO Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 12-03-2021 11:42:22
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE7384 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Sd:4337 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JU//
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER5805 / OF.NO. O-0221-200
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.,

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER5805 del 10/03/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0221-2003 del 02/02/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001-40-03-059-2018-00008-00
Iniciado por: CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL -NIT. 830.107.547-9
Contra: INVERSIONES UISSAN LIMITADA - EN LIQUIDACIÓN NIT.830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, me permito dar traslado a la petición presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que sea atendida de acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.12 18:06:35 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER5805 en un (1) folio

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-2003

Bogotá, 02 de Febrero de 2021.

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía **No. 11001-40-03-059-2018-00008-00** iniciado por CENTRO COMERCIAL MUISCA – PROPIEDAD HORIZONTAL – NIT. 830.107.547-9 **contra** INVERSIONES UISSAN LIMITADA – EN LIQUIDACIÓN NIT. 830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de Enero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE con el fin de obtener el avalúo del inmueble con MI 50C-1532742.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Patricia [illegible]
Profesional

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

RV: REMISIÓN OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 59-2018-008 JUZ 9 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Mar 09/03/2021 12:39

Para: Tempporal Correspondecia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (33 KB)
JUZ9-59-2018-8.pdf;

Buen día.

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 9 de marzo de 2021 12:32 p. m.
Para: adriana lopez <adrianalopezind@hotmail.com>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Asunto: REMISIÓN OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 59-2018-008 JUZ 9 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el oficio No. O-221-2003 ordenado en auto de fecha 22 de enero de 2021.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "*todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible*" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "*se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial*".

Por otra parte, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envió de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Karen Leon

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Yeimy Katherine Rodríguez N
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

*"2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital** puede co privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para prop de la **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, así distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este c directamente relacionados con la **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inr*

REDUCE TU CONSUMO DE PAPEL
MENOS IMPRESIONES, MAS ARBOLES

"2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital puede co
privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para prop
de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, así
distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este c
directamente relacionados con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inr

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:
[+] ####################################
From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVElGSUNBRE8gZGUg?= =?utf-8?b?Tm90aWZpY2FjaW9uZXMgQ2F0YXN0cm8=?="
<412448@certificado.4-72.com.co>
To: certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Subject: =?UTF-8?b?VUFFQ0QgMjAyMSBFRSA3Mzg0ICh1YWVjZCAyMDIxIGVyIDU4MDUpIENPTVVO?= =?UTF-8?b?SUNBQ0nDk04gRUxFQ1RSw5NOSUNB?= =?utf-8?b?IChFTUFJTCBDRVJUSUZJQ0FETyBkZSBub3RpZmljYWNpb25lc19jYXRhc3Ryb0BjYXRhc3Ryb2JvZ290YS5nb3YuY28p?=
Date: Mon, 22 Mar 2021 20:14:40 +0000
Message-Id: <MCrtOuCC.6058fb37.58104348.0@mailcert.lleida.net>
Original-Message-Id: <BN7PR19MB2227FCEB7ABB4DC11F51084ECB659@BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com>
Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>
Resent-From: Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>
Received: from NAM02-BL2-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-eopbgr750101.outbound.protection.outlook.com [40.107.75.101]) (using TLSv1.2 with cipher ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 (256/256 bits)) (No client certificate requested) by mailcert.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4F45NX29CDz9b5N5 for <correo@certificado.4-72.com.co>; Mon, 22 Mar 2021 21:15:56 +0100 (CET)
Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com (2603:10b6:406:af::19) by BN6PR19MB3172.namprd19.prod.outlook.com (2603:10b6:405:7b::28) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.3955.18; Mon, 22 Mar 2021 20:14:40 +0000
Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::6cef:1155:e523:466a]) by BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::6cef:1155:e523:466a%3]) with mapi id 15.20.3955.027; Mon, 22 Mar 2021 20:14:40 +0000

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:
[+] ####################################

A las 15 horas 16 minutos del día 22 de Marzo de 2021 (15:16 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'cendoj.ramajudicial.gov.co' estaba gestionado por el servidor '0 cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com.'

Hostname (IP Addresses):
cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.36.36 104.47.37.36)

[+] Detalles del registro de sistema:
[+] ####################################

2021 Mar 22 21:16:55 mailcert postfix/smtpd[15521]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: client=localhost[127.0.0.1]
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert postfix/cleanup[21082]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: message-id=<MCrtOuCC.6058fb37.58104348.0@mailcert.lleida.net>
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert postfix/cleanup[21082]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: resent-message-id=<4F45Pg3jz4z9b5bj@mailcert.lleida.net>
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert opendkim[3371]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: no signing table match for '412448@certificado.4-72.com.co'
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert opendkim[3371]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: failed to parse Authentication-Results: header
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert opendkim[3371]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: no signature data
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert postfix/qmgr[62442]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=973661, nrcpt=1 (queue active)
2021 Mar 22 21:17:00 mailcert smtp_99/smtp[23711]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: to=<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com[104.47.36.36]:25, delay=4.7, delays=0.09/0/1/3.6, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <MCrtOuCC.6058fb37.58104348.0@mailcert.lleida.net> [InternalId=20109036885875, Hostname=DM5PR01MB3257.prod.exchangelabs.com] 981493 bytes in 1.265, 757.552 KB/sec Queued mail for delivery)
2021 Mar 22 21:17:00 mailcert postfix/qmgr[62442]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: removed

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

Código Po

)911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 4

l Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

Digitally signed by LLEIDA SAS
Date: 2021.03.23 00:18:10 CET
Reason: Sellado de Lleida.net
Location: Colombia

(4)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 27 ABR 2021 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

25 marzo 907

[redacted]ECD 2021 EE 10203 (uaecd 2021 er 6504)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de [redacted]caciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

[redacted] CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
[redacted]4/2021 20:58
[redacted]Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
[redacted]rchivos adjuntos (2 MB)
UAECD 2021 EE 10203 (uaecd 2021 er 6504).pdf;

19878 22-APR-'21 13:15 387348
19879 22-APR-'21 13:15
OF.EJEC.MPAL.RADICAC. Dos 67

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

208

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 24-03-2021 11:18:23
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE10203 O 1 Fol:1 Anex:2
ORIGEN: Sd:5395 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUC// DIANA PA
ASUNTO: INF.TRASLADO2021ER6504 OF.Nº O-0221-2003 DEL 02/02
OBS: PROYECTO DGALINDO

Bogotá D.C.,

Señora
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud de Información

Referencia: Radicado UAECD 2021ER6504 del 17-03-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No.O-0221-2003 del 02-02-2021
Referencia: Proceso ejecutivo de menor cuantía No. 11001400305920180000800.
De: Centro Comercial Muisca- Propiedad Horizontal NIT 830.107.547-9
Contra: Inversiones UISSAN LIMITADA- en liquidación NIT.830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal).

Respetada señora Diana Paola:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, desde octubre del año anterior es esa Dirección Seccional la encargada de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, razón por la cual la solicitud de la referencia fue trasladada mediante oficio 2021EE7384 del 12-03-2021 al correo **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

De acuerdo con lo escrito en el párrafo anterior anexo confirmación de acuse de recibido No. E42468713-S del traslado a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá –

[1] Articulo 42 Resolución 70 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción en el catastro no constituye título de Dominio, ni sanea los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Cundinamarca, el pasado 22 de marzo, por lo tanto, le sugiero contactarse con esta entidad para que atienda su solicitud según el acuerdo mencionado.

Con lo anterior, espero haber podido orientarle de la mejor manera conforme a la información que sobre su caso nos deja saber en su solicitud.

TENGA EN CUENTA QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a través del correo electrónico **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.25 13:41:47 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Copia de Acuse oficio Traslado 2021EE7384 en Dos (2) Folios.

Elaboró / Aprobó: Diana Galindo/GCAU D.G

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E42468713-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (CC/NIT 900127768-9)

Identificador de usuario: 412448

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>)

Destino: certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha y hora de envío: 22 de Marzo de 2021 (15:16 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 22 de Marzo de 2021 (15:17 GMT -05:00)

Asunto: UAECD 2021 EE 7384 (uaecd 2021 er 5805) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Mensaje:

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co<http://www.catastrobogota.gov.co/>, correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co<mailto:temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>, línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488<tel:018000910488> o línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

[https://www.catastrobogota.gov.co/sites/all/themes/Catastro/images/IMAGENAVISOLEGAL.png]

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
HTML	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
PDF	Content1-application-UAECD 2021 EE 7384 (uaecd 2021 er 5805).pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 22 de Marzo de 2021

de documentos del envío

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 12-03-2021 11:42:22
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE7384 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Sd:4337 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JU//
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER5805 / OF.NO. O-0221-200
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.,

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER5805 del 10/03/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0221-2003 del 02/02/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001-40-03-059-2018-00008-00
Iniciado por: CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL -NIT. 830.107.547-9
Contra: INVERSIONES UISSAN LIMITADA - EN LIQUIDACIÓN NIT.830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, me permito dar traslado a la petición presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que sea atendida de acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.12 18:06:35 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER5805 en un (1) folio

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-2003

Bogotá, 02 de Febrero de 2021.

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía **No. 11001-40-03-059-2018-00008-00** iniciado por CENTRO COMERCIAL MUISCA – PROPIEDAD HORIZONTAL – NIT. 830.107.547-9 **contra** INVERSIONES UISSAN LIMITADA – EN LIQUIDACIÓN NIT. 830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de Enero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE con el fin de obtener el avalúo del inmueble con MI 50C-1532742.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Patricia [illegible]
Profesional

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

RV: REMISIÓN OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 59-2018-008 JUZ 9 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Mar 09/03/2021 12:39
Para: Tempporal Correspondecia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (33 KB)
JUZ9-59-2018-8.pdf;

Buen día.

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 9 de marzo de 2021 12:32 p. m.
Para: adriana lopez <adrianalopezind@hotmail.com>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Asunto: REMISIÓN OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 59-2018-008 JUZ 9 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el oficio No. O-221-2003 ordenado en auto de fecha 22 de enero de 2021.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "*todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible*" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "*se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial*"

Por otra parte, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envió de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Karen Leon

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Yeimy Katherine Rodríguez N
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
yrodrign@cendoj.ramajudiciál.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

*"2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital** puede co privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para pro de la **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, así distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este c directamente relacionados con la **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo in*

2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital puede co
privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para prop
de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, así
distribución o difusión se encuentre prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este c
directamente relacionados con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inr

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:
[+] ##
From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVElGSUNBRE8gZGUg?= =?utf-8?b?Tm90aWZpY2FjaW9uZXMgQ2F0YXN0cm8=?="
<412448@certificado.4-72.com.co>
To: certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Subject: =?UTF-8?b?VUFFQ0QgMjAyMSBFRSA3Mzg0ICh1YWVjZCAyMDIxIGVyIDU4MDUpIENPTVVO?= =?UTF-8?b?SUNBQ0nDk04gRUxFQ1RSw5NOSUNB?= =?utf-8?b?IChFTUFJTCBDRVJUSUZJQ0FETyBkZSBub3RpZmljYWNpb25lc19jYXRhc3Ryb0BjYXRhc3Ryb2JvZ290YS5nb3YuY28p?=
Date: Mon, 22 Mar 2021 20:14:40 +0000
Message-Id: <MCrtOuCC.6058fb37.58104348.0@mailcert.lleida.net>
Original-Message-Id: <BN7PR19MB2227FCEB7ABB4DC11F51084ECB659@BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com>
Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>
Resent-From: Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>
Received: from NAM02-BL2-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-eopbgr750101.outbound.protection.outlook.com [40.107.75.101]) (using TLSv1.2 with cipher ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 (256/256 bits)) (No client certificate requested) by mailcert.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4F45NX29CDz9b5N5 for <correo@certificado.4-72.com.co>; Mon, 22 Mar 2021 21:15:56 +0100 (CET)
Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com (2603:10b6:406:af::19) by BN6PR19MB3172.namprd19.prod.outlook.com (2603:10b6:405:7b::28) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.3955.18; Mon, 22 Mar 2021 20:14:40 +0000
Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::6cef:1155:e523:466a]) by BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::6cef:1155:e523:466a%3]) with mapi id 15.20.3955.027; Mon, 22 Mar 2021 20:14:40 +0000

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:
[+] ##

A las 15 horas 16 minutos del día 22 de Marzo de 2021 (15:16 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'cendoj.ramajudicial.gov.co' estaba gestionado por el servidor '0 cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com.'

Hostname (IP Addresses):
cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.36.36 104.47.37.36)

[+] Detalles del registro de sistema:
[+] ##

2021 Mar 22 21:16:55 mailcert postfix/smtpd[15521]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: client=localhost[127.0.0.1]
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert postfix/cleanup[21082]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: message-id=<MCrtOuCC.6058fb37.58104348.0@mailcert.lleida.net>
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert postfix/cleanup[21082]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: resent-message-id=<4F45Pg3jz4z9b5bj@mailcert.lleida.net>
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert opendkim[3371]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: no signing table match for '412448@certificado.4-72.com.co'
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert opendkim[3371]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: failed to parse Authentication-Results: header
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert opendkim[3371]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: no signature data
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert postfix/qmgr[62442]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=973661, nrcpt=1 (queue active)
2021 Mar 22 21:17:00 mailcert smtp_99/smtp[23711]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: to=<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com[104.47.36.36]:25, delay=4.7, delays=0.09/0/1/3.6, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <MCrtOuCC.6058fb37.58104348.0@mailcert.lleida.net> [InternalId=20109036885875, Hostname=DM5PR01MB3257.prod.exchangelabs.com] 981493 bytes in 1.265, 757.552 KB/sec Queued mail for delivery)
2021 Mar 22 21:17:00 mailcert postfix/qmgr[62442]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: removed

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

213

Código P 0911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 4 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

ELECTRONIC SIGNATURE

Digitally signed by LLEIDA SAS
Date: 2021.03.23 00:18:10 CET
Reason: Sellado de Lleida.net
Location: Colombia

(4)

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 2. ABR 2021 se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, sin necesidad de auto que, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

25 mar 30 214

RV: UAECD 2021 EE 10203 (uaecd 2021 er 6504) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 19/04/2021 9:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

19888 22-APR-'21 13:16 3374-49
19888 22-APR-'21 13:16 Dap-67
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

1 archivos adjuntos (2 MB)
UAECD 2021 EE 10203 (uaecd 2021 er 6504).pdf;

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
Enviado: sábado, 17 de abril de 2021 8:57 p. m.
Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: UAECD 2021 EE 10203 (uaecd 2021 er 6504) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

"2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital puede conte privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para propósi de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, así cor distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este com directamente relacionados con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inme

215

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 24-03-2021 11:18:23
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE10203 O 1 Fol:1 Anex:2
ORIGEN: Sd:5395 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUC// DIANA PA
ASUNTO: INF.TRASLADO2021ER6504 OF.N° O-0221-2003 DEL 02/02
OBS: PROYECTO DGALINDO

Bogotá D.C.,

Señora
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud de Información

Referencia: Radicado UAECD 2021ER6504 del 17-03-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No.O-0221-2003 del 02-02-2021
Referencia: Proceso ejecutivo de menor cuantía No. 11001400305920180000800.
De: Centro Comercial Muisca- Propiedad Horizontal NIT 830.107.547-9
Contra: Inversiones UISSAN LIMITADA- en liquidación NIT.830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal).

Respetada señora Diana Paola:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, desde octubre del año anterior es esa Dirección Seccional la encargada de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, razón por la cual la solicitud de la referencia fue trasladada mediante oficio 2021EE7384 del 12-03-2021 al correo **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

De acuerdo con lo escrito en el párrafo anterior anexo confirmación de acuse de recibido No. E42468713-S del traslado a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá –

[1] Artículo 42 Resolución 70 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción en el catastro no constituye título de Dominio, ni sanea los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Cundinamarca, el pasado 22 de marzo, por lo tanto, le sugiero contactarse con esta entidad para que atienda su solicitud según el acuerdo mencionado.

Con lo anterior, espero haber podido orientarle de la mejor manera conforme a la información que sobre su caso nos deja saber en su solicitud.

TENGA EN CUENTA QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a través del correo electrónico **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.25 13:41:47 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Copia de Acuse oficio Traslado 2021EE7384 en Dos (2) Folios.

Elaboró / Aprobó: Diana Galindo/GCAU D.G

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E42468713-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (CC/NIT 900127768-9)

Identificador de usuario: 412448

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>)

Destino: certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha y hora de envío: 22 de Marzo de 2021 (15:16 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 22 de Marzo de 2021 (15:17 GMT -05:00)

Asunto: UAECD 2021 EE 7384 (uaecd 2021 er 5805) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Mensaje:

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co<http://www.catastrobogota.gov.co/>, correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co<mailto:temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>, línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488<tel:018000910488> o línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad

Cr ıstal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (5): 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

[https://www.catastrobogota.gov.co/sites/all/themes/Catastro/Images/IMAGENAVISOLEGAL.png]

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
HTML	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
PDF	Content1-application-UAECD 2021 EE 7384 (uaecd 2021 er 5805).pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 22 de Marzo de 2021

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

Anexo de documentos del envío

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 12-03-2021 11:42:22
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE7384 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Sd:4337 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JU//
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER5805 / OF.NO. O-0221-200
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.,

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER5805 del 10/03/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0221-2003 del 02/02/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001-40-03-059-2018-00008-00
Iniciado por: CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL -NIT. 830.107.547-9
Contra: INVERSIONES UISSAN LIMITADA - EN LIQUIDACIÓN NIT.830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, me permito dar traslado a la petición presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que sea atendida de acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.12 18:06:35 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER5805 en un (1) folio

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-2003

Bogotá, 02 de Febrero de 2021.

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía **No. 11001-40-03-059-2018-00008-00** iniciado por CENTRO COMERCIAL MUISCA – PROPIEDAD HORIZONTAL – NIT. 830.107.547-9 **contra** INVERSIONES UISSAN LIMITADA – EN LIQUIDACIÓN NIT. 830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de Enero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE con el fin de obtener el avalúo del inmueble con MI 50C-1532742.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola [illegible]
Profesional

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

RV: REMISIÓN OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 59-2018-008 JUZ 9 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Mar 09/03/2021 12:39

Para: Tempporal Correspondecia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (33 KB)
JUZ9-59-2018-8.pdf;

Buen día.

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 9 de marzo de 2021 12:32 p. m.
Para: adriana lopez <adrianalopezind@hotmail.com>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Asunto: REMISIÓN OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 59-2018-008 JUZ 9 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el oficio No. O-221-2003 ordenado en auto de fecha 22 de enero de 2021.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "*todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible*" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "*se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial*".

Por otra parte, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envió de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Karen Leon

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Yeimy Katherine Rodríguez N
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

*"2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital** puede conte privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para propósi de la **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, así cor distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este corr directamente relacionados con la **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.** Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmed*

2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital** puede conte privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para propósi de la **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, así cor distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este corr directamente relacionados con la **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmed

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:
[+] ##
From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVElGSUNBRE8gZGUg?= =?utf-8?b?Tm90aWZpY2FjaW9uZXMgQ2F0YXN0cm8=?="
<412448@certificado.4-72.com.co>
To: certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Subject: =?UTF-8?b?VUFFQ0QgMjAyMSBFRSA3Mzg0ICh1YWVjZCAyMDIxIGVyIDU4MDUpIENPTVVO?= =?UTF-8?b?SUNBQ0nDk04gRUxFQ1RSw5NOSUNB?= =?utf-8?b?IChFTUFJTCBDRVJUSUZJQ0FETyBkZSBub3RpZmljYWNpb25lc19jYXRhc3Ryb0BjYXRhc3Ryb2JvZ290YS5nb3YuY28p?=
Date: Mon, 22 Mar 2021 20:14:40 +0000
Message-Id: <MCrtOuCC.6058fb37.58104348.0@mailcert.lleida.net>
Original-Message-Id: <BN7PR19MB2227FCEB7ABB4DC11F51084ECB659@BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com>
Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>
Resent-From: Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>
Received: from NAM02-BL2-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-eopbgr750101.outbound.protection.outlook.com [40.107.75.101]) (using TLSv1.2 with cipher ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 (256/256 bits)) (No client certificate requested) by mailcert.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4F45NX29CDz9b5N5 for <correo@certificado.4-72.com.co>; Mon, 22 Mar 2021 21:15:56 +0100 (CET)
Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com (2603:10b6:406:af::19) by BN6PR19MB3172.namprd19.prod.outlook.com (2603:10b6:405:7b::28) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.3955.18; Mon, 22 Mar 2021 20:14:40 +0000
Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::6cef:1155:e523:466a]) by BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::6cef:1155:e523:466a%3]) with mapi id 15.20.3955.027; Mon, 22 Mar 2021 20:14:40 +0000

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:
[+] ##

A las 15 horas 16 minutos del día 22 de Marzo de 2021 (15:16 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'cendoj.ramajudicial.gov.co' estaba gestionado por el servidor '0 cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com.'

Hostname (IP Addresses):
cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.36.36 104.47.37.36)

[+] Detalles del registro de sistema:
[+] ##

2021 Mar 22 21:16:55 mailcert postfix/smtpd[15521]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: client=localhost[127.0.0.1]
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert postfix/cleanup[21082]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: message-id=<MCrtOuCC.6058fb37.58104348.0@mailcert.lleida.net>
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert postfix/cleanup[21082]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: resent-message-id=<4F45Pg3jz4z9b5bj@mailcert.lleida.net>
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert opendkim[3371]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: no signing table match for '412448@certificado.4-72.com.co'
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert opendkim[3371]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: failed to parse Authentication-Results: header
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert opendkim[3371]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: no signature data
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert postfix/qmgr[62442]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=973661, nrcpt=1 (queue active)
2021 Mar 22 21:17:00 mailcert smtp_99/smtp[23711]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: to=<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com[104.47.36.36]:25, delay=4.7, delays=0.09/0/1/3.6, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <MCrtOuCC.6058fb37.58104348.0@mailcert.lleida.net> [InternalId=20109036885875, Hostname=DM5PR01MB3257.prod.exchangelabs.com] 981493 bytes in 1.265, 757.552 KB/sec Queued mail for delivery)
2021 Mar 22 21:17:00 mailcert postfix/qmgr[62442]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: removed

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

Digitally signed by LLEIDA SAS
Date: 2021.03.23 00:18:10 CET
Reason: Sellado de Lleida.net
Location: Colombia

Cd stal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (5 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

(4)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 2 ABR 2021 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, sin necesidad de auto que, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., catorce de mayo del dos mil veintiuno
Proceso No. 59 2018 0008

Al despacho memoriales allegados por el apoderado (10/03/2021, 05/03/2021, 11/03/2021, 24/03/2021, 07/04/2021), de la parte actora Dr. CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, donde solicita que se le otorgue cita para el retiro del despacho comisorio.

De una revisión del proceso se puede observar que el despacho comisorio No. 1282, fue enviado vía correo electrónica el día 18 de Marzo del 2021, como quiera que el apoderado ha manifestado que no ha recibido dicho documento, y se puede observar que no hay constancia sobre el correo enviado, se hace necesario requerir a la Coordinadora de la Oficina de Apoyo, Ingeniera Mónica Johana Arce H., para que de ahora en adelante se le dé cumplimiento al artículo 11 del decreto 806 de 2020, conforme por lo que el juzgado en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

1.-REQUIÉRASE a la Coordinadora de la Oficina de Apoyo, Ingeniera Mónica Johana Arce H., y a la Secretaria de Apoyo , para que de ahora en adelante se le cumplimento al artículo 11 del decreto 806 de 2020lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 806 de 2020.

3.-Por conducto de la Oficina de Ejecución, OTÓRGUESE CITA URGENTE, e **INFÓRMESELE** el da y la hora, por el medio más expedito (correo electrónico o vía telefónica) al Dr. CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, para el retiro del despacho comisorio No. 1282, para su debito tramite.

CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ
La Juez

222

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
Celular 3043883292
Correo electrónicos: carlosleonardoparrae@gmail.com y discoverus@gmail.com

SEÑOR
JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA
Demandado: INVERSIONES UISSAN LTDA
Radicado: 11001400305920180000800

Juzgado de origen 59 civil municipal

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, identificado con la C.C. No 19.257.871 de Bogotá, T.P 30.765 del C.S de la J informo a su despacho que la señora CARMEN ADRIANA LOPEZ, identificada con la C.C. No 51.849.523 de Bogotá, es mi dependiente para la vigilancia y control de los procesos encomendados a mi, y por esta razón la AUTORIZO para que mire vigile para mi información los procesos a mi cargo que cursan en sus despachos.

Para tal efecto autorizo a la señora CARMEN ADRIANA LOPEZ, para que mire. Vigile, retire oficios, despachos comisorios, solicite copias simples y auténticas dirigidos al suscrito o a mis poderdantes, y en general me supla en mi ausencia en cuanto a la vigilancia y control procesal se refiere.

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente.

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No 19.257.871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la J

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
La suscrita Notaria hace constar que el presente escrito fue presentado personalmente por el Dr. Carlos Leonardo Parra Enciso quien identificó con la cédula de ciudadanía 19257871 y T.P. 30765 del Consejo Superior de la Judicatura en 3 folios útiles.
11 FEB 2021
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GIRARDOT
MARGARITA ROSA IRIARTE
NOTARIA PRIMERA

RV: UA[illegible]2021 EE 7384 (uaecd 2021 er 5805) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 18/05/2021 22:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (795 KB)

UAECD 2021 EE 7384 (uaecd 2021 er 5805).pdf; 2021-472252.pdf;

59. 2018 8.

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 18 de mayo de 2021 9:11 p. m.
Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: FW: UAECD 2021 EE 7384 (uaecd 2021 er 5805) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
4256 132, 9

SEÑORES
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA

CORDIAL SALUDO

REMITO LO SOLICITADO.

OFICINA DE CONVENIOS CATASTRO DISTRITAL Y AGUSTIN CODAZZI
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

23492 21-MAY-'21 10:15

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
Responder a: Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>
Fecha: lunes, 22 de marzo de 2021 a las 3:17 p. m.
Para: "Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C." <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: UAECD 2021 EE 7384 (uaecd 2021 er 5805) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)
Nuevo envío de: Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>
Fecha de nuevo envío: lunes, 22 de marzo de 2021 a las 3:16 p. m.

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

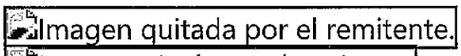

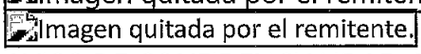

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

224

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 12-03-2021 11:42:22
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE7384 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Sd:4337 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JU//
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER5805 / OF.NO. O-0221-200
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.,

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER5805 del 10/03/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0221-2003 del 02/02/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001-40-03-059-2018-00008-00
Iniciado por: CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL -NIT. 830.107.547-9
Contra: INVERSIONES UISSAN LIMITADA - EN LIQUIDACIÓN NIT.830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, me permito dar traslado a la petición presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que sea atendida de acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.12 18:06:35 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER5805 en un (1) folio

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 10-03-2021 03:07:20
2021ER5805 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCI/ DIANA PA
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/CARVAJAL
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION
OBS: OFICIO O-0221-2003

OFICIO No. O-0221-2003

Bogotá, 02 de Febrero de 2021.

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía **No. 11001-40-03-059-2018-00008-00** iniciado por CENTRO COMERCIAL MUISCA – PROPIEDAD HORIZONTAL – NIT. 830.107.547-9 **contra** INVERSIONES UISSAN LIMITADA – EN LIQUIDACIÓN NIT. 830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de Enero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE con el fin de obtener el avalúo del inmueble con MI 50C-1532742.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana P...
Profesional

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

225

UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-472252

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 18 de mayo de 2021 **Hora: 09:11:08 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0165RDJH Cédula(s) catastral(es): 005636820300103005

Código de sector catastral: 005636820300103005 Número predial nacional: 11001015610360082000390103005

Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 64 118B 58 LC 305 Código postal: 111031

Dirección secundaria y/o incluye :

Nomenclatura anterior:

Fecha: 29/09/2004 Dirección: CL 62 118 A 58 LC305

Aspecto jurídico del predio.

Soporte jurídico:

Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado
050C01532742	COPIA ESCRITURA PUBL	49	08/01/2002	19 SANTA FE DE BOGOTA

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fé publica, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.
La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.

Propietarios/Poseedores:

No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	INVERSIONES UISSAN L	N.I.T (Número de Ide	8300103102	100.00%

Total propietarios: 1

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 31.58

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 10.50

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 22 Descripción: COMERCIO EN CENTRO COMER

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 095 Descripción: CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $48,639,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	CA095	CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH	10.50

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso3
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: $48,282,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o carácteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano genera Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

RV: REMISIÓN OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 59-2018-008 JUZ 9 ECM

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

33173 24-MAY-'21 8:57
33173 24-MAY-'21 8:57

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Mar 09/03/2021 12:39
Para: Tempporal Correspondecia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (33 KB)
JUZ9-59-2018-8.pdf;

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
4336-27-9

Buen día.

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 9 de marzo de 2021 12:32 p. m.
Para: adriana lopez <adrianalopezind@hotmail.com>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Asunto: REMISIÓN OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 59-2018-008 JUZ 9 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el oficio No. O-221-2003 ordenado en auto de fecha 22 de enero de 2021.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "*todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible*" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "*se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial*".

Por otra parte, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envió de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Karen Leon

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Yeimy Katherine Rodríguez N
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital puede conte privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para propósi de la **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, así cor distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este corr directamente relacionados con la **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmec*

REDUCE TU CONSUMO DE PAPEL
MENOS IMPRESIONES, MAS ARBOLES

*"2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital** puede conte privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para propós de la **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, así cor distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este corre directamente relacionados con la **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmed*

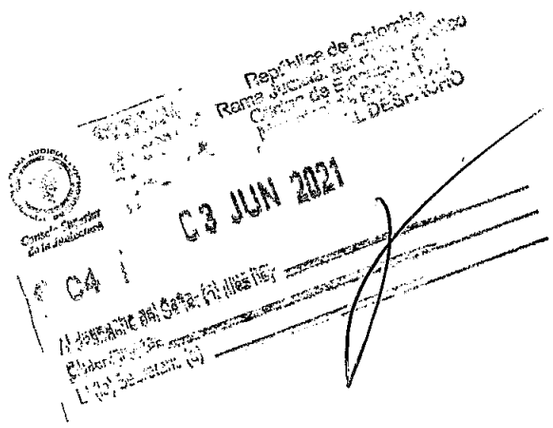

Entrega avalúo - proceso 11001400305920180000800

carlos leonardo Parra Enciso <carlosleonardoparrae@gmail.com>

Vie 04/06/2021 16:18

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (385 KB)

ENTREGA AVALUO LOCAL 305 PROCESO 11001400305920180000800.pdf;

Buenas tardes

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, apoderado parte demandante, adjunto avalúo local 3-5 , en archivo adjunto

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

ALDESPACHO 27 JUL 2021

228

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
Celular 3043883292
Correos electrónicos: carlosleonardoparrae@gmail.com y discoverus@gmail.com

Despacho 3-6-21

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H.
Demandado: INVERSIONES UISSAN LIMITADA
Radicado: 11001400305920180000800

Juzgado de Origen: 59 CIVIL MUNICIPAL

Asunto: AVALUO LOCAL 3-5 (305)

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito, me permito aportar avalúo del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria 050C- 01532742, ubicado en la calle 64 No 118 B 58- LOCAL 3-5 (305) (dirección catastral.

Para tal efecto, aporto la certificación catastral del año 2021.

Valor del inmueble	$48.639.000
Mas la mitad	$ 24.319.500
Total, avaluó	**$72.639.000**

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
89913 11-JUN-'21 15:18

Avaluó: Setenta y dos millones seiscientos treinta y nueve mil pesos m/te.

89913 11-JUN-'21 15:18

Atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No19.257.871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura

SONIA REYES Sonia Reyes
F 2
Ú Despacho
RADICADO 4901-115

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No. W-555221
Fecha: 03/06/2021
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6. parágrafo 3

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	INVERSIONES UISSAN L	N	8300103102	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	49	2002-01-08	SANTA FE DE BOGOTA	19	050C01532742

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta mas importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria

CL 64 118B 58 LC 305 - Código Postal: 111031.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial

Dirección(es) anterior(es):
CL 62 118 A 58 LC305, FECHA: 2004-09-29

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	48.639,000	2021
1	48,282,000	2020
2	34,328,000	2019
3	31,192,000	2018
4	31,039,000	2017
5	30,701,000	2016
6	30,433,000	2015
7	24,180,000	2014
8	23.527 000	2013
9	23.527,000	2012

Código de sector catastral: 005636 82 03 001 03005
Cedula(s) Catastra(es): 005636820300103005
CHIP: AAA0165RDJH
Número Predial Nal: 11001015610360082000390103000 5
Destino Catastral : 22 COMERCIO EN CENTRO COMER
Estrato : 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
31.58	10.5

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolucion No 070/2011 del IGAC

MAYOR INFORMACIÓN correo electronico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE Atención 2347600 Ext 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT

Expedida, a los 03 días del mes de Junio de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIV. ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite siguiente código: 5DC67E181621.

229

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., primero de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso No. 59 2018 008

Al Despacho el certificado catastral allegado mediante correo electrónico, el cual da cuenta del avalúo para el año 2021, del inmueble con folio de matrícula 50C – 1532742.

El avalúo catastral del inmueble cautelado (50C – 1532742), se dejará en traslado para que los interesados presenten sus observaciones, si ha bien lo tienen acorde con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

De otro lado, el Despacho procede a revisar el certificado de tradición del inmueble con folio de matrícula 50C – 1532742, donde se observa que en la anotación 2º del precitado folio se encuentra inscrita hipoteca a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., por lo que el Despacho ordenará citar al mencionado acreedor hipotecario conforme con el artículo 462 del Código General del Proceso, para que dentro del término previsto en dicha norma haga valer el crédito dentro del presente proceso. Notifíquese en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso; por lo anteriormente expresado, el Juzgado

RESUELVE

1.- Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo catastral del inmueble, cuyo valor aumentado en un 50%, equivale a la suma de SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/TE ($72.958.500), acorde con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

2.- ORDÉNESE citar al acreedor hipotecario, BANCO DAVIVIENDA S.A., inscrita en el folio de matrícula del inmueble cautelado (50C-1532742), conforme con el artículo 462 del Código General del Proceso.

Notifíquese en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez (2)

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 02 de septiembre de 2021
Por anotación en estado Nº 93 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

y.g.p.

El folio 230 se trasladó para
el cuaderno 3 en diligencia
realizada

NOTIFICACION ACREEDOR proceso 11001400305920180000800

carlos leonardo Parra Enciso <carlosleonardoparrae@gmail.com>

Jue 16/09/2021 16:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (103 KB)

Poner en conocimiento .pdf;

Buena tarde

CARLOS LEONARDO PArRA ENCISO, Adjunto memorial para poner

Secretaria 2F

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
80070 27-SEP-'21 14:29
8273-143-9

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
Celular 3043883292
Correoselectrónicos:carlosleonardoparrae@gmail.com
y discoverus@gmail.com

Señor
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E. S. D.

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H**
Demandando: **INVERSIONES UISSAN LIMITADA**
Radicado: **11001400305920180000800**
Juzgado de origen 59 civil municipal

ASUNTO: PONER EN CONOCIMIENTO

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, de manera respetuosamente me permito poner en conocimiento a su despacho, que las de notificaciones al acreedor hipotecario –(BANCO –DAVIVIENDA) ya fue realizada en dos oportunidades.

1.- El día19 de marzo de 2019, se anexo la notificación al acreedor hipotecario, dando de esta manera cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 6 de marzo de 2019.

2.-El día 28 de octubre de 2019, nuevamente se notificó al acreedor hipotecario, de esta manera se dio cumplimiento a lo ordenado, por auto de fecha 4 de junio de 2019.

3.-Por auto de fecha de marzo de 2020, se tiene por notificado al acreedor Hipotecario.

Del señor Juez atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C.No 19.257.871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura

Resuelto en el cuaderno 3
folio 39 y 40.

00070 27-SEP-21 14929

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
8121.60.9

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 04-06-2021 02:49:10
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE20523 O 1 Fol:2 Anex:37
ORIGEN: Sd:11152 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN// DIANA PAC
ASUNTO: RTA 2021ER14261 / OF. O-0221-2003 DEL 02/02/2021 /
OBS: PROY: YPEÑUELA

Bogotá D.C.,

Señor
DIANA PAOLA CARDÉNAS
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
41550 22-SEP-'21 8:15

Asunto: Solicitud información catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER14261 del 03/06/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: O-0221-2003 del 02/02/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-059-2018-00008-00
De: Centro Comercial Muisca - Propiedad Horizontal NIT 830.107.547-9
Contra: Inversiones UISSAN LIMITADA – En liquidación – NIT 830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Respetada señora Diana Paola:

En atención a la solicitud recibida por correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de la referencia, se informa:

» Consultado nuestro sistema de correspondencia, se evidencia que mediante radicado 2021ER5805 del 10/03/2021, recibimos previamente el oficio O-0221-2003 del 02/02/2021.

» De conformidad con las disposiciones del convenio suscrito en octubre del 2020 entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá–Cundinamarca (DESAJ), la solicitud mencionada en el numeral anterior fue remitida a la DESAJ con oficio 2021EE7384 del 12/03/2021.

Así mismo, con comunicación 2021EE7387 del 12/03/2021 enviada a los correos servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, se informó a ese Despacho el traslado de la petición.

» Según certificaciones de comunicación electrónica (adjuntas) suministradas por el operador del servicio de correspondencia, se evidencia que el oficio de traslado a la DESAJ y los oficios informativos dirigidos a esa Oficina fueron entregados de manera exitosa.

TENGA EN CUENTA QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a través del correo electrónico **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Certificados de comunicación electrónica exitosa 2021EE7384 y 2021EE7387 en treinta y siete (37) folios.

Elaboró/Revisó: Yuli Peñuela//GCAU

234

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia 4-72

Identificador del certificado: E42468713-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (CC/NIT 900127768-9)

Identificador de usuario: 412448

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>)

Destino: certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha y hora de envío: 22 de Marzo de 2021 (15:16 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 22 de Marzo de 2021 (15:17 GMT -05:00)

Asunto: UAECD 2021 EE 7384 (uaecd 2021 er 5805) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Mensaje:

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co<http://www.catastrobogota.gov.co/>, correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co<mailto:temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>, línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488<tel:018000910488> o línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad

Código Postal: 110911 i 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional 0 111 210 www.4-72.com.co

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

[https://www.catastrobogota.gov.co/sites/all/themes/Catastro/images/IMAGENAVISOLEGAL.png]

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
HTML	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
PDF	Content1-application-UAECD 2021 EE 7384 (uaecd 2021 er 5805).pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 22 de Marzo de 2021

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

Anexo de documentos del envío

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 12-03-2021 11:42:22
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE7384 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Sd:4337 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JU//
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER5805 / OF.NO. O-0221-200
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.,

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER5805 del 10/03/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0221-2003 del 02/02/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001-40-03-059-2018-00008-00
Iniciado por: CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL -NIT. 830.107.547-9
Contra: INVERSIONES UISSAN LIMITADA - EN LIQUIDACIÓN NIT.830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, me permito dar traslado a la petición presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que sea atendida de acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.12 18:06:35 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER5805 en un (1) folio

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-2003

Bogotá, 02 de Febrero de 2021.

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía **No. 11001-40-03-059-2018-00008-00** iniciado por CENTRO COMERCIAL MUISCA – PROPIEDAD HORIZONTAL – NIT. 830.107.547-9 **contra** INVERSIONES UISSAN LIMITADA – EN LIQUIDACIÓN NIT. 830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de Enero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE con el fin de obtener el avalúo del inmueble con MI 50C-1532742.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Patricia [illegible]
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

RV: REMISIÓN OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 59-2018-008 JUZ 9 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Mar 09/03/2021 12:39
Para: Tempporal Correspondecia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (33 KB)
JUZ9-59-2018-8.pdf;

Buen día.

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 9 de marzo de 2021 12:32 p. m.
Para: adriana lopez <adrianalopezind@hotmail.com>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Asunto: REMISIÓN OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 59-2018-008 JUZ 9 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el oficio No. O-221-2003 ordenado en auto de fecha 22 de enero de 2021.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "*todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible*" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "*se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial*".

Por otra parte, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envió de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Karen Leon

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Yeimy Katherine Rodríguez N
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

*"2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital** puede conte privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para propósi de la **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, así cor distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este corr directamente relacionados con la **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmed*

REDUCE TU CONSUMO DE PAPEL
MENOS IMPRESIONES, MÁS ÁRBOLES

"2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital puede conte privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para propós de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, así cor distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este corr directamente relacionados con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmed

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:
[+] ####################################
From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVElGSUNBRE8gZGUg?= =?utf-8?b?Tm90aWZpY2FjaW9uZXMgQ2F0YXN0cm8=?="
<412448@certificado.4-72.com.co>
To: certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Subject: =?UTF-8?b?VUFFQ0QgMjAyMSBFRSA3Mzg0ICh1YWVjZCAyMDIxIGVyIDU4MDUpIENPTVVO?= =?UTF-8?b?SUNBQ0nDk04gRUxFQ1RSw5NOSUNB?= =?utf-8?b?IChFTUFJTCBDRVJUSUZJQ0FETyBkZSBub3RpZmljYWNpb25lc19jYXRhc3Ryb0BjYXRhc3Ryb2JvZ290YS5nb3YuY28p?=
Date: Mon, 22 Mar 2021 20:14:40 +0000
Message-Id: <MCrtOuCC.6058fb37.58104348.0@mailcert.lleida.net>
Original-Message-Id: <BN7PR19MB2227FCEB7ABB4DC11F51084ECB659@BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com>
Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>
Resent-From: Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>
Received: from NAM02-BL2-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-eopbgr750101.outbound.protection.outlook.com [40.107.75.101]) (using TLSv1.2 with cipher ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 (256/256 bits)) (No client certificate requested) by mailcert.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4F45NX29CDz9b5N5 for <correo@certificado.4-72.com.co>; Mon, 22 Mar 2021 21:15:56 +0100 (CET)
Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com (2603:10b6:406:af::19) by BN6PR19MB3172.namprd19.prod.outlook.com (2603:10b6:405:7b::28) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.3955.18; Mon, 22 Mar 2021 20:14:40 +0000
Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::6cef:1155:e523:466a]) by BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::6cef:1155:e523:466a%3]) with mapi id 15.20.3955.027; Mon, 22 Mar 2021 20:14:40 +0000

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:
[+] ##

A las 15 horas 16 minutos del día 22 de Marzo de 2021 (15:16 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'cendoj.ramajudicial.gov.co' estaba gestionado por el servidor '0 cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com.'

Hostname (IP Addresses):
cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.36.36 104.47.37.36)

[+] Detalles del registro de sistema:
[+] ##

2021 Mar 22 21:16:55 mailcert postfix/smtpd[15521]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: client=localhost[127.0.0.1]
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert postfix/cleanup[21082]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: message-id=<MCrtOuCC.6058fb37.58104348.0@mailcert.lleida.net>
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert postfix/cleanup[21082]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: resent-message-id=<4F45Pg3jz4z9b5bj@mailcert.lleida.net>
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert opendkim[3371]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: no signing table match for '412448@certificado.4-72.com.co'
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert opendkim[3371]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: failed to parse Authentication-Results: header
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert opendkim[3371]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: no signature data
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert postfix/qmgr[62442]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=973661, nrcpt=1 (queue active)
2021 Mar 22 21:17:00 mailcert smtp_99/smtp[23711]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: to=<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com[104.47.36.36]:25, delay=4.7, delays=0.09/0/1/3.6, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <MCrtOuCC.6058fb37.58104348.0@mailcert.lleida.net> [InternalId=20109036885875, Hostname=DM5PR01MB3257.prod.exchangelabs.com] 981493 bytes in 1.265, 757.552 KB/sec Queued mail for delivery)
2021 Mar 22 21:17:00 mailcert postfix/qmgr[62442]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: removed

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá.D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

Código Postal: 110911 C 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Naciona 0 111 210 www.4-72.com.co

ELECTRONIC SIGNATURE
Digitally signed by LLEIDA SAS
Date: 2021.03.23 00:18:10 CET
Reason: Sellado de Lleida.net
Location: Colombia

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E42470656-R

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Addendum de acceso a contenido

Identificador del certificado emitido: E42468713-S

Nombre/Razón social del usuario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (CC/NIT 900127768-9)
Identificador de usuario: 412448

Remitente: notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co
Destino: certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: UAECD 2021 EE 7384 (uaecd 2021 er 5805) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Fecha y hora de envío: 22 de Marzo de 2021 (15:16 GMT -05:00)
Fecha y hora de entrega: 22 de Marzo de 2021 (15:17 GMT -05:00)
Fecha y hora de acceso a contenido: 22 de Marzo de 2021 (18:18 GMT -05:00)

Dirección IP: 40.94.36.71
User Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/79.0.3945.136 Safari/537.36

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

ELECTRONIC SIGNATURE

Digitally signed by LLEIDA SAS
Date: 2021.03.23 00:40:16 CET
Reason: Sellado de Lleida.net
Location: Colombia

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E42468768-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (CC/NIT 900127768-9)

Identificador de usuario: 412448

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>)

Destino: respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha y hora de envío: 22 de Marzo de 2021 (15:22 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 22 de Marzo de 2021 (15:22 GMT -05:00)

Asunto: UAECD 2021 EE 7387 (uaecd 2021 er 5805) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Mensaje:

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co<http://www.catastrobogota.gov.co/>, correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co<mailto:temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>, línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488<tel:018000910488> o línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad

Código Postal: 110911 C 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional 0 111 210 www.4-72.com.co

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

[https://www.catastrobogota.gov.co/sites/all/themes/Catastro/images/IMAGENAVISOLEGAL.png]

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
HTML	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
PDF	Content1-application-UAECD 2021 EE 7387 (uaecd 2021 er 5805).pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 22 de Marzo de 2021

210

Anexo de documentos del envío

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 12-03-2021 11:55:12
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE7387 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Sd:4340 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVIL// DIANA PA(
ASUNTO: INFORMO TRASLADO DESAJ UAECD2021ER5805 / OF.NO. O-
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.,

Señora
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificado catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER5805 del 10/03/2021 (Al responder favor citar este número)

Su oficio: No. O-0221-2003 del 02/02/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001-40-03-059-2018-00008-00
Iniciado por: CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL -NIT. 830.107.547-9
Contra: INVERSIONES UISSAN LIMITADA - EN LIQUIDACIÓN NIT.830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Respetada señora Diana Paola:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, desde octubre del año anterior es esa Dirección Seccional la encargada de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, razón por la cual la solicitud de la referencia fue trasladada mediante oficio 2021EE7384 del 12/03/2021 al correo **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** .

[1] Artículo 42 Resolución 70 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción en el catastro no constituye título de Dominio, ni sanea los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UAECD
Catastro Bogotá

TENGA EN CUENTA QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a través del correo electrónico **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.12 18:06:17 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Oficio 2021EE7384 en un (1) folio

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 12-03-2021 11:42:22
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE7384 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Sd:4337 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JU//
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER5805 / OF.NO. O-0221-200
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.,

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER5805 del 10/03/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0221-2003 del 02/02/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001-40-03-059-2018-00008-00
Iniciado por: CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL -NIT. 830.107.547-9
Contra: INVERSIONES UISSAN LIMITADA - EN LIQUIDACIÓN NIT.830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, me permito dar traslado a la petición presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que sea atendida de acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.12 18:06:35 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER5805 en un (1) folio

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:
[+] ##
From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVElGSUNBRE8gZGUg?= =?utf-8?b?Tm90aWZpY2FjaW9uZXMgQ2F0YXN0cm8=?="
<412448@certificado.4-72.com.co>
To: respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Subject: =?UTF-8?b?VUFFQ0QgMjAyMSBFRSA3Mzg3ICh1YWVjZCAyMDIxIGVyIDU4MDUpIENPTVVO?= =?UTF-8?b?SUNBQ0nDk04gRUxFQ1RSw5NOSUNB?= =?utf-8?b?ICBhFTUFJTCBDRVJUSUZJQ0FETyBkZSBub3RpZmljYWNpb25lc19jYXRhc3Ryb0BjYXRhc3Ryb2JvZ290YS5nb3YuY28p?=
Date: Mon, 22 Mar 2021 20:21:09 +0000
Message-Id: <MCrtOuCC.6058fc82.58104407.0@mailcert.lleida.net>
Original-Message-Id: <BN7PR19MB2227530158EE7314E1F6BA36CB659@BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com>
Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>
Resent-From: Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>
Received: from NAM12-MW2-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-mw2nam12on2093.outbound.protection.outlook.com [40.107.244.93]) (using TLSv1.2 with cipher ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 (256/256 bits)) (No client certificate requested) by mailcert.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4F45Vh3XZ1z9b5M7 for <correo@certificado.4-72.com.co>; Mon, 22 Mar 2021 21:21:16 +0100 (CET)
Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com (2603:10b6:406:af::19) by BN8PR19MB2482.namprd19.prod.outlook.com (2603:10b6:408:9a::26) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.3955.24; Mon, 22 Mar 2021 20:21:09 +0000
Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::6cef:1155:e523:466a]) by BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::6cef:1155:e523:466a%3]) with mapi id 15.20.3955.027; Mon, 22 Mar 2021 20:21:09 +0000

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:
[+] ##

A las 15 horas 22 minutos del día 22 de Marzo de 2021 (15:22 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'cendoj.ramajudicial.gov.co' estaba gestionado por el servidor '0 cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com.'

Hostname (IP Addresses):
cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.36.36 104.47.37.36)

[+] Detalles del registro de sistema:
[+] ##

2021 Mar 22 21:22:26 mailcert postfix/smtpd[39774]: 4F45X267Ybz9b5hJ: client=localhost[127.0.0.1]
2021 Mar 22 21:22:26 mailcert postfix/cleanup[37545]: 4F45X267Ybz9b5hJ: message-id=<MCrtOuCC.6058fc82.58104407.0@mailcert.lleida.net>
2021 Mar 22 21:22:26 mailcert postfix/cleanup[37545]: 4F45X267Ybz9b5hJ: resent-message-id=<4F45X267Ybz9b5hJ@mailcert.lleida.net>
2021 Mar 22 21:22:26 mailcert opendkim[3371]: 4F45X267Ybz9b5hJ: no signing table match for '412448@certificado.4-72.com.co'
2021 Mar 22 21:22:26 mailcert opendkim[3371]: 4F45X267Ybz9b5hJ: failed to parse Authentication-Results: header
2021 Mar 22 21:22:26 mailcert opendkim[3371]: 4F45X267Ybz9b5hJ: no signature data
2021 Mar 22 21:22:26 mailcert postfix/qmgr[62442]: 4F45X267Ybz9b5hJ: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=762589, nrcpt=1 (queue active)
2021 Mar 22 21:22:30 mailcert smtp_99/smtp[39778]: 4F45X267Ybz9b5hJ: to=<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com[104.47.56.110]:25, delay=3.8, delays=0.08/0.02/1.1/2.6, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <MCrtOuCC.6058fc82.58104407.0@mailcert.lleida.net> [InternalId=9148280346353, Hostname=PH0PR01MB6651.prod.exchangelabs.com] 770620 bytes in 1.230, 611.732 KB/sec Queued mail for delivery)
2021 Mar 22 21:22:30 mailcert postfix/qmgr[62442]: 4F45X267Ybz9b5hJ: removed

Código Postal: 110911 | 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Naciona | 3111 210 www.4-72.com.co

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

Digitally signed by LLEIDA SAS
Date: 2021.03.23 00:24:27 CET
Reason: Sellado de Lleida.net
Location: Colombia

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E42470697-R

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Addendum de acceso a contenido

Identificador del certificado emitido: E42468768-S

Nombre/Razón social del usuario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (CC/NIT 900127768-9)
Identificador de usuario: 412448

Remitente: notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co
Destino: respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: UAECD 2021 EE 7387 (uaecd 2021 er 5805) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Fecha y hora de envío: 22 de Marzo de 2021 (15:22 GMT -05:00)
Fecha y hora de entrega: 22 de Marzo de 2021 (15:22 GMT -05:00)
Fecha y hora de acceso a contenido: 22 de Marzo de 2021 (18:24 GMT -05:00)

Dirección IP: 40.94.30.173
User Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/79.0.3945.136 Safari/537.36

Digitally signed by LLEIDA SAS
Date: 2021.03.23 00:49:39 CET
Reason: Sellado de Lleida.net
Location: Colombia

Código Postal: 110911 Diag 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional 1111 210 www.4-72.com.co

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de ***envíos*** de Colombia

Identificador del certificado: E42468775-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (CC/NIT 900127768-9)

Identificador de usuario: 412448

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>)

Destino: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha y hora de envío: 22 de Marzo de 2021 (15:22 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 22 de Marzo de 2021 (15:23 GMT -05:00)

Asunto: UAECD 2021 EE 7387 (uaecd 2021 er 5805)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Mensaje:

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co<http://www.catastrobogota.gov.co/>, correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co<mailto:temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>, línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488<tel:018000910488> o línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

[https://www.catastrobogota.gov.co/sites/all/themes/Catastro/images/IMAGENAVISOLEGAL.png]

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
HTML	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
PDF	Content1-application-UAECD 2021 EE 7387 (uaecd 2021 er 5805).pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 22 de Marzo de 2021

Código Postal: 110911 D ,95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional) 111 210 www.4-72.com.co

Anexo de documentos del envío

245

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 12-03-2021 11:55:12
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE7387 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Sd:4340 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVIL// DIANA PAC
ASUNTO: INFORMO TRASLADO DESAJ UAECD2021ER5805 / OF.NO. O-
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.,

Señora
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificado catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER5805 del 10/03/2021 (Al responder favor citar este número)

Su oficio: No. O-0221-2003 del 02/02/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001-40-03-059-2018-00008-00
Iniciado por: CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL -NIT. 830.107.547-9
Contra: INVERSIONES UISSAN LIMITADA - EN LIQUIDACIÓN NIT.830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Respetada señora Diana Paola:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, desde octubre del año anterior es esa Dirección Seccional la encargada de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, razón por la cual la solicitud de la referencia fue trasladada mediante oficio 2021EE7384 del 12/03/2021 al correo **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** .

[1] Artículo 42 Resolución 70 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción en el catastro no constituye título de Dominio, ni sanea los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

TENGA EN CUENTA QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a través del correo electrónico **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.12 18:06:17 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Oficio 2021EE7384 en un (1) folio

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

...D 2021 EE 20523 (uaecd 2021 er 14261)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA ...AIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

206

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.
<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 14/09/2021 14:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)
UAECD 2021 EE 20523 (uaecd 2021 er 14261).pdf;

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Liliana Graciela Daza D
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
Enviado: domingo, 12 de septiembre de 2021 16:27
Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: UAECD 2021 EE 20523 (uaecd 2021 er 14261)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

247

UAECD 2021 EE 20523 (uaecd 2021 er 14261) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
Dom 12/09/2021 16:28
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)
UAECD 2021 EE 20523 (uaecd 2021 er 14261).pdf;

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

NANCY CHAVERRA
F
U Seccional
RADICADO
7933 . 59.9

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

40510 16-SEP-'21 9:05

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 04-06-2021 02:49:10
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE20523 O 1 Fol:2 Anex:37
ORIGEN: Sd:11152 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN// DIANA PAC
ASUNTO: RTA 2021ER14261 / OF. O-0221-2003 DEL 02/02/2021 /
OBS: PROY: YPEÑUELA

Bogotá D.C.,

Señor
DIANA PAOLA CARDÉNAS
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud información catastral

Referencia:

Radicado UAECD	2021ER14261 del 03/06/2021 (Al responder favor citar este número)
Oficio Juzgado:	O-0221-2003 del 02/02/2021
Referencia:	Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-059-2018-00008-00
De:	Centro Comercial Muisca - Propiedad Horizontal NIT 830.107.547-9
Contra:	Inversiones UISSAN LIMITADA – En liquidación – NIT 830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Respetada señora Diana Paola:

En atención a la solicitud recibida por correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de la referencia, se informa:

» Consultado nuestro sistema de correspondencia, se evidencia que mediante radicado 2021ER5805 del 10/03/2021, recibimos previamente el oficio O-0221-2003 del 02/02/2021.

» De conformidad con las disposiciones del convenio suscrito en octubre del 2020 entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá–Cundinamarca (DESAJ), la solicitud mencionada en el numeral anterior fue remitida a la DESAJ con oficio 2021EE7384 del 12/03/2021.

Así mismo, con comunicación 2021EE7387 del 12/03/2021 enviada a los correos servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, se informó a ese Despacho el traslado de la petición.

» Según certificaciones de comunicación electrónica (adjuntas) suministradas por el operador del servicio de correspondencia, se evidencia que el oficio de traslado a la DESAJ y los oficios informativos dirigidos a esa Oficina fueron entregados de manera exitosa.

TENGA EN CUENTA QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a través del correo electrónico **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Certificados de comunicación electrónica exitosa 2021EE7384 y 2021EE7387 en treinta y siete (37) folios.

Elaboró/Revisó: Yuli Peñuela//GCAU

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E42468713-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (CC/NIT 900127768-9)

Identificador de usuario: 412448

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>)

Destino: certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha y hora de envío: 22 de Marzo de 2021 (15:16 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 22 de Marzo de 2021 (15:17 GMT -05:00)

Asunto: UAECD 2021 EE 7384 (uaecd 2021 er 5805) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Mensaje:

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co<http://www.catastrobogota.gov.co/>, correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co<mailto:temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>, línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488<tel:018000910488> o línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad

Código Postal: 110911 Di 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 00 111 210 www.4-72.com.co

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

[https://www.catastrobogota.gov.co/sites/all/themes/Catastro/images/IMAGENAVISOLEGAL.png]

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-UAECD 2021 EE 7384 (uaecd 2021 er 5805).pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 22 de Marzo de 2021

Anexo de documentos del envío

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 12-03-2021 11:42:22
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE7384 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Sd:4337 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JU//
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER5805 / OF.NO. O-0221-200
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.,

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER5805 del 10/03/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0221-2003 del 02/02/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001-40-03-059-2018-00008-00
Iniciado por: CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL -NIT. 830.107.547-9
Contra: INVERSIONES UISSAN LIMITADA - EN LIQUIDACIÓN NIT.830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, me permito dar traslado a la petición presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que sea atendida de acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.12 18:06:35 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER5805 en un (1) folio

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

251

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-2003

Bogotá, 02 de Febrero de 2021.

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía **No. 11001-40-03-059-2018-00008-00** iniciado por CENTRO COMERCIAL MUISCA – PROPIEDAD HORIZONTAL – NIT. 830.107.547-9 **contra** INVERSIONES UISSAN LIMITADA – EN LIQUIDACIÓN NIT. 830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de Enero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE con el fin de obtener el avalúo del inmueble con MI 50C-1532742.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Patricia [illegible]
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

RV: REMISIÓN OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 59-2018-008 JUZ 9 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Mar 09/03/2021 12:39
Para: Tempporal Correspondecia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (33 KB)
JUZ9-59-2018-8.pdf;

Buen día.

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 9 de marzo de 2021 12:32 p. m.
Para: adriana lopez <adrianalopezind@hotmail.com>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Asunto: REMISIÓN OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 59-2018-008 JUZ 9 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el oficio No. O-221-2003 ordenado en auto de fecha 22 de enero de 2021.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "*todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible*" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "*se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial*".

Por otra parte, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envió de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Karen Leon

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Yeimy Katherine Rodríguez N
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

*"2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital** puede conte privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para propósi de la **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, así cor distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este corr directamente relacionados con la **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmed*

REDUCE TU CONSUMO DE PAPEL
MENOS IMPRESIONES, MÁS ÁRBOLES

"2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital** puede conte privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para propósi de la **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, así com distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este corre directamente relacionados con la **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**. Si usted no es el destinatario autorizado o por error reciba este mensaje, favor borrarlo inmed

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:
[+] ##
From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVElGSUNBRE8gZGUg?= =?utf-8?b?Tm90aWZpY2FjaW9uZXMgQ2F0YXN0cm8=?="
<412448@certificado.4-72.com.co>
To: certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Subject: =?UTF-8?b?VUFFQ0QgMjAyMSBFRSA3Mzg0ICh1YWVjZCAyMDIxIGVyIDU4MDUpIENPTVVO?= =?UTF-8?b?SUNBQ0nDk04gRUxFQ1RSw5NOSUNB?= =?utf-8?b?IChFTUFJTCBDRVJUSUZJQ0FETyBkZSBub3RpZmljYWNpb25lc19jYXRhc3Ryb0BjYXRhc3Ryb2JvZ290YS5nb3YuY28p?=
Date: Mon, 22 Mar 2021 20:14:40 +0000
Message-Id: <MCrtOuCC.6058fb37.58104348.0@mailcert.lleida.net>
Original-Message-Id: <BN7PR19MB2227FCEB7ABB4DC11F51084ECB659@BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com>
Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>
Resent-From: Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>
Received: from NAM02-BL2-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-eopbgr750101.outbound.protection.outlook.com [40.107.75.101]) (using TLSv1.2 with cipher ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 (256/256 bits)) (No client certificate requested) by mailcert.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4F45NX29CDz9b5N5 for <correo@certificado.4-72.com.co>; Mon, 22 Mar 2021 21:15:56 +0100 (CET)
Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com (2603:10b6:406:af::19) by BN6PR19MB3172.namprd19.prod.outlook.com (2603:10b6:405:7b::28) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.3955.18; Mon, 22 Mar 2021 20:14:40 +0000
Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::6cef:1155:e523:466a]) by BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::6cef:1155:e523:466a%3]) with mapi id 15.20.3955.027; Mon, 22 Mar 2021 20:14:40 +0000

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:
[+] ##

A las 15 horas 16 minutos del día 22 de Marzo de 2021 (15:16 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'cendoj.ramajudicial.gov.co' estaba gestionado por el servidor '0 cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com.'

Hostname (IP Addresses):
cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.36.36 104.47.37.36)

[+] Detalles del registro de sistema:
[+] ##

2021 Mar 22 21:16:55 mailcert postfix/smtpd[15521]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: client=localhost[127.0.0.1]
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert postfix/cleanup[21082]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: message-id=<MCrtOuCC.6058fb37.58104348.0@mailcert.lleida.net>
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert postfix/cleanup[21082]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: resent-message-id=<4F45Pg3jz4z9b5bj@mailcert.lleida.net>
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert opendkim[3371]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: no signing table match for '412448@certificado.4-72.com.co'
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert opendkim[3371]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: failed to parse Authentication-Results: header
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert opendkim[3371]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: no signature data
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert postfix/qmgr[62442]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=973661, nrcpt=1 (queue active)
2021 Mar 22 21:17:00 mailcert smtp_99/smtp[23711]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: to=<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com[104.47.36.36]:25, delay=4.7, delays=0.09/0/1/3.6, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <MCrtOuCC.6058fb37.58104348.0@mailcert.lleida.net> [InternalId=20109036885875, Hostname=DM5PR01MB3257.prod.exchangelabs.com] 981493 bytes in 1.265, 757.552 KB/sec Queued mail for delivery)
2021 Mar 22 21:17:00 mailcert postfix/qmgr[62442]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: removed

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

25

Código Postal: 110911 Di 35A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 111 210 www.4-72.com.co

ELECTRONIC SIGNATURE

Digitally signed by LLEIDA SAS
Date: 2021.03.23 00:18:10 CET
Reason: Sellado de Lleida.net
Location: Colombia

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E42470656-R

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Addendum de acceso a contenido

Identificador del certificado emitido: E42468713-S

Nombre/Razón social del usuario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (CC/NIT 900127768-9)
Identificador de usuario: 412448

Remitente: notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co
Destino: certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: UAECD 2021 EE 7384 (uaecd 2021 er 5805) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Fecha y hora de envío: 22 de Marzo de 2021 (15:16 GMT -05:00)
Fecha y hora de entrega: 22 de Marzo de 2021 (15:17 GMT -05:00)
Fecha y hora de acceso a contenido: 22 de Marzo de 2021 (18:18 GMT -05:00)

Dirección IP: 40.94.36.71
User Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/79.0.3945.136 Safari/537.36

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

ELECTRONIC SIGNATURE

Digitally signed by LLEIDA SAS
Date: 2021.03.23 00:40:16 CET
Reason: Sellado de Lleida.net
Location: Colombia

254

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia 4-72

Identificador del certificado: E42468768-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (CC/NIT 900127768-9)

Identificador de usuario: 412448

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>)

Destino: respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha y hora de envío: 22 de Marzo de 2021 (15:22 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 22 de Marzo de 2021 (15:22 GMT -05:00)

Asunto: UAECD 2021 EE 7387 (uaecd 2021 er 5805) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Mensaje:

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co<http://www.catastrobogota.gov.co/>, correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co<mailto:temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>, línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488<tel:018000910488> o línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad

Código Postal: 110911 Di 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional 1 111 210 www.4-72.com.co

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

[https://www.catastrobogota.gov.co/sites/all/themes/Catastro/images/IMAGENAVISOLEGAL.png]

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
HTML	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
PDF	Content1-application-UAECD 2021 EE 7387 (uaecd 2021 er 5805).pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 22 de Marzo de 2021

Anexo de documentos del envío

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 12-03-2021 11:55:12
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE7387 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Sd:4340 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVIL// DIANA PA(
ASUNTO: INFORMO TRASLADO DESAJ UAECD2021ER5805 / OF.NO. O-
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.,

Señora
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificado catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER5805 del 10/03/2021 (Al responder favor citar este número)

Su oficio: No. O-0221-2003 del 02/02/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001-40-03-059-2018-00008-00
Iniciado por: CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL -NIT. 830.107.547-9
Contra: INVERSIONES UISSAN LIMITADA - EN LIQUIDACIÓN NIT.830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Respetada señora Diana Paola:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, desde octubre del año anterior es esa Dirección Seccional la encargada de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, razón por la cual la solicitud de la referencia fue trasladada mediante oficio 2021EE7384 del 12/03/2021 al correo **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** .

[1] Articulo 42 Resolución 70 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción en el catastro no constituye título de Dominio, ni sanea los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UAECD
Catastro Bogotá

TENGA EN CUENTA QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a través del correo electrónico **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.12 18:06:17 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Oficio 2021EE7384 en un (1) folio

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 12-03-2021 11:42:22
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE7384 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Sd:4337 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JU//
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER5805 / OF.NO. O-0221-200
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.,

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER5805 del 10/03/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0221-2003 del 02/02/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001-40-03-059-2018-00008-00
Iniciado por: CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL -NIT. 830.107.547-9
Contra: INVERSIONES UISSAN LIMITADA - EN LIQUIDACIÓN NIT.830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, me permito dar traslado a la petición presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que sea atendida de acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.12 18:06:35 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER5805 en un (1) folio

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

257

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:
[+] ##
From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVElGSUNBRE8gZGUg?= =?utf-8?b?Tm90aWZpY2FjaW9uZXMgQ2F0YXN0cm8=?="
<412448@certificado.4-72.com.co>
To: respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Subject: =?UTF-8?b?VUFFQ0QgMjAyMSBFRSA3Mzg3ICh1YWVjZCAyMDIxIGVyIDU4MDUpIENPTVVO?= =?UTF-8?b?SUNBQ0nDk04gRUxFQ1RSw5NOSUNB?= =?utf-8?b?IChFTUFJTCBDRVJUSUZJQ0FETyBkZSBub3RpZmljYWNpb25lc19jYXRhc3Ryb0BjYXRhc3Ryb2JvZ290YS5nb3YuY28p?=
Date: Mon, 22 Mar 2021 20:21:09 +0000
Message-Id: <MCrtOuCC.6058fc82.58104407.0@mailcert.lleida.net>
Original-Message-Id: <BN7PR19MB2227530158EE7314E1F6BA36CB659@BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com>
Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>
Resent-From: Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>
Received: from NAM12-MW2-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-mw2nam12on2093.outbound.protection.outlook.com [40.107.244.93]) (using TLSv1.2 with cipher ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 (256/256 bits)) (No client certificate requested) by mailcert.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4F45Vh3XZ1z9b5M7 for <correo@certificado.4-72.com.co>; Mon, 22 Mar 2021 21:21:16 +0100 (CET)
Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com (2603:10b6:406:af::19) by BN8PR19MB2482.namprd19.prod.outlook.com (2603:10b6:408:9a::26) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.3955.24; Mon, 22 Mar 2021 20:21:09 +0000
Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::6cef:1155:e523:466a]) by BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::6cef:1155:e523:466a%3]) with mapi id 15.20.3955.027; Mon, 22 Mar 2021 20:21:09 +0000

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:
[+] ##

A las 15 horas 22 minutos del día 22 de Marzo de 2021 (15:22 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'cendoj.ramajudicial.gov.co' estaba gestionado por el servidor '0 cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com.'

Hostname (IP Addresses):
cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.36.36 104.47.37.36)

[+] Detalles del registro de sistema:
[+] ##

2021 Mar 22 21:22:26 mailcert postfix/smtpd[39774]: 4F45X267Ybz9b5hJ: client=localhost[127.0.0.1]
2021 Mar 22 21:22:26 mailcert postfix/cleanup[37545]: 4F45X267Ybz9b5hJ: message-id=<MCrtOuCC.6058fc82.58104407.0@mailcert.lleida.net>
2021 Mar 22 21:22:26 mailcert postfix/cleanup[37545]: 4F45X267Ybz9b5hJ: resent-message-id=<4F45X267Ybz9b5hJ@mailcert.lleida.net>
2021 Mar 22 21:22:26 mailcert opendkim[3371]: 4F45X267Ybz9b5hJ: no signing table match for '412448@certificado.4-72.com.co'
2021 Mar 22 21:22:26 mailcert opendkim[3371]: 4F45X267Ybz9b5hJ: failed to parse Authentication-Results: header
2021 Mar 22 21:22:26 mailcert opendkim[3371]: 4F45X267Ybz9b5hJ: no signature data
2021 Mar 22 21:22:26 mailcert postfix/qmgr[62442]: 4F45X267Ybz9b5hJ: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=762589, nrcpt=1 (queue active)
2021 Mar 22 21:22:30 mailcert smtp_99/smtp[39778]: 4F45X267Ybz9b5hJ: to=<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com[104.47.56.110]:25, delay=3.8, delays=0.08/0.02/1.1/2.6, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <MCrtOuCC.6058fc82.58104407.0@mailcert.lleida.net> [InternalId=9148280346353, Hostname=PH0PR01MB6651.prod.exchangelabs.com] 770620 bytes in 1.230, 611.732 KB/sec Queued mail for delivery)
2021 Mar 22 21:22:30 mailcert postfix/qmgr[62442]: 4F45X267Ybz9b5hJ: removed

111 210 www.4-72.com.co
Código Postal: 110911 Di 35A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional:

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

Digitally signed by LLEIDA SAS
Date: 2021.03.23 00:24:27 CET
Reason: Sellado de Lleida.net
Location: Colombia

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E42470697-R

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Addendum de acceso a contenido

Identificador del certificado emitido: E42468768-S

Nombre/Razón social del usuario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (CC/NIT 900127768-9)
Identificador de usuario: 412448

Remitente: notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co
Destino: respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: UAECD 2021 EE 7387 (uaecd 2021 er 5805) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Fecha y hora de envío: 22 de Marzo de 2021 (15:22 GMT -05:00)
Fecha y hora de entrega: 22 de Marzo de 2021 (15:22 GMT -05:00)
Fecha y hora de acceso a contenido: 22 de Marzo de 2021 (18:24 GMT -05:00)

Dirección IP: 40.94.30.173
User Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/79.0.3945.136 Safari/537.36

Código Postal: 110911 Di 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 000 111 210 www.4-72.com.co

ELECTRONIC SIGNATURE

Digitally signed by LLEIDA SAS
Date: 2021.03.23 00:49:39 CET
Reason: Sellado de Lleida.net
Location: Colombia

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E42468775-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (CC/NIT 900127768-9)
Identificador de usuario: 412448
Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>)
Destino: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha y hora de envío: 22 de Marzo de 2021 (15:22 GMT -05:00)
Fecha y hora de entrega: 22 de Marzo de 2021 (15:23 GMT -05:00)

Asunto: UAECD 2021 EE 7387 (uaecd 2021 er 5805)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)
Mensaje:

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co<http://www.catastrobogota.gov.co/>, correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co<mailto:temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>, línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488<tel:018000910488> o línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

259

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

[https://www.catastrobogota.gov.co/sites/all/themes/Catastro/images/IMAGENAVISOLEGAL.png]

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
HTML	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
PDF	Content1-application-UAECD 2021 EE 7387 (uaecd 2021 er 5805).pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

· Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 22 de Marzo de 2021

Anexo de documentos del envío

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 12-03-2021 11:55:12
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE7387 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Sd:4340 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVIL// DIANA PA
ASUNTO: INFORMO TRASLADO DESAJ UAECD2021ER5805 / OF.NO. O-
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.,

Señora
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificado catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER5805 del 10/03/2021 (Al responder favor citar este número)

Su oficio: No. O-0221-2003 del 02/02/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001-40-03-059-2018-00008-00
Iniciado por: CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL -NIT. 830.107.547-9
Contra: INVERSIONES UISSAN LIMITADA - EN LIQUIDACIÓN NIT.830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Respetada señora Diana Paola:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, desde octubre del año anterior es esa Dirección Seccional la encargada de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, razón por la cual la solicitud de la referencia fue trasladada mediante oficio 2021EE7384 del 12/03/2021 al correo **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** .

[1] Articulo 42 Resolución 70 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción en el catastro no constituye título de Dominio, ni sanea los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UAECD
Catastro Bogotá

TENGA EN CUENTA QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a través del correo electrónico **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.12 18:06:17 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Oficio 2021EE7384 en un (1) folio

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

461

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 12-03-2021 11:42:22
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE7384 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Sd:4337 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JU//
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER5805 / OF.NO. O-0221-200
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.,

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER5805 del 10/03/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0221-2003 del 02/02/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001-40-03-059-2018-00008-00
Iniciado por: CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL -NIT. 830.107.547-9
Contra: INVERSIONES UISSAN LIMITADA - EN LIQUIDACIÓN NIT.830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, me permito dar traslado a la petición presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que sea atendida de acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.12 18:06:35 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER5805 en un (1) folio

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:
[+] ####################################
From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVElGSUNBRE8gZGUg?= =?utf-8?b?Tm90aWZpY2FjaW9uZXMgQ2F0YXN0cm8=?="
<412448@certificado.4-72.com.co>
To: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Subject: =?UTF-8?b?VUFFQ0QgMjAyMSBFRSA3Mzg3ICh1YWVjZCAyMDIxIGVyIDU4MDUpJycgQ09N?= =?UTF-8?b?VU5JQ0FDScOTTiBFTEVDVFLDk05JQ0E=?= =?utf-8?b?IChFTUFJTCBDRVJUSUZJQ0FETyBkZSBub3RpZmljYWNpb25lc19jYXRhc3Ryb0BjYXRhc3Ryb2JvZ290YS5nb3YuY28p?=
Date: Mon, 22 Mar 2021 20:21:21 +0000
Message-Id: <MCrtOuCC.6058fca0.58104412.0@mailcert.lleida.net>
Original-Message-Id: <BN7PR19MB222780AD7483ABF4B9F06E16CB659@BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com>
Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>
Resent-From: Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>
Received: from NAM11-BN8-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-
bn8nam11on2123.outbound.protection.outlook.com [40.107.236.123]) (using TLSv1.2 with cipher ECDHE-RSA-AES256-
GCM-SHA384 (256/256 bits)) (No client certificate requested) by mailcert4.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id
4F45Vx2R4vz7NRFJ for <correo@certificado.4-72.com.co>; Mon, 22 Mar 2021 21:21:29 +0100 (CET)
Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com (2603:10b6:406:af::19) by
BN6PR19MB1316.namprd19.prod.outlook.com (2603:10b6:404:f3::19) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2,
cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.3955.24; Mon, 22 Mar 2021 20:21:21 +0000
Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::6cef:1155:e523:466a]) by
BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::6cef:1155:e523:466a%3]) with mapi id 15.20.3955.027; Mon, 22 Mar
2021 20:21:21 +0000

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:
[+] ####################################

A las 15 horas 23 minutos del día 22 de Marzo de 2021 (15:23 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario
'cendoj.ramajudicial.gov.CO' estaba gestionado por el servidor '0 cendoj-ramajudicial-gov-
co.mail.protection.outlook.com.'

Hostname (IP Addresses):
cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.56.110 104.47.36.36)

[+] Detalles del registro de sistema:
[+] ####################################

2021 Mar 22 21:22:56 mailcert4.lleida.net postfix/smtpd[38975]: 4F45Xc2Fzlz7NRFJ: client=localhost[::1]
2021 Mar 22 21:22:56 mailcert4.lleida.net postfix/cleanup[52872]: 4F45Xc2Fzlz7NRFJ: message-
id=<MCrtOuCC.6058fca0.58104412.0@mailcert.lleida.net>
2021 Mar 22 21:22:56 mailcert4.lleida.net postfix/cleanup[52872]: 4F45Xc2Fzlz7NRFJ: resent-message-
id=<4F45Xc2Fzlz7NRFJ@mailcert4.lleida.net>
2021 Mar 22 21:22:56 mailcert4.lleida.net opendkim[1060]: 4F45Xc2Fzlz7NRFJ: no signing table match for
'412448@certificado.4-72.com.co'
2021 Mar 22 21:22:56 mailcert4.lleida.net opendkim[1060]: 4F45Xc2Fzlz7NRFJ: failed to parse Authentication-Results:
header field
2021 Mar 22 21:22:56 mailcert4.lleida.net opendkim[1060]: 4F45Xc2Fzlz7NRFJ: no signature data
2021 Mar 22 21:22:56 mailcert4.lleida.net postfix/qmgr[58146]: 4F45Xc2Fzlz7NRFJ: from=<correo@certificado.4-
72.com.co>, size=762596, nrcpt=1 (queue active)
2021 Mar 22 21:23:00 mailcert4.lleida.net smtp_100/smtp[52876]: 4F45Xc2Fzlz7NRFJ:
to=<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gov-
co.mail.protection.outlook.com[104.47.56.110]:25, delay=4.5, delays=0.49/0/1.7/2.3, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0
<MCrtOuCC.6058fca0.58104412.0@mailcert.lleida.net> [InternalId=57041460666298,
Hostname=CH2PR01MB5735.prod.exchangelabs.com] 770422 bytes in 0.379, 1983.265 KB/sec Queued mail for delivery)
2021 Mar 22 21:23:00 mailcert4.lleida.net postfix/qmgr[58146]: 4F45Xc2Fzlz7NRFJ: removed

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

272

Código Postal: 110911 Di 35A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Naciona 1111 210 www.4-72.com.co

Digitally signed by LLEIDA SAS
Date: 2021.03.23 00:24:29 CET
Reason: Sellado de Lleida.net
Location: Colombia

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E42470675-R

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Addendum de acceso a contenido

Identificador del certificado emitido: E42468775-S

Nombre/Razón social del usuario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (CC/NIT 900127768-9)
Identificador de usuario: 412448

Remitente: notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co
Destino: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: UAECD 2021 EE 7387 (uaecd 2021 er 5805)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Fecha y hora de envío: 22 de Marzo de 2021 (15:22 GMT -05:00)
Fecha y hora de entrega: 22 de Marzo de 2021 (15:23 GMT -05:00)
Fecha y hora de acceso a contenido: 22 de Marzo de 2021 (18:24 GMT -05:00)

Dirección IP: 40.94.30.181
User Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/79.0.3945.130 Safari/537.36

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

ELECTRONIC SIGNATURE

Digitally signed by LLEIDA SAS
Date: 2021.03.23 00:47:27 CET
Reason: Sellado de Lleida.net
Location: Colombia

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E42468767-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (CC/NIT 900127768-9)

Identificador de usuario: 412448

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>)

Destino: j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha y hora de envío: 22 de Marzo de 2021 (15:22 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 22 de Marzo de 2021 (15:22 GMT -05:00)

Asunto: UAECD 2021 EE 7387 (uaecd 2021 er 5805)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Mensaje:

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co<http://www.catastrobogota.gov.co/>, correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co<mailto:temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>, línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488<tel:018000910488> o línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad

111 210 www.4-72.com.co
95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional
Código Postal: 110911 Di

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

[https://www.catastrobogota.gov.co/sites/all/themes/Catastro/images/IMAGENAVISOLEGAL.png]

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
HTML	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
PDF	Content1-application-UAECD 2021 EE 7387 (uaecd 2021 er 5805).pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 22 de Marzo de 2021

269.

Anexo de documentos del envío

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 12-03-2021 11:55:12
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE7387 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Sd:4340 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVIL// DIANA PA
ASUNTO: INFORMO TRASLADO DESAJ UAECD2021ER5805 / OF.NO. O-
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.,

Señora
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificado catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER5805 del 10/03/2021 (Al responder favor citar este número)

Su oficio: No. O-0221-2003 del 02/02/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001-40-03-059-2018-00008-00
Iniciado por: CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL -NIT. 830.107.547-9
Contra: INVERSIONES UISSAN LIMITADA - EN LIQUIDACIÓN NIT.830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Respetada señora Diana Paola:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, desde octubre del año anterior es esa Dirección Seccional la encargada de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, razón por la cual la solicitud de la referencia fue trasladada mediante oficio 2021EE7384 del 12/03/2021 al correo **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** .

[1] Articulo 42 Resolución 70 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La inscripción en el catastro no constituye título de Dominio, ni sanea los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

TENGA EN CUENTA QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a través del correo electrónico **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.12 18:06:17 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Oficio 2021EE7384 en un (1) folio

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 12-03-2021 11:42:22
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE7384 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Sd:4337 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JU//
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER5805 / OF.NO. O-0221-200
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.,

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER5805 del 10/03/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0221-2003 del 02/02/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001-40-03-059-2018-00008-00
Iniciado por: CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL -NIT. 830.107.547-9
Contra: INVERSIONES UISSAN LIMITADA - EN LIQUIDACIÓN NIT.830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, me permito dar traslado a la petición presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que sea atendida de acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.12 18:06:35 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER5805 en un (1) folio

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:
[+] ##
From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVElGSUNBRE8gZGUg?= =?utf-8?b?Tm90aWZpY2FjaW9uZXMgQ2F0YXN0cm8=?="
<412448@certificado.4-72.com.co>
To: j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Subject: =?UTF-8?b?VUFFQ0QgMjAyMSBFRSA3Mzg3ICh1YWVjZCAyMDIxIGVyIDU4MDUpJyBDT01V?= =?UTF-8?b?TklDQUNJw5NOIEVMRUNUUsOTTklDQQ==?= =?utf-8?b?IChFTUFJTCBDRVJUSUZJQ0FETyBkZSBub3RpZmljYWNpb25lc19jYXRhc3Ryb0BjYXRhc3Ryb2JvZ290YS5nb3YuY28p?=
Date: Mon, 22 Mar 2021 20:21:15 +0000
Message-Id: <MCrtOuCC.6058fc82.58104408.0@mailcert.lleida.net>
Original-Message-Id: <BN7PR19MB22270F25CA4000AD55DB5380CB659@BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com>
Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>
Resent-From: Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>
Received: from NAM12-MW2-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-mw2nam12on2093.outbound.protection.outlook.com [40.107.244.93]) (using TLSv1.2 with cipher ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 (256/256 bits)) (No client certificate requested) by mailcert.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4F45Vl08C3z9b5bj for <correo@certificado.4-72.com.co>; Mon, 22 Mar 2021 21:21:19 +0100 (CET)
Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com (2603:10b6:406:af::19) by BN8PR19MB2482.namprd19.prod.outlook.com (2603:10b6:408:9a::26) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.3955.24; Mon, 22 Mar 2021 20:21:16 +0000
Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::6cef:1155:e523:466a]) by BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::6cef:1155:e523:466a%3]) with mapi id 15.20.3955.027; Mon, 22 Mar 2021 20:21:15 +0000

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:
[+] ##

A las 15 horas 22 minutos del día 22 de Marzo de 2021 (15:22 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'cendoj.ramajudicial.gov.co' estaba gestionado por el servidor '0 cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com.'

Hostname (IP Addresses):
cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.36.36 104.47.37.36)

[+] Detalles del registro de sistema:
[+] ##

2021 Mar 22 21:22:26 mailcert postfix/smtpd[39770]: 4F45X26MGcz9b5mm: client=localhost[127.0.0.1]
2021 Mar 22 21:22:26 mailcert postfix/cleanup[39700]: 4F45X26MGcz9b5mm: message-id=<MCrtOuCC.6058fc82.58104408.0@mailcert.lleida.net>
2021 Mar 22 21:22:26 mailcert postfix/cleanup[39700]: 4F45X26MGcz9b5mm: resent-message-id=<4F45X26MGcz9b5mm@mailcert.lleida.net>
2021 Mar 22 21:22:26 mailcert opendkim[3371]: 4F45X26MGcz9b5mm: no signing table match for '412448@certificado.4-72.com.co'
2021 Mar 22 21:22:26 mailcert opendkim[3371]: 4F45X26MGcz9b5mm: failed to parse Authentication-Results: header
2021 Mar 22 21:22:26 mailcert opendkim[3371]: 4F45X26MGcz9b5mm: no signature data
2021 Mar 22 21:22:26 mailcert postfix/qmgr[62442]: 4F45X26MGcz9b5mm: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=762526, nrcpt=1 (queue active)
2021 Mar 22 21:22:30 mailcert smtp_96/smtp[39780]: 4F45X26MGcz9b5mm: to=<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com[104.47.36.36]:25, delay=3.6, delays=0.09/0.02/0.97/2.5, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <MCrtOuCC.6058fc82.58104408.0@mailcert.lleida.net> [InternalId=72541997635428, Hostname=DM5PR01MB2283.prod.exchangelabs.com] 770451 bytes in 1.125, 668.739 KB/sec Queued mail for delivery)
2021 Mar 22 21:22:30 mailcert postfix/qmgr[62442]: 4F45X26MGcz9b5mm: removed

Código Postal: 110911 D 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional) 111 210 www.4-72.com.co

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

ELECTRONIC SIGNATURE
Digitally signed by LLEIDA SAS
Date: 2021.03.23 00:24:27 CET
Reason: Sellado de Lleida.net
Location: Colombia

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E42470698-R

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Addendum de acceso a contenido

Identificador del certificado emitido: E42468767-S

Nombre/Razón social del usuario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (CC/NIT 900127768-9)
Identificador de usuario: 412448

Remitente: notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co
Destino: j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: UAECD 2021 EE 7387 (uaecd 2021 er 5805)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Fecha y hora de envío: 22 de Marzo de 2021 (15:22 GMT -05:00)
Fecha y hora de entrega: 22 de Marzo de 2021 (15:22 GMT -05:00)
Fecha y hora de acceso a contenido: 22 de Marzo de 2021 (18:24 GMT -05:00)

Dirección IP: 40.94.34.30
User Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/79.0.3945.130 Safari/537.36

Digitally signed by LLEIDA SAS
Date: 2021.03.23 00:49:39 CET
Reason: Sellado de Lleida.net
Location: Colombia

Código Postal: 110911 Di 15A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 1 111 210 www.4-72.com.co

160

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

CR 11761

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.
En la fecha 05 NOV 2021 09 JUN 2021 ② Se agregó
Expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios
sin ejecutoriado do auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P.
Se fijó en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes,
Secretario(a)

OFICIO No. O-0221-2003

Bogotá, 02 de Febrero de 2021.

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía **No. 11001-40-03-059-2018-00008-00** iniciado por CENTRO COMERCIAL MUISCA – PROPIEDAD HORIZONTAL – NIT. 830.107.547-9 **contra** INVERSIONES UISSAN LIMITADA – EN LIQUIDACIÓN NIT. 830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de Enero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE con el fin de obtener el avalúo del inmueble con MI 50C-1532742.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana P. [illegible]
Profesional Universitario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARÍA
Oficina de Ejecución Civil Municipal
Municipal de Bogotá D.C.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

DANIELAR

46511 16-SEP-'21 9:05

180

UAECD 2021 EE 20523 (uaecd 2021 er 14261)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 13/09/2021 8:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)

UAECD 2021 EE 20523 (uaecd 2021 er 14261).pdf;

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
Enviado: domingo, 12 de septiembre de 2021 4:27 p. m.
Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: UAECD 2021 EE 20523 (uaecd 2021 er 14261)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

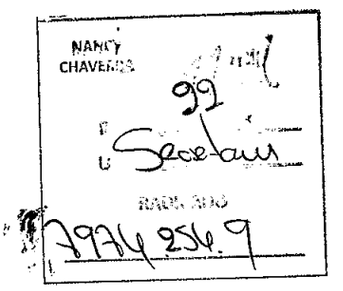

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
40787 16-SEP-'21 15:44

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 12-03-2021 11:55:12
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE7387 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Sd:4340 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVIL// DIANA PA(
ASUNTO: INFORMO TRASLADO DESAJ UAECD2021ER5805 / OF.NO. O-
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.,

Señora
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificado catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER5805 del 10/03/2021 (Al responder favor citar este número)

Su oficio: No. O-0221-2003 del 02/02/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001-40-03-059-2018-00008-00
Iniciado por: CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL -NIT. 830.107.547-9
Contra: INVERSIONES UISSAN LIMITADA - EN LIQUIDACIÓN NIT.830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Respetada señora Diana Paola:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, desde octubre del año anterior es esa Dirección Seccional la encargada de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, razón por la cual la solicitud de la referencia fue trasladada mediante oficio 2021EE7384 del 12/03/2021 al correo certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co .

[1] Articulo 42 Resolución 70 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción en el catastro no constituye título de Dominio, ni sanea los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UAECD
Catastro Bogotá

TENGA EN CUENTA QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a través del correo electrónico **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.12 18:06:17 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Oficio 2021EE7384 en un (1) folio

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

Anexo de documentos del envío

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

[https://www.catastrobogota.gov.co/sites/all/themes/Catastro/images/IMAGENAVISOLEGAL.png]

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-UAECD 2021 EE 7387 (uaecd 2021 er 5805).pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 22 de Marzo de 2021

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E42468775-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (CC/NIT 900127768-9)

Identificador de usuario: 412448

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>)

Destino: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha y hora de envío: 22 de Marzo de 2021 (15:22 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 22 de Marzo de 2021 (15:23 GMT -05:00)

Asunto: UAECD 2021 EE 7387 (uaecd 2021 er 5805)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Mensaje:

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co<http://www.catastrobogota.gov.co/>, correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co<mailto:temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>, línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488<tel:018000910488> o línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad

Código Postal: 110911 Diag. 25 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8(210 www.4-72.com.co

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E42470697-R

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Addendum de acceso a contenido

Identificador del certificado emitido: E42468768-S

Nombre/Razón social del usuario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (CC/NIT 900127768-9)
Identificador de usuario: 412448

Remitente: notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co
Destino: respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: UAECD 2021 EE 7387 (uaecd 2021 er 5805) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Fecha y hora de envío: 22 de Marzo de 2021 (15:22 GMT -05:00)
Fecha y hora de entrega: 22 de Marzo de 2021 (15:22 GMT -05:00)
Fecha y hora de acceso a contenido: 22 de Marzo de 2021 (18:24 GMT -05:00)

Dirección IP: 40.94.30.173
User Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/79.0.3945.136 Safari/537.36

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

ELECTRONIC SIGNATURE

Digitally signed by LLEIDA SAS
Date: 2021.03.23 00:49:39 CET
Reason: Sellado de Lleida.net
Location: Colombia

272

Código Postal: 110911 Diag. 2
55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8
210 www.4-72.com.co

ELECTRONIC SIGNATURE
Digitally signed by LLEIDA SAS
Date: 2021.03.23 00:24:27 CET
Reason: Sellado de Lleida.net
Location: Colombia

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:
[+] ##
From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVElGSUNBRE8gZGUg?= =?utf-8?b?Tm90aWZpY2FjaW9uZXMgQ2F0YXN0cm8=?="
<412448@certificado.4-72.com.co>
To: respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Subject: =?UTF-8?b?VUFFQ0QgMjAyMSBFRSA3Mzg3ICh1YWVjZCAyMDIxIGVyIDU4MDUpIENPTVVO?= =?UTF-8?b?SUNBQ0nDk04gRUxFQ1RSw5NOSUNB?= =?utf-8?b?IChFTUFJTCBDRVJUSUZJQ0FETyBkZSBub3RpZmljYWNpb25lc19jYXRhc3Ryb0BjYXRhc3Ryb2JvZ290YS5nb3YuY28p?=
Date: Mon, 22 Mar 2021 20:21:09 +0000
Message-Id: <MCrtOuCC.6058fc82.58104407.0@mailcert.lleida.net>
Original-Message-Id: <BN7PR19MB2227530158EE7314E1F6BA36CB659@BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com>
Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>
Resent-From: Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>
Received: from NAM12-MW2-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-mw2nam12on2093.outbound.protection.outlook.com [40.107.244.93]) (using TLSv1.2 with cipher ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 (256/256 bits)) (No client certificate requested) by mailcert.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4F45Vh3XZ1z9b5M7 for <correo@certificado.4-72.com.co>; Mon, 22 Mar 2021 21:21:16 +0100 (CET)
Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com (2603:10b6:406:af::19) by BN8PR19MB2482.namprd19.prod.outlook.com (2603:10b6:408:9a::26) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.3955.24; Mon, 22 Mar 2021 20:21:09 +0000
Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::6cef:1155:e523:466a]) by BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::6cef:1155:e523:466a%3]) with mapi id 15.20.3955.027; Mon, 22 Mar 2021 20:21:09 +0000

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:
[+] ##

A las 15 horas 22 minutos del día 22 de Marzo de 2021 (15:22 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'cendoj.ramajudicial.gov.co' estaba gestionado por el servidor '0 cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com.'

Hostname (IP Addresses):
cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.36.36 104.47.37.36)

[+] Detalles del registro de sistema:
[+] ##

2021 Mar 22 21:22:26 mailcert postfix/smtpd[39774]: 4F45X267Ybz9b5hJ: client=localhost[127.0.0.1]
2021 Mar 22 21:22:26 mailcert postfix/cleanup[37545]: 4F45X267Ybz9b5hJ: message-id=<MCrtOuCC.6058fc82.58104407.0@mailcert.lleida.net>
2021 Mar 22 21:22:26 mailcert postfix/cleanup[37545]: 4F45X267Ybz9b5hJ: resent-message-id=<4F45X267Ybz9b5hJ@mailcert.lleida.net>
2021 Mar 22 21:22:26 mailcert opendkim[3371]: 4F45X267Ybz9b5hJ: no signing table match for '412448@certificado.4-72.com.co'
2021 Mar 22 21:22:26 mailcert opendkim[3371]: 4F45X267Ybz9b5hJ: failed to parse Authentication-Results: header
2021 Mar 22 21:22:26 mailcert opendkim[3371]: 4F45X267Ybz9b5hJ: no signature data
2021 Mar 22 21:22:26 mailcert postfix/qmgr[62442]: 4F45X267Ybz9b5hJ: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=762589, nrcpt=1 (queue active)
2021 Mar 22 21:22:30 mailcert smtp_99/smtp[39778]: 4F45X267Ybz9b5hJ: to=<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com[104.47.56.110]:25, delay=3.8, delays=0.08/0.02/1.1/2.6, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <MCrtOuCC.6058fc82.58104407.0@mailcert.lleida.net> [InternalId=9148280346353, Hostname=PH0PR01MB6651.prod.exchangelabs.com] 770620 bytes in 1.230, 611.732 KB/sec Queued mail for delivery)
2021 Mar 22 21:22:30 mailcert postfix/qmgr[62442]: 4F45X267Ybz9b5hJ: removed

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 12-03-2021 11:42:22
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE7384 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Sd:4337 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JU//
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER5805 / OF.NO. O-0221-200
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.,

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER5805 del 10/03/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0221-2003 del 02/02/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001-40-03-059-2018-00008-00
Iniciado por: CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL -NIT. 830.107.547-9
Contra: INVERSIONES UISSAN LIMITADA - EN LIQUIDACIÓN NIT.830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, me permito dar traslado a la petición presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que sea atendida de acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.12 18:06:35 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER5805 en un (1) folio

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UAECD
Catastro Bogotá

TENGA EN CUENTA QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a través del correo electrónico **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.12 18:06:17 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Oficio 2021EE7384 en un (1) folio

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

274

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 12-03-2021 11:55:12
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE7387 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Sd:4340 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVIL// DIANA PA(
ASUNTO: INFORMO TRASLADO DESAJ UAECD2021ER5805 / OF.NO. O-
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.,

Señora
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificado catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER5805 del 10/03/2021 (Al responder favor citar este número)

Su oficio: No. O-0221-2003 del 02/02/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001-40-03-059-2018-00008-00
Iniciado por: CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL -NIT. 830.107.547-9
Contra: INVERSIONES UISSAN LIMITADA - EN LIQUIDACIÓN NIT.830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Respetada señora Diana Paola:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, desde octubre del año anterior es esa Dirección Seccional la encargada de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, razón por la cual la solicitud de la referencia fue trasladada mediante oficio 2021EE7384 del 12/03/2021 al correo certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co .

[1] Artículo 42 Resolución 70 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La inscripción en el catastro no constituye título de Dominio, ni sanea los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Anexo de documentos del envío

25

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

[https://www.catastrobogota.gov.co/sites/all/themes/Catastro/images/IMAGENAVISOLEGAL.png]

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
HTML	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
PDF	Content1-application-UAECD 2021 EE 7387 (uaecd 2021 er 5805).pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 22 de Marzo de 2021

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de ***envíos*** de Colombia

Identificador del certificado: E42468768-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (CC/NIT 900127768-9)

Identificador de usuario: 412448

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>)

Destino: respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha y hora de envío: 22 de Marzo de 2021 (15:22 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 22 de Marzo de 2021 (15:22 GMT -05:00)

Asunto: UAECD 2021 EE 7387 (uaecd 2021 er 5805) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Mensaje:

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co<http://www.catastrobogota.gov.co/>, correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co<mailto:temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>, línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488<tel:018000910488> o línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

276

Digitally signed by LLEIDA SAS
Date: 2021.03.23 00:18:10 CET
Reason: Sellado de Lleida.net
Location: Colombia

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de ***envíos*** de Colombia

Identificador del certificado: E42470656-R

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Addendum de acceso a contenido

Identificador del certificado emitido: E42468713-S

Nombre/Razón social del usuario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (CC/NIT 900127768-9)
Identificador de usuario: 412448

Remitente: notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co
Destino: certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: UAECD 2021 EE 7384 (uaecd 2021 er 5805) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Fecha y hora de envío: 22 de Marzo de 2021 (15:16 GMT -05:00)
Fecha y hora de entrega: 22 de Marzo de 2021 (15:17 GMT -05:00)
Fecha y hora de acceso a contenido: 22 de Marzo de 2021 (18:18 GMT -05:00)

Dirección IP: 40.94.36.71
User Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/79.0.3945.136 Safari/537.36

Código Postal: 110911 Diag A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 0 11 210 www.4-72.com.co

ELECTRONIC SIGNATURE

Digitally signed by LLEIDA SAS
Date: 2021.03.23 00:40:16 CET
Reason: Sellado de Lleida.net
Location: Colombia

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:
[+] ##
From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVElGSUNBRE8gZGUg?= =?utf-8?b?Tm90aWZpY2FjaW9uZXMgQ2F0YXN0cm8=?="
<412448@certificado.4-72.com.co>
To: certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Subject: =?UTF-8?b?VUFFQ0QgMjAyMSBFRSA3Mzg0ICh1YWVjZCAyMDIxIGVyIDU4MDUpIENPTVVO?= =?UTF-8?b?SUNBQ0nDk04gRUxFQ1RSw5NOSUNB?= =?utf-8?b?IChFTUFJTCBDRVJUSUZJQ0FETyBkZSBub3RpZmljYWNpb25lc19jYXRhc3Ryb0BjYXRhc3Ryb2JvZ290YS5nb3YuY28p?=
Date: Mon, 22 Mar 2021 20:14:40 +0000
Message-Id: <MCrtOuCC.6058fb37.58104348.0@mailcert.lleida.net>
Original-Message-Id: <BN7PR19MB2227FCEB7ABB4DC11F51084ECB659@BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com>
Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>
Resent-From: Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>
Received: from NAM02-BL2-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-eopbgr750101.outbound.protection.outlook.com [40.107.75.101]) (using TLSv1.2 with cipher ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 (256/256 bits)) (No client certificate requested) by mailcert.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4F45NX29CDz9b5N5 for <correo@certificado.4-72.com.co>; Mon, 22 Mar 2021 21:15:56 +0100 (CET)
Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com (2603:10b6:406:af::19) by BN6PR19MB3172.namprd19.prod.outlook.com (2603:10b6:405:7b::28) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.3955.18; Mon, 22 Mar 2021 20:14:40 +0000
Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::6cef:1155:e523:466a]) by BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::6cef:1155:e523:466a%3]) with mapi id 15.20.3955.027; Mon, 22 Mar 2021 20:14:40 +0000

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:
[+] ##

A las 15 horas 16 minutos del día 22 de Marzo de 2021 (15:16 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'cendoj.ramajudicial.gov.co' estaba gestionado por el servidor '0 cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com.'

Hostname (IP Addresses):
cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.36.36 104.47.37.36)

[+] Detalles del registro de sistema:
[+] ##

2021 Mar 22 21:16:55 mailcert postfix/smtpd[15521]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: client=localhost[127.0.0.1]
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert postfix/cleanup[21082]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: message-id=<MCrtOuCC.6058fb37.58104348.0@mailcert.lleida.net>
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert postfix/cleanup[21082]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: resent-message-id=<4F45Pg3jz4z9b5bj@mailcert.lleida.net>
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert opendkim[3371]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: no signing table match for '412448@certificado.4-72.com.co'
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert opendkim[3371]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: failed to parse Authentication-Results: header
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert opendkim[3371]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: no signature data
2021 Mar 22 21:16:55 mailcert postfix/qmgr[62442]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=973661, nrcpt=1 (queue active)
2021 Mar 22 21:17:00 mailcert smtp_99/smtp[23711]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: to=<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com[104.47.36.36]:25, delay=4.7, delays=0.09/0/1/3.6, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <MCrtOuCC.6058fb37.58104348.0@mailcert.lleida.net> [InternalId=20109036885875, Hostname=DM5PR01MB3257.prod.exchangelabs.com] 981493 bytes in 1.265, 757.552 KB/sec Queued mail for delivery)
2021 Mar 22 21:17:00 mailcert postfix/qmgr[62442]: 4F45Pg3jz4z9b5bj: removed

Código Postal: 110911 Diag. 25 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8 210 www.4-72.com.co

"2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital** puede conte privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para propós de la **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, así cor distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este corr directamente relacionados con la **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje favor borrarlo inmed

RV: REMISIÓN OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 59-2018-008 JUZ 9 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Mar 09/03/2021 12:39
Para: Tempporal Correspondecia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (33 KB)
JUZ9-59-2018-8.pdf;

Buen día.

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 9 de marzo de 2021 12:32 p. m.
Para: adriana lopez <adrianalopezind@hotmail.com>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Asunto: REMISIÓN OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 59-2018-008 JUZ 9 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el oficio No. O-221-2003 ordenado en auto de fecha 22 de enero de 2021.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "*todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible*" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "*se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial*".

Por otra parte, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envió de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Karen Leon

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Yeimy Katherine Rodríguez N
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogota - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

"2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital puede conte privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para propós de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, así cor distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este corr directamente relacionados con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmed

REDUCE EL CONSUMO DE PAPEL PIENSA EN IMPRESIONES MAS AMIGABLES

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-2003

Bogotá, 02 de Febrero de 2021.

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía **No. 11001-40-03-059-2018-00008-00** iniciado por CENTRO COMERCIAL MUISCA – PROPIEDAD HORIZONTAL – NIT. 830.107.547-9 **contra** INVERSIONES UISSAN LIMITADA – EN LIQUIDACIÓN NIT. 830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de Enero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE con el fin de obtener el avalúo del inmueble con MI 50C-1532742.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola [illegible]
Practicante

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

28

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 12-03-2021 11:42:22
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE7384 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Sd:4337 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JU//
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER5805 / OF.NO. O-0221-200
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.,

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER5805 del 10/03/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0221-2003 del 02/02/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001-40-03-059-2018-00008-00
Iniciado por: CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL -NIT. 830.107.547-9
Contra: INVERSIONES UISSAN LIMITADA - EN LIQUIDACIÓN NIT.830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, me permito dar traslado a la petición presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que sea atendida de acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.12 18:06:35 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER5805 en un (1) folio

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

Anexo de documentos del envío

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

[https://www.catastrobogota.gov.co/sites/all/themes/Catastro/images/IMAGENAVISOLEGAL.png]

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
HTML	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
PDF	Content1-application-UAECD 2021 EE 7384 (uaecd 2021 er 5805).pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 22 de Marzo de 2021

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E42468713-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (CC/NIT 900127768-9)

Identificador de usuario: 412448

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>)

Destino: certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Fecha y hora de envío: 22 de Marzo de 2021 (15:16 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 22 de Marzo de 2021 (15:17 GMT -05:00)

Asunto: UAECD 2021 EE 7384 (uaecd 2021 er 5805) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Mensaje:

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co<http://www.catastrobogota.gov.co/>, correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co<mailto:temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>, línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488<tel:018000910488> o línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

» Según certificaciones de comunicación electrónica (adjuntas) suministradas por el operador del servicio de correspondencia, se evidencia que el oficio de traslado a la DESAJ y los oficios informativos dirigidos a esa Oficina fueron entregados de manera exitosa.

TENGA EN CUENTA QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a través del correo electrónico **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Certificados de comunicación electrónica exitosa 2021EE7384 y 2021EE7387 en treinta y siete (37) folios.

Elaboró/Revisó: Yuli Peñuela//GCAU

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 04-06-2021 02:49:10
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE20523 O 1 Fol:2 Anex:37
ORIGEN: Sd:11152 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN// DIANA PAC
ASUNTO: RTA 2021ER14261 / OF. O-0221-2003 DEL 02/02/2021 /
OBS: PROY: YPEÑUELA

Bogotá D.C.,

Señor
DIANA PAOLA CARDÉNAS
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud información catastral

Referencia:

Radicado UAECD	2021ER14261 del 03/06/2021 (Al responder favor citar este número)
Oficio Juzgado:	O-0221-2003 del 02/02/2021
Referencia:	Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-059-2018-00008-00
De:	Centro Comercial Muisca - Propiedad Horizontal NIT 830.107.547-9
Contra:	Inversiones UISSAN LIMITADA – En liquidación – NIT 830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Respetada señora Diana Paola:

En atención a la solicitud recibida por correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de la referencia, se informa:

» Consultado nuestro sistema de correspondencia, se evidencia que mediante radicado 2021ER5805 del 10/03/2021, recibimos previamente el oficio O-0221-2003 del 02/02/2021.

» De conformidad con las disposiciones del convenio suscrito en octubre del 2020 entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá–Cundinamarca (DESAJ), la solicitud mencionada en el numeral anterior fue remitida a la DESAJ con oficio 2021EE7384 del 12/03/2021.

Así mismo, con comunicación 2021EE7387 del 12/03/2021 enviada a los correos servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, se informó a ese Despacho el traslado de la petición.

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:
[+] ##
From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVElGSUNBRE8gZGUg?= =?utf-8?b?Tm90aWZpY2FjaW9uZXMgQ2F0YXN0cm8=?="
<412448@certificado.4-72.com.co>
To: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Subject: =?UTF-8?b?VUFFQ0QgMjAyMSBFRSA3Mzg3ICh1YWVjZCAyMDIxIGVyIDU4MDUpJycgQ09N?= =?UTF-
8?b?VU5JQ0FDScOTTiBFTEVDVFLDk05JQ0E=?= =?utf-
8?b?IChFTUFJTCBDRVJUSUZJQ0FETyBkZSBub3RpZmljYWNpb25lc19jYXRhc3Ryb0BjYXRhc3Ryb2JvZ290YS5nb3YuY28p?=
Date: Mon, 22 Mar 2021 20:21:21 +0000
Message-Id: <MCrtOuCC.6058fca0.58104412.0@mailcert.lleida.net>
Original-Message-Id: <BN7PR19MB222780AD7483ABF4B9F06E16CB659@BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com>
Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>
Resent-From: Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>
Received: from NAM11-BN8-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-
bn8nam11on2123.outbound.protection.outlook.com [40.107.236.123]) (using TLSv1.2 with cipher ECDHE-RSA-AES256-
GCM-SHA384 (256/256 bits)) (No client certificate requested) by mailcert4.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id
4F45Vx2R4vz7NRFJ for <correo@certificado.4-72.com.co>; Mon, 22 Mar 2021 21:21:29 +0100 (CET)
Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com (2603:10b6:406:af::19) by
BN6PR19MB1316.namprd19.prod.outlook.com (2603:10b6:404:f3::19) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2,
cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.3955.24; Mon, 22 Mar 2021 20:21:21 +0000
Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::6cef:1155:e523:466a]) by
BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::6cef:1155:e523:466a%3]) with mapi id 15.20.3955.027; Mon, 22 Mar
2021 20:21:21 +0000

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:
[+] ##

A las 15 horas 23 minutos del día 22 de Marzo de 2021 (15:23 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario
'cendoj.ramajudicial.gov.CO' estaba gestionado por el servidor '0 cendoj-ramajudicial-gov-
co.mail.protection.outlook.com.'

Hostname (IP Addresses):
cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.56.110 104.47.36.36)

[+] Detalles del registro de sistema:
[+] ##

2021 Mar 22 21:22:56 mailcert4.lleida.net postfix/smtpd[38975]: 4F45Xc2Fzlz7NRFJ: client=localhost[::1]
2021 Mar 22 21:22:56 mailcert4.lleida.net postfix/cleanup[52872]: 4F45Xc2Fzlz7NRFJ: message-
id=<MCrtOuCC.6058fca0.58104412.0@mailcert.lleida.net>
2021 Mar 22 21:22:56 mailcert4.lleida.net postfix/cleanup[52872]: 4F45Xc2Fzlz7NRFJ: resent-message-
id=<4F45Xc2Fzlz7NRFJ@mailcert4.lleida.net>
2021 Mar 22 21:22:56 mailcert4.lleida.net opendkim[1060]: 4F45Xc2Fzlz7NRFJ: no signing table match for
'412448@certificado.4-72.com.co'
2021 Mar 22 21:22:56 mailcert4.lleida.net opendkim[1060]: 4F45Xc2Fzlz7NRFJ: failed to parse Authentication-Results:
header field
2021 Mar 22 21:22:56 mailcert4.lleida.net opendkim[1060]: 4F45Xc2Fzlz7NRFJ: no signature data
2021 Mar 22 21:22:56 mailcert4.lleida.net postfix/qmgr[58146]: 4F45Xc2Fzlz7NRFJ: from=<correo@certificado.4-
72.com.co>, size=762596, nrcpt=1 (queue active)
2021 Mar 22 21:23:00 mailcert4.lleida.net smtp_100/smtp[52876]: 4F45Xc2Fzlz7NRFJ:
to=<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gov-
co.mail.protection.outlook.com[104.47.56.110]:25, delay=4.5, delays=0.49/0/1.7/2.3, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0
<MCrtOuCC.6058fca0.58104412.0@mailcert.lleida.net> [InternalId=57041460666298,
Hostname=CH2PR01MB5735.prod.exchangelabs.com] 770422 bytes in 0.379, 1983.265 KB/sec Queued mail for delivery)
2021 Mar 22 21:23:00 mailcert4.lleida.net postfix/qmgr[58146]: 4F45Xc2Fzlz7NRFJ: removed

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 12-03-2021 11:42:22
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE7384 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Sd:4337 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JU//
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER5805 / OF.NO. O-0221-200
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.,

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER5805 del 10/03/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0221-2003 del 02/02/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001-40-03-059-2018-00008-00
Iniciado por: CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL -NIT. 830.107.547-9
Contra: INVERSIONES UISSAN LIMITADA - EN LIQUIDACIÓN NIT.830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, me permito dar traslado a la petición presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que sea atendida de acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.12 18:06:35 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER5805 en un (1) folio

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

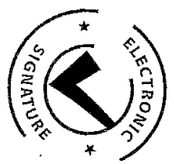

Digitally signed by LLEIDA SAS
Date: 2021.03.23 00:24:29 CET
Reason: Sellado de Lleida.net
Location: Colombia

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E42470675-R

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Addendum de acceso a contenido

Identificador del certificado emitido: E42468775-S

Nombre/Razón social del usuario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (CC/NIT 900127768-9)
Identificador de usuario: 412448

Remitente: notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co
Destino: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: UAECD 2021 EE 7387 (uaecd 2021 er 5805)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Fecha y hora de envío: 22 de Marzo de 2021 (15:22 GMT -05:00)
Fecha y hora de entrega: 22 de Marzo de 2021 (15:23 GMT -05:00)
Fecha y hora de acceso a contenido: 22 de Marzo de 2021 (18:24 GMT -05:00)

Dirección IP: 40.94.30.181
User Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/79.0.3945.130 Safari/537.36

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

ELECTRONIC SIGNATURE

Digitally signed by LLEIDA SAS
Date: 2021.03.23 00:47:27 CET
Reason: Sellado de Lleida.net
Location: Colombia

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E42468767-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (CC/NIT 900127768-9)

Identificador de usuario: 412448

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>)

Destino: j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha y hora de envío: 22 de Marzo de 2021 (15:22 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 22 de Marzo de 2021 (15:22 GMT -05:00)

Asunto: UAECD 2021 EE 7387 (uaecd 2021 er 5805)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Mensaje:

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co<http://www.catastrobogota.gov.co/>, correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co<mailto:temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>, línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488<tel:018000910488> o línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad

Código Postal: 110911 [illegible] 195A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional 01 111 210 www.4-72.com.co

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

[https://www.catastrobogota.gov.co/sites/all/themes/Catastro/images/IMAGENAVISOLEGAL.png]

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
HTML	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
PDF	Content1-application-UAECD 2021 EE 7387 (uaecd 2021 er 5805).pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 22 de Marzo de 2021

Anexo de documentos del envío

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 12-03-2021 11:55:12
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE7387 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Sd:4340 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVIL// DIANA PA(
ASUNTO: INFORMO TRASLADO DESAJ UAECD2021ER5805 / OF.NO. O-
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.,

Señora
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificado catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER5805 del 10/03/2021 (Al responder favor citar este número)

Su oficio: No. O-0221-2003 del 02/02/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001-40-03-059-2018-00008-00
Iniciado por: CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL -NIT. 830.107.547-9
Contra: INVERSIONES UISSAN LIMITADA - EN LIQUIDACIÓN NIT.830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Respetada señora Diana Paola:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, desde octubre del año anterior es esa Dirección Seccional la encargada de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, razón por la cual la solicitud de la referencia fue trasladada mediante oficio 2021EE7384 del 12/03/2021 al correo **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** .

[1] Artículo 42 Resolución 70 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La inscripción en el catastro no constituye título de Dominio, ni sanea los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UAECD
Catastro Bogotá

TENGA EN CUENTA QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a través del correo electrónico **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.12 18:06:17 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Oficio 2021EE7384 en un (1) folio

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 12-03-2021 11:42:22
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE7384 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Sd:4337 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JU//
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER5805 / OF.NO. O-0221-200
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.,

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER5805 del 10/03/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0221-2003 del 02/02/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001-40-03-059-2018-00008-00
Iniciado por: CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL -NIT. 830.107.547-9
Contra: INVERSIONES UISSAN LIMITADA - EN LIQUIDACIÓN NIT.830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, me permito dar traslado a la petición presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que sea atendida de acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.12 18:06:35 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER5805 en un (1) folio

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:
[+] ####################################
From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVElGSUNBRE8gZGUg?= =?utf-8?b?Tm90aWZpY2FjaW9uZXMgQ2F0YXN0cm8=?="
<412448@certificado.4-72.com.co>
To: j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Subject: =?UTF-8?b?VUFFQ0QgMjAyMSBFRSA3Mzg3ICh1YWVjZCAyMDIxIGVyIDU4MDUpJyBDT01V?= =?UTF-8?b?TklDQUNJw5NOIEVMRUNUUsOTTklDQQ==?= =?utf-8?b?IChFTUFJTCBDRVJUSUZJQ0FETyBkZSBub3RpZmljYWNpb25lc19jYXRhc3Ryb0BjYXRhc3Ryb2JvZ290YS5nb3YuY28p?=
Date: Mon, 22 Mar 2021 20:21:15 +0000
Message-Id: <MCrtOuCC.6058fc82.58104408.0@mailcert.lleida.net>
Original-Message-Id: <BN7PR19MB22270F25CA4000AD55DB5380CB659@BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com>
Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>
Resent-From: Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>
Received: from NAM12-MW2-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-mw2nam12on2093.outbound.protection.outlook.com [40.107.244.93]) (using TLSv1.2 with cipher ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 (256/256 bits)) (No client certificate requested) by mailcert.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4F45Vl08C3z9b5bj for <correo@certificado.4-72.com.co>; Mon, 22 Mar 2021 21:21:19 +0100 (CET)
Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com (2603:10b6:406:af::19) by BN8PR19MB2482.namprd19.prod.outlook.com (2603:10b6:408:9a::26) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.3955.24; Mon, 22 Mar 2021 20:21:16 +0000
Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::6cef:1155:e523:466a]) by BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::6cef:1155:e523:466a%3]) with mapi id 15.20.3955.027; Mon, 22 Mar 2021 20:21:15 +0000

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:
[+] ####################################

A las 15 horas 22 minutos del día 22 de Marzo de 2021 (15:22 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'cendoj.ramajudicial.gov.co' estaba gestionado por el servidor '0 cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com.'

Hostname (IP Addresses):
cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.36.36 104.47.37.36)

[+] Detalles del registro de sistema:
[+] ####################################

2021 Mar 22 21:22:26 mailcert postfix/smtpd[39770]: 4F45X26MGcz9b5mm: client=localhost[127.0.0.1]
2021 Mar 22 21:22:26 mailcert postfix/cleanup[39700]: 4F45X26MGcz9b5mm: message-id=<MCrtOuCC.6058fc82.58104408.0@mailcert.lleida.net>
2021 Mar 22 21:22:26 mailcert postfix/cleanup[39700]: 4F45X26MGcz9b5mm: resent-message-id=<4F45X26MGcz9b5mm@mailcert.lleida.net>
2021 Mar 22 21:22:26 mailcert opendkim[3371]: 4F45X26MGcz9b5mm: no signing table match for '412448@certificado.4-72.com.co'
2021 Mar 22 21:22:26 mailcert opendkim[3371]: 4F45X26MGcz9b5mm: failed to parse Authentication-Results: header
2021 Mar 22 21:22:26 mailcert opendkim[3371]: 4F45X26MGcz9b5mm: no signature data
2021 Mar 22 21:22:26 mailcert postfix/qmgr[62442]: 4F45X26MGcz9b5mm: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=762526, nrcpt=1 (queue active)
2021 Mar 22 21:22:30 mailcert smtp_96/smtp[39780]: 4F45X26MGcz9b5mm: to=<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com[104.47.36.36]:25, delay=3.6, delays=0.09/0.02/0.97/2.5, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <MCrtOuCC.6058fc82.58104408.0@mailcert.lleida.net> [InternalId=72541997635428, Hostname=DM5PR01MB2283.prod.exchangelabs.com] 770451 bytes in 1.125, 668.739 KB/sec Queued mail for delivery)
2021 Mar 22 21:22:30 mailcert postfix/qmgr[62442]: 4F45X26MGcz9b5mm: removed

Código Postal: 110911 D i 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

Digitally signed by LLEIDA SAS
Date: 2021.03.23 00:24:27 CET
Reason: Sellado de Lleida.net
Location: Colombia

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E42470698-R

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Addendum de acceso a contenido

Identificador del certificado emitido: E42468767-S

Nombre/Razón social del usuario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (CC/NIT 900127768-9)

Identificador de usuario: 412448

Remitente: notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co

Destino: j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: UAECD 2021 EE 7387 (uaecd 2021 er 5805)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Fecha y hora de envío: 22 de Marzo de 2021 (15:22 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 22 de Marzo de 2021 (15:22 GMT -05:00)

Fecha y hora de acceso a contenido: 22 de Marzo de 2021 (18:24 GMT -05:00)

Dirección IP: 40.94.34.30

User Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/79.0.3945.130 Safari/537.36

Código Postal: 110911 Di 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

ELECTRONIC SIGNATURE

Digitally signed by LLEIDA SAS
Date: 2021.03.23 00:49:39 CET
Reason: Sellado de Lleida.net
Location: Colombia

160

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

ER 4761

OFICIO No. O-0221-2003

Bogotá, 02 de Febrero de 2021.

03 JUN 2021 Ivan
2:40 pm

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía **No. 11001-40-03-059-2018-00008-00** iniciado por CENTRO COMERCIAL MUISCA – PROPIEDAD HORIZONTAL – NIT. 830.107.547-9 **contra** INVERSIONES UISSAN LIMITADA – EN LIQUIDACIÓN NIT. 830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de Enero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE con el fin de obtener el avalúo del inmueble con MI 50C-1532742.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola [illegible]
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

DANIELAR

46767 16-SEP-'21 15:44

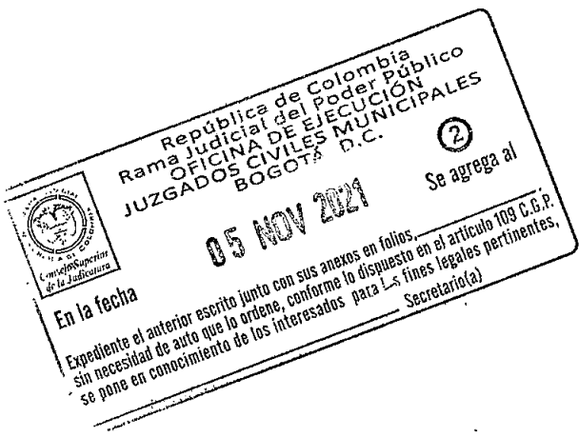

200

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
Celular 3043883292
Correoselectrónicos:carlosleonardoparrae@gmail.com
y discoverus@gmail.com

Señor
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E. S. D.

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H**
Demandando: **INVERSIONES UISSAN LIMITADA**
Radicado: **11001400305920180000800**
Juzgado de origen 59 civil municipal

ASUNTO ENTREGA NOTIFICACION ACREEDOR HIPOTECARIO

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito me permito aportar la notificación del acreedor hipotecario.

De esta manera doy cumplimiento, a lo ordenado por su despacho en auto de fecha 1 de septiembre de 2021, en lo que corresponde a la notificación al acreedor hipotecario

Del señor Juez atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C.No 19.257.871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura

JUZGADONOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE
DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN 59 CIVIL MUNICIPAL
Correo electrónico: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-33 PISO 1 / EDIF. HERNANDO MORALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTICULO 292 C. G. P

Señores
BANCO DAVIVIENDA
Calle 28 No 13 A 17
Acreedor hipotecario
Bogotá

No. Radicado del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
11001400305920180000800	Ejecutivo singular de Menor Cuantía	1 de septiembre de 2021

Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H –Nit 8301075479

Demandado: INVERSIONES UISSAN LIMITADA- Nit 8300103102

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día primero del mes de septiembre año 2021, donde se ordenó citarlo x_____ o dispuso conforme con el artículo 462 del C.G. del P , termino veinte (20) días, en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo Término de Traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR DEL AUTO QUE ORDENA CITAR AL ACREEDOR HIPOTECARIO

Anexo: Auto que ordena notificarlo y copia del certificado de libertad (50C -1532742)
· LOCAL 305

Empleado Responsable

Parte interesada

Carlos Leonardo Parra Enciso
T.P. 30.765 del C.S de la Jud

DAVIVIENDA
RCCI1407932021
Fecha: Sep 20 2021 3:03PM
Folios: 5 Anexos:0
Tipo Documental: Solicitud Informacion
Remitente: JUZGADO 9 VIL MPAL
Destino: 3302 - Of. Depto. De Cobranza Personas Regional Boga

Entrega Notificación Acreedor- proceso 11001400305920180000800

carlos leonardo Parra Enciso <carlosleonardoparrae@gmail.com>

Mar 21/09/2021 11:13

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen dia

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, adjunto constancia de entrega de la notificación al acreedor Hipotecario, dentro del proceso ejecutivo 11001400305920180000800, juzgado de conocimiento noveno civil municipal de ejecución

24036 29-SEP-'21 11:16
24036 29-SEP-'21 11:16
OF.EJEC.CIVIL MPAL.

Alejo C
F.2
Secretaria
8361-14-009

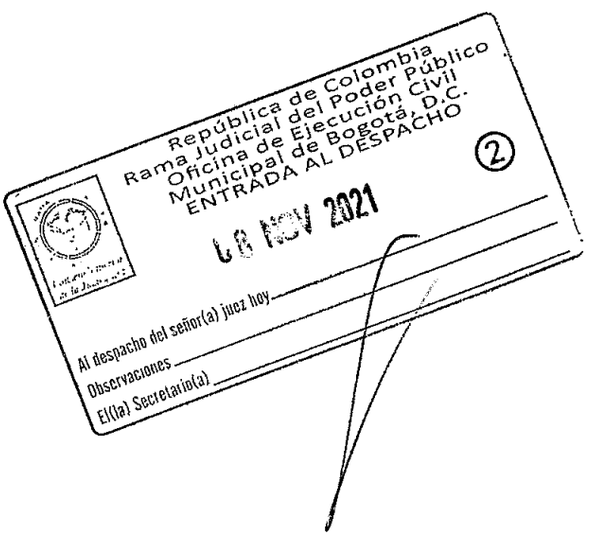
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
2
08 NOV 2021
Al despacho del señor(a) juez hoy
Observaciones
El(la) Secretario(a)

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
Celular 3043883292
Correoselectrónicos:carlosleonardoparrae@gmail.com
y discoverus@gmail.com

Señor
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E. S. D.

Proceso: **DEMANDA ACUMULADA**
Demandante: **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H**
Demandando: **INVERSIONES UISSAN LIMITADA**
Radicado: **11001400305920180000800**

Juzgado de origen 59 civil municipal

ASUNTO: Se dé cumplimiento a la orden de Emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 1 de septiembre de 2021, numeral dos (2), en lo que corresponde al emplazamiento en el Registro Nacional de personas Emplazadas, lo cual su despacho dispuso: *"ORDÉNESE a la oficina de ejecución para que realice el emplazamiento ordenado en el numeral 4 del auto de fecha 14 de mayo de 2021, en el Registro Nacional de personas Emplazadas, acorde con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso".*

Esta solicitud la hago debido a que hasta la fecha esta secretaría o en su defecto el despacho correspondiente, no ha realizado la inclusión del emplazamiento en la correspondiente página de la rama, en los términos ordenados por este despacho, en los autos de fechas 14 de mayo y 1 de septiembre de 2021, causando esto una demora en el trámite de la demanda acumulada, aproximadamente de cinco meses.

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
9699. 280 9

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No 19.256. 871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
49597 5-NOV-'21 1429

49597 5-NOV-'21 14:29

Avalúo local 3-6 proceso 11001400305920180000800

carlos leonardo Parra Enciso <carlosleonardoparrae@gmail.com>

Jue 16/09/2021 16:07

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (405 KB)

AVALUO LOCAL 306.pdf;

Buena tarde

Señor
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E. S. D.
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H
Demandando: INVERSIONES UISSAN LIMITADA
Radicado: 11001400305920180000800
Juzgado de origen 59 civil municipal
cARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, apoderado parte actora, envío avalúo local 306

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
00144 28-SEP-'21 8:55

8289-9-9

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
Celular 3043883292
Correos electrónicos: carlosleonardoparrae@gmail.com y discoverus@gmail.com

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H.
Demandado: INVERSIONES UISSAN LIMITADA
Radicado: 11001400305920180000800

Juzgado de Origen: 59 CIVIL MUNICIPAL

Asunto: AVALUO LOCAL 3-6 (306)

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito, me permito aportar avalúo del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria 050C- 1532743 ubicado en la calle 64 No 118 B 58- LOCAL 3-6 (306) (dirección catastral.

Para tal efecto, aporto la certificación catastral del año 2021.

Valor del inmueble	$ 48.639.000
Mas la mitad	$ 24.319.500
Total, avaluó	**$ 72.958.500**

Avaluó: Setenta y dos millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos pesos m/te. ($72.958.500).

La diligencia de secuestro del local 3-6 (306) se realizó el día, 17 de agosto de 2021, por la alcaldía local de Engativá.

Atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No19.257.871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 8, parágrafo 3.

Fecha: 07/09/2021

Radicación No.: 954716

Información Jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	INVERSIONES UISSAN L	N	8300103102	100	N

Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	49	08/01/2002	SANTA FE DE	19	050C01532743

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 64 118B 58 LC 306 - Código postal 111031

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 62 118 A 58 LC 306 FECHA:31/01/2004

Código de sector catastral: 005636 82 03 001 03006

Cédula(s) Catastral(es): 005636820300103006

CHIP: AAA0165RATD

Número Predial: 110010156103600820003901030006

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 095 CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH

Total área de terreno (m2): 31.58

Total área de construcción: 10.50

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$48,639,000	2021
2	$48,282,000	2020
3	$34,328,000	2019
4	$31,192,000	2018
5	$31,039,000	2017
6	$30,701,000	2016
7	$30,433,000	2015
8	$24,180,000	2014
9	$23,527,000	2013
10	$23,527,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, habiendo los datos que tenga una titulación o tenencia, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 07 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: B558DE181621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Línea 195

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA

BOGOTÁ

5569 17-835-97 1/1980

295

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
Celular 3043883292
Correos electrónicos: carlosleonardoparrae@gmail.com y discoverus@gmail.com

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H.
Demandado: INVERSIONES UISSAN LIMITADA
Radicado: 11001400305920180000800

Juzgado de Origen: 59 CIVIL MUNICIPAL

Asunto: AVALÚO CORREGIDO LOCAL 3-5 (305)

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito, me permito aportar avalúo del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria 050C- 01532742, ubicado en la calle 64 No 118 B 58- LOCAL 3-5 (305) (dirección catastral.

Para tal efecto, aporto la certificación catastral del año 2021.

Valor del inmueble	$ 48.639.000
Mas la mitad	$ 24.319.500
Total, avaluó	**$72.958.500**

Avaluó: Setenta y dos millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos pesos m/te. ($72.958.500).

Presento nuevamente el avalúo del local 3-5 (305), debido que el pasado el 4 de junio de 2021, tenía un error aritmético, que puede dar lugar a una nulidad.

Atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No19.257.871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-555221
Fecha: 03/06/2021
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

47892 1-OCT-21 10:44

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	INVERSIONES UISSAN L	N	8300103102	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	49	2002-01-08	SANTA FE DE BOGOTA	19	050C01532742

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 64 118B 58 LC 305 - Código Postal: 111031.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
CL 62 118 A 58 LC305, FECHA: 2004-09-29

Código de sector catastral: 005636 82 03 001 03005
Cedula(s) Catastral(es): 005636820300103005
CHIP: AAA0165RDJH
Número Predial Nal: 11001015610360082000 3901030005

Destino Catastral : 22 COMERCIO EN CENTRO COMER
Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
31.58	10.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	48,639,000	2021
1	48,282,000	2020
2	34,328,000	2019
3	31,192,000	2018
4	31,039,000	2017
5	30,701,000	2016
6	30,433,000	2015
7	24,180,000	2014
8	23,527,000	2013
9	23,527,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE, Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 03 días del mes de Junio de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite siguiente código: **5DC67E181621.**

206

Corrección avalúo local 305 dentro del proceso 11001400305920180000800

carlos leonardo Parra Enciso <carlosleonardoparrae@gmail.com>

Jue 16/09/2021 15:45

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H.
Demandado: INVERSIONES UISSAN LIMITADA
Radicado: 11001400305920180000800
Juzgado de Origen: 59 CIVIL MUNICIPAL
Asunto: AVALÚO CORREGIDO LOCAL 3-5 (305)

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
8448 169

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

47892 1-OCT-'21 10:44

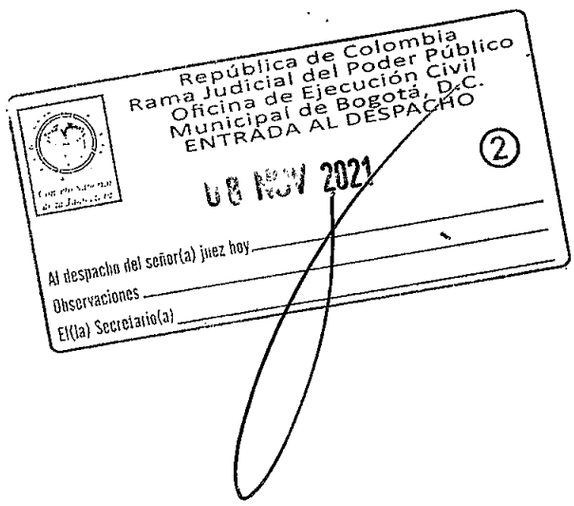
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
08 NOV 2021
②
Al despacho del señor(a) juez hoy
Observaciones
El(la) Secretario(a)

DVD-R
120Min/4.7GB
1X-16X
Contents
59-2018-003
Juzgado 9 E.C.M.

8 NOV '21

Devolución Despacho Comisorio 359-2020

CDI Engativa <cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co>
Mié 24/11/2021 10:04
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

☐ DESPACHO COMISORIO 359-2020

En atención a su solicitud nos permitimos enviar la respuesta sobre el asunto en mención para sus fines pertinentes.

Este correo es informativo. Por favor no lo responda.

Cordialmente,

CDI ENGATIVÁ

Puede hacer uso de nuestros canales de Atención:
Departamento: Bogotá, D.C.
Ciudad: Bogotá - Colombia
Dirección: Calle 71 No. 73 A - 44
Código postal: 111051
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m
Teléfonos:(+57) 1 291 66 70 Ext 2603
Sistema distrital para quejas y soluciones http://www.gobiernobogota.gov.co/govi-sdqs/crear
Correo electrónico notificaciones judiciales: notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co
Correo institucional para radicacion de documentos cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co
Teléfono Atención a la Ciudadanía:(+57) 1 291 66 70 Ext.2603

De: CDI Engativa
Enviado: miércoles, 24 de noviembre de 2021 9:49
Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <OFIAPOYOJCMEJEBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO>
Asunto: Devolución Despacho Comisorio 359-2020

☐ DESPACHO COMISORIO 359-2020

En atención a su solicitud nos permitimos enviar la respuesta sobre el asunto en mención para sus fines pertinentes.

Este correo es informativo. Por favor no lo responda.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
87127 2-DEC-'21 16:36

87127 2-DEC-'21 16:36
10696-KPS-J009
Despacho - 21F+1CD

Cordialmente,

CDI ENGATIVÁ

Puede hacer uso de nuestros canales de Atención:
Departamento: Bogotá, D.C.
Ciudad: Bogotá - Colombia
Dirección: Calle 71 No. 73 A - 44

F=21
1CD

Nataly Riaño Romero

299

odigo postal: 111051
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m
Teléfonos:(+57) 1 291 66 70 Ext 2603
Sistema distrital para quejas y soluciones http://www.gobiernobogota.gov.co/govi-sdqs/crear
Correo electrónico notificaciones judiciales: notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co
Correo institucional para radicacion de documentos cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co
Teléfono Atención a la Ciudadanía:(+57) 1 291 66 70 Ext.2603

Logo CDI Engativa

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

facebook twitter Flickr

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Logo CDI Engativa

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

facebook twitter Flickr

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

300

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216030788441
Fecha: 21-10-2021

Bogotá, D.C.

603

Señores
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio 359-2020
Referencia: Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-059-2018-00008-00
Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIL MUISCA
Demandado: INVERSIONES UISSAN LTDA EN LIQUIDACIÓN

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito remitir el despacho comisorio del asunto, teniendo en cuenta que una vez en el lugar señalado en la comisión, siendo el día 17 de agosto del año 2021, se practicó diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50C-1532743, de propiedad de la parte demandada, asunto de la comisión y dejado a disposición del secuestre para que ejerza lo de su cargo.

Cordialmente;

ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá
alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Anexo lo enunciado en trece (13) folios y un (1) CD

Proyectó: Nataly Riveros Alarcon
Revisó: John Jairo Castro Pinto
Aprobó: Miguel Rubio Daza

Nataly Riaño Romero

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Bogotá, D.C 17 de agosto de 2021

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

Auto de Auxilio al Despacho Comisorio No. 359

Conocido el texto de la comisión efectuada por el Juzgado Noveno (9) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, contenido en el despacho comisorio No. 359 con fecha del Veinticuatro (24) de Enero de 2020 y siendo competente esta alcaldía para la práctica de la diligencia comisionada tratándose del Secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1532743 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, ubicado en la Calle 64 No. 118 B – 58 Local 306 Centro Comercial Muisca (Dirección Catastral) de Bogotá, en concordancia con los artículos 37, 38 y 40 de la ley 1564 de 2012, se realizan las siguientes acciones tendientes al cumplimiento del encargo señalado y en consecuencia se tiene en cuenta:

PRIMERO: En virtud de la comisión referida y en concordancia con lo dispuesto en el inciso 2 del parágrafo Primero del artículo 1, articulo 2 y parágrafo primero del artículo 7 del decreto legislativo 806 de 2020 y el numeral 10 del artículo 82, parágrafo primero del artículo 107 de la ley 1564 de 2012, el despacho de la Alcaldía Local de Engativá se dispuso a auxiliar de manera virtual el día 17 de agosto hogaño, haciéndose presentes en la diligencia de forma virtual el Dr. CARLOS LEONARDO PARRAE, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.257.871, portador de la tarjeta profesional No. 30.765 del C.S. de la J; como auxiliar de la Justicia el señor SALVADOR NIETO MARTINEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.390.130 de Bogotá y quien recibe la diligencia la señora OLGA LUCIA MATEUS MATEUS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.376.634, quien manifiesta ser la representante legal del Centro Comercial Muisca.

Conforme a lo anterior, este despacho relevó a la persona jurídica ASESORES JURÍDICOS INMOBILIARIOS S.A.S, quien fue designada como secuestre dentro de la comisión, por no comparecencia y, en consecuencia, se designó como secuestre a la persona jurídica DELEGACIONES LEGALES SAS identificada con NIT. 900.911.633-6, correo electrónico DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM, con dirección de notificación en la Calle 20 No. 5 – 24 Bloque 7 Apartamento 204, representada legalmente por la señora EVA ADRIANA GÓMEZ CHAVARRO, quien delegó al señor SALVADOR NIETO MARTINEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.390.130 de Bogotá.

SEGUNDO: La diligencia comisionada se trata del Secuestro del bien inmueble ubicado en la Calle 64 No. 118 B – 58 Local 306, (Dirección Catastral) de Bogotá. Se da inicio a la diligencia en el lugar señalado, siendo acompañada por la administradora del centro comercial,

Así las cosas, se procede a realizar la descripción del inmueble que nos ocupa por parte del secuestre, teniendo lo siguiente:

Los linderos se encuentran descritos en el folio de matrícula inmobiliaria.

Se trata de un local comercial con piso en baldosín en perfecto estado, paredes en baldosín en perfecto estado, mesón en piedra en regular estado, mesón con vista a la zona peatonal enchapado en perfecto estado, mesón que se encuentra al oriente con base en madera y paredes enchapadas en perfecto estado, techo en tejas metálicas en regular estado. No cuenta con contador de agua, no es posible verificar el servicio de gas y de energía.

Nataly Riaño Romero

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Terminando así la descripción del inmueble objeto de la diligencia, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora, quedando las intervenciones registradas en video, de igual manera lo hace la secuestre, las cuales se anexan a la presente en CD-ROM.

TERCERO: En consecuencia, a lo anterior, se procede a:

1. Declarar legalmente secuestrado el bien inmueble identificado folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1532743 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, ubicado en la Calle 64 No. 118 B – 58 Local 306 de esta ciudad.
2. Entréguese al señor secuestre el bien inmueble antes descrito para que inicie a cumplir con lo de su cargo.
3. Asignar honorarios provisionales la suma de DOSCIENTOS CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($180.000), de conformidad con la comisión.
4. Retornar el despacho comisorio No. 359 al Juzgado Noveno (9) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, acompañado del CD-ROM el cual contiene la diligencia practicada y las intervenciones de quienes participan en la misma.

ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá
alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

JOHN JAIRO CASTRO PINTO
Profesional Universitario
Oficina Despachos Comisorios
Alcaldía Local de Engativá

JESSYCA NATALY RIVEROS ALARCON
Profesional de Apoyo
Oficina Despachos Comisorios
Alcaldía Local de Engativá

Proyectó: Nataly Riveros Alarcon
Revisó: John Jairo Castro
Aprobó: Miguel Rubio Daza

Nataly Riaño Romero

393

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Alcaldía Local de Engativa
R No. 2020-601-003868-2
2020-03-02 13:46 - Folios: 1 Anexos: 3
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: JUZGADO 9 CIVIL DE EJECUC

Despacho Comisorio N° 359

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo Menor Cuantía No. 11001-40-03-059-2018-00008-00 iniciado por EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA NIT. 830.107.547-9 Contra INVERSIONES UISSAN LTDA EN LIQUIDACIÓN NIT. 830.010.310-2 (Origen Juzgado 059 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 06 de marzo de 2019 y 17 de enero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1532743 (LOCAL 306), ubicado en la CALLE 64 118 B 58 LC 306, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 06 de marzo y 17 de enero de 2020.

Se designa como secuestre a ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S, ubicado en la CARRERA 8 N° 16-21 PISO 7 OFC 201. Se le fijan como gastos provisionales al secuestre la suma de $.180.000.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) CARLOS LEONARDO PARRAE, identificado(a) con C.C. 19.257.871 y T.P. 30.765 del C. S. de la J. CEL: 3043883292 EMAIL: discoverus@gmail.com

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 24 de enero de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

carlosparra
carlosleonardoparrae@gmail.com

Nataly Riaño Romero

304

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Jose castellanos

Nataly Riaño Romero

305

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PODER JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., seis de marzo de dos mil diecinueve.

RAD: 11001400305920180008

Avóquese conocimiento del presente asunto.

Teniendo que el local 306 se encuentra legalmente embargado, al tenor del artículo 38 del C.G. del Proceso, se dispone:

1 -. DECRETASE su secuestro y para tal fin COMISIONASE con amplias facultades legales hasta la de designar secuestre y término de comisión hasta el día en que se efectúe la diligencia, al Alcalde Mayor de Bogotá- Secretaria de Gobierno- , a quien se librará Despacho Comisorio con los insertos del caso.

2.- En caso de cumplirse la comisión, se fijan como honorarios provisionales al auxiliar de la justicia la suma de $ 200.000.

3.-. Con fundamento en el artículo 462 del Código General del Proceso, se ordena la citación de del acreedor hipotecario BANCO DAVIVIENDA cuyo crédito se hará exigible sino lo fuere, para que lo haga valer dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación.

Por la parte actora procédase de conformidad.

4..- DECRETAR EL EMBARGO de los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar de la entidad demandada dentro del procesos referenciados en el escrito que precede los cuales cursan ante IDU.

Por Secretaría líbrese oficio al citado despacho judicial en tal sentido y cuyo límite de la medida es la suma de $ 120'000.000.oo.

NOTIFÍQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

Nataly Riaño Romero

306

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Séptimo Civil Municipal
de Bogotá D.C.

Bogotá, D C 07 MAR 2019

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No 016 de esta misma fecha

El(la) Secretario(a) _____

Nataly Riaño Romero

304
142

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 17 JAN 2020

Proceso No. 59 2018 – 0008

Al Despacho el escrito allegado por la Secretaria de Gobierno el cual hace devolución del despacho comisorio 53104 con el fin de que el mismo se comisione ante el Alcalde Local de la zona respectiva, de otro lado, el apoderado actor, solicita se elabore nuevamente los despachos comisorios Nos. 53104 y 33, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

ACTUALÍCENSE los despachos comisorios que vienen ordenados en autos del 6 de marzo de 2019 (fl. 90-C-2) y 4 de junio de 2019 (fl. 124 C-2), para las diligencias de secuestro de los inmuebles cautelados con folio de matrícula 50C- 1532743 (Local 306) y 50C- 1532744 (Local 307), respectivamente, se comisiona a la **Alcaldía Local de la zona respectiva,** con fundamento en el inciso 3º del artículo 38 del C.G.P., y en virtud del principio de colaboración armónica entre las autoridades públicas para cumplir los fines del Estado, se han instituidos mecanismos de cooperación como lo han expresado las circulares **PCSJC17-10** y **PCSJC17-37** del 9 de marzo y 27 de septiembre de 2017 respectivamente, emanadas por el Consejo Superior de la judicatura. **Líbrese despacho comisorio por separado.**

Déjese sin valor ni efecto el despacho comisorio 33 y 53104.

.- Proceda la parte actora a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3º del auto del 6 de marzo de 2019 y numeral 2º del auto del 4 de junio de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez (2)

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 20 ENE 2020
Por anotación en estado Nº 05 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

y.g.p.

Nataly Riaño Romero

306

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 09 de Octubre de 2018 a las 01:58:06 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-78579 se calificaron las siguientes matriculas:

1532743

Nro Matricula: 1532743

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0165RATD
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 119 65-A-58 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA LOCAL 3-6
2) CL 64 118B 58 LC 306 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-10-2018 Radicacion: 2018-78579 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 4367 del: 24-09-2018 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL MINIMA CUANTIA NO. 2018-0008 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL MUISCA - P.H 8301075479
A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA 8300103102

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador: Firma
ABOGA266,870	23 OCT 2018	

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
REGISTRADORA PRINCIPAL
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

Nataly Riaño Romero

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210811520346403081 **Nro Matrícula: 50C-1532743**

Pagina 1 TURNO: 2021-513735

Impreso el 11 de Agosto de 2021 a las 08:53:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA
FECHA APERTURA: 25-01-2002 RADICACIÓN: 2002-1414 CON: ESCRITURA DE: 09-01-2002
CODIGO CATASTRAL: **AAA0165RATD**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210811520346403081 **Nro Matrícula: 50C-1532743**

Impreso el 11 de Agosto de 2021 a las 08:53:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. " FIDUCENTRAL S.A. " **NIT# 512438 X**

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-03-2002 Radicación: 2002-20924

Doc: ESCRITURA 1056 del 11-03-2002 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE ACLARA LA ESCRITURA 4930 10-10-01 EN EL SENTIDO DE INDICAR EL AREA CORRECTA DE LOS LOCALES 1-51 1-13 1-14

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA **NIT# 8300103102X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-05-2011 Radicación: 2011-47500

Doc: ESCRITURA 529 del 23-02-2011 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "EN CUANTO A QUE SE SOMETE AL REGIMEN DE LA LEY 675/2001 ACTUALIZA, MODIFICA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INICIAL SEGUN ACTA NO.CCM-008-009 DE 28-03-2009 DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA"-DEMAS ESPECIFICAIONES EN LA PRESENTE ESCRITURA...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-11-2012 Radicación: 2012-108752

Doc: OFICIO 5660859411 del 22-11-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-05-2013 Radicación: 2013-38415

Doc: OFICIO 721551 del 02-05-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-10-2018 Radicación: 2018-78579

Doc: OFICIO 4367 del 24-09-2018 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Nataly Riaño Romero

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210811520346403081 **Nro Matrícula: 50C-1532743**

Pagina 3 TURNO: 2021-513735

Impreso el 11 de Agosto de 2021 a las 08:53:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL MINIMA CUANTIA NO. 2018-0008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL MUISCA - P.H **NIT# 8301075479**

A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA **NIT# 8300103102**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-11-2020 Radicación: 2020-62234

Doc: OFICIO 1635 del 26-10-2020 ACUEDUCTO - AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA NO. 201713701

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA **NIT# 8300103102X EN LIQUIDACION**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2002-1518 Fecha: 27-02-2002

SE INCLUYE ESTA ANOTACION POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD.- ABOGADA 112.- JSC/AUXDEL18.- TC.C2002-1518.-

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 2 Radicación: C2002-1518 Fecha: 06-03-2002

ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ JURIDICA POR CORRESPONDER A LOS FOLIOS 1532197 A 1532240. ABOD.112. JSC/AUXDEL18.-

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Nataly Riaño Romero

312

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210811520346403081 **Nro Matrícula: 50C-1532743**

Pagina 4 TURNO: 2021-513735

Impreso el 11 de Agosto de 2021 a las 08:53:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

313

SECRETARÍA
GOBIERNO

Radicado No. 20216030588971
Fecha: 17/08/2021 7:58:33 a. m.

ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO ALCALDE (SA) LOCAL DE ENGATIVÁ

HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal 015 del 13 de Noviembre de 2002, fue inscrita por la Alcaldía Local de ENGATIVÁ, la Personería Jurídica para el (la) EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CL64#118B-58 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 529 del 23 de Febrero de 2011, corrida ante la Notaría 19 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C1529850

Que mediante acta No. 003 del 11 de junio de 2021 se eligió a:
OLGA LUCIA MATEUS MATEUS con CÉDULA DE CIUDADANÍA 63366634, quien actuará como Administrador y REPRESENTANTE LEGAL durante el periodo del 11 de junio de 2021 al 31 de marzo de 2022.

GUSTAVO ALONSO SANDOVAL MENDEZ con CÉDULA DE CIUDADANÍA 79841917, quien actuará como REVISOR FISCAL durante el periodo del 29 de mayo de 2021 al 31 de marzo de 2022.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

ANGELA MARIA MORENO TORRES
ALCALDE(SA) LOCAL DE ENGATIVÁ

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Nataly Riaño Romero

3H

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21148851CB5D8

28 DE JULIO DE 2021 HORA 18:33:26

AB21148851 PÁGINA: 1 DE 2

* * * *

2 2016/11/08 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/17 02158046

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $30,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $30,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037540 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
GOMEZ CHAVARRO EVA ADRIANA	C.C. 000000052308268
SUPLENTE	
FLOREZ GOMEZ TATIANA ANDREA	C.C. 000001030675282

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y, REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL

O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $2,542,078

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6910

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,200

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Señores
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES – JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO – JUZGADOS DE FAMILIA – JUZGADOS DE DESCONGESTION – JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y DE COMPETENCIA MULTIPLE – JUZGADOS DE EJECUCION DE SENTENCIAS Y ALCALDIAS LOCALES DE BOGOTA
E. S. D.

ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G.DEL.P.

Cordial Saludo:

*En mi calidad de Representante Legal de la empresa **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, muy comedidamente manifiesto que la empresa otorga poder amplio y suficiente a **SALVADOR NIETO RAMIREZ** quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 79'390.130 de Bogotá, quien actuará única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, bien sea de secuestro de bienes inmuebles, muebles y enseres y/o vehículos automotores, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía posesionada para asumir toda responsabilidad civil, penal y disciplinariamente, en fundamento al arts. 48 y 49 C.G del P.*

Adicional a esto el autorizado queda facultado para recibir los honorarios que sean asignados para la presente diligencia.

Del señor juez, muy respetuosamente.

Atentamente,

DELEGACIONES LEGALES S.A.S
NIT. 900.911.633-6

EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO
Representante Legal

Nataly Riaño Romero

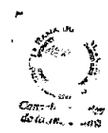

04 03 DIC 2021

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta y uno de enero de dos mil veintidós

Proceso No. 59 2018 – 008

Al Despacho el escrito allegado por la parte actora Dr. CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, donde acredita la notificación de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, al acreedor hipotecario (fl. 290 C-2). De otro lado, allega el avaluó del inmueble con folio de matrícula 50C 1532743 (fl. 294 C-2), y por último la Alcaldía Local de Engativá aportó el Despacho comisorio No. 359 (fl. 297 a 318 C-2).

Como quiera que el memorialista acredita notificación por aviso y dado que el Juzgado no conoce la dirección del acreedor hipotecario, el Despacho requerirá al memorialista para que acredite la cámara de comercio del acreedor con el fin de verificar la dirección de notificación, así mismo, proceda a allegara la notificación personal (artículo 291 del C. G. del P.).

Respecto al avaluó del inmueble cautelado se observa que con auto del 1º de septiembre de 2021 (fl. 229 C-2), se dejó e traslado.

En relación al despacho comisorio No. 359, el mismo fue acreditado oficialmente al correo electrónico de este Juzgado, por la alcaldía Local de Engativá, donde da cuenta que se declaró legalmente secuestrado el inmueble cautelado con folio de matrícula 50C – 1532743 (Local 306), por lo que se agregará al expediente. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1.- REQUIÉRASE al demandante para que acredite el certificado de la cámara de comercio del acreedor hipotecario con el fin de verificar la dirección de notificación, así mismo, proceda a allegara la notificación personal (artículo 291 del C. G. del P.).

2.- DENIÉGUESE la petición hecha por la memorialista, en razón, a que la misma se encuentra resuelta mediante auto del 1º de septiembre de 2021 (fl. 229-C-2).

3.- AGRÉGUESE al expediente el despacho comisorio No. 359, debidamente diligenciado, proveniente de la Alcaldía Local de Engativá (fl. 297 a 318 C-2).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez (2)

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 01 de febrero de 2022

Por anotación en estado Nº 006 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

y.g.p.

28 feb

320

Notificación acreedor hipotecario

carlos leonardo Parra Enciso <carlosleonardoparrae@gmail.com>

Vie 25/02/2022 15:43

Para: notificacionesjudiciales@davivienda.com <notificacionesjudiciales@davivienda.com>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

CARLOSLEONARDO PARRA ENCISO, remito citación para la notificación personal al BANCO DAVIVIENDA.- como acreedor Hipotecario, junto con el auto que ordena notificarlo y otros, dentro del proceso ejecutivo del Edificio Centro Comercial Muisca PH- contra Inversiones Uissan Limitada- radicado con el número 11001400305920180000800

Atentamente

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
1971-127.9

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
66868 7-MAR-'22 11:22

66868 7-MAR-'22 11:22

NOVENO (09) CIVIL MUNCIPAL DE EJECUCION
Juzgado de Origen 59 Civil Municipal
Correo electrónico: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle quince (15) No 10-61 Nivel 2 B Bogotá D.C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 291 C.G.P.

Señor:
BANCO DAVIVIENDA
Acreedor hipotecario
Av el Dorado 68 C- 61 PISO 10
Bogotá D.C.
Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

No Radicado del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
11001400305920180000800	**Ejecutivo Singular de menor Cuantía**	**1 de septiembre de 2021** **31 de enero de 2022**

Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H. Nit 830107547-9

Demandado: INVERSIONES UISSAN LIMITADA- Nit 830010310-2

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato __ o dentro de los 5 **X** - 10__-**30**_días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, donde se ordena citarlo.

Se remite junto con el citatorio, copias del auto que ordena requerir al acreedor hipotecario, copia del auto del 31 de enero de 2021 y copia del certificado de existencia de Davivienda, donde autorizan la notificación electrónica

Empleado Responsable

Parte interesada

Carlos Leonardo Parra Enciso

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en banco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable. Acuerdo 2255 de 2003

229

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., primero de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso No. 59 2018 008

Al Despacho el certificado catastral allegado mediante correo electrónico, el cual da cuenta del avalúo para el año 2021, del inmueble con folio de matrícula 50C – 1532742.

El avalúo catastral del inmueble cautelado (50C – 1532742), se dejará en traslado para que los interesados presenten sus observaciones, si ha bien lo tienen acorde con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.
De otro lado, el Despacho procede a revisar el certificado de tradición del inmueble con folio de matrícula 50C – 1532742, donde se observa que en la anotación 2º del precitado folio se encuentra inscrita hipoteca a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., por lo que el Despacho ordenará citar al mencionado acreedor hipotecario conforme con el artículo 462 del Código General del Proceso, para que dentro del término previsto en dicha norma haga valer el crédito dentro del presente proceso. Notifíquese en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso; por lo anteriormente expresado, el Juzgado

RESUELVE

1.- **Dejar en traslado**, por el término de (10) días, el avalúo catastral del inmueble, cuyo valor aumentado en un 50%, equivale a la suma de SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/TE ($72.958.500), acorde con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

2.- **ORDÉNESE** citar al acreedor hipotecario, BANCO DAVIVIENDA S.A , inscrita en el folio de matrícula del inmueble cautelado (50C-1532742), conforme con el artículo 462 del Código General del Proceso.
Notifíquese en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ
La Juez (2)

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 02 de septiembre de 2021
Por anotación en estado nº 89 de esta fecha fue notificado el presente auto
Fijado a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Y.g.p.

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta y uno de enero de dos mil veintidós

Proceso No. 59 2018 – 008

Al Despacho el escrito allegado por la parte actora Dr. CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, donde acredita la notificación de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, al acreedor hipotecario (fl. 290 C-2). De otro lado, allega el avalúo del inmueble con folio de matrícula 50C 1532743 (fl. 294 C-2), y por último la Alcaldía Local de Engativá aportó el Despacho comisorio No. 359 (fl. 297 a 318 C-2).

Como quiera que el memorialista acredita notificación por aviso y dado que el Juzgado no conoce la dirección del acreedor hipotecario, el Despacho requerirá al memorialista para que acredite la cámara de comercio del acreedor con el fin de verificar la dirección de notificación, así mismo, proceda a allegara la notificación personal (artículo 291 del C. G. del P.).

Respecto al avaluó del inmueble cautelado se observa que con auto del 1º de septiembre de 2021 (fl. 229 C-2), se dejó a traslado.

En relación al despacho comisorio No. 359, el mismo fue acreditado oficialmente al correo electrónico de este Juzgado, por la alcaldía Local de Engativá, donde da cuenta que se declaró legalmente secuestrado el inmueble cautelado con folio de matrícula 50C – 1532743 (Local 306), por lo que se agregará al expediente. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1.- **REQUIÉRASE** al demandante para que acredite el certificado de la cámara de comercio del acreedor hipotecario con el fin de verificar la dirección de notificación, así mismo, proceda a allegara la notificación personal (artículo 291 del C. G. del P.).

2.- **DENIÉGUESE** la petición hecha por la memorialista, en razón, a que la misma se encuentra resuelta mediante auto del 1º de septiembre de 2021 (fl. 229-C-2).

3.- **AGRÉGUESE** al expediente el despacho comisorio No. 359, debidamente diligenciado, proveniente de la Alcaldía Local de Engativá (fl. 297 a 318 C-2).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez (2)

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 01 de febrero de 2022

Por anotación en estado Nº 006 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

YENNI KATHERINE RODRIGUEZ MUÑOZ

y.g.p.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 9 de febrero de 2022 Hora: 15:48:51
Recibo No. 0122015019
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220150195D2E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO DAVIVIENDA S A
Nit: 860.034.313-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00276917
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av El Dorado 68 C - 61 P 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com
Teléfono comercial 1: 3300000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.DAVIVIENDA.COM

Dirección para notificación judicial: Av El Dorado 68 B - 31 P 1
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificacion: notificacionesjudiciales@davivienda.com
Teléfono para notificación 1: 3300000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Constanza del Pilar Fuentes Trujillo

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 9 de febrero de 2022 Hora: 15:48:51
Recibo No. 0122015019
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220150195D2E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Suba, Fontibón, Duitama, Ibagué, Zipaquirá, Fusagasugá, Centro de Ahorro Programado - Bogotá y Centro Comercial Palatino, Punto de Recaudo y Pago Colseguros, Plaza Imperial (Bogotá), Santa Fe, Fusagasugá (Centro de Pago y Recaudo Cepase); Centro de Pago y Recaudo Niza, Éxito Occidente, Centro de Pago y Recaudo Galán (Bogotá), Floresta Outlet (Bogotá), Homecenter Calle 170 (Bogotá), Soacha, Carrefour Bosa (Bogotá), Centro Comercial Hayuelos, La Calera, Cajicá, Usme (Bogotá), Multidrive Colina (Bogotá), Terminal Terrestre de Carga (Bogotá), Sopó, Avianca (Bogotá), Centro Mayor (Bogotá), Cota, Tenjo, Ubaté, Sibaté, Punto 72(Bogotá), Soluzona (Bogotá), Los Coches (Bogotá), Corferias (Bogotá), Federación de Cafeteros (Bogotá), Unicentro 2 (Bogotá), Zona Industrial (Bogotá), Sopó, Fontanar (Chía), Connecta 26 (Bogotá), Universidad Católica (Bogotá), Cantón Norte (Bogotá), Parque Colina (Bogotá), Centro de Recaudo y Pago Unicentro (Bogotá), Centro de Recaudo y Pago Colsubsidio (Bogotá), Centro de Recaudo y Pago La Valvanera (Bogotá).

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No.167, Notaria 14 de Bogotá del 30 de enero de 1.973, inscrita el 7 de noviembre de 1.986, bajo el No. 200.431 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA - COLDEAHORRO por el DE CORPORACION COLOMBIANA AHORRO Y VIVIENDA - DAVIVIENDA.

Por E.P. No. 3890, Notaría 18 de Santafe de Bogotá D.C., del 25 de julio de 1.997, inscrita el 29 de julio de 1.997 bajo el No. 595260 del libro IX, la sociedad se convirtió de corporación de ahorro y vivienda a banco comercial, bajo el nombre de "BANCO DAVIVIENDA S.A.".

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY
09 MAR 2022

59-2018-008
dvg 9 elec.

28 FEB 324

VOLUCION DESPACHO COMISORIO 1282

CDI Engativa <cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co>

Jue 17/03/2022 15:58

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: John Jairo Castro Pinto <jairo.castro@gobiernobogota.gov.co>

☐ DESPACHO COMISORIO 1282

En atención a su solicitud nos permitimos enviar la respuesta sobre el asunto en mención para sus fines pertinentes.

Este correo es informativo. Por favor no lo responda.

Cordialmente,

CDI ENGATIVÁ

Puede hacer uso de nuestros canales de Atención:
Departamento: Bogotá, D.C.
Ciudad: Bogotá - Colombia
Dirección: Calle 71 No. 73 A - 44
Código postal: 111051
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m
Teléfonos:(+57) 1 291 66 70 Ext 2603
Sistema distrital para quejas y soluciones http://www.gobiernobogota.gov.co/govi-sdqs/crear
Correo electrónico notificaciones judiciales: notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co
Correo institucional para radicacion de documentos cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co
Teléfono Atención a la Ciudadanía:(+57) 1 291 66 70 Ext.2603

Logo CDI Engativa

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

facebook twitter Flickr

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
28[illegible]-234-9

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Logo CDI Engativa

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

facebook twitter Flickr

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

325

Alcaldía Local de Engativa
R No. 2021-601-009196-2
2021-06-08 15:50 - Folios: 1 Anexos: 4
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: JUZGADO NOVENO CIVIL MUNI

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PAI
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795
Despacho Comisorio N° 1282

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-059-2018-00008-00 iniciado por EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUSCA NIT: 830.107.547-9 contra INVERSIONES UISSAN LTDA NIT: 830.010.310-2 (Origen Juzgado 59 Civil Municipal)

Mediante autos de fechas 06 de marzo de 2019, 04 de junio de 2019, y 17 de enero de 2020, proferidos dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-1532744 LOCAL 307, y 50C-1532743 - LOCAL 306**, ubicado en la **calle 64 No. 118 B-58** de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del autos que ordenan esta comisión de fechas 06 de marzo de 2019, 04 de junio de 2019, y 17 de enero de 2020.

Se designa como secuestre a ASESORES JURÍDICOS INMOBILIARIOS S.A.S., ubicado en la carrera 8 No. 16-21 piso 7 ofc. 201 de Bogotá. Se fijan como honorarios provisionales la suma de $. 180.000.oo M/CTE

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO identificado(a) con C.C. 19.257.871 y T.P. 30.765 del C. S. de la J. Notificaciones: discoverus@gmail.com, cel: 30438832920

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 07 de septiembre de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: Alcaldía de Engativa

Grupo / Clase de Proceso: ☐ Despacho comisorio N° 1282 Proceso rad 11001400306920180000800

No. Cuadernos: 1 Folios Correspondientes: 4

DEMANDANTE (S)

Edificio Centro Comercial Muisca P.H
Nombre(s) _____ No. C.C. Nit.

Dirección Notificación Calle 64 No. 118 B-58, Bogota Teléfono _____
Correo electronico=Centrocomercialmuisca@gmail.com

APODERADO

Carlos Leonardo Parra Enciso 19.257.871 30.765
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. Nit. No. T.P.

Dirección Notificación Correo electronico=discoverus6@gmail.com Teléfono 3043883292
Carlosleonardoparrae@gmail.com

DEMANDADO (S)

Inversiones Uissan Ltda _____
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación Calle 64 N°. 118 B-58 - local 306 Teléfono _____

ANEXOS: _____

Radicado Proceso

Firma Apoderado
T.P.No.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Séptimo Civil Municipal

07 MAR 2019

Bogotá, D.C.

La providencia anterior fue notificada por anotación en ESTADO No. 018 de esta misma fecha

El(la) Secretario(a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PODER JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., seis de marzo de dos mil diecinueve.

RAD: 11001400305920180008

Avóquese conocimiento del presente asunto.

Teniendo que el local 306 se encuentra legalmente embargado, al tenor del artículo 38 del C.G. del Proceso, se dispone:

1 -. DECRETASE su secuestro y para tal fin COMISIONASE con amplias facultades legales hasta la de designar secuestre y término de comisión hasta el día en que se efectúe la diligencia, al Alcalde Mayor de Bogotá- Secretaria de Gobierno-, a quien se librará Despacho Comisorio con los insertos del caso.

2.- En caso de cumplirse la comisión, se fijan como honorarios provisionales al auxiliar de la justicia la suma de $ 200.000 .

3.-. Con fundamento en el artículo 462 del Código General del Proceso, se ordena la citación de del acreedor hipotecario BANCO DAVIVIENDA cuyo crédito se hará exigible sino lo fuere, para que lo haga valer dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación.

Por la parte actora procédase de conformidad.

4..- DECRETAR EL EMBARGO de los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar de la entidad demandada dentro del procesos referenciados en el escrito que precede los cuales cursan ante IDU.

Por Secretaría líbrese oficio al citado despacho judicial en tal sentido y cuyo límite de la medida es la suma de $ 120'000.000.oo.

NOTIFÍQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Séptimo Civil Municipal
de Bogotá D.C.

Bogotá, D C 5 JUN 2019

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No 044 de esta misma fecha

El(la) Secretario(a)

136

República de Colombia

PODER JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., cuatro de junio de dos mil diecinueve.

RAD: 110014003059 201800008

Teniendo en cuenta que el local se encuentra legalmente embargado, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 38 del C.G. de Proceso, se dispone:

1. DECRETASE su secuestro; para tal fin se comisiona con amplias facultades legales y término de comisión hasta el día en que se efectúe la diligencia, al señor Alcalde Mayor de Bogotá- Secretaria de Gobierno-, a quien se librará Despacho Comisorio con los insertos del caso.

Designese como secuestre a quien aparece en el acta que antecede.

En caso de cumplirse la comisión, se fijan como honorarios provisionales al auxiliar de la justica la suma de $ 180.000.-

2. Con fundamento en el artículo 462 del Código General del Proceso, se ordena la citación de del acreedor hipotecario BANCO DAVIVIENDA S.A. cuyo crédito se hará exigible sino lo fuere, para que lo haga valer dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación.

Por la parte actora procédase de conformidad.

De Otro lado, por el peticionario TENGASE en cuenta que ya obra respuesta del IDU dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

(3)

328

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

Proceso No. 59 2018 – 0008

Al Despacho el escrito allegado por la Secretaria de Gobierno el cual hace devolución del despacho comisorio 53104 con el fin de que el mismo se comisione ante el Alcalde Local de la zona respectiva, de otro lado, el apoderado actor, solicita se elabore nuevamente los despachos comisorios Nos. 53104 y 33, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

ACTUALÍCENSE los despachos comisorios que vienen ordenados en autos del 6 de marzo de 2019 (fl. 90-C-2) y 4 de junio de 2019 (fl. 124 C-2), para las diligencias de secuestro de los inmuebles cautelados con folio de matrícula 50C- 1532743 (Local 306) y 50C- 1532744 (Local 307), respectivamente, se comisiona a la **Alcaldía Local de la zona respectiva,** con fundamento en el inciso 3º del artículo 38 del C.G.P., y en virtud del principio de colaboración armónica entre las autoridades públicas para cumplir los fines del Estado, se han instituidos mecanismos de cooperación como lo han expresado las circulares **PCSJC17-10** y **PCSJC17-37** del 9 de marzo y 27 de septiembre de 2017 respectivamente, emanadas por el Consejo Superior de la judicatura. **Líbrese despacho comisorio por separado.**

Déjese sin valor ni efecto el despacho comisorio 33 y 53104.

.- Proceda la parte actora a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3º del auto del 6 de marzo de 2019 y numeral 2º del auto del 4 de junio de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C.
Por anotación en estado Nº 25 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

y.g.p.

CITACIÓN DILIGENCIA

Manuel Alejandro Estevez Sanchez <Manuel.Estevez@gobiernobogota.gov.co>
Jue 02/12/2021 12:21

Para: discoverus@gmail.com <discoverus@gmail.com>

Cordial saludo:

De manera muy respetuosa, le comunicamos que el día 06 de diciembre del año en curso, se llevará a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble, ordenado por el Juzgado 09 Civil Municipal de Bogotá. En el despacho comisorio 1282.

En razón a lo anterior, sírvase comparecer en el lugar de la diligencia CALLE 64 # 118b-58 (Dirección catastral) de esta ciudad. Con el fin de dar auxilio al despacho comisorio antes descrito., el cual usted deberá estar en el lugar de la diligencia a partir de las 8:00AM. En caso de tratarse de secuestro de BIEN INMUEBLE, favor tener los respectivos CERTIFICADOS DE TRADICIÓN Y LIBERTAD ACTUALIZADOS.

Este correo es netamente informativo y no constituye canal de recepción de solicitudes
Nota: En caso de que desee desistir de la presente diligencia favor hacer llegar el comunicado al correo: **cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co**

Cordialmente

ALEJANDRO ESTEVEZ
DESPACHOS COMISORIOS
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

CITACIÓN DILIGENCIA

Manuel Alejandro Estevez Sanchez <Manuel.Estevez@gobiernobogota.gov.co>

Jue 02/12/2021 15:35

Para: JUDICIALCOLOMBIASAS@GMAIL.COM <JUDICIALCOLOMBIASAS@GMAIL.COM>

Cordial saludo:

De manera muy respetuosa, le comunicamos que ha sido designado como secuestre en la diligencia de Secuestro de él bien inmueble comisionada por el juzgado Civil Municipal de Bogotá mediante despacho comisorio, para el día 06 de diciembre del año en curso.

En razón a lo anterior, sírvase comparecer a la Alcaldía local de Engativá, ubicada en la calle 71 No. 73a – 44 Área de despachos comisorios, con el fin de dar auxilio al despacho comisorio antes descrito. Oficina despachos comisorios, Quinto piso, a las 7:30AM

De otro lado, solicitamos a usted asistir a la diligencia con el certificado de cámara de comercio vigente y la inscripción en el listado oficial de la lista de auxiliares del año 2021.

Cordialmente

ALEJANDRO ESTEVEZ

DESPACHOS COMISORIOS

ALCALDIÁ LOCAL DE ENGATIVÁ

La validez de este documento podrá verificarse en la pagina certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211203801351946355 **Nro Matrícula: 50C-1532744**

Pagina 1 TURNO: 2021-787068

Impreso el 3 de Diciembre de 2021 a las 11:26:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA
FECHA APERTURA: 25-01-2002 RADICACIÓN: 2002-1414 CON: ESCRITURA DE: 09-01-2002
CODIGO CATASTRAL: **AAA0165RAUH**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 4930 de fecha 10-10-2001 en NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. LOCAL 3-7 con area de 10.50 M2 con coeficiente de 1.00% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS :
COEFICIENTE : %

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES UISSAN LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A FABRICA DE JABONES Y DETERGENTES LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 597 DE 13-04-98 NOTARIA 27 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-698072. ESTA A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTA A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A GUTT MORRIS, POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 8872 DE 30-07-71 NOTARIA 3A DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
2) CL 64 118B 58 LC 307 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 119 65-A-58 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA LOCAL 3-7

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50C - 1529850

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-01-2002 Radicación: 2002-1414

Doc: ESCRITURA 4930 del 10-10-2001 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA **NIT# 8300103102X**

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 002** Fecha: 15-12-2001 Radicación: C2002-1518

Doc: ESCRITURA 10685 del 15-12-2000 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211203801351946355 **Nro Matrícula: 50C-1532744**

Pagina 2 TURNO: 2021-787068

Impreso el 3 de Diciembre de 2021 a las 11:26:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. " FIDUCENTRAL S.A. " NIT# 512438 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-03-2002 Radicación: 2002-20924

ESCRITURA 1056 del 11-03-2002 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE ACLARA LA ESCRITURA 4930 10-10-01 EN EL SENTIDO DE INDICAR EL AREA CORRECTA DE LOS LOCALES 5-1-13-1-14

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA NIT# 830010310 2X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-05-2011 Radicación: 2011-47500

Doc: ESCRITURA 529 del 23-02-2011 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "EN CUANTO A QUE SE SOMETE AL REGIMEN DE LA LEY 675/2001 ACTUALIZA, MODIFICA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INICIAL SEGUN ACTA NO.CCM-008-009 DE 28-03-2009 DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA"-DEMAS ESPECIFICAIONES EN LA PRESENTE ESCRITURA...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-11-2012 Radicación: 2012-108752

Doc: OFICIO 5660859411 del 22-11-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-05-2013 Radicación: 2013-38415

Doc: OFICIO 721551 del 02-05-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-10-2018 Radicación: 2018-78576

Doc: OFICIO 4368 del 24-09-2018 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211203801351946355 **Nro Matrícula: 50C-1532744**

Impreso el 3 de Diciembre de 2021 a las 11:26:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NO. 2018-008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL MUISCA - P.H **NIT# 8301075479**

A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA **NIT# 8300103102**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
Guarda de la pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2002-1518 Fecha: 27-02-2002

SE INCLUYE ESTA ANOTACION POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD.- ABOGADA 112.- JSC/AUXDEL18.- TC.C2002-1518.-

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 2 Radicación: C2002-1518 Fecha: 06-03-2002

ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ JURIDICA POR CORRESPONDER A LOS FOLIOS 1532197 A 1532240. ABOD.112. JSC/AUXDEL18.-

= = = =

Señor |
ALCALDE DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN Y/O PODER DE REPRESENTACIÓN.
DESPACHO COMISORIO:

MIGUEL ÁNGEL MALAGÓN RODRÍGUEZ, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S.,** sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C , con N.I.T. No. 900.376.732-1, respetuosamente manifiesto a ustedes que **AUTORIZO Y/O CONFIERO PODER** *especial amplio y suficiente,* a **SOFÍA BALLESTEROS VÁSQUEZ,** quien se identifica con la **C.C. No.** 1.003.495.998 de San Juan de Rio Seco – Cundinamarca. Para que tome posesión del cargo y participe en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia en ***representación de la sociedad secuestre designada.***

El apoderado cuenta con amplias facultados para realizar declaraciones pertinentes al cargo y llevar a cabo hasta su culminación la labor encomendad y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C. G. del P, Inclusive pare recibir honorarios y firmar las respectivas constancias.

Atentamente,

ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S S.A.S.
N.I.T. No. 900.099.219.6
MIGUEL ÁNGEL MALAGÓN RODRÍGUEZ (Representante Legal)
C. C. No. 1.012.419.174 de BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN: Carrera 10 #15-39 Oficina 506 Bogotá D.C.
CORREO: judicialcolombiasas@gmail.com
CELULAR: 322 400 0861- 313 200 41 61

RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S.
Nit:	900.099.219-6 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal:	Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01623057
Fecha de matrícula:	8 de agosto de 2006
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	4 de mayo de 2021
Grupo NIIF:	GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 99 A # 66 A - 87
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	judicialcolombiasas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3143794017
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Carrera 99 A # 66 A - 87
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	judicialcolombiasas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3143794017
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0008459 del 2 de agosto de 2006 de Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2006, con el No. 01071216 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MONACO ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0008869 del 11 de agosto de 2006 de Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2006, con el No. 01072393 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MONACO ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO LTDA a MONACO SPEED ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y

RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

MOTOCICLISMO LTDA -.

Por Acta No. 05 del 20 de octubre de 2020 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2020, con el No. 02628224 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MONACO SPEED ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO LTDA - a ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S..

Por Acta No. 05 del 20 de octubre de 2020 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Octubre de 2020 , con el No. 02628224 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación mediante Ley No. 1727 del 11 de julio de 2014 de Congreso de la Republica , inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2015 con el No. 01981558 del Libro IX y por Acta No. 05 del 20 de octubre de 2020 de Junta de Socios , inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2020 con el No. 02628224 del Libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto principal: servicios de secuestres de bienes inmuebles, secuestres de bienes muebles y enseres, peritos de equipos e instalaciones industriales, maquinaria y equipo agrícola, automotores, bienes muebles y enseres, inmuebles de los diferentes juzgados diferentes juzgados civiles, penales, laborales, administrativos y de familia municipales y del circuito de Bogotá, tribunal superior de Bogotá, tribunal superior de Cundinamarca, fiscalía general de la nación, corte suprema de justicia, consejo de estado y demás autoridades del orden jurisdiccional. Arrendamiento, préstamo, alquiler y en general la comercialización de bienes muebles e inmuebles, adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase bienes muebles e inmuebles, o cuando haya lugar siempre y cuando sean propias del objeto social de la sociedad, celebrar con establecimientos de comercio y compañías aseguradoras todas las operaciones con la actividad propias del negocio y sus bienes sociales. Adquisición y negociación de bienes y productos en litigio, por cuenta propia y asociada con terceros. Celebrar contrato de cuentas corrientes y ahorro sobregiros y en general cualquier contrato bancario necesario para el desarrollo del objeto social. Oferta y asesoría legal a personas naturales, jurídicas y entidades del estado, celebrar contratos de acuerdo con el presente objeto ante las diferentes autoridades estatales del orden nacional, departamental y municipal. Dar o recibir en administración bienes muebles e inmuebles de su propiedad o de terceros siempre que sus actividades comerciales sean licitas y complementarias del objeto principal de la sociedad. Prohibiciones la sociedad no podrá

constituirse en garante de obligaciones de personas distintas a sus socios. Así mismo los socios de esta no podrán constituirse en garantes de obligaciones de terceros comprometiendo el patrimonio de la sociedad. Así mismo podrá realizarse cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones de. cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio a la industria de la sociedad. Y las establecidas en el acta de constitución. La prestación de servicios de asesoría, consultoría, asistencia y defensa de carácter legal y contable en todas las áreas del derecho y en especial las siguientes: derecho comercial: Sociedades (derecho corporativo), sucursal, extranjera en Colombia, empresa, seguros, contratos mercantiles, propiedad industrial, marcas y patentes, administración, servicios y recuperación de cartera. Derecho financiero, régimen cambiario y mercado bursátil, auditorio, contable y jurídico. Derecho laboral: individual, colectivo y seguridad social. Derecho público: constitucional, tutelas, administrativo, tributario, aduanero, disciplinario, ambiental, aeronáutico, además la sociedad en desarrollo de esta actividad, podrá preparar o asesorar estudios de factibilidad, concursos, licitaciones públicas y/o privadas y en general estudios o proyectos de carácter empresarial, públicos privados o mixtos, derechos civiles: bienes, responsabilidades contractual y extracontractual, sucesiones, familia. Derecho penal: parte civil, defensas, penitenciario y carcelario, casación, inmigración, conciliación, arbitramento y otras formas de solución de conflictos; portafolio especial: Legales y de servicios para personas jurídicas nacionales y / o extranjeras; outsourcing en servicios legales, inversiones en el exterior y de capital extranjero en Colombia, asesoría financiera internacional. Hacer con las compañías aseguradoras todas las operaciones que requiera la protección, custodia y administración de sus bienes y en general la realización de los negocios sociales. En desarrollo del objeto social la empresa puede ser en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos: 1) apoderar o representar personas naturales y/o jurídicas, publicas y/o privadas, nacionales y / o extranjeras. 2) constituir oficinas en otras ciudades del país, así como en el exterior. 3) firmar convenios y /o alianzas con oficinas de abogados y compañías de servicios empresariales relacionados, de reconocida prestancia tanto a nivel nacional como extranjero.4) ser socio de otras empresas y sociedades sin importar su objeto social. 5)ser participe, miembro o parte en contratos tales como; consorcios, uniones temporales, cuentas en participación sin importar su objeto.6) organizar, dictar, desarrollar seminarios, foros, talleres, capacitación en materia legal y contable.7) otorgar y recibir garantías reales, personales, bancarias, de todo tipo.8) Adquirir utilizar, arrendar o tomar en arriendo, comprar o vender, enajenar, o gravar toda clase de bienes e inmuebles. 9) efectuar todo tipo de operaciones de crédito activo o pasivo. 10) Administrar, girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, etc. Todo tipo de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales. 11) celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, prestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques. Adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derecho mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar de toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social, presentar licitaciones, concursar, avalar obligaciones de terceros.

RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

12) En general celebrar toda clase de operaciones y contratos, ya sean civiles, comerciales, financieros, siempre que tengan directa relación con las actividades indicadas y tienda al mejor cumplimiento y desarrollo del objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $5.000.000,00
No. de acciones	: 50,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $5.000.000,00
No. de acciones	: 50,00
Valor nominal	: $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural que se denominará Gerente y de un subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerencia da, administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente, El Gerente no tendrá restricciones de contratación por razón de Ja naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por El Gerente. Le está prohibido al El Gerente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 007 del 10 de febrero de 2021, de Asamblea de

Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2021 con el No. 02661509 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Malagon Rodriguez Miguel Angel	C.C. No. 000001012419174

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0008869 del 11 de agosto de 2006 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01072393 del 14 de agosto de 2006 del Libro IX
Acta No. 05 del 20 de octubre de 2020 de la Junta de Socios	02628224 del 23 de octubre de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6820
Actividad secundaria Código CIIU: 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.500.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6820

RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de agosto de 2006. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de mayo de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

900099219

Tipo de Documento

NIT

Nombres

ADMINISTRAR COLOMBIA SAS

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripcion

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

08/08/2006

Dirección Oficina

CARRERA 99 A NO 66 A 87

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

3224000861

Celular

3224000861

Correo Electrónico

JUDICIALCOLOMBIASAS@GMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo	

Total de Registros: 1 anterior 1 siguiente

Escaneado con CamScanner

335

Nombre Oficio | Despacho | Despacho | Especialidad | Observación

SECUENCIAS

Despacho | Fecha

Ir a Registro | anterior | siguiente

ACTUACIÓN

Fecha de Registro | Fecha de Inicio | Fecha de Vencimiento | Estado

Secuencia | 31/03/2021 | Acción

Ir a Registro | anterior | siguiente

ANOTACIONES

Anotación

Fecha Reg

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
Función Pública (http://www.funcionpublica.gov.co)
Ministerio Legal (http://www.minjusticia.gov.co)
Corte Suprema de Justicia (http://www.cortesuprema.gov.co)
Consejo de Estado (http://www.consejodeestado.gov.co)
Corte Constitucional (http://www.corteconstitucional.gov.co)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contraloría (http://www.contraloria.gov.co)
Portal Legal (http://www.portallegal.sic.gov.co)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
cesarmasupcrte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

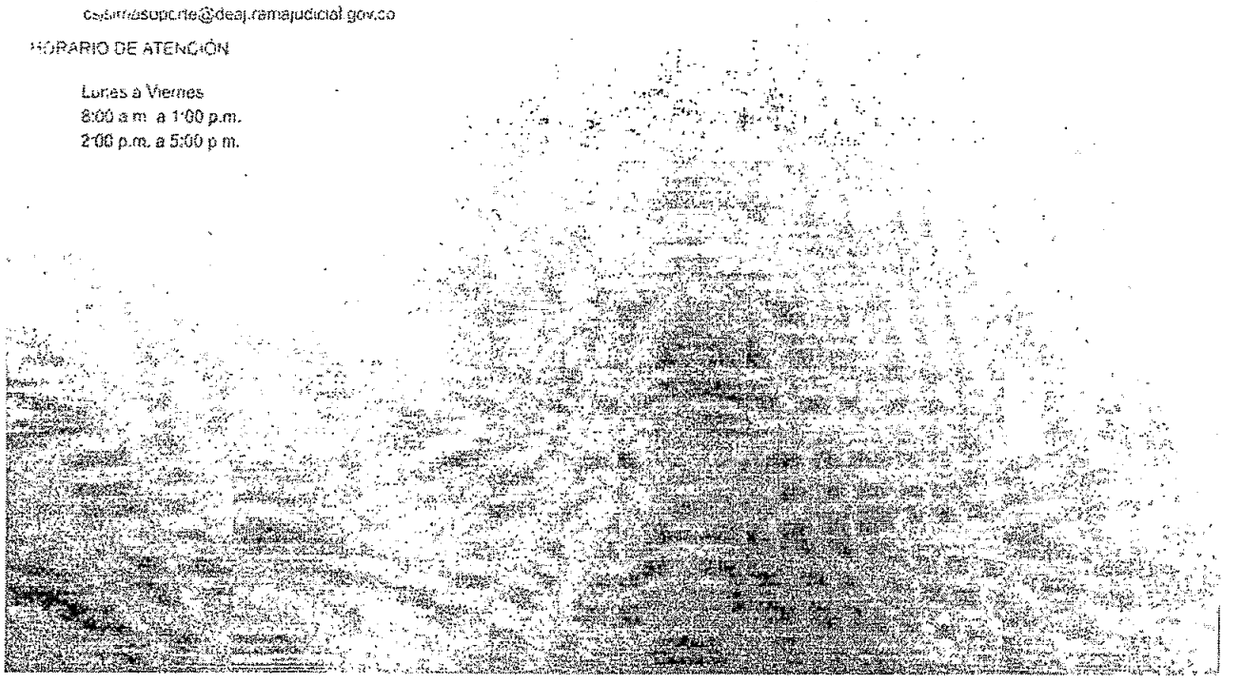

Escaneado con CamScanner

336

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20226030059741
Fecha: 31-01-2022

Bogotá, D.C

Señor
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA.
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Asunto:	Devolución Despacho Comisorio 1282
Referencia:	Proceso REF: Proceso ejecutivo singular No. 11001-40-03-059-2018-00008 00
	Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA
	Demandado: INVERSIONES UISSAN LTDA.

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito remitir el despacho comisorio del asunto, teniendo en cuenta una vez en el lugar señalado en la comisión, siendo el día 6 de diciembre del año 2021, se llevó a cabo la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria 50C-1532744 comisionada por su Honorable Despacho, por tanto, se hace la devolución.

Cordialmente;

ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá
alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

anexo: Diecisiete (17) folios y un CD contentivo de la diligencia practicada

Proyectó: Sergio Andrés Quitian Díaz
Revisó: John Jairo Castro
Aprobó: Miguel Antonio Rubio

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Bogotá, D.C 6 de Diciembre de 2021

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

Auto de Auxilio al Despacho Comisorio No. 1282

Conocido el texto de la comisión efectuada por el Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. contenido en el Despacho Comisorio 1282 con fecha siete (7) de septiembre de 2020 y siendo competente esta Alcaldía para la práctica de la diligencia comisionada tratándose de secuestro de bien inmueble, en concordancia con los artículos 37, 38 y 40 de la ley 1564 de 2012, se realizan las siguientes acciones tendientes al cumplimiento del encargo señalado y en consecuencia se tiene en cuenta:

PRIMERO: En virtud de la comisión referida y en concordancia con lo dispuesto en el inciso 2 del parágrafo Primero del artículo 1, articulo 2 y Parágrafo primero del artículo 7 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y el numeral 10 del artículo 82, parágrafo primero del artículo 107 de la ley 1564 de 2012, el Despacho de la Alcaldía Local de Engativá se dispuso a auxiliar de manera virtual el día 6 de Diciembre hogaño, haciéndose presentes en la diligencia de manera virtual el Dr. CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.257.871 y portador de la Tarjeta Profesional No. 30.765 del C. S. de la J. , quien es la apoderado de la parte Actora; como auxiliar de la Justicia ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.099.219.-6 y quienes recibe la diligencia es la señora OLGA LUCIA MATEUS, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.366.634 quien manifiesta ser la administradora del Edificio Centro Comercial Muisca.

En la observancia del expediente contentivo del Despacho Comisorio se tiene que el Juzgado comitente designo a la persona jurídica denominada ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S., empresa que no compareció a pesar de la citación, así las cosas, el Despacho de la suscrita Alcaldesa Local de Engativá, en el marco de las amplias facultades conferidas para la práctica de la diligencia prenombrada, releva y en consecuencia designa a ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S. con NIT 900.099.219-6, dirección carrera 99 A No. 66 A - 87 de Bogotá, teléfono 314 3794017, E-mail judicialcolombiasas.gmail.com, representada legalmente por el señor MIGUEL ÁNGEL MALAGÓN RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.419.174, quien otorga poder a la señora SOFIA BALLESTEROS VÁSQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.495.998 para practicar la diligencia, una vez revisada la lista de auxiliares se encuentra activa.

SEGUNDO: La diligencia comisionada se trata de un SECUESTRO de bien inmueble ubicado en la calle 64 No. 118 B – 68 Local 307 del Centro Comercial Muisca de Bogotá identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1532743 de la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá, a esta altura se deja constancia que el secuestro del bien inmueble ubicado en la calle 64 No. 118 B – 68 Local 306 del Centro Comercial Muisca de Bogotá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1532744 de la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá, se practicó el pasado 17 de Agosto de 2021.

Así, se procede a realizar la descripción del inmueble que nos ocupa por parte del secuestre, teniendo lo siguiente.

Se trata del inmueble Local 307 ubicado en la Calle 64 No. 118 B 58 de Bogotá, que colinda por el Norte: en línea recta de 3 metros con el vacío y la escalera del edificio Centro Comercial Muisca; por el Sur: con el pasillo del mismo centro comercial y muro a media altura en regular estado de conservación; por el Occidente: con muro que lo separa del Local 308, por el Oriente: en línea recta de 3.5 metros con el Local 306; por el Nadir con placa entre piso en baldosa café en regular estado de conservación que lo separa del local 213 del segundo

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

piso y por el Cenit a una altura de tres metros con cubierta liviana y pared enchapada de color blanco, además tiene un mesón en concreto enchapado en regular estado.

Terminando así la descripción de los bienes objeto de la diligencia, se le concede el uso de la palabra a los intervinientes las cuales se anexan en el CD-ROM.

TERCERO: En consecuencia, se procede a:

1. Declarar legalmente secuestrado el inmueble objeto de la comisión.
2. Entréguese al señor secuestre el inmueble en el estado antes descrito e inicie a cumplir con lo de su cargo.
3. Asignar honorarios provisionales por la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos (180.000) moneda corriente.
4. Retornar el Despacho Comisorio 1282 al Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., acompañado de sus anexos y CD-ROM el cual contiene la diligencia practicada y las intervenciones de quienes participan en la misma.

ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá
alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

JOHN JAIRO CASTRO PINTO
Profesional Universitario
Oficina Despachos Comisorios
Alcaldía Local de Engativá

Proyectó: Sergio Andrés Quitian Diaz
Revisó: John Jairo Castro
Aprobó: Miguel Rubio Daza

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY
28 MAR. 2022

Solicitud- remate 11001400305920180000800

carlos leonardo Parra Enciso <carlosleonardoparrae@gmail.com>.

Vie 08/04/2022 10:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, presento solicitud dentro del proceso

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H

Demandado: INVERSIONES UISSAN LITDA

Radicado: 11001400305920180000800

Juzgado de Origen 59 civil municipal

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
3493. 188. 9.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

72218 19-APR-'22 15:17

72218 19-APR-'22 15:17

339

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
Celular 3043883292
Correos: carlosleonardoparrae@gmail.com y discoverus@gmail.com

Señor
JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H
Demandado: INVERSIONES UISSAN LITDA
Radicado: 11001400305920180000800
Juzgado de Origen 59 civil municipal

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, en mi calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso citado en la referencia, por medio del presente escrito solicito a su despacho se fije fecha y hora para la diligencia de remate del local 305, ubicado en la calle 64 No 118 B 58 (dirrecion catastral) identificada con el numero de matricula 050C 01532742, el cual ya se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Del señor Juez, atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO

C.C. No 19.257.871 de Bogotà

T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY
20 ABR. 2022

28 Feb
340

RV: RADICADO IDU N° 20225660835431 DEL 27 DE ABRIL 2022

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 29/04/2022 11:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota 74834 3-MAY-'22 15:59
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

59. 2018. 8

74834 3-MAY-'22 15:58

De: Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 29 de abril de 2022 10:59 a. m.
Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: correspondencia.enviada1@idu.gov.co <correspondencia.enviada1@idu.gov.co>
Asunto: RV: RADICADO IDU N° 20225660835431 DEL 27 DE ABRIL 2022

NANCY CHAVERRA
F 3 Mayo
U Despacho
RADICADO
1006.243.9

Se remite por ser de su competencia

Cordialmente.

Juzgado 7 Civil Municipal de Oralidad de Bogota.

De: Correspondencia Enviada1 <correspondencia.enviada1@idu.gov.co>
Enviado: jueves, 28 de abril de 2022 9:04 a. m.
Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>
Asunto: RADICADO IDU N° 20225660835431 DEL 27 DE ABRIL 2022

Abril 28 de 2022.

Buen día

Remito para su conocimiento la respuesta al radicado 20195260445872 y su anexo .

Cordial saludo.

--

Esta dirección de correo no se encuentra disponible para recibir mensajes.

Cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en la página web del IDU https://webidu.idu.gov.co/consultaorfeo/cpqrs/; **de esta manera obtendrá de manera inmediata el número de radicado asignado a su oficio y no deberá desplazarse a las instalaciones del IDU para entregar físicamente los documentos y anexos, los cuales los podrán cargar directamente en dicha página.**

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Subdirección Técnica de Recursos Físicos
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Calle 22 # 6 27 – CP: 110311

Teléfono: (57) (1) PBX 3386660

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

BOGOTÁ

STJEF
20225660835431
Informacion Publica
Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 27 de 2022

Señor(a)
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
KR 10 14 33 Piso 6 Edificio Hernando Morales Molina.
cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá - D.C.

REF: Proceso de cobro coactivo IDU 50716/14 – 794826 Acuerdo 398/09.
Radicado: 20195260445872. Su proceso 59 2018 0008

Por medio de la presente comunicación, se informa al despacho, que se decretó el desembargo del inmueble y mediante radicado 20225660812391 de fecha 22 de abril de 2022, se dejó a su disposición los remanentes solicitados mediante oficio No. 0979 del 27 de marzo de 2019, respecto de los bienes de propiedad de los señores INVERSIONES UISSAN LTDA.

Cordialmente,

Luz Adriana Amado Rodriguez
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Firma mecánica generada en 27-04-2022 06:14 PM

Anexos: Dos (2) Folios

Revisó: Beatriz Milena Toro Rojas Abogado(a) Contratista STJEF.
Proyectó: John Fredy Otalora Galeano Abogado (a) Contratista STJEF.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

342

BOGOTÁ

STJEF
20225660812391
Informacion Publica
Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 22 de 2022

Señor(a)
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA CENTRO
CALLE 26 13 49

Bogotá - D.C.

REF: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 50716/2014 – EXP 794826 ACUERDO 398/2009

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo ordenado en el Auto por medio del cual se decreta la terminación del proceso por depuración con levantamiento de medidas cautelares, dictado dentro del Proceso de la referencia, le informo que este despacho decretó el **DESEMBARGO** del inmueble ubicado en la CL 64 118B 58 LC 310 de esta ciudad, a nombre de INVERSIONES UISSAN LIMITADA, identificado con la NIT. 8300103102 respectivamente

El embargo fue comunicado de su entidad mediante oficio IDU N° 20175661250021 de fecha 17 de noviembre de 2017 folio de matrícula inmobiliaria 050C1532747registrado en la anotación No. 6.

De igual manera se informa que se deja a disposición los remanentes al proceso 59 2018 0008, JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, solicitado mediante radicado 20185260036182 de fecha 17 de enero de 2018 a esta entidad.

FORMATO DE CALIFICACIÓN **ESTATUTO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Artículo 8°, parágrafo 4° Ley 1579 de 2012**				
MATRÍCULA INMOBILIARIA		050C1532747	CÓDIGO CATASTRAL	AAA0165RAYN
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO		VEREDA
		BOGOTÁ D.C.		
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCIÓN		
RURAL		CL 64 118B 58 LC 310		

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

BOGOTÁ

STJEF
20225660812391
Informacion Publica
Al responder cite este número

DOCUMENTO				
CLASE	NÚMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
OFICIO	20225660812391	abril 22 de 2022	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - STJEF	BOGOTÁ D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO		
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0842	CANCELACION EMBARGO POR VALORIZACION	N/A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES	899.999.081-6

Cordialmente,

Nelly Patricia Ramos H

Nelly Patricia Ramos Hernandez
Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Firma mecánica generada en 22-04-2022 08:35 PM

Proyectó: John Fredy Olalora Galeano - Abogado Contratista STJEF.
Revisó: Beatriz Milena Toro Rojas - Abogada Contratista STJEF.
Aprobó: Luz Adriana Amado Rodríguez- Abogada Ejecutora- STJEF

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY
04 MAYO 2022

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cinco de mayo de dos mil veintidós

Proceso No. 59 2018 0008

Visto el despacho comisorio No. 1282, allegado por la Secretaría Distrital de Gobierno, el cual da cuenta de la diligencia de secuestro del bien inmueble cautelado por parte de la Alcaldía Local de Engativá, de otro lado, el apoderado de la parte actora Dr. CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, solicita fecha de remate, además obra escrito allegado por el Instituto de Desarrollo Urbano donde deja a disposición los remanentes solicitados mediante oficio 0979 del 27 de marzo del 2019.

En vista de lo anterior, el Juzgado procederá a agregar el citado despacho comisorio, y el escrito presentado por el Instituto de Desarrollo Urbano donde deja a disposición los remanentes solicitados mediando oficio 0979 del 27 de marzo del 2019, el mismo se dejará en conocimiento del demandante, para los fines pertinente a que haya lugar, por lo anteriormente expresado, el Juzgado

RESUELVE

1.-AGRÉGUESE al expediente el despacho comisorio No. 1282, allegado por la Secretaría Distrital de Gobierno, el cual da cuenta de la diligencia de secuestro del bien inmueble cautelado por parte de la Alcaldía Local de Engativá, debidamente diligenciado.

2.- AGRÉGUESE al expediente el Instituto de Desarrollo Urbano donde deja a disposición los remanentes solicitados mediando oficio 0979 del 27 de marzo del 2019, el mismo se **deja en conocimiento** del demandante, para los fines pertinentes.

3.-Una vez ejecutoriado el presente auto ingrésese el expediente al despacho para proveer sobre la fecha de remate.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ
La Juez (2)

El anterior auto se notifica a las partes por Estado Nº 69
hoy 6 de mayo de 2022
Fijado a las 8:00 am
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario

Nadia Solís Poveda.

348

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
Celular 3043883292
Correoselectrónicos:carlosleonardoparrae@gmail.com
Y discoverus@gmail.com

Señor
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E. S. D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

76510 12-MAY-'22 14:59

Proceso: **DEMANDA ACUMULADA**
Demandante: **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H**
Demandando: **INVERSIONES UISSAN LIMITADA**
Radicado: **11001400305920180000800**

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
13649, 306.9

Juzgado de origen 59 civil municipal

ASUNTO: SOLICITUD DE EMBARGO

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se ordene el embargo y posterior secuestro de los locales 302,303,311 y 312, teniendo en cuenta la respuesta dada por el Instituto de desarrollo Urbano-IDU, en el cual se levanta la medida y se pone a disposición de este despacho.

Para tal efecto se oficie a la oficina de Registro Instrumentos Públicos- Zona centro, para el respectivo registro de las medidas.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO

76511 12-MAY-'22 15:00

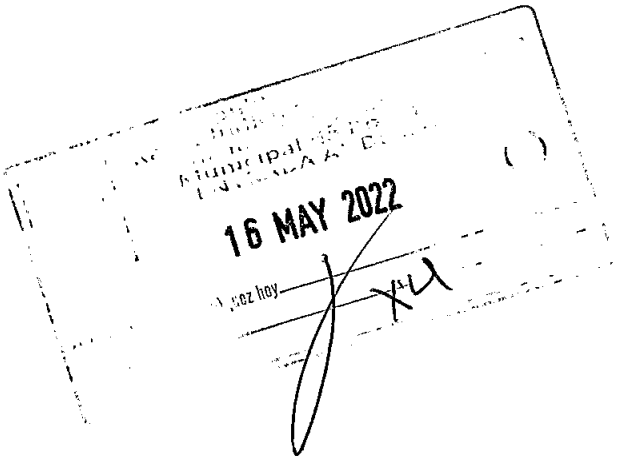

344

Certificación Catastral

UAECD Catastro Bogotá

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Articulo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data"

Fecha: 20/04/2022

Radicación No.: 258408

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	INVERSIONES UISSAN L	N	8300103102	100	N

Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	49	08/01/2002	SANTA FE DE	19	050C01532743

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 64 118B 58 LC 306 - Código postal 111031

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 62 118 A 58 LC 306 FECHA:29/09/2004

Código de sector catastral: 005636 82 03 001 03006

Cédula(s) Catastral(es): 005636820300103006

CHIP: AAA0165RATD

Número Predial: 11001015610360082000390103000 6

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 095 CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
31.58	10.50

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$90,171,000	2022
2	$48,639,000	2021
3	$48,282,000	2020
4	$34,328,000	2019
5	$31,192,000	2018
6	$31,039,000	2017
7	$30,701,000	2016
8	$30,433,000	2015
9	$24,180,000	2014
10	$23,527,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2022

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 869CEE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámtes en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2020004574
BOGOTÁ

345

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
Celular 3043883292
Correoselectrónicos:carlosleonardoparrae@gmail.com
y discoverus@gmail.com

Señor
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E. S. D.

Proceso: **DEMANDA ACUMULADA**
Demandante: **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H**
Demandando: **INVERSIONES UISSAN LIMITADA**
Radicado: **11001400305920180000800**
Juzgado de origen 59 civil municipal

ASUNTO: AVALUO LOCALES 306

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito presento avalúo del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria 050C- 1532743, ubicado en la calle 64 No 118 B 58 local 3-6 (306) Edificio Centro Comercial Muisca P.H en Bogotá.

Para la liquidación del avalúo del local 3-6 (306) tomo como base la certificación catastral 2022.

VALOR DE AVALUO 2022	**$**	**90.171.000**
MAS LA MITAD	**$**	**45.085.500**
TOTAL AVALUO	**$**	**135.256.500**

AVALUO: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOS CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($135.256.500)

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
4348. 205. 9
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO

76509 12-MAY-'22 14:57

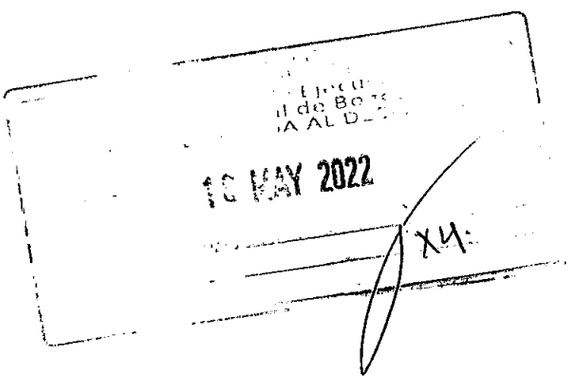
16 MAY 2022

Certificación Catastral

346

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Articulo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data"

Fecha: 20/04/2022

Radicación No.: 258406

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	INVERSIONES UISSAN L	N	8300103102	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	49	08/01/2002	SANTA FE DE	19	050C01532744

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa d ia.

CL 64 118B 58 LC 307 - Código postal 111031

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 62 118 A 52 LC 307 FECHA:29/09/2004

Código de sector catastral: 005636 82 03 001 03007

Cédula(s) Catastral(es): 005636820300103007

CHIP: AAA0165RAUH

Número Predial: 11001015610360082000 3901030007

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 095 CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
31.58	10.50

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$90,171,000	2022
2	$48,639,000	2021
3	$48,282,000	2020
4	$34,328,000	2019
5	$31,192,000	2018
6	$31,039,000	2017
7	$30,701,000	2016
8	$30,433,000	2015
9	$24,180,000	2014
10	$23,527,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2022

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 669CEE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámtes en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
Celular 3043883292
Correoselectrónicos:carlosleonardoparrae@gmail.com
y discoverus@gmail.com

Señor
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E. S. D.

Proceso: **DEMANDA ACUMULADA**
Demandante: **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H**
Demandando: **INVERSIONES UISSAN LIMITADA**
Radicado: **11001400305920180000800**
Juzgado de origen 59 civil municipal

ASUNTO: AVALUO LOCALES 307

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito presento, avalúo del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria 050C- 1532744, ubicado en la calle 64 No 118 B 58 local 3-7 (307) Edificio Centro Comercial Muisca P.H en Bogotá.

Para la liquidación del avalúo del local 3-7 (307) tomo como base la certificación catastral 2022

VALOR DE AVALUO 2022	**$**	**90.171.000**
MAS LA MITAD	**$**	**45.085.500**
TOTAL, AVALUO	**$**	**135.256.500**

AVALUO: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOS CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($135.256.500)

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

76507 12-MAY-'22 14:54

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO

76507 12-MAY-'22 14:54

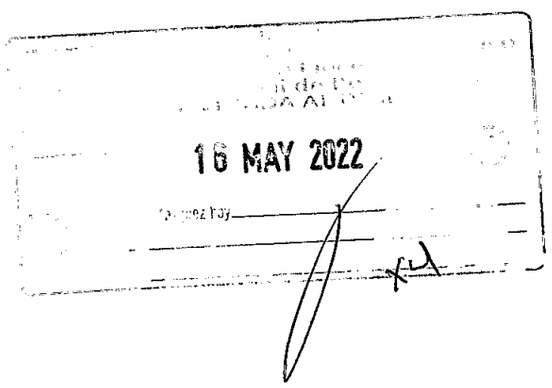
16 MAY 2022

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez de agosto del dos mil veintidós

Proceso No. 59 2018 0008

Al Despacho el escrito presentado por el apoderado de la parte actora Dr. CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, en el cual acredita el avalúo de los inmuebles cautelados, con matrículas inmobiliarias No. 50C1532743 (LOCAL 3-6) y 50C1532744 (LOCAL 3-7), y de otro lado solicita el embargo y secuestro de los locales 302, 303, 311, y 312.-

Por ser procedente el avalúo catastral de los inmuebles cautelados, con matrículas inmobiliarias No. 50C1532743 (LOCAL 3-6) y 50C1532744 (LOCAL 3-7), se dejarán en traslado para que los interesados presenten sus observaciones, si ha bien lo tienen, conforme el artículo 444 del Código General del Proceso. De otro lado, se decretará el embargo solicitado; por lo expresado anteriormente, el Juzgado

RESUELVE

1.-Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo catastral del inmueble 50C1532743 (LOCAL 3-6), cuyo valor aumentado en un 50%, equivale a la suma de $135.256.500.oo; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

2.-Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo catastral del inmueble 50C1532744 (LOCAL 3-7), cuyo valor aumentado en un 50%, equivale a la suma de $135.256.500.oo; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Proceso No. 59 2018 0008

3.- DECRÉTESE el embargo y secuestro del inmueble con matriculo inmobiliaria 50C-1532739 y 50C-1532740 como de propiedad del demandado, INVERSIONES UISSAN LTDA. **Ofíciese en tal sentido conforme la Ley 2213 del 2022** a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Centro.

.- En cuanto al resto de embargos solicitados, el Despacho no accede a la misma teniendo en cuenta la facultad de limitación establecida en al artículo 599 del C.G.P.

Se le dio cumplimiento, al artículo 444 del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ
La Juez (2)

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N.º 133
hoy 11 de agosto de 2022
Fijado a las 8:00 am
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario

Nulla Obles Precio

350

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0822PRS-5632
Bogotá, 24 de agosto de 2022

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-059-2018-00008-00** iniciado por EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA PH NIT 830.107.547-9 **contra** INVERSIONES UISSAN LTDA NIT 830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de agosto de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 50C-1532739**, denunciado como propiedad del demandado INVERSIONES UISSAN LTDA NIT 830.010.310-2.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paola RobayoS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0822PRS-5632
Bogotá, 24 de agosto de 2022

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-059-2018-00008-00** iniciado por EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA PH NIT 830.107.547-9 **contra** INVERSIONES UISSAN LTDA NIT 830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de agosto de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 50C-1532739**, denunciado como propiedad del demandado INVERSIONES UISSAN LTDA NIT 830.010.310-2.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paola RobayoS

352

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0822PRS-5632
Bogotá, 24 de agosto de 2022

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-059-2018-00008-00** iniciado por EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA PH NIT 830.107.547-9 **contra** INVERSIONES UISSAN LTDA NIT 830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de agosto de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 50C-1532739**, denunciado como propiedad del demandado INVERSIONES UISSAN LTDA NIT 830.010.310-2.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paola Robayo S

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0822PRS-5682
Bogotá, 24 de agosto de 2022

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-059-2018-00008-00** iniciado por EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA PH NIT 830.107.547-9 **contra** INVERSIONES UISSAN LTDA NIT 830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de agosto de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 50C-1532740**, denunciado como propiedad del demandado INVERSIONES UISSAN LTDA NIT 830.010.310-2.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paola RobayoS

354

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0822PRS-5682
Bogotá, 24 de agosto de 2022

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-059-2018-00008-00** iniciado por EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA PH NIT 830.107.547-9 **contra** INVERSIONES UISSAN LTDA NIT 830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de agosto de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 50C-1532740**, denunciado como propiedad del demandado INVERSIONES UISSAN LTDA NIT 830.010.310-2.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paola Robayo S

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0822PRS-5682
Bogotá, 24 de agosto de 2022

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-059-2018-00008-00** iniciado por EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA PH NIT 830.107.547-9 **contra** INVERSIONES UISSAN LTDA NIT 830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de agosto de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 50C-1532740**, denunciado como propiedad del demandado INVERSIONES UISSAN LTDA NIT 830.010.310-2.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paola Rubayo S

REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 059-2018-00008 JUZGADO 9

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.
<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 25/08/2022 12:48

Para: Documentos Registro Bogota Zona Centro <documentosregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co>;carlosleonardoparrae@gmail.com <carlosleonardoparrae@gmail.com>

Mediante el presente me permito remitirle oficio No. OOECM-0822PRS-5632 ordenados por auto del 10 de agosto de 2022

Ahora bien, recuerde que la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviado al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envió de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Lo anterior para lo pertinente.

del 10 de agosto de

YANNETH AMAYA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
GRADO 5
Secretaria ZONA 2-B

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

Impulso procesal rad 11001400305920180000800

carlos leonardo Parra Enciso <carlosleonardoparrae@gmail.com>

Lun 01/08/2022 16:32

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, apoderado judicial del demandante, solicito impulso procesal y se continúe con el trámite del proceso, teniendo en cuenta que lo último que aparece es una entrada del 16 de mayo de 2022, más de dos meses al despacho.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
Folios
F.01
6644-009

24632 23-AUG-'22 14:15

24632 23-AUG-'22 14:15

④

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 31 AGO 2022 se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios.

Sin necesidad de auto que lo ordene y conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

 5Sept 358

Solicitud de fecha de remate : 11001400305920180000800

carlos leonardo Parra Enciso <carlosleonardoparrae@gmail.com>

Mar 11/10/2022 14:48

Para: Radicación Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <radicacionj09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, apoderado demandante,de manera respetuosa solicito lo siguiente al proceso

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H

Demandado: INVERSIONES UISSAN LIMITADA

Radicado 11001400305920180000800

Juzgado de origen 59 civil municipal

ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE- LOCALES 306 Y 307

Despacho.

86232 25-OCT-'22 14:23

86232 25-OCT-'22 14:23

9011-69-009.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

F2

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO

Celular 3043883292

Correo electrónico: carlosleonardoparrae@gmail.com y
discoverus@gmail.com

SEÑORES

JUZGADO NOVENO (09) DE EJCUCION.

E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H

Demandado: INVERSIONES UISSAN LIMITADA

Radicado 11001400305920180000800

Juzgado de origen 59 civil municipal

ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE- LOCALES 306 Y 307

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso de la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se fije fecha y hora para la diligencia de remate de los locales 3-6 (306) distinguido con la matriculas inmobiliaria 50C- 1532743 Y el local 3-7 (307) con la matricula inmobiliaria 50C-1532744, los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados.

De otra parte, el traslado del avalúo de los locales en mención, de fecha 10 de agosto de 2022 no fue objetado y se encuentra vencido el termino dado.

Del señor Juez, atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No 19.257.871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY
31 OCT 2022

01 FEB 2023

64

Al despacho del señor (a) Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

5 sept 360

Avalúo local 3-5 RAD 11001400305920180033200

carlos leonardo Parra Enciso <carlosleonardoparrae@gmail.com>

Mié 19/10/2022 12:54

Para: Radicación Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <radicacionj09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUENAS TARDES

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, apoderado parte demandante, remito avalúo local 305 del 2022 proceso 11001400305920180000800.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
Despacho
F02
86424 28-OCT-'22 17:12
93716-009

86424 28-OCT-'22 17:12

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
Celular 3043883292
Correos electrónicos: carlosleonardoparrae@gmail.com y discoverus@gmail.com

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H.
Demandado:	INVERSIONES UISSAN LIMITADA
Radicado:	11001400305920180000800

Juzgado de Origen: 59 CIVIL MUNICIPAL

Asunto: AVALUO LOCAL 3-5 (305) 2022

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito, me permito aportar avalúo del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria 050C- 01532742, ubicado en la calle 64 No 118 B 58- LOCAL 3-5 (305) (dirección catastral.

Para tal efecto, aporto la certificación catastral del año 2022.

Valor del inmueble	$	90.171.000
Mas la mitad	$	45.085.500
Total, avaluó	**$**	**135.256.500**

Avaluó: Ciento treinta y cinco millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos pesos m/te. ($135.256. 500.oo).

.
Atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No19.257.871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura

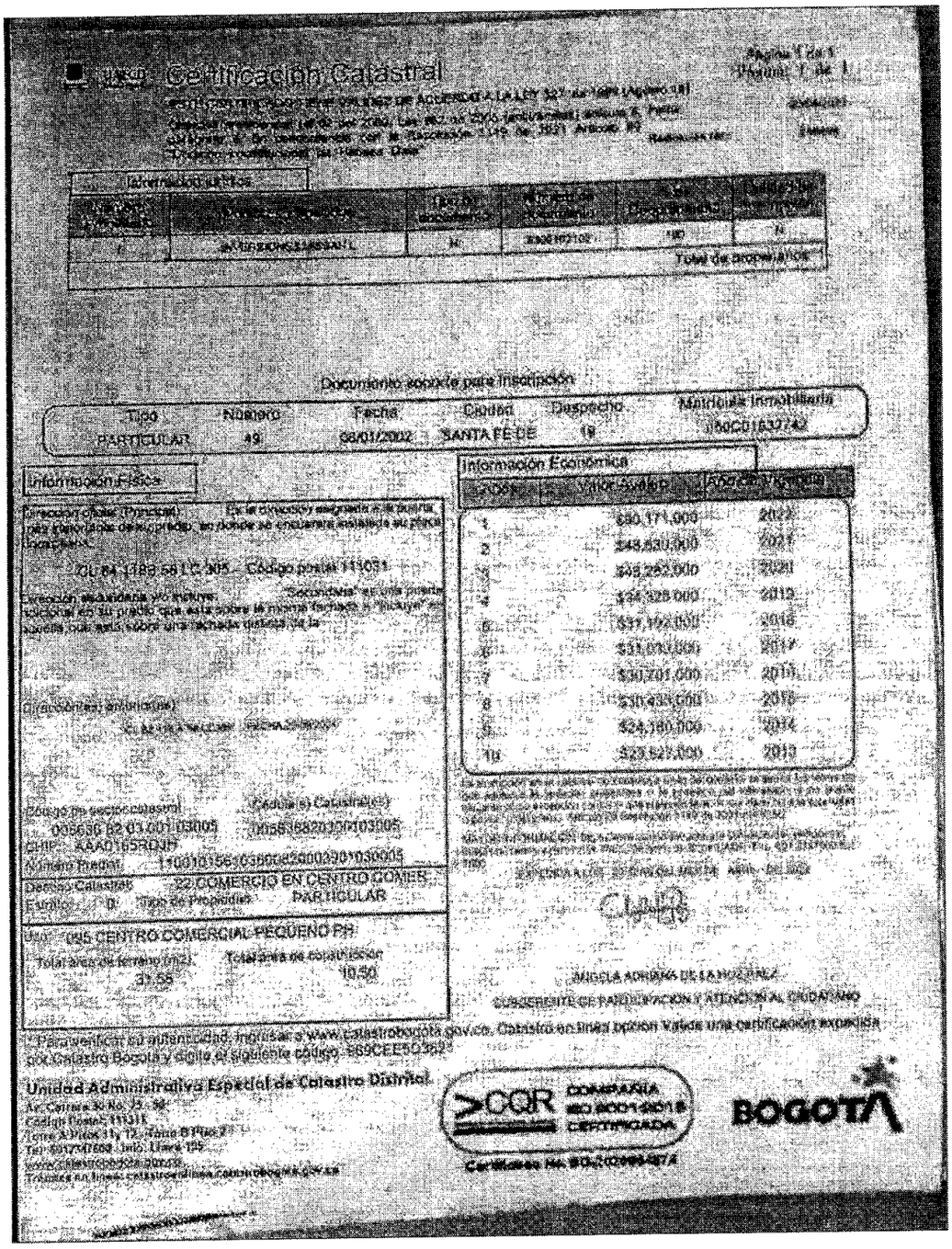

Certificación Catastral

Página 1 de 1

Información Física

Información Económica

Año	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$50,171,000	2022
2	$48,630,000	2021
3	$46,282,000	2020
4	$34,328,000	2019
5	$31,192,000	2018
6	$31,000,000	2017
7	$30,701,000	2016
8	$30,433,000	2015
9	$24,180,000	2014
10	$23,527,000	2013

Documento asociado para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	49	08/01/2002	SANTA FE DE	19	050C01837142

Dirección Oficial (Principal): CL 64 J 189 58 IC 305 Código postal 111031

Dirección asociada vía rápida:

Código de sector catastral: 006630 82 03 001 03005

Chip: AAA0165ROJP

Número Predial: 1100106566039808250002901030005

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 095 CENTRO COMERCIAL PEQUEÑO PH

Total área de terreno (m2): 31.55

Total área de construcción: 10.50

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co, Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 869CEE5D3B2

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificado No. 80-0000847A

BOGOTÁ

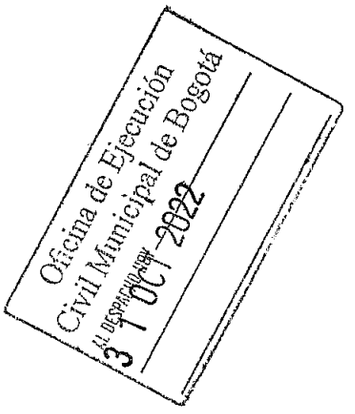

República de Colombia

Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

01 FEB 2023

Al despacho del Juez (a) hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

5 Sept 362

RV: EE23102 (EMAIL CERTIFICADO de correspondenciabogotacentro@Supernotariado.gov.co)

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 25/10/2022 12:31

Para: Radicación Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <radicacionj09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: EMAIL CERTIFICADO de Correspondencia Bogota Zona Centro <432798@certificado.4-72.com.co>
Enviado: martes, 25 de octubre de 2022 12:11 p. m.
Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: EE23102 (EMAIL CERTIFICADO de correspondenciabogotacentro@Supernotariado.gov.co)

POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE E-MAIL.

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atencion al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Despacho.
86553 1-NOV-'22 20:10
9536-64-009.
86553 1-NOV-'22 20:10
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
FG.

363

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Bogotá D.C., 30 de Septiembre de 2022 50C2022EE23102

Señores:

Oficina de Apoyo para los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá- Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Calle 15 N°10-61
Correo electrónico: j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C

REFERENCIA:	**OFICIO**	N° OOECM-0822PRS -5682 del 24-08-2022		
	PROCESO	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA N° 11001-40-03-059-2018-00008-00 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)		
	DEMANDANTE	EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA PH		
	DEMANDADO	INVERSIONES UISSAN LTDA		
	TURNO	2022-80390	**Folio de Matricula**	50C-1532740

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **sin registrar**, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado **170** de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 593 del C.G.P.

Cordialmente,

José Gregorio Sepúlveda Yépez
Coordinador Grupo de Gestión Jurídica Registral

Revisó el Abogado que suscribe el Presente Oficio
Transcriptor: **Leydi Katherine Devia Romero**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA ZONA CENTRO
NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 12 de Septiembre de 2022 a las 10:35:41 AM

Validar autenticidad de

El documento OFICIO No. 5682 del 24-08-2022 de JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCUCION DE SENTENCIAS Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion : 2022-80390 vinculado a la matricula inmobiliaria : 50C-1532740

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

EN EL FOLIO DE MATRMCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).

EN PROCESO DE COBRO COACTIVO DEL LA EAAB MEDIANTE OFICIO 001880 CON FECHA 30-11-2020 CIN TURNO DE RADICACION EN ESTA OFICINA 2021-21489 ANOTACION 7.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D. C., EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGA170

El Registrador - Firma

JAVIER SALAZAR CARDENAS

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO. _____ .

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA ZONA CENTRO
NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 12 de Septiembre de 2022 a las 10:35:41 AM

Validar autenticidad de

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No. 5682 del 24-08-2022 de JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCUCION DE SENTENCIAS
Radicacion : 2022-80390

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

2 copias

14000034

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI140

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 08 de Septiembre de 2022 a las 02:47:23 p.m.

No. RADICACION: 2022-80390

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA

OFICIO No.: 5682 del 24-08-2022 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCUCION DE S de BOGOTA D. C.

MATRICULAS **1532740 ENGATIVA** SE RADICA A PETICION

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10	EMBARGO	N	1	21,800	400
				21,800	400

Total a Pagar: $ 22,200

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO: 1532740 PIN: 389660 VLR:22200

14000035

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI140
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 08 de Septiembre de 2022 a las 02:47:36 p.m.

No. RADICACION: 2022-625044

MATRICULA: 50C-1532740

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $18000
ASOCIADO AL TURNO No: 2022-8D390
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 1532740 PIN: 389660 VLR:18000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

366

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0822PRS-5682
Bogotá, 24 de agosto de 2022

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-059-2018-00008-00** iniciado por EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA PH NIT 830.107.547-9 **contra** INVERSIONES UISSAN LTDA NIT 830.010.310-2 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de agosto de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 50C-1532740**, denunciado como propiedad del demandado INVERSIONES UISSAN LTDA NIT 830.010.310-2.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº.9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paola Rubio S

Gmail ADRIANA LOPEZ <adrianalopezind@gmail.com>

Fwd: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 059-2018-00008 JUZGADO 9

carlos leonardo Parra Enciso <carlosleonardoparrae@gmail.com> 8 de septiembre de 2022, 8:46
Para: adrianalopezind@gmail.com, adrianalopezind@hotmail.com

---------- Forwarded message ---------
De: **carlos leonardo Parra Enciso** <carlosleonardoparrae@gmail.com>
Date: jue, 25 ago 2022 a las 13:46
Subject: Fwd: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 059-2018-00008 JUZGADO 9
To: <centrocomercialmuisca@gmail.com>

Buenas tardes

Les remito los oficios de embargo para su radicación, en la oficina de registro Instrumentos Públicos que le rrespondan, se sacan dos copias y se registran y se paga directamente en la oficina correspondiente quien le pide el recibo correspondiente.

---------- Forwarded message ---------
De: **Profesional Grado XII - Bogotá D.C.** <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: jue, 25 ago 2022 a las 12:48
Subject: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 059-2018-00008 JUZGADO 9
To: Documentos Registro Bogota Zona Centro <documentosregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co>, carlosleonardoparrae@gmail.com <carlosleonardoparrae@gmail.com>

Mediante el presente me permito remitirle oficio No. OOECM-0822PRS-5632 ordenados por auto del 10 de agosto de 2022

Ahora bien, recuerde que la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviado al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envió de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Lo anterior para lo pertinente.

YANNETH AMAYA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
GRADO 5
Secretaria ZONA 2-B

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no

(4)

República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOC CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 1 1 NOV 2022 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, ... sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P, se pone en conocimiento de las interesado para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

368

5 SEPT

Solicitud de embargo rad 11001400305920180000800

carlos leonardo Parra Enciso <carlosleonardoparrae@gmail.com>

Jue 10/11/2022 10:50

Para: Radicación Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <radicacionj09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días

CARLO LEONARDO PARRA ENCISO, apoderado demandante, adjunto solicitud para el proceso

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H**
Demandando: **INVERSIONES UISSAN LIMITADA**
Radicado: **11001400305920180000800**
Juzgado de origen 59 civil municipal

Despacho.

86774 22-NOV-'22 9:01

86774 22-NOV-'22 9:01

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

F10.

10 208 - 3 - 009.

369

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
Celular 3043883292
Correoselectrónicos:carlosleonardoparrae@gmail.com
y discoverus@gmail.com

Señor
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E. S. D.

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA**
Demandante: **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H**
Demandando: **INVERSIONES UISSAN LIMITADA**
Radicado: **11001400305920180000800**
Juzgado de origen 59 civil municipal

ASUNTO: SOLCITUD DE EMBARGOS

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito me permito solicitar las siguientes medidas cautelares.

1.Se decrete el embargo y posterior secuestro del local 309 (3-9) distinguido con la matricula inmobiliaria 50C – 1532746 de propiedad del demandando.

2. Se decrete el embargo de remanentes que estén o puedan darse, dentro del proceso por jurisdicción coactiva No 201713696, de la empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá ESP contra de Inversiones Uissan Ltda., que pesa sobre el local 310 (3-10) inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria 50C 1532747. Aporto copia del certificado de libertad.

3. Embargo de remanentes que estén o puedan darse, dentro del proceso por jurisdicción coactiva No 201713695, de la empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá ESP en contra de Inversiones Uissan Ltda., que pesa sobre el local 311 (3-11) inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria 50C 1532748. Aporto copia del certificado de libertad.

4.- Embargo de remanentes que estén o puedan darse, dentro del proceso por jurisdicción coactiva No 201713694, de la empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá ESP en contra de Inversiones Uissan Ltda., que pesa sobre el local 312 (3-12) inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria 50C 1532749. Aporto copia del certificado de liberta.

La anterior solicitud la hago teniendo en cuenta que los bienes embargados no alcanzan a garantizar el pago del total del crédito ejecutado, tanto en la demanda principal como en la acumulada y las que se sigan causando, ya que son obligaciones de trato sucesivo.

De otra parte, le solicito a su despacho se ordene el remate solicitado en escrito anterior.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No 19.256. 871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura.

390

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221108493867618581 **Nro Matrícula: 50C-1532746**

Pagina 1 TURNO: 2022-768568

Impreso el 8 de Noviembre de 2022 a las 01:05:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA

FECHA APERTURA: 25-01-2002 RADICACIÓN: 2002-1414 CON: ESCRITURA DE: 09-01-2002

CODIGO CATASTRAL: **AAA0165RAXS**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4930 de fecha 10-10-2001 en NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. LOCAL 3-9 con area de 10.50 M2 con coeficiente de 1.00% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES UISSAN LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A FABRICA DE JABONES Y DETERGENTES LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 597 DE 13-04-98 NOTARIA 27 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-698072. ESTA A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTA A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A GUTT MORRIS, POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 8872 DE 30-07-71 NOTARIA 3A DE BOGOTA.

CION DEL INMUEBLE

redio: RURAL

2) CL 64 118B 58 LC 309 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 119 65-A-58 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA LOCAL 3-9

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1529850

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-01-2002 Radicación: 2002-1414

Doc: ESCRITURA 4930 del 10-10-2001 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA **NIT# 8300103102 X**

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 002** Fecha: 15-12-2001 Radicación: C2002-1518

Doc: ESCRITURA 10685 del 15-12-2000 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221108493867618581 **Nro Matrícula: 50C-1532746**

Impreso el 8 de Noviembre de 2022 a las 01:05:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. " FIDUCENTRAL S.A. " **NIT# 512438 X**

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-03-2002 Radicación: 2002-20924

Doc: ESCRITURA 1056 del 11-03-2002 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE ACLARA LA ESCRITURA 4930 10-10-01 EN EL SENTIDO DE INDICAR EL AREA CORRECTA DE LOS LOCALES 1-5,1-13,1-14.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA **NIT# 8300103102 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-05-2011 Radicación: 2011-47500

Doc: ESCRITURA 529 del 23-02-2011 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "EN CUANTO A QUE SE SOMETE AL REGIMEN DE LA LEY 675/2001 ACTUALIZA, MODIFICA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INICIAL SEGUN ACTA NO.CCM-008-009 DE 28-03-2009 DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA"-DEMAS ESPECIFICAIONES EN LA PRESENTE ESCRITURA...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-11-2012 Radicación: 2012-108752

Doc: OFICIO 5660859411 del 22-11-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-11-2017 Radicación: 2017-92031

Doc: OFICIO 54381 del 20-11-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION REF. PROCESO # 50715/14 AC-398/09

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA **NIT# 8300103102 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-03-2021 Radicación: 2021-21487

Doc: OFICIO 001881 del 30-11-2020 ACUEDUCTO - AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221108493867618581 **Nro Matrícula: 50C-1532746**

Impreso el 8 de Noviembre de 2022 a las 01:05:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P **NIT# 8999990941**

A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA **NIT# 8300103102X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-09-2021 Radicación: 2021-78267

Doc: OFICIO 61351921 del 09-09-2021 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-05-2022 Radicación: 2022-39799

Doc: OFICIO 5660881021 del 04-05-2022 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P **NIT# 8999990941**

A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA **NIT# 8300103102**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2002-1518 Fecha: 27-02-2002

SE INCLUYE ESTA ANOTACION POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD.- ABOGADA 112.- JSC/AUXDEL18.- TC.C2002-1518.-

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 2 Radicación: C2002-1518 Fecha: 06-03-2002

ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ JURIDICA POR CORRESPONDER A LOS FOLIOS 1532197 A 1532240. ABOD.112. JSC/AUXDEL18.-

* * *

* * *

* * *

* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221108493867618581 **Nro Matrícula: 50C-1532746**

Impreso el 8 de Noviembre de 2022 a las 01:05:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

372

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221108103867618582 **Nro Matrícula: 50C-1532747**

Pagina 1 TURNO: 2022-768566

Impreso el 8 de Noviembre de 2022 a las 01:05:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA

FECHA APERTURA: 25-01-2002 RADICACIÓN: 2002-1414 CON: ESCRITURA DE: 09-01-2002

CODIGO CATASTRAL: **AAA0165RAYN**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4930 de fecha 10-10-2001 en NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. LOCAL 3-10 con area de 10.50 M2 con coeficiente de 1.00% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES UISSAN LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A FABRICA DE JABONES Y DETERGENTES LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 597 DE 13-04-98 NOTARIA 27 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-698072. ESTA A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTA A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A GUTT MORRIS, POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 8872 DE 30-07-71 NOTARIA 3A DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) CL 64 118B 58 LC 310 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 119 65-A-58 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA LOCAL 3-10

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1529850

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-01-2002 Radicación: 2002-1414

Doc: ESCRITURA 4930 del 10-10-2001 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA **NIT# 8300103102 X**

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 002** Fecha: 15-12-2001 Radicación: C2002-1518

Doc: ESCRITURA 10685 del 15-12-2000 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221108103867618582 **Nro Matrícula: 50C-1532747**

Impreso el 8 de Noviembre de 2022 a las 01:05:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. " FIDUCENTRAL S.A. " **NIT# 512438 X**

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-03-2002 Radicación: 2002-20924

Doc: ESCRITURA 1056 del 11-03-2002 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE ACLARA LA ESCRITURA 4930 10-10-01 EN EL SENTIDO DE INDICAR EL AREA CORRECTA DE LOS LOCALES 1-5,1-13,1-14.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA **NIT# 8300103102 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-05-2011 Radicación: 2011-47500

Doc: ESCRITURA 529 del 23-02-2011 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "EN CUANTO A QUE SE SOMETE AL REGIMEN DE LA LEY 675/2001 ACTUALIZA, MODIFICA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INICIAL SEGUN ACTA NO.CCM-008-009 DE 28-03-2009 DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA"-DEMAS ESPECIFICAIONES EN LA PRESENTE ESCRITURA...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-11-2012 Radicación: 2012-108752

Doc: OFICIO 5660859411 del 22-11-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-11-2017 Radicación: 2017-91993

Doc: OFICIO 50021 del 17-11-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION REF. PROCESO # 50716/14 AC-398/09

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU- **NIT# 899999016**

A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA **NIT# 8300103102 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-03-2021 Radicación: 2021-21484

Doc: OFICIO 001882 del 30-11-2020 ACUEDUCTO - AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221108103867618582 **Nro Matrícula: 50C-1532747**

Impreso el 8 de Noviembre de 2022 a las 01:05:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA NO.201713696

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE ACUEDUCTO

A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA **NIT# 8300103102 EN LIQUIDACION**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-09-2021 Radicación: 2021-78267

Doc: OFICIO 61351921 del 09-09-2021 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-05-2022 Radicación: 2022-38766

Doc: OFICIO 5660812391 del 22-04-2022 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA EMBARGO COACTIVO PROCESO REF.# 50716/2014 EXP.794826 ACUERDO-398/2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA **NIT# 8300103102 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2002-1518 Fecha: 27-02-2002

SE INCLUYE ESTA ANOTACION POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD.- ABOGADA 112.- JSC/AUXDEL18.- TC.C2002-1518.-

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 2 Radicación: C2002-1518 Fecha: 06-03-2002

ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ JURIDICA POR CORRESPONDER A LOS FOLIOS 1532197 A 1532240. ABOD.112. JSC/AUXDEL18.-

* * *

* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221108103867618582 **Nro Matrícula: 50C-1532747**

Impreso el 8 de Noviembre de 2022 a las 01:05:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221108373767618583 **Nro Matrícula: 50C-1532748**

Pagina 1 TURNO: 2022-768567

Impreso el 8 de Noviembre de 2022 a las 01:05:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA

FECHA APERTURA: 25-01-2002 RADICACIÓN: 2002-1414 CON: ESCRITURA DE: 09-01-2002

CODIGO CATASTRAL: **AAA0165RAZE**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4930 de fecha 10-10-2001 en NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. LOCAL 3-11 con area de 10.50 M2 con coeficiente de 1.00% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES UISSAN LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A FABRICA DE JABONES Y DETERGENTES LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 597 DE 13-04-98 NOTARIA 27 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-698072. ESTA A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTA A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A GUTT MORRIS, POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 8872 DE 30-07-71 NOTARIA 3A DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) CL 64 118B 58 LC 311 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 119 65-A-58 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA LOCAL 3-11

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1529850

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-01-2002 Radicación: 2002-1414

Doc: ESCRITURA 4930 del 10-10-2001 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA **NIT# 8300103102 X**

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 002** Fecha: 15-12-2001 Radicación: C2002-1518

Doc: ESCRITURA 10685 del 15-12-2000 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221108373767618583 **Nro Matrícula: 50C-1532748**

Impreso el 8 de Noviembre de 2022 a las 01:05:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. " FIDUCENTRAL S.A. " **NIT# 512438 X**

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-03-2002 Radicación: 2002-20924

Doc: ESCRITURA 1056 del 11-03-2002 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE ACLARA LA ESCRITURA 4930 10-10-01 EN EL SENTIDO DE INDICAR EL AREA CORRECTA DE LOS LOCALES 1-5,1-13,1-14.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA **NIT# 8300103102 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-05-2011 Radicación: 2011-47500

Doc: ESCRITURA 529 del 23-02-2011 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "EN CUANTO A QUE SE SOMETE AL REGIMEN DE LA LEY 675/2001 ACTUALIZA, MODIFICA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INICIAL SEGUN ACTA NO.CCM-008-009 DE 28-03-2009 DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA"-DEMAS ESPECIFICAIONES EN LA PRESENTE ESCRITURA...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-11-2012 Radicación: 2012-108752

Doc: OFICIO 5660859411 del 22-11-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-11-2017 Radicación: 2017-91997

Doc: OFICIO 50121 del 17-11-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION REF. PROCESO # 50717/14 AC-398/09

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA **NIT# 8300103102 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-11-2020 Radicación: 2020-62212

Doc: OFICIO 1628 del 26-10-2020 ACUEDUCTO - AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221108373767618583 **Nro Matrícula: 50C-1532748**

Pagina 3 TURNO: 2022-768567

Impreso el 8 de Noviembre de 2022 a las 01:05:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA 201713695

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P **NIT# 8999990941**

A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA **NIT# 8300103102**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-09-2021 Radicación: 2021-78267

Doc: OFICIO 61351921 del 09-09-2021 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-05-2022 Radicación: 2022-42077

Doc: OFICIO 5660888121 del 05-05-2022 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA EXP50717/2014 ACUERDO 398/2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA **NIT# 8300103102**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2002-1518 Fecha: 27-02-2002

SE INCLUYE ESTA ANOTACION POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD.- ABOGADA 112.- JSC/AUXDEL18.- TC.C2002-1518.-

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 2 Radicación: C2002-1518 Fecha: 06-03-2002

ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ JURIDICA POR CORRESPONDER A LOS FOLIOS 1532197 A 1532240. ABOD.112. JSC/AUXDEL18.-

* * *

* * *

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221108373767618583 **Nro Matrícula: 50C-1532748**

Impreso el 8 de Noviembre de 2022 a las 01:05:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221108246767618584 **Nro Matrícula: 50C-1532749**

Pagina 1 TURNO: 2022-768569

Impreso el 8 de Noviembre de 2022 a las 01:05:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA

FECHA APERTURA: 25-01-2002 RADICACIÓN: 2002-1414 CON: ESCRITURA DE: 09-01-2002

CODIGO CATASTRAL: **AAA0165RBA**FCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4930 de fecha 10-10-2001 en NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. LOCAL 3-12 con area de 10.50 M2 con coeficiente de 1.00% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES UISSAN LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A FABRICA DE JABONES Y DETERGENTES LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 597 DE 13-04-98 NOTARIA 27 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-698072. ESTA A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTA A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A GUTT MORRIS, POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 8872 DE 30-07-71 NOTARIA 3A DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) CL 64 118B 58 LC 312 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 119 65-A-58 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA LOCAL 3-12

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1529850

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-01-2002 Radicación: 2002-1414

Doc: ESCRITURA 4930 del 10-10-2001 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA **NIT# 8300103102 X**

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 002** Fecha: 15-12-2001 Radicación: C2002-1518

Doc: ESCRITURA 10685 del 15-12-2000 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221108246767618584 **Nro Matrícula: 50C-1532749**

Impreso el 8 de Noviembre de 2022 a las 01:05:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. " FIDUCENTRAL S.A. " **NIT# 512438 X**

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-03-2002 Radicación: 2002-20924

Doc: ESCRITURA 1056 del 11-03-2002 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL:0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE ACLARA LA ESCRITURA 4930 10-10-01 EN EL SENTIDO DE INDICAR EL AREA CORRECTA DE LOS LOCALES 1-5,1-13,1-14.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA **NIT# 8300103102X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-05-2011 Radicación: 2011-47500

Doc: ESCRITURA 529 del 23-02-2011 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "EN CUANTO A QUE SE SOMETE AL REGIMEN DE LA LEY 675/2001 ACTUALIZA, MODIFICA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INICIAL SEGUN ACTA NO.CCM-008-009 DE 28-03-2009 DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA"-DEMAS ESPECIFICAIONES EN LA PRESENTE ESCRITURA...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-11-2012 Radicación: 2012-108752

Doc: OFICIO 5660859411 del 22-11-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-11-2017 Radicación: 2017-91995

Doc: OFICIO 50091 del 17-11-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION REF. PROCESO # 50718/14 AC 398/09

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU- **NIT# 899999016**

A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA **NIT# 8300103102X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-11-2020 Radicación: 2020-62216

Doc: OFICIO 1629 del 26-10-2020 ACUEDUCTO - AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221108246767618584 **Nro Matrícula: 50C-1532749**

Pagina 3 TURNO: 2022-768569

Impreso el 8 de Noviembre de 2022 a las 01:05:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA 201713694

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

IPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P **NIT# 8999990941**

ERSIONES UISSAN LIMITADA **NIT# 8300103102 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-09-2021 Radicación: 2021-78267

Doc: OFICIO 61351921 del 09-09-2021 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-05-2022 Radicación: 2022-42085

Doc: OFICIO 5660887441 del 05-05-2022 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA EXP50718/2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU- **NIT# 899999016**

A: INVERSIONES UISSAN LIMITADA **NIT# 8300103102**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2002-1518 Fecha: 27-02-2002

SE INCLUYE ESTA ANOTACION POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD.- ABOGADA 112.- JSC/AUXDEL18.- TC.C2002-1518.-

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 2 Radicación: C2002-1518 Fecha: 06-03-2002

ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ JURIDICA POR CORRESPONDER A LOS FOLIOS 1532197 A 1532240. ABOD.112. JSC/AUXDEL18.-

* * *

* * *

* * *

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221108246767618584 **Nro Matrícula: 50C-1532749**

Impreso el 8 de Noviembre de 2022 a las 01:05:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-768569 **FECHA: 08-11-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

04 01 FEB 2023

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY
30/11/2022

1 Feb. 354

Impulso procesal- rad 11001400303078201900008OO

carlos leonardo Parra Enciso <carlosleonardoparrae@gmail.com>

Vie 20/01/2023 9:40

Para: Radicación Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <radicacionj09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;centrocomercialmuisca@gmail.com <centrocomercialmuisca@gmail.com>

Buenos dias

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, apoderado demandante , presento petición dentro del proceso:

SEÑORES

JUZGADO NOVENO (09) DE EJECUCIÓN.

E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H

Demandado: INVERSIONES UISSAN LIMITADA

Radicado 11001400305920180000800

Juzgado de origen 59 civil municipal

ASUNTO: SOLICITUD TRÁMITE A LAS DIFERENTES PETICIONES

Despacho.
87204 10-FEB-'23 12:43

87204 10-FEB-'23 12:43
884-2023-16-009

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

F2.

379

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO

Celular 3043883292

Correo electrónico: carlosleonardoparrae@gmail.com y discoverus@gmail.com

SEÑORES

JUZGADO NOVENO (09) DE EJECUCIÓN.

E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H

Demandado: INVERSIONES UISSAN LIMITADA

Radicado 11001400305920180000800

Juzgado de origen 59 civil municipal

ASUNTO: SOLICITUD TRAMITE A LAS DIFERENTES PETICIONES

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso de la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se pronuncie sobre la solicitud de remate enviada desde el día, 11 de octubre de 2022.

Solicitud de fecha de remate : 11001400305920180000800

carlos leonardo Parra Enciso <carlosleonardoparrae@gmail.com> mar, 11 oc
para radicacion09ejecmbta

Buenas tardes

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, apoderado demandante,de manera respetuosa solicito lo siguiente al proceso

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H

Demandado: INVERSIONES UISSAN LIMITADA

Radicado 11001400305920180000800

Juzgado de origen 59 civil municipal

ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE- LOCALES 306 Y 307

Un archivo adjunto- Analizado por Gmail

solicitud remate....

Lo anterior teniendo en cuenta, que no se ha podido realizar el remate de los bienes que ya se encuentran embargados, secuestrados y avaluados, esto afecta el tramite efectivo del proceso y causa demora en el mismo, teniendo en cuenta que estuvo el proceso al despacho 5 de septiembre de 2022 y sale hasta el día 16 de enero de 2023, sin hacer pronunciamiento los memoriales radicados, los cuales fueron subidos al sistema de la página, los días 25,28, de octubre 1 y 22 de noviembre de 2022.

Anexo

17 Jan 2023	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA PROCESO POR ESTADO CON 3 CUADERNOS // DIANA GOMEZ			17 Jan 2023
16 Jan 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/01/2023 A LAS 12:17:30.	17 Jan 2023	17 Jan 2023	16 Jan 2023
16 Jan 2023	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN				16 Jan 2023
22 Nov 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 10203-2022, NO. RELOJ RADICADOR: 86774, ENTIDAD O SEÑOR(A): CARLOS LEONARDO PARRA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS			22 Nov 2022
01 Nov 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9536-2022, NO. RELOJ RADICADOR: 85553, ENTIDAD O SEÑOR(A): OFICINA DE REGISTRO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS			01 Nov 2022
28 Oct 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9376-2022, NO. RELOJ RADICADOR: 86424, ENTIDAD O SEÑOR(A): CARLOS PARRA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: MEMORIAL, OBSERVACIONES: AVALUO			28 Oct 2022
25 Oct 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9011-2022, NO. RELOJ RADICADOR: 86232, ENTIDAD O SEÑOR(A): SOLICITUD FECHA REMATE - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS			25 Oct 2022
05 Sep 2022	AL DESPACHO	PROCESO INGRESA AL DESPACHO CON 3 CUADERNOS PARA LO PERTINENTE // DIANA GOMEZ			05 Sep 2022

Reitero mi solicitud a su despacho, que se resuelvan todas las peticiones, teniendo en cuenta la demora en las en la entrada y salidas del despacho, que son de casi cuatro meses, haciendo muy demorado el trámite de cada solicitud y en el caso de los remates no se ha logrado que se fije fecha.

Del señor Juez, atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No 19.257.871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 19 FEB 23 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, sin necesidad de auto que lo ordene, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P, se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

59-2018-8 Despacho 1 Feb 38

Impulso procesal- rad 11001400303078201900008OO

carlos leonardo Parra Enciso <carlosleonardoparrae@gmail.com>

Vie 20/01/2023 9:40

Para: Radicación Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <radicacionj09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;centrocomercialmuisca@gmail.com <centrocomercialmuisca@gmail.com>

Buenos dias

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, apoderado demandante , presento petición dentro del proceso:

SEÑORES

JUZGADO NOVENO (09) DE EJECUCIÓN.

E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H

Demandado: INVERSIONES UISSAN LIMITADA

Radicado 11001400305920180000800

Juzgado de origen 59 civil municipal

ASUNTO: SOLICITUD TRÁMITE A LAS DIFERENTES PETICIONES

Terminados.
87099 1-FEB-'23 15:11

87099 1-FEB-'23 15:11
108-46-004

#2.

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO

Celular 3043883292

Correo electrónico: carlosleonardoparrae@gmail.com y discoverus@gmail.com

SEÑORES

JUZGADO NOVENO (09) DE EJECUCIÓN.

E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H

Demandado: INVERSIONES UISSAN LIMITADA

Radicado 11001400305920180000800

Juzgado de origen 59 civil municipal

ASUNTO: SOLICITUD TRAMITE A LAS DIFERENTES PETICIONES

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso de la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se pronuncie sobre la solicitud de remate enviada desde el día, 11 de octubre de 2022.

Solicitud de fecha de remate : 11001400305920180000800

carlos leonardo Parra Enciso <carlosleonardoparrae@gmail.com> mar, 11 oc
para radicacionj09ejecmbta

Buenas tardes

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, apoderado demandante,de manera respetuosa soficito lo siguiente al proceso

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H
Demandado: INVERSIONES UISSAN LIMITADA
Radicado 11001400305920180000800
Juzgado de origen 59 civil municipal

ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE- LOCALES 306 Y 307

Un archivo adjunto- Analizado por Gmail

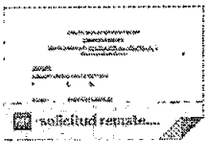

Lo anterior teniendo en cuenta, que no se ha podido realizar el remate de los bienes que ya se encuentran embargados, secuestrados y avaluados, esto afecta el tramite efectivo del proceso y causa demora en el mismo, teniendo en cuenta que estuvo el proceso al despacho 5 de septiembre de 2022 y sale hasta el día 16 de enero de 2023, sin hacer pronunciamiento los memoriales radicados, los cuales fueron subidos al sistema de la página, los días 25,28, de octubre 1 y 22 de noviembre de 2022.

Anexo

17 Jan 2023	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA PROCESO POR ESTADO CON 3 CUADERNOS // DIANA GOMEZ			17 Jan 2023
16 Jan 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/01/2023 A LAS 12:17:30.	17 Jan 2023	17 Jan 2023	16 Jan 2023
16 Jan 2023	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN				16 Jan 2023
22 Nov 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 10208-2022, NO. RELOJ RADICADOR: 86774, ENTIDAD O SEÑOR(A): CARLOS LEONARDO PARRA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS			22 Nov 2022
01 Nov 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9536-2022, NO. RELOJ RADICADOR: 86553, ENTIDAD O SEÑOR(A): OFICINA DE REGISTRO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS			01 Nov 2022
28 Oct 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9376-2022, NO. RELOJ RADICADOR: 86424, ENTIDAD O SEÑOR(A): CARLOS PARRA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: MEMORIAL, OBSERVACIONES: AVALUO			28 Oct 2022
25 Oct 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9011-2022, NO. RELOJ RADICADOR: 86232, ENTIDAD O SEÑOR(A): SOLICITUD FECHA REMATE - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS			25 Oct 2022
05 Sep 2022	AL DESPACHO	PROCESO INGRESA AL DESPACHO CON 3 CUADERNOS PARA LO PERTINENTE // DIANA GOMEZ			05 Sep 2022

Reitero mi solicitud a su despacho, que se resuelvan todas las peticiones, teniendo en cuenta la demora en las en la entrada y salidas del despacho, que son de casi cuatro meses, haciendo muy demorado el trámite de cada solicitud y en el caso de los remates no se ha logrado que se fije fecha.

Del señor Juez, atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No 19.257.871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

1 Feb.

302

59-2018-3

Fwd: Avalúo local 3-5 RAD 11001400305920180033200

carlos leonardo Parra Enciso <carlosleonardoparrae@gmail.com>
Mar 14/02/2023 13:12
Para: Radicación Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <radicacionj09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

Solicito a su despacho se pronuncie sobre el siguiente escrito, que fue remitido a su despacho desde el mes de octubre de 2022 y aunque en enero de 2023 tuvo una salida, su despacho hizo caso omiso del escrito, dentro del proceso 11001400305920180000800
---------- Forwarded message ---------
De: **carlos leonardo Parra Enciso** <carlosleonardoparrae@gmail.com>
Date: mié, 19 oct 2022 a las 12:54
Subject: Avalúo local 3-5 RAD 11001400305920180033200
To: <radicacionj09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUENAS TARDES

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, apoderado parte demandante, remito avalúo local 305 del 2022 proceso 11001400305920180000800

despacho F.2

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
87478 15-MAR-'23 12:52
87478 15-MAR-'23 12:52

1341 -009

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
Celular 3043883292
Correos electrónicos: carlosleonardoparrae@gmail.com y discoverus@gmail.com

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H.
Demandado:	INVERSIONES UISSAN LIMITADA
Radicado:	11001400305920180000800

Juzgado de Origen: 59 CIVIL MUNICIPAL

Asunto: AVALUO LOCAL 3-5 (305) 2022

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito, me permito aportar avalúo del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria 050C- 01532742, ubicado en la calle 64 No 118 B 58- LOCAL 3-5 (305) (dirección catastral.

Para tal efecto, aporto la certificación catastral del año 2022.

Valor del inmueble	$	90.171.000
Mas la mitad	$	45.085.500

Total, avaluó **$ 135.256.500**

Avaluó: Ciento treinta y cinco millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos pesos m/te. ($135.256. 500.oo).

.
Atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No19.257.871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura

303

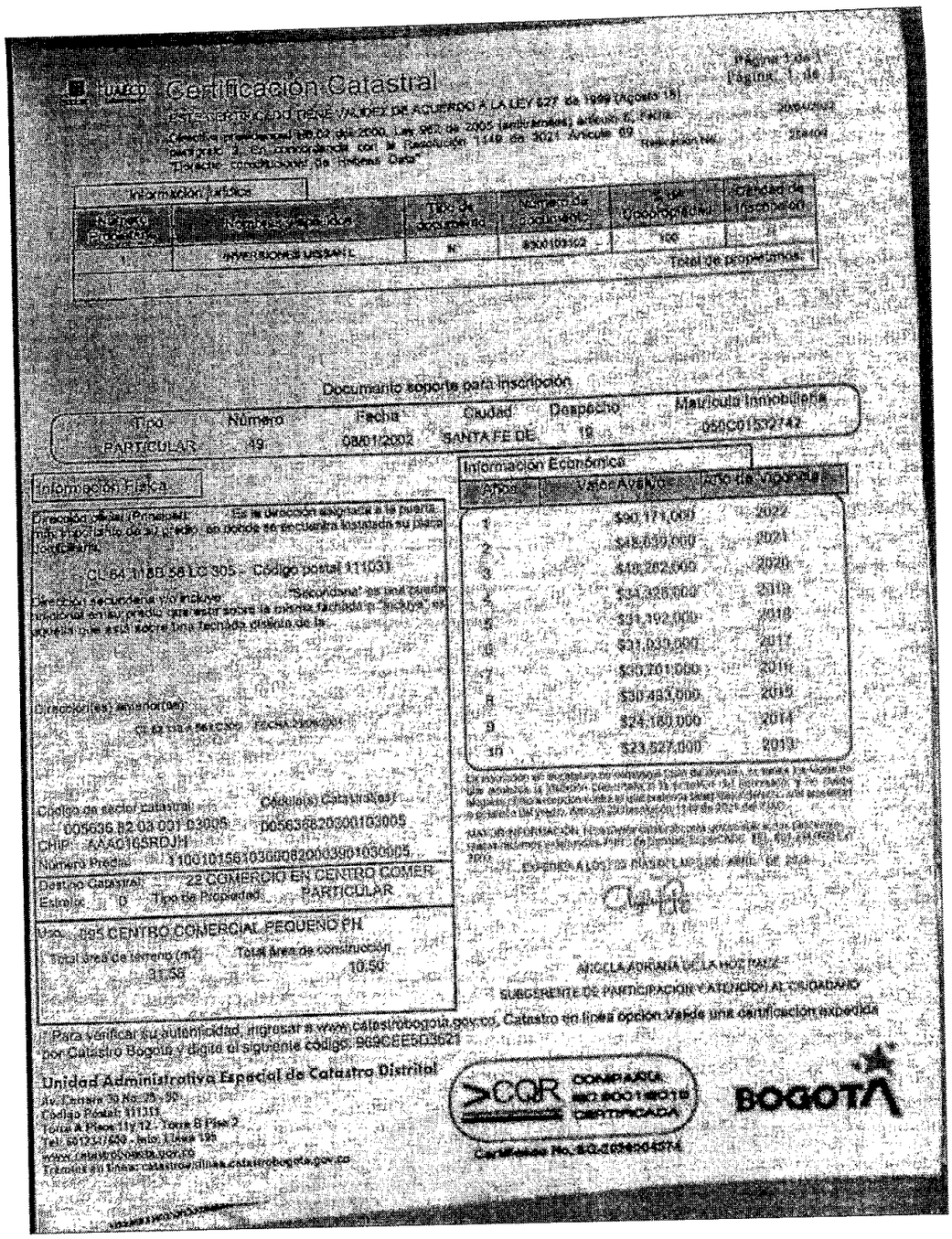

Página 1 de 1
Página 1 de 1

Certificación Catastral

CERTIFICADO QUE RIGE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Decreto reglamentario 1170 de 2000, Ley 962 de 2005 (anti-trámites) artículo 6, Parte 2005642049
Circular presidencial 08 de 2000, Ley 962 de 2005 (anti-trámites) artículo 6, Parte 284404
parágrafo 2, En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69
Tribunal constitucional de Buenas Data" Radicación No.

Información Jurídica					
No. Orden Propietario	Nombre o razón social	Tipo de documento	Número de documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	Inversiones Usaquén L	NI	830103162	100	R

Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	19	08/01/2002	SANTA FE DE	19	050C01532742

Información Física

Dirección actual (Principal): Es la dirección asignada a la puerta principal del predio, en donde se encuentra instalado su placa nomenclatura.

CL 64 11 B 58 LC 305 - Código postal 111031

Dirección secundaria y/o Incluye: "Secundaria" es una cuenta adicional en su predio, que esta sobre la misma fachada o "incluye" es aquella que esta sobre una fachada diferente de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 63 11A 58 LC 305 Fecha: 09/06/2011

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es):
005636 82 03 001 03005 005636820300103005

CHIP: AAA0165RDJH

Número Predial: 110010158103600820003001030005

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER
Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 095 CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH

Total área de terreno (m2): 31.58
Total Área de construcción: 10.50

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$90,171,000	2022
2	$48,639,000	2021
3	$40,262,000	2020
4	$34,326,000	2019
5	$31,192,000	2018
6	$31,039,000	2017
7	$30,701,000	2016
8	$30,483,000	2015
9	$24,160,000	2014
10	$23,627,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la tradición. Con base en lo establecido en el artículo 6 de la Ley 962 de 2005, la información aquí contenida no podrá ser requerida nuevamente por ninguna entidad de la administración pública. Artículo 2.2.2.2.1.1 del Decreto 1170 de 2000.

MANEJO DE INFORMACIÓN: La información contenida en este certificado es de carácter público y podrá ser suministrada a cualquier persona que la solicite, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

EXPEDIDO A LOS 19 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2022

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ
SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co, Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 969CEE5D3623

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Piso 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 3582310 / 609 - línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastrolinea.catastrobogota.gov.co

COMPAÑÍA CERTIFICADA
Certificado No. SC-CER604574
BOGOTÁ

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO DEL JUEZ
21 MAR 2023

1 Feb

304

Requerimiento proceso 11001400305920180000800

carlos leonardo Parra Enciso <carlosleonardoparrae@gmail.com>

Jue 16/02/2023 15:13

Para: Radicación Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <radicacionj09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

CARLOS LEOARDO PARRA ENCISO, apoderado demandante: por SEGUNDA OPORTUNIDAD solicito a su despacho se dé el trámite a los escritos radicados desde el mes de octubre de 2022, su despacho no hace pronunciamiento del total de las solicitudes realizadas por el suscrito , que aparece en los diferentes cuadernos, quedando sin resolver la mayoría de solicitudes, haciendo el proceso muy demorado. De otra parte se ha pasado dos veces los avalúos, sin que este despacho me fije fecha de remate a pesar que se ha pedido que se fije fecha.

Despacho.
87350 27-FEB-'23 12:23
87350 27-FEB-'23 12:23
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
1222-10-009
F.10.

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
Celular 3043883292
Correos electrónicos: carlosleonardoparrae@gmail.com y discoverus@gmail.com

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H.
Demandado:	INVERSIONES UISSAN LIMITADA
Radicado:	11001400305920180000800

Juzgado de Origen: 59 CIVIL MUNICIPAL

Asunto: AVALUO LOCAL 3-5 (305) 2022

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito, me permito aportar avalúo del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria 050C- 01532742, ubicado en la calle 64 No 118 B 58- LOCAL 3-5 (305) (dirección catastral.

Para tal efecto, aporto la certificación catastral del año 2022.

Valor del inmueble	$	90.171.000
Mas la mitad	$	45.085.500

Total, avaluó **$ 135.256.500**

Avaluó: Ciento treinta y cinco millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos pesos m/te. ($135.256. 500.oo).

Atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No19.257.871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Hacienda
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-555221
Fecha: 03/06/2021

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	INVERSIONES UISSAN L	N	8300103102	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	49	2002-01-08	SANTA FE DE BOGOTA	19	050C01532742

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 64 118B 58 LC 305 - Código Postal: 111031.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Inclaye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
CL 62 118 A 58 LC305, FECHA: 2004-09-29

Código de sector catastral: 005636 82 03 001 03005
Cedula(s) Catastra(es): 005636820300103005
CHIP: AAA0165RDJH
Número Predial Nal: 11001015610360082000390103000 5

Destino Catastral : 22 COMERCIO EN CENTRO COMER
Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
31.58	10.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	48,639,000	2021
1	48,282,000	2020
2	34,328,000	2019
3	31,192,000	2018
4	31,039,000	2017
5	30,701,000	2016
6	30,433,000	2015
7	24,180,000	2014
8	23,527,000	2013
9	23,527,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACION. correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE Atención 2347600 Ext 7800

Generado por SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT

Expedida, a los 03 días del mes de Junio de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite siguiente código: 5DC67E181621.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal. 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY
10 ABR 2023

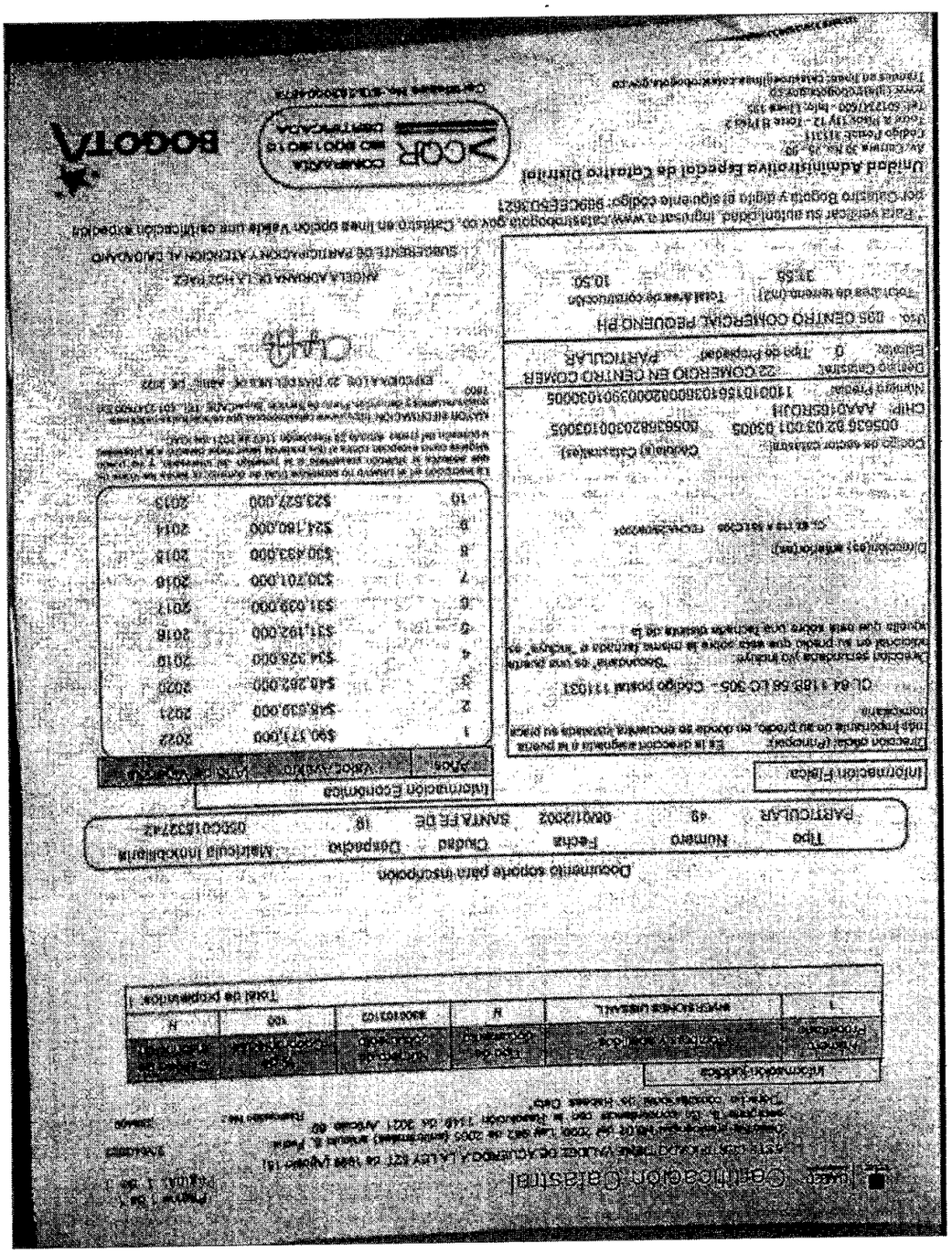

298

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
Celular 3043883292
Correos electrónicos: carlosleonardoparrae@gmail.com y discoverus@gmail.com

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H.
Demandado: INVERSIONES UISSAN LIMITADA
Radicado: 11001400305920180000800

Juzgado de Origen: 59 CIVIL MUNICIPAL

Asunto: AVALUO LOCAL 3-5 (305) 2022

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito, me permito aportar avalúo del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria 050C- 01532742, ubicado en la calle 64 No 118 B 58- LOCAL 3-5 (305) (dirección catastral.

Para tal efecto, aporto la certificación catastral del año 2022.

Valor del inmueble	$	90.171.000
Mas la mitad	$	45.085.500
Total, avaluó	**$**	**135.256.500**

Avaluó: Ciento treinta y cinco millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos pesos m/te. ($135.256. 500.oo).

Atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No19.257.871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura

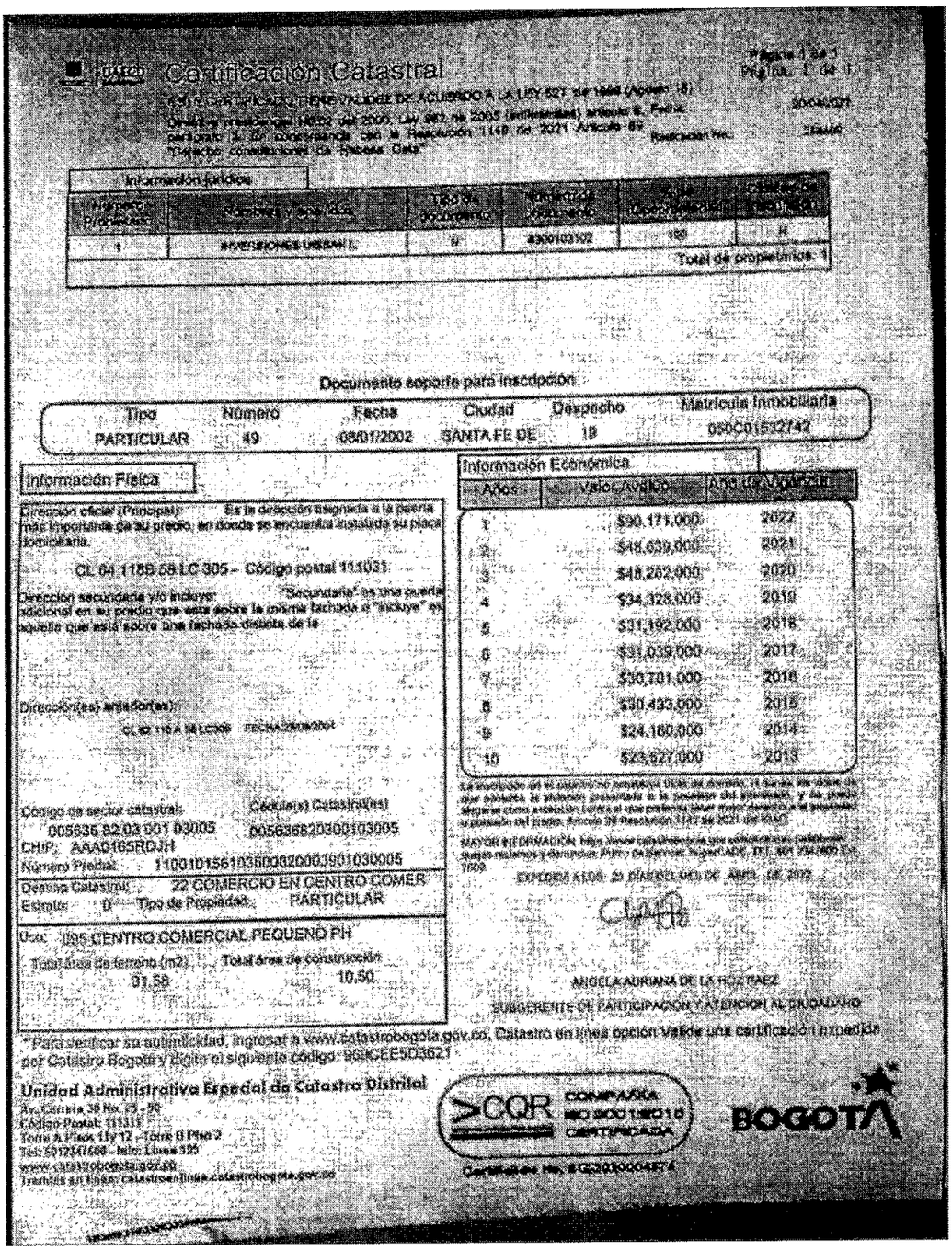

Certificación Catastral

Página 1 de 1

Certificado generado con el PIN No. [illegible] 30044021

Fecha de generación [illegible] 25446

"El(la) Certificado(a) tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18) Decreto Nacional 1420 de 1998 y Ley 962 de 2005 (Julio 8, Parte Segunda) artículo 8, Parte 1 Numeral 1.2 de conformidad con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 62 Trámites consultados en Sistema CHIP"

Información Jurídica

Número Predial	Matrícula Inmobiliaria	Tipo de Documento	Número de Folio de M.I.	% de Copropiedad	Código de Destino Económico
1	[illegible]	E	8300103102	100	H

Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	49	08/01/2002	SANTA FE DE	18	050C01532742

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 64 118B 58 LC 305 - Código postal 111031

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada o "incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 63 118 A 58 LC305 FECHA 24/08/2001

Código de sector catastral: 005635 82 03 001 03005

Cédula(s) Catastral(es): 005636820300103005

CHIP: AAA0165RDJH

Número Predial: 11001015610350030200301901030005

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 095 CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH

Total área de terreno (m2): 31,58 Total área de construcción: 10,50

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$90.171.000	2022
2	$48.639.000	2021
3	$48.282.000	2020
4	$34.328.000	2019
5	$31.192.000	2018
6	$31.039.000	2017
7	$30.701.000	2016
8	$30.493.000	2015
9	$24.160.000	2014
10	$23.627.000	2013

La inscripción en el catastro no acredita título de dominio. El área de mayor de que consta el mismo corresponde a la inscripción del propietario, y de ningún modo como indicativo cierto a el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: http://www.catastrobogota.gov.co/ Call Center: SuperCADE 13, Cra. 30 # 25-90 E1 7569

EXPEDIDA A LOS 20 DÍA(S) DEL MES DE Abril DE 2022

MIGELA AURIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co, Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 9GKCEE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA

Certificado No. 9120190604874

BOGOTÁ

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
Celular 3043883292
Correos electrónicos: carlosleonardoparrae@gmail.com y discoverus@gmail.com

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H.
Demandado:	INVERSIONES UISSAN LIMITADA
Radicado:	11001400305920180000800

Juzgado de Origen: 59 CIVIL MUNICIPAL

Asunto: AVALUO LOCAL 3-5 (305) 2022

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito, me permito aportar avalúo del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria 050C- 01532742, ubicado en la calle 64 No 118 B 58- LOCAL 3-5 (305) (dirección catastral.

Para tal efecto, aporto la certificación catastral del año 2022.

Valor del inmueble	$	90.171.000
Mas la mitad	$	45.085.500
Total, avaluó	**$**	**135.256.500**

Avaluó: Ciento treinta y cinco millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos pesos m/te. ($135.256. 500.oo).

Atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No19.257.871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO

Celular 3043883292

Correo electrónico: carlosleonardoparrae@gmail.com y
discoverus@gmail.com

SEÑORES

JUZGADO NOVENO (09) DE EJCUCION.

E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H

Demandado: INVERSIONES UISSAN LIMITADA

Radicado 11001400305920180000800

Juzgado de origen 59 civil municipal

ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE- LOCALES 306 Y 307

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso de la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se fije fecha y hora para la diligencia de remate de los locales 3-6 (306) distinguido con la matriculas inmobiliaria 50C- 1532743 Y el local 3-7 (307) con la matricula inmobiliaria 50C-1532744, los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados.

De otra parte, el traslado del avalúo de los locales en mención, de fecha 10 de agosto de 2022 no fue objetado y se encuentra vencido el termino dado.

Del señor Juez, atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No 19.257.871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No 19.256. 871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura.

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
Celular 3043883292
Correoselectrónicos:carlosleonardoparrae@gmail.com
y discoverus@gmail.com

Señor
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E. S. D.

Proceso: **DEMANDA ACUMULADA**
Demandante: **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H**
Demandando: **INVERSIONES UISSAN LIMITADA**
Radicado: **11001400305920180000800**
Juzgado de origen 59 civil municipal

ASUNTO: SOLCITUD DE EMBARGOS

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito me permito solicitar las siguientes medidas cautelares.

1.Se decrete el embargo y posterior secuestro del local 309 (3-9) distinguido con la matricula inmobiliaria 50C – 1532746 de propiedad del demandando.

2. Se decrete el embargo de remanentes que estén o puedan darse, dentro del proceso por jurisdicción coactiva No 201713696, de la empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá ESP contra de Inversiones Uissan Ltda., que pesa sobre el local 310 (3-10) inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria 50C 1532747. Aporto copia del certificado de libertad.

2. Embargo de remanentes que estén o puedan darse, dentro del proceso por jurisdicción coactiva No 201713695, de la empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá ESP en contra de Inversiones Uissan Ltda., que pesa sobre el local 311 (3-11) inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria 50C 1532748. Aporto copia del certificado de libertad.

3.- Embargo de remanentes que estén o puedan darse, dentro del proceso por jurisdicción coactiva No 201713694, de la empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá ESP en contra de Inversiones Uissan Ltda., que pesa sobre el local 312 (3-12) inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria 50C 1532749. Aporto copia del certificado de liberta.

La anterior solicitud la hago teniendo en cuenta que los bienes embargados no alcanzan a garantizar el pago del total del crédito ejecutado, tanto en la demanda principal como en la acumulada y las que se sigan causando, ya que son obligaciones de trato sucesivo.

De otra parte, le solicito a su despacho se ordene el remate solicitado en escrito anterior.

395

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Certificación Catastral

Radicación No. W-555221
Fecha: 03/06/2021

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	INVERSIONES UISSAN L	N	8300103102	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	49	2002-01-08	SANTA FE DE BOGOTA	19	050C01532742

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 64 118B 58 LC 305 - Código Postal: 111031.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
CL 62 118 A 58 LC305, FECHA: 2004-09-29

Código de sector catastral: 005636 82 03 001 03005
Cedula(s) Catastra(es): 005636820300103005
CHIP: AAA0165RDJH
Número Predial Nal: 11001015610360082000390103000 5

Destino Catastral : 22 COMERCIO EN CENTRO COMER
Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
31.58	10.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	48,639,000	2021
1	48,282,000	2020
2	34,328,000	2019
3	31,192,000	2018
4	31,039,000	2017
5	30,701,000	2016
6	30,433,000	2015
7	24,180,000	2014
8	23,527,000	2013
9	23,527,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No 070/2011 del IGAC

MAYOR INFORMACIÓN correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE Atención 2347600 Ext 7600

Generado por: SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 03 días del mes de Junio de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite siguiente código: 5DC67E181621.

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
Celular 3043883292
Correos electrónicos: carlosleonardoparrae@gmail.com y discoverus@gmail.com

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H.
Demandado: INVERSIONES UISSAN LIMITADA
Radicado: 11001400305920180000800

Juzgado de Origen: 59 CIVIL MUNICIPAL

Asunto: AVALUO LOCAL 3-5 (305) 2022

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito, me permito aportar avalúo del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria 050C- 01532742, ubicado en la calle 64 No 118 B 58- LOCAL 3-5 (305) (dirección catastral.

Para tal efecto, aporto la certificación catastral del año 2022.

Valor del inmueble	$	90.171.000
Mas la mitad	$	45.085.500

Total, avaluó **$ 135.256.500**

Avaluó: Ciento treinta y cinco millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos pesos m/te. ($135.256. 500.oo).

Atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No19.257.871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura

59-2018-8

394

Fwd: Requerimiento proceso 11001400305920180000800

carlos leonardo Parra Enciso <carlosleonardoparrae@gmail.com>
Vie 24/03/2023 16:50

Para: Radicación Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <radicacionj09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

5 archivos adjuntos (1 MB)

Avaluo - LOCAL 3- 5 2022.pdf; SOLCITUD DE EMBARGOS.pdf; solicitud remate.pdf; Avaluo - LOCAL 3- 5 2022 20 OCT 2022.pdf; Avaluo - LOCAL 3- 5 2022 20 OCT 2022.pdf;

Buenas tardes

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, de manera respetuosa solicito a su despacho, se dé el trámite correspondiente a la solicitud de remate que se pidió a este despacho, desde octubre de 2022

---------- Forwarded message ---------
De: **carlos leonardo Parra Enciso** <carlosleonardoparrae@gmail.com>
Date: jue, 16 feb 2023 a las 15:13
Subject: Requerimiento proceso 11001400305920180000800
To: <radicacionj09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

CARLOS LEOARDO PARRA ENCISO, apoderado demandante: por SEGUNDA OPORTUNIDAD solicito a su despacho se dé el trámite a los escritos radicados desde el mes de octubre de 2022, su despacho no hace pronunciamiento del total de las solicitudes realizadas por el suscrito , que aparece en los diferentes cuadernos, quedando sin resolver la mayoría de solicitudes, haciendo el proceso muy demorado. De otra parte se ha pasado dos veces los avalúos, sin que este despacho me fije fecha de remate a pesar que se ha pedido que se fije fecha.

despacho
87527 27-MAR-'23 17:16
2245 - 1 - 009
87528 27-MAR-'23 17:16

87528 27-MAR-'23 17:16 K.S

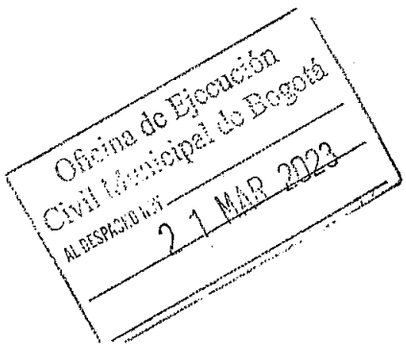
Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO
21 MAR 2023

293

Certificación Catastral

Página 1 de 1
Página: 1 de 1

[illegible] ACUERDO LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) [illegible] 2004/2005
Decreto Nacional 148 de 2020, Ley 962 de 2005 (racionalización) artículo 8. Fecha [illegible] 2022/08
modificado por el [illegible] con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 Hora [illegible]
"Certificado catastral con Valores Otros"

Información Jurídica

Propietario	Tipo Documento	Documento	Matrícula	% Propiedad
[illegible]	NIT	900810302	100	M

Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	49	08/01/2002	SANTA FE DE	18	050C01532742

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio en donde se encuentra instalada su placa nomenclatura.

CL 84 118B 58 LC 305 - Código postal 111031

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada o "incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 82 118A 58 LC308 FECHA 27/08/2001

Código de sector catastral: 005635 82 03 001 03 I05

Cédula(s) Catastral(es): 005636820300103005

CHIP: AAA0165RDJH

Número Predial: 110010156103800820003901030005

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER
Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 095 CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
31,58	10,50

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$90.171.000	2022
2	$48.639.000	2021
3	$48.262.000	2020
4	$34.328.000	2019
5	$31.192.000	2018
6	$31.039.000	2017
7	$30.701.000	2016
8	$30.633.000	2015
9	$24.160.000	2014
10	$23.527.000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni tiene la virtud de sanear vicios de falsa tradición o de posesión irregular, y no puede alegarse como excepción contra el derecho inscrito de mejor derecho o de propiedad o posesión del predio. Artículo 24 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: [illegible] Ley 962 de 2005 Art. 8 y Ley 1437 de 2011 Art. 19

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2022

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ DÁEZ
SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co, Catastro en línea opción Validar una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 969CEE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. CO-2020/0004574
BOGOTÁ

392

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
Celular 3043883292
Correos electrónicos: carlosleonardoparrae@gmail.com y discoverus@gmail.com

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H.
Demandado: INVERSIONES UISSAN LIMITADA
Radicado: 11001400305920180000800

Juzgado de Origen: 59 CIVIL MUNICIPAL

Asunto: AVALUO LOCAL 3-5 (305) 2022

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito, me permito aportar avalúo del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria 050C- 01532742, ubicado en la calle 64 No 118 B 58- LOCAL 3-5 (305) (dirección catastral.

Para tal efecto, aporto la certificación catastral del año 2022.

Valor del inmueble	$	90.171.000
Mas la mitad	$	45.085.500
Total, avaluó	**$**	**135.256.500**

Avaluó: Ciento treinta y cinco millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos pesos m/te. ($135.256. 500.oo).

.
Atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No19.257.871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
Celular 3043883292
Correoselectrónicos:carlosleonardoparrae@gmail.com
y discoverus@gmail.com

Señor
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E. S. D.

Proceso: **DEMANDA ACUMULADA**
Demandante: **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H**
Demandando: **INVERSIONES UISSAN LIMITADA**
Radicado: **11001400305920180000800**
Juzgado de origen 59 civil municipal

ASUNTO: SOLCITUD DE EMBARGOS

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito me permito solicitar las siguientes medidas cautelares.

1.Se decrete el embargo y posterior secuestro del local 309 (3-9) distinguido con la matricula inmobiliaria 50C – 1532746 de propiedad del demandando.

2. Se decrete el embargo de remanentes que estén o puedan darse, dentro del proceso por jurisdicción coactiva No 201713696, de la empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá ESP contra de Inversiones Uissan Ltda., que pesa sobre el local 310 (3-10) inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria 50C 1532747. Aporto copia del certificado de libertad.

2. Embargo de remanentes que estén o puedan darse, dentro del proceso por jurisdicción coactiva No 201713695, de la empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá ESP en contra de Inversiones Uissan Ltda., que pesa sobre el local 311 (3-11) inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria 50C 1532748. Aporto copia del certificado de libertad.

3.- Embargo de remanentes que estén o puedan darse, dentro del proceso por jurisdicción coactiva No 201713694, de la empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá ESP en contra de Inversiones Uissan Ltda., que pesa sobre el local 312 (3-12) inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria 50C 1532749. Aporto copia del certificado de liberta.

La anterior solicitud la hago teniendo en cuenta que los bienes embargados no alcanzan a garantizar el pago del total del crédito ejecutado, tanto en la demanda principal como en la acumulada y las que se sigan causando, ya que son obligaciones de trato sucesivo.

De otra parte, le solicito a su despacho se ordene el remate solicitado en escrito anterior.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No 19.256. 871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura.

389

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO

Celular 3043883292

Correo electrónico: carlosleonardoparrae@gmail.com y
discoverus@gmail.com

SEÑORES

JUZGADO NOVENO (09) DE EJCUCION.

E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H

Demandado: INVERSIONES UISSAN LIMITADA

Radicado 11001400305920180000800

Juzgado de origen 59 civil municipal

ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE- LOCALES 306 Y 307

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso de la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se fije fecha y hora para la diligencia de remate de los locales 3-6 (306) distinguido con la matriculas inmobiliaria 50C- 1532743 Y el local 3-7 (307) con la matricula inmobiliaria 50C-1532744, los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados.

De otra parte, el traslado del avalúo de los locales en mención, de fecha 10 de agosto de 2022 no fue objetado y se encuentra vencido el termino dado.

Del señor Juez, atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No 19.257.871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura

940

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
Celular 3043883292
Correos electrónicos: carlosleonardoparrae@gmail.com y discoverus@gmail.com

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H.
Demandado: INVERSIONES UISSAN LIMITADA
Radicado: 11001400305920180000800

Juzgado de Origen: 59 CIVIL MUNICIPAL

Asunto: AVALUO LOCAL 3-5 (305) 2022

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito, me permito aportar avalúo del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria 050C- 01532742, ubicado en la calle 64 No 118 B 58- LOCAL 3-5 (305) (dirección catastral.

Para tal efecto, aporto la certificación catastral del año 2022.

Valor del inmueble	$	90.171.000
Mas la mitad	$	45.085.500

Total, avaluó **$ 135.256.500**

Avaluó: Ciento treinta y cinco millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos pesos m/te. ($135.256. 500.oo).

Atentamente,

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
C.C. No19.257.871 de Bogotá
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura

391

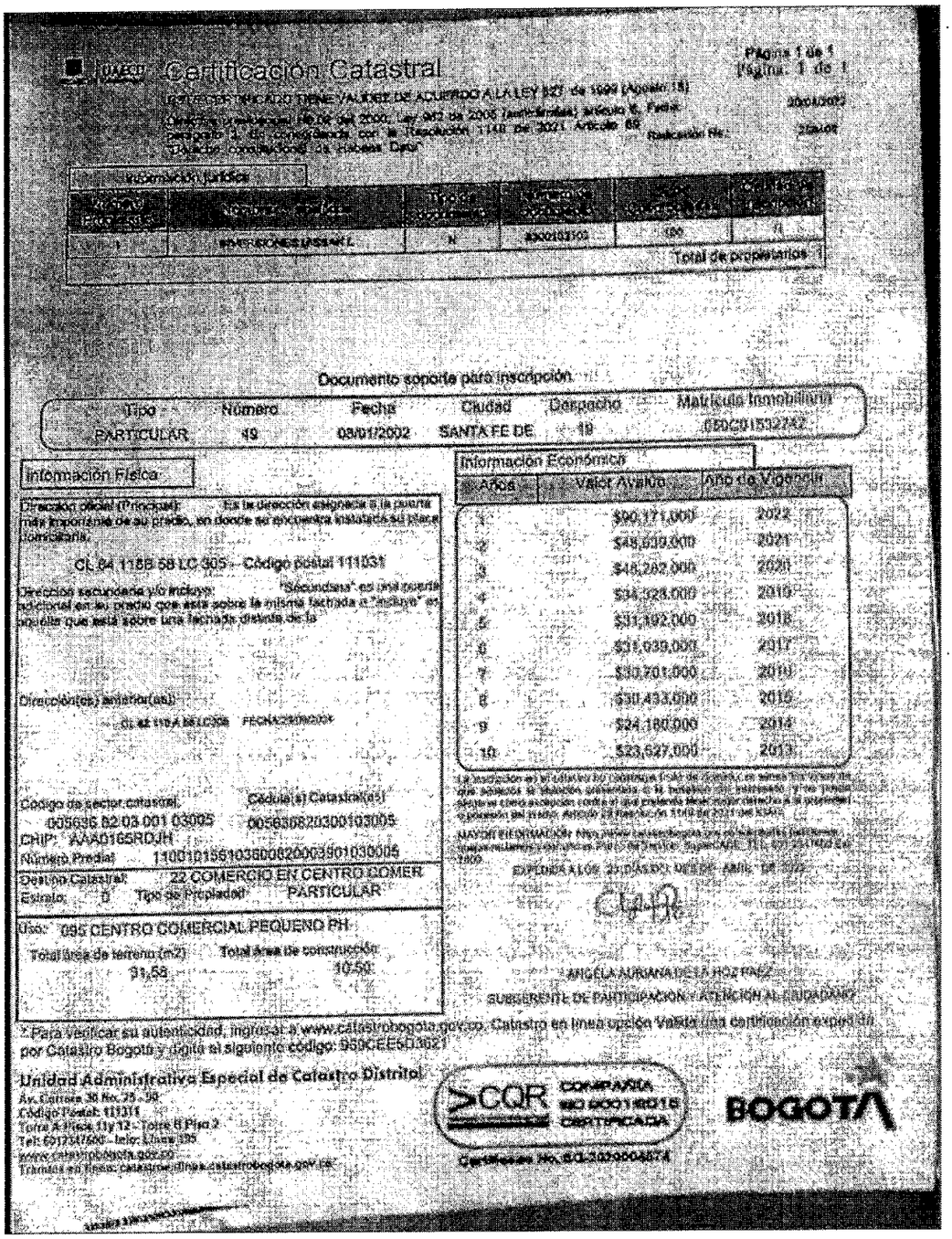

Catastro Certificación Catastral

Página 1 de 1
Página: 1 de 1

CERTIFICADO VALIDO SOLO PARA EL PREDIO QUE TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Certificado generado el día del año 2000, Ley 962 de 2005 (anti-trámites) artículo 6, Parte
Parágrafo 1° en concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 65
Dirección consultada: CL 84 11BB 58 LC 305

20/01/2022
Radicación No.: 2022-05

Información Jurídica

Número Predial	Nombre o Razón Social	Tipo Documento	Número Documento	% Propiedad	Complemento
1	[redacted]	N	830018393	100	0

Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	49	09/01/2002	SANTA FE DE	19	050C01532742

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa nomenclatoria.

CL 84 11BB 58 LC 305 - Código postal 111031

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada o "incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):
CL 82 11B A 58 LC305 FECHA:20180201

Código de sector catastral: 005696 82 03 001 03005
Cédula(s) Catastral(es): 005696820300103005
CHIP: AAA0165RDJH
Número Predial: 11001015610380002000390103005

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER
Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 095 CENTRO COMERCIAL PEQUEÑO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
31,58	10,50

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$90,171,000	2022
2	$48,039,000	2021
3	$46,282,000	2020
4	$34,928,000	2019
5	$31,192,000	2018
6	$31,039,000	2017
7	$30,701,000	2016
8	$30,433,000	2015
9	$24,180,000	2014
10	$23,627,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de propiedad ni sirve para dirimir conflictos de tenencia. El catastro no garantiza ni otorga derechos de propiedad y no puede ser usado como evidencia contra el que pretenda tener algún derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 24 Resolución 1149 de 2021 de IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: http://www.catastrobogota.gov.co/ o en nuestra línea nacional gratuita 018000 Para Bogotá: SuperCADE 311, 601 220 1622 o 3649

EXPEDIDA A LOS 20 DÍAS DEL MES ENERO DE 2022

ANGELA AURIANA DE LA ROZ PAEZ
SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co, Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 950CEE5D3021

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Piso 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastrolinea.catastrobogota.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. SC-3029004674

BOGOTÁ

República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. **59-2018-00008-00**

Por cumplirse los presupuestos del artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado, dispone:

Señalar para la subasta virtual la hora de las **09:00 a.m.,** del día **28 de junio de 2023**, para que tenga lugar el remate del bien que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado (50C-1532743 y 50C-1532744).

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo del bien, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800,** código de Despachos Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Los interesados deberán presentar: **i. la oferta de forma DIGITAL en formato de PDF debidamente suscrita con una clave personal (ENCRIPTADA) que solo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique la Juez. ii. Copia de la cedula de ciudadanía. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el artículo 451 y 452 *ibídem,*** la cual deberá enviarse de **MANERA VIRTUAL ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al correo institucional: rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co **para que sea tenida en cuenta legalmente.**

Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

El aviso se publicará en el Periódico El Tiempo o El Espectador, y deberá remitirse por el interesado de manera legible (PDF) en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso, de **MANERA VIRTUAL ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al siguiente correo institucional: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual fue habilitado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, a fin de efectuar el correspondiente control de legalidad.

En la publicación deberá indicarse con claridad que la audiencia se realizará de manera virtual, a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OWUwNmU5YjYtMjgyZC00YTRmLWI1MjktZDMyNDNlMGRiZGRl%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d

La licitación comenzará el día y la hora señalados y se cerrará pasada por lo menos una (1) hora de la pública subasta.

Se le recuerda al usuario de la justicia que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación Microsoft Teams.

Finalmente, para consultar el expediente escaneado se debe ingresar a la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co) micrositio web del Despacho, remates 2023.

Notifíquese (2),

JULY KATERINE DURÁN AYALA
Juez

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N.º 088
Hoy 25 de mayo de 2023
Fijado a las 8:00 am
DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ
Profesional Universitario

nsp

Firmado Por:

59-2018-0008

July Katerine Duran Ayala

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15931a5f3f761864fe17765c4255c9827333bf71788d8e0d80010e91e0458c05**

Documento generado en 24/05/2023 12:45:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. **59-2018-00008-00**

Por ser procedente la solicitud de la parte actora, conforme el artículo 593-1 y 599 del Código General del Proceso, se dispone:

1.-Decretar el embargo de la cuota parte del inmueble con folio de matrícula No. 50C-1532746 de propiedad de la parte demanda Inversiones Uissan Ltda. -en liquidación-.

2.-Decretar el embargo del remanente y/o de los bienes que se llegasen a desembargar dentro del proceso de jurisdicción coactiva No. 201713696 de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, que pesa en el inmueble con folio de matrícula No. 50C-1532747 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. Límite de la medida **$350.000.000.**

El juzgado dispone limitar las medidas cautelares a las aquí decretadas, hasta tanto se obtenga resultado de ellas, conforme con el artículo 599 del Código General del Proceso.

Por secretaría, elabórese y tramítese el oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, conforme el artículo 111 del CGP, en concordancia con el precepto 11 de la ley 2213 de 2022, de lo cual deberá dejar constancia.

Notifíquese (2),

JULY KATERINE DURÁN AYALA
Juez

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N.º 088
Hoy 25 de mayo de 2023
Fijado a las 8:00 am
DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ
Profesional Universitario

nsp

Firmado Por:
July Katerine Duran Ayala
Juez
Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40a336ad0c4948c78075c7ce1c69342a8c900f0051957a9e389dc44f83162e37**

Documento generado en 24/05/2023 12:45:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica